

Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//27.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1956 / 1968

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 201 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

LIBRO DE ACTAS

DEL

Ayuntamiento Pleno

*Desde 25 Mayo de 1956 al
28 de junio de 1.968*



LIBRO DE ACTAS 206

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

EL

Ayuntamiento Pleno.

Empieza en 25 de Mayo de 1956

Termina en _____ de _____ de 195_____

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de doscientos -
folios útiles, numerados y sellados con él de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extendiendo la presente
en Valencia del Ventoso a veinticinco de Mayo -
de mil novecientos cincuenta y seis.

V.º B.º:
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO



M A D R I D
FOMENTO MUNICIPAL, S. A. EDITORIAL

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

EL

Departamento de...

Empleta en...

Terminó en...

DIRECCION...

labores que...

Y en cumplimiento...

de las...

de las...



MADE IN...
COMERCIO...

- Sesión ordinaria del día 25 de mayo de 1956 -

Sres. Concejales.

Don José M. Morales Cobos

Don José Canabal Rosón

Andrés Durán Jiménez

Manuel Gutiérrez Cauca

Don José Delgado P. de Guzmán

Diego José Moreno González

Gerónimo Baragán Páez

Escobedo Fernández Aguilar

- Sr. Intendente

D. Rafael Gallardo Jiménez

En la villa de Valencia del Ventoso, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Intendente Encarcelado de Alcalde Don José Manuel Morales Cobos, en funciones de Alcalde. Presidente, por disputar permiso el titular, los señores que al margen se relacionan, que componen la totalidad del número legal de los componentes de la Corporación, con el fin de celebrar la reunión ordinaria correspondiente a este día, y siendo las doce, hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose por mí el Secretario a dar lectura del Acta anterior, que aprobada, ratificada y autorizada.

Cuenta del Presupuesto ordinario de 1955.

Se da cuenta del expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal correspondientes ambas al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco que ha rendido el Sr. Alcalde en cuyo diligenciado constan los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal. Declarando que los son favorables y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género durante el periodo reglamentario de exposición de las mismas, y considerando que en ellas no se observan defectos sustanciales y formales en su redacción ni se han formulado observaciones ni reparos, en uso de las facultades que confiere a este Ayuntamiento el artículo 774 en relación con el 121 g. de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, por unanimidad acuerda aprobar las referidas Cuentas Municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, sin reparos ni responsabilidades, con carácter provisional la de Presupuesto y definitivamente la de la Administración del Patrimonio Municipal, debiendo aquella ser elevada en su día al Servicio de Inspección y Control para su sanción definitiva, la que queda fijada en tal

propias áfraz con que aparece redactada, según los siguientes datos: Primer.- Los recursos presupuestados ascienden a setecientas sesenta mil quinientas cincuenta y dos pesetas y siete céntimos, y los créditos definitivos a setecientas sesenta mil quinientas cincuenta y dos pesetas y siete céntimos, de cuya comparación no resulta superávit de Presupuesto definitivo. Segundo.- Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio, ascienden a setecientas cuarenta y ocho mil quinientas noventa y siete pesetas, y los pagos líquidos a seiscientas cincuenta y tres mil ochocientas noventa pesetas y cuarenta y uno céntimos, resultando por consiguiente de existencia en Caja en treinta y uno de diciembre, noventa y cuatro mil setecientas seis pesetas y cincuenta y nueve céntimos. Tercero.- De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: En más, por cinco mil, seiscientas noventa y ocho pesetas y sesenta y tres céntimos, y en menos, por cincuenta y cuatro mil dieciséis pesetas y cinco céntimos. El exceso de los créditos del Presupuesto definitivo en gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representan economías por cuarenta y ocho mil sesenta y cinco pesetas y diez céntimos. Del cómputo de los enjenerados datos resulta finalmente un superávit de liquidación de noventa y seis mil seiscientas treinta y una pesetas y noventa y cinco céntimos. La Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, figura con cuatrocientas tres mil seis pesetas y noventa y tres céntimos en el Activo y dos mil trescientas y ochenta y cinco céntimos en el Pasivo, resultando por consiguiente de diferencia o capital líquido, cuatrocientas mil novecientas noventa y tres pesetas y ocho céntimos.

Cuenta del Presupuesto extraordinario de este Municipio, que ha rendido extraordinario. } Qui mismo se da lectura del expediente de la Cuenta del

Presupuesto extraordinario de este Municipio, que ha rendido extraordinario. } do el Sr. Alcalde en cuyo diligenciado constan los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente, que es con favorable, y certificación de no haberse interpuesto recla-

2

maciones de ningún género durante el período reglamentario de exposición de la misma, y considerando que en ella no se observan defectos substanciales y formales en su redacción ni se han formulado observaciones ni reparos, en uso de las facultades que confiere a este Ayuntamiento pleno el artículo 174 en relación con el 191 g. de la vigente Ley de Régimen Local por unanimidad acuerda aprobar la referida Cuenta, sin reparos ni responsabilidades, con carácter provisional, debiendo ser elevada en su día al Servicio de Inspección y Desamortización para su sanción definitiva, la que queda fijada en las propias cifras con que aparece redactada, según los siguientes datos: Primeros.- Los recursos presupuestados ascienden a cinco sesenta y una mil quinientas noventa y una pesetas y siete céntimos, y los créditos definitivos a cinco sesenta y una mil quinientas noventa y una pesetas y siete céntimos, de cuya comparación no resulta superávit del Presupuesto definitivo. Segundo.- Los ingresos líquidos realizados, ascienden a cinco sesenta mil doscientas y once céntimos y los pagos líquidos a cinco cincuenta y ocho mil ochocientas cuarenta y siete pesetas y veinticinco céntimos, resultando por consiguiente de existencia en caja, en trece y uno de diciembre, mil trescientas cincuenta y dos pesetas y noventa céntimos. Terceros.- De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: En más, por mil ochocientas nueve pesetas y cincuenta y seis céntimos, y en menos, por cuatrocientas diecinueve pesetas. El exceso de los créditos del Presupuesto definitivo en gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas representan economías por dos mil setecientos cuarenta y tres pesetas y ochenta y seis céntimos. Del cómputo de los expresados datos, resulta finalmente un superávit de liquidación, de mil trescientas cincuenta y dos pesetas y noventa centi-

mos. Asimismo se acuerda, que referido presupuesto de mil trescientas cincuenta y dos pesetas y noventa céntimos, pase al Presupuesto ordinario de ingresos del actual ejercicio en su partida "ingresos no previstos".

Construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil. Acto seguido por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a la orden conjunta de los Ministros de la Gobernación y Trabajo, fecha 20 del pasado mes de abril, sobre construcción por el Instituto Nacional de la Vivienda, de las viviendas según planes anuales elaborados por la Dirección General de la Guardia Civil para el alojamiento de dicha fuerza, y como en esta localidad es necesario la construcción de una nueva Casa Cuartel por ser insuficiente la que ocupa referida fuerza; la Corporación, una vez informada de dicha orden, sometido el asunto a votación, por unanimidad acuerda aportar voluntariamente, según lo dispuesto en el artículo 3º de la misma, el 10 por 100 del valor de la construcción, computándose el valor del solar que facilitará el Ayuntamiento teniendo como tope máximo el 5 por 100 de dicha construcción, quedando autorizado el Alcalde Presidente para que elevó escrito al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, acompañado de certificación de este acuerdo.

Gastos de adecuación. La continuación también se da lectura a la carta que dirigiendo de la ofi. al Alcalde Presidente el Sr. Secretario Técnico de la Dirección General fusionada de correo y Telecomunicaciones, solicitando que el Ayuntamiento rectifique el acuerdo de 31 de diciembre del pasado año, en el que se hacía constar, que por una sola vez se satisfaga con cargo al Ayuntamiento los gastos de adaptación, obras, pintura y adecentamiento de la oficina fusionada, y que los gastos de adecentamiento de dicha oficina, se satisfagan con carácter permanente. Unánimes los Sres. Concejales, por unanimidad acuerdan modificar el acuerdo de 31 del pasado mes de diciembre en el sentido de que los gastos de adecentamiento de la oficina fusionada de Correo y Telégrafos de esta localidad, se satisfagan permanentemente por este Ayuntamiento.

Concesión de una paga. Del mismo se da lectura al escrito que los fusionados se dirigen a la Corporación, solicitando una paga

Excepcionalmente a los funcionarios municipales.

ordinaria del mes de abril, al igual que la concedida por el Estado para los empleados publicos y clases pasivas, segun orden del Ministerio de Hacienda fecha 21 de marzo ultimo. Refrendados los Sres. Concejales y considerando justificada la peticion formulada por los funcionarios de este Ayuntamiento, sometido el asunto a votacion, por unanimidad fue acordado conceder una paga extraordinaria para los que esten efectivamente en servicio activo en primeros de abril pasado y en dicha fecha llenen por lo menos un mes en dicha situacion, segun lo dispuesto en la disposicion a cuyo amparo se solicita dicha paga extraordinaria, la que se levan efectiva a aquellos que cobran haberes y gratificaciones con cargo al vigente Presupuesto, extensiva a los pensionistas que cobran esta pension completa con cargo tambien a los fondos municipales, y que se abonara con cargo a lo consignado en Presupuesto para estas atenciones.

Transfuerencias de Crédito.

Visto el proyecto de suplementos o transfuerencias de credito, que propone a este Ayuntamiento Pleno la Comision Municipal de Hacienda en su dictamen emitido con fecha 18 del actual, y en vista del informe favorable emitido en el respectivo expediente por el Sr. Secretario. Interventor, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad del total del mismo legal de los del. que integran el mismo, en uso de la autorizacion que le confiere el apartado 1º del articulo 664 de la Ley de Regimen Local vigente, acuerda aprobar los aludidos suplementos de credito al Presupuesto ordinario de gastos en curso, en la forma y cuantia que a continuacion se detalla, cuyo acuerdo sera firme y ejecutivo, si durante el periodo de exposicion del expediente, no se formulase contra el mismo reclamaciones, y en caso afirmativo su superior aprobacion correspondiera al Sr. Sr. Delegado de Hacienda, todo ello conforme al propio articulo 664 de dichos cuerpo legal.

Expte. auto. 1914

- Detalle -
Suplementos de Crédito -
a la multa.

Pautas 25

1: 3: 6:	Suplemento de Crédito por insuficiencia de lo consignado para anticipos a funcionarios	3.000.00
1: 8: 13:	id id para suscripciones a Boletines Oficiales	40.00
4: 1: 54:	id id para gastos de teléfonos	500.00
4: 8: 87:	id id para rituales indicadores	485.00
6: 1: 74:	id id una paga extraordinaria a los funcionarios	22.000.00
8: 3: 118:	id id anticipos a modistas	3.200.00
9: 3: 124:	id id para seguros de accidentes	3.500.00
10: 6: 138:	id id a Antonio Ferns	3.000.00
11: 1: 143:	id id reparación de edificios	6.000.00
13: 3: 148:	id id quincenas y festejos	1.000.00
Total a cubrir con el superávit de la liquidación del Ej.º 1955		43.225.00

Actuación de la Comisión Municipal Permanente. La continuación, por ser oña de los asuntos a tratar según consta en el orden del día, se procedió por mí el Secretario de Capital Permanente, orden de la Presidencia a poner en conocimiento del Ayuntamiento Pleno la actuación de la Comisión Municipal Permanente durante el año actual; la Corporación queda informada y por unanimidad aprueba dicha gestión.

Para a la cuenta. Por último, y a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de la Comisión se acuerda, que las pesetas mil ciento veintidós, que figuran impagadas en los de cu la cuenta de valores independientes del Presupuesto por sellos del Cam. Obros, se pasen a la cuenta del Impuesto para atenciones del Cam. Obros, donde se invertirán.

Dado lectura de la orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de mayo anterior, y el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, relacionado con los modelos de anual propios de los Ayuntamientos, y como éste carece del sup, por unanimidad se acuerda autorizar al Alcalde Presidente para que recabe del conista de Anual Don Vicente de Cadena, residente en Madrid, y de acuerdo con el art. 301 del referido último Decreto, la confección de un proyecto y dibujo alfabético a las anual que por la Historia de este término municipal puedan servir para el trabajo de este Ayuntamiento, abonándosele por este trabajo la cantidad mil cuatrocientas pesetas con cargo a lo consignado en Presupuesto para créditos

reconocidos, y una vez recibido se remitió a la debida prioridad a los efectos de aprobación...



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por los transcritos los que figuran en el Orden del Dia, el Sr. Presidente declaró terminado el acto a las once cincuenta, extendiéndose la presente Acta que finca los conacientes, de todo lo cual como Secretarios certifico.

Handwritten signatures: J. V. V. (Javier V.), José Clavijo, Gerónimo Tomaride, Germán Barragán, Víctor Durano, and others.

Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto de 1956.

- Los conacientes -
D. Ramón Rueda Pies
José M. Morales Colos
José Campal Rosonjal
Andrés Perán Quisave
Marcelo Gutiérrez Parea
José Delgado Pies de Guemán
Diego Mel Moreno Guacale
Germán Paragón Guacale
Eudonio Guandesi Aguilar

En la villa de Valencia de Venecia, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación al efecto, se reunieron en el salón de Actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Rueda Pies y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, que comparecieron la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar reunión extraordinaria, y siendo las doce hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose a dar lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada, ratificada y autorizada.

- Lic. Interventor -
D. Rafael Gallardo Ferrer
Constancia Cuatrecasas
de la Guardia Civil.

Acto seguido por ser el primer asunto a tratar, se dió lectura a un oficio del Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil por el que manifiesta que sigue a la comunicacion por sus superiores, para poder tomar en

consideración el ofrecimiento de este Ayuntamiento para la construcción de Casa-Quartel para la Guardia Civil, se hace preciso que por el Pleno del Ayuntamiento se haga ofrecimiento de la cantidad de setenta y dos mil pesetas además del solar ya ofrecido. Hechos los señores Concejales y después de detenida discusión, sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda, ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento de veinticinco de mayo pasado por el que se abordó solicitar la construcción de Casa-Quartel para la Guardia Civil, apartando para su construcción, además del solar, la cantidad de setenta y dos mil pesetas en efectivo metálico, lo que se comunicará por certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil.

Seudo de este Ayuntamiento. Visto el Expediente instruido para la adopción del Seudo Heráldico de este pueblo para que presida los Actos oficiales y sea usado en el sello que se estampará en los documentos del Ayuntamiento.

Resultando, que siendo de uso de la Corporación y el de poseer un Seudo que le corresponda privativamente, se han realizado los estudios e investigaciones pertinentes y apostado con este fin al Expediente datos de inculdable interés histórico, de los que se deduce que este pueblo debió ser el antiguo límite romano de Mérida a juzgar por una piedra encontrada en su término municipal con la siguiente inscripción: "Esrminus Augustalis Finis Emontensium", y que esta localidad perteneció después a la extinguida Orden del Temple, cuyos Caballeros construyeron el castillo que poseyó la citada Orden Militar, y extinguida esta Orden pasó a la Corona. Destruído en parte el Castillo, el Rey Felipe II lo reconstruyó totalmente, y en época posterior, la Corona cedió este pueblo de Valencia del Tintero, a Don Manuel Godoy, Príncipe de la Paz.

Resultando, que, recogiendo los hechos más destacados del pasado, meritorios de ser fijados en el Seudo de esta villa, se ha formado un bozeto en que se interpretaban fielmente los aludidos hechos, cuyos Cuartel, del Seudo de Armas son: un campo de sinople (verde), un monte de oro, surcado de un castillo del mismo metal. Bordura de oro,

con la siguiente inscripci3n, en sable (negro): "Genus Augustalis Cites Immenseium", como recuerdo de este lugar, frontera de la romana lúrida. Se incorpora el castellano al escudo de armas como recuerdo del construido por los Caballeros de la Orden del Temple para defensa de sus territorios y reedificado por Don Felipe II, y va timbrado el escudo con la Corona Real española por haber sido dicho Lugar de realengo. -

Considerando, que el bosquejo hist3rico unido al expediente, del que se han exogido los elementos en que se basan los emblemas del escudo proyectado ha sido redactado por persona competente, por lo que merece crédito y puede reputarse de verdaderos y exacto cuanto en él se relata. -

Considerando, que entre las atribuciones del Ayuntamiento Pleno, enumeradas en el apartado 6.º del artículo dieciocho séntimo de la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, figura la de adoptar o modificar su escudo o emblema, para lo que ha de cumplirse lo dispuesto en los artículos trescientos y trescientos uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aprobar el Escudo Heráldico de esta villa tal como aparece en el diseño unido al expediente.

2.º.- Facultar a la Alcaldía para que eleva al Ministerio de la Gobernación la oportuna instancia acompañada de certificación de este acuerdo y de un ejemplar del dibujo-proyecto del mencionado escudo a los efectos de la superior aprobación. -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por ser los transcurridos los que figuraban en el orden del día, de la convocatoria circulada a los señores Concejales, el Sr. Presidente de dar por terminado el acto a las trece cuarenta y cinco

ordenando se extienda la presente Acta que firman los señores asistentes al acto, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

J. Medina
José Carrasco
Eduardo Ferrnández
José Delgado
Abelardo
Germán Barragán
Andrés B. ...
J. ...
Abelardo

Sesión extraordinaria del día 19 de Septiembre de 1.956. -

Ases. Conacuentes:

- D. Ramón Lueda Pece
- D. José M. Morales Colas
- D. José Carrasco Pece
- D. Andrés Germán Ferrnández
- D. Manuel Quintana Parera
- D. José Delgado P. de Guzmán
- D. Germán Moreno Landa
- D. Germán Barragán
- D. Eduardo Ferrnández
- Señ. Subsecretario
- D. Rafael Gallardo Jarama

En la villa de Valencia del Ventoso, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Lueda Pece y asistidos de sus el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, que componen la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar reunión extraordinaria, y siendo las doce, hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose a dar lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se expuso que uno de los asuntos a tratar en esta sesión, es examinar y aprobar si así procede el Proyecto del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, conforme a lo establecido en el art. 653 de la vigente Ley de Régimen Local, y el 186 del Reglamento de Haciendas Locales. Le continuación se dió lectura íntegra al mencionado Proyecto de Presupuesto y después de amplia deliberación

de todos los concurrentes, que constituyen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación Municipal, por unanimidad se acuerda aprobar el Proyecto leído formulado por la Presidencia y elevarlo a Presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, cuyo resumen por capitulos, es el siguiente:

- Presupuesto de Gastos -

1º = Obligaciones generales	91,954.29
2º = Representación Municipal	5,500.00
3º = Vigilancia y seguridad	7,700.00
4º = Policía Urbana y Rural	26,750.00
5º = Recaudación	2,500.00
6º = Personal y material de oficinas	414,898.40
7º = Salubridad e Higiene	20,370.00
8º = Beneficencia	55,875.00
9º = Asistencia Social	31,050.00
10º = Instrucción Primaria	40,510.35
11º = Obras Publicas	21,230.00
12º = Montes	100.00
13º = Fomento de los intereses comunales	11,994.19
14º = Imprevisos	3,737.17
<u>Total de Gastos</u>	<u>734,169.41</u>

- Presupuesto de Ingresos -

1º = Rentas	12,873.27
2º = Arbitrales y extraordinarios	13,690.00
3º = Arbitrales con fines no fiscales	6,585.00
4º = Contribuciones especiales	100.00
5º = Impuestos y Tasas	134,986.26
6º = Cuotas, recargos y participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado.	32,868.71
7º = Arbitrales Municipales	511,066.17
8º = Recargos en el albitrio sobre la riqueza provincial	23,000.00
<u>Total de Ingresos</u>	<u>734,169.41</u>

Resumen

Importe total del Presupuesto de Gastos	734,169.41
Importe total del Presupuesto de Ingresos	734,169.41
Diferencia	"

Así mismo se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento eleva solicitud al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en suplica de que se digna conceder la autorización que establece el art. 481 de la vigente Ley de Régimen Local, para prescindir en el Presupuesto ordinario del año 1957, de las exacciones que a continuación se detallan, por considerarlas comprendidas en los distintos casos de excepción que se determinan en el precepto legal aludido.

= Ex presión =

Causas por las que se prescinde de la excepción.

- De los derechos y tasas por prestación de servicios que establece el art. 440 de la Ley de Régimen Local, se prescinde de los comprendidos en los números 10-11-16-20-21-22-23 y 24. } Por resultar inexistentes en este término municipal al objeto de gravamen.
 - De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el art. 440 de la Ley de Régimen Local, se prescinde de los comprendidos en los números 3-12-16 y 30. } Por idénticas condiciones reseñadas en el párrafo anterior.
 - De los derechos y tasas por prestación de servicios especiales que establece el art. 440 de dicha Ley, se prescinde de los comprendidos en los números 3-12-14-17-19 y 25. } Por exiguo rendimiento y hallarse en pugna con las condiciones de vida económica y peculiares del Ayuntamiento.
 - De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales, que establece el art. 440 de dicho texto legal, se prescinde de los comprendidos en los N.ºs 1-3-4-6-7-14-18 y 32. } Por las mismas razones enumeradas en el párrafo anterior.
 - De los arbitrios con fines no fiscales que autoriza el art. 473 de la referida Ley, a excepción de los referentes al 10% sobre los consumos en bares y el de ferros, se prescinde de la imposición de los restantes. } Por idénticas razones de los párrafos anteriores.
 - De las imitaciones que establece el art. 477 de la referida Ley, se prescinde de las comprendidas en las letras c) h) i) y f). } Por iguales causas.
 - Asimismo se prescinde del recargo municipal sobre la contribución de Utilidades que establece el art. 487 en relación con el apartado b) del art. 477 de dicha Ley. } Por las mismas razones expuestas en los párrafos anteriores.
- Análogamente se prescinde en Re

cargo Municipal sobre el impuesto del 3% del producto bruto de las explotaciones mineras que establece el art: 471, en relación con el 477 de dicha Ley.

Prácticas causales que los preceden anteriores.

Igualmente se acuerda por unanimidad aprobar las bases de ejecución del Presupuesto que han sido redactadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art: 65 de la repetida Ley de Régimen Local.

Construcción Casa Cuartel.

A continuación, por ser otro de los asuntos a tratar, según consta en el orden del día, se dió lectura al oficio n: 4.864 del Negociado 2: fecha diez del actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladando otro del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por el que se comunica al Excmo. Sr. Director de la Guardia Civil, aceptar la donación al Estado con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil en este pueblo, del solar de emplazamiento y la cantidad de setenta y dos mil pesetas en metálico para ayuda de los trabajos. La Corporación queda informada y conforme para en su día cumplimentar lo que se intente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni señas concejales que hicieran uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente, que firman los concurrentes, en todo lo cual, como Secretario, certifico.

Presidencia

Escudero Domínguez José Clavero

Antonio Amador

Alfonso...

José Delgado Germán Barrigón

...

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria, del día 27 de Mayo 1956.

-Los Ausentes-

D. Ramón Tueda Pizar
 " José Canajal Precinas
 " Roque Moreno González
 " Andrés Irujo Juncos
 " Manuel Quintana Pausa
 " José Delgado P. de Guzmán
 " Gerardo Paganón Fernández
 " Edoardo Fernández Aguilera
 -No Interventor-
 D. Rafael Gallardo Juncos

En la villa de Valencia del Tentoso a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación al efecto se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Ramón Tueda Pizar, y asistidos de un Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, que componen la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que debió celebrarse el día veintinueve del actual, y siendo las doce hora fijada en la convocatoria circular, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Transferecia de Crédito.

Visto el proyecto de suplementos o transferecias de crédito, que propone a este Ayuntamiento Pleno la Comisión Municipal de Hacienda en su dictamen emitido con fecha dieciocho del actual, y en vista del informe favorable emitido en el respectivo expediente por el Sr. Secretario-Interventor, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad del total del número legal de tres que integran el mismo, en uso de la autorización que le confiere el apartado 1º de artº 664 de la Ley de Régimen Local vigente acuerda aprobar los aludidos suplementos de crédito al Presupuesto ordinario de gastos en curso, en la forma y cuantía que a continuación se detalla, cuyo acuerdo será firme y ejecutivo, si durante el período de exposición del expediente, no se formularan contra el mismo reclamaciones, y en caso afirmativo, en su propia aprobación correspondiera, al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, todo ello conforme al propio artículo 664 de dicho Cuerpo legal.

-Detalle-

Artº 4º

-Suplementos de Crédito-

Plat. Cs.

1º 4º 2º Suplemento de Crédito por insuficiencia de lo consignado para Créditos reconocidos, quinquenios, etc.

11496.65

1:	11:	41:	Subsuelo para formación de Padrones, Cuentas, Cédulas y otros de las Contribuciones del Estado	9.16
3:	1:	50:	id para Subvención al Encargado del D. Municipal	2.10
6:	1:	90:	id para pagos extraordinarios a los fros. municipales	704.74
6:	1:	92:	id para material de oficinas	2.713.50
6:	1:	93:	id para fuelles de las piezas de oficinas	4.00
8:	1:	111:	id para medicamentos Beneficencia Impal.	5.252.88
9:	3:	126:	id para subsidio familiar a los funcionarios	109.50
10:	1:	132:	id para material escolar a niños pobres	522.75
11:	1:	140:	id para gratificación al Inspector de Obras	2.10
11:	1:	143:	id para reparación y conservación edificios municipales	5.073.14
Total a cubrir con el presupuesto liquidación Presupuesto 1905				26.323.79

Casa-Cuartel de la Guardia Civil

A continuación se da lectura a un oficio del Excmo. Sr. Director Gnal. de la Guardia Civil, trasladado por el Sr. Comandante de este Puerto, en relación con la construcción de una nueva Casa-Cuartel y acompañado plano para su emplazamiento, interesando a la vez que la aportación de setenta y dos mil pesetas que ha de hacerse como ayuda de gastos se ingrese seguidamente en la Caja del Excmo. de la Provincia. La Corporación queda informada y por unanimidad acuerda autorizar a la Presidencia para que recabe en primer lugar del Instituto Nacional de Colonización la escritura de venta del terreno adquirido por el Ayuntamiento para emplazamiento del Cuartel, y tan pronto pueda otorgarse la escritura de cesión al Estado, se haga lo necesario para ingresar en la Caja del Excmo. la cantidad interesada.

Solicitar continuar percibiendo el impuesto para la prestación de San Ocho.

Seguidamente y por ser otro de los asuntos a tratar, por la Presidencia se expuso, que disponiéndose en el artículo 7º del Decreto de reintegro de fincas de riego suscritos cuarenta y tres, que las Diputaciones y Ayuntamientos que tengan establecido el impuesto para la prestación del Fero Ocho, comunicarán anualmente a los Ministros de Hacienda y Enalaje, si acuerdan o no la ratificación del mismo, sometiéndolo a la deliberación de la Corporación Municipal a los efectos indicados. Queriendo ampliamente la

propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda la ratificación de mismo, para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

Después de la adquisición de lotes n.º 61 de la finca "Conde de la Puebla". - En continuación y por ser otro de los asuntos a tratar se pro- cedió por mi el Secretario a dar lectura al oficio de la De- legación Provincial del Instituto Nacional de Colonización pa- rtiendo que la Dirección General de dicho Instituto ha acor- dado valorar el lote número sesenta y uno de la finca "Conde de la Puebla", propiedad de ese Instituto y cuya compra tiene sustentada este Ayuntamiento, en la cantidad de cuatro mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, que deberán ser abo- nadas al contado en el momento en que se otorgue la corres- pondiente escritura de segregación y venta. Enfocados los Sres. Concejales de dicho oficio y después de amplia y detenida discusión, en la que tomaron parte todos los señores asistentes al acto, sometido el asunto a votación, por unanimidad fue acordado desistir de la adquisición de dicho lote por con- siderar muy exoso el precio señalado, al no tener el mis- mo aplicación como terreno de labor ni como solar para construcciones, citando muy próximo al Cementerio Católico Municipal, cuyo terreno desde tiempo inmemorial viene dedi- cándose por los vecinos a la colocación de estercoleros y a la saca de materiales para obras. El Municipio solicitó su adquisición al tener conocimiento de que este predio de terreno según el Catastro Rústico, de una hectárea de extensión, con sus líquidos imponible de diez y seis pesetas y clasificado como rural estaba valorado por dicho Instituto en mil seis- cientos quince pesetas, que abonaría al ser requerido para ello, más los recargos que cinco por ciento y otros, adqui- riendo así un terreno que nunca puede ser de utilidad para ningún vecino.

Después de Don José M. Mora lectura por mi el Secretario al oficio que dirige a la Corporación Don José M. Morales Colol, comunicando que por trans- dar su residencia a Almendralejo como Maestro Nacional, tiene que cesar como Concejal y Primer Teniente de Alcalde

de este Ayuntamiento, lo que comunicaba a los efectos pertinentes. Concurrieron los Señores Concejales, por unanimidad a acordar aceptar la renuncia presentada, sintiendo verse privados de la cooperación tan acertada que hasta aquí vino prestando, y que se comuniqué al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos del artículo 589 de la vigente Ley de Régimen Local. -

Actuación de la Comisión Municipal Permanente. - Por ser otro de los asuntos a tratar se procedió por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, a poner en conocimiento al Pleno la actuación de la Comisión Municipal Permanente desde la última reunión ordinaria del Pleno hasta la fecha; la Corporación queda informada, y por unanimidad queda dicha gestión, que dando informado de la designación hecha por la Alcaldía, como Primer Teniente de Alcalde Don José Carrvajal Becerra, y segundo Teniente de Alcalde Don Diego Moreno González. -

Por ser de urgencia hace uso de la palabra la Presidencia exponiendo que como ya está informada la Corporación por el oficio leído anteriormente, del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, este Ayuntamiento tiene que ingresar en la Caja del 6.º Ejercio en Badajoz las ochenta y dos mil pesetas repartidas para ayuda de gastos en la construcción de una Casa- Cuartel en este pueblo, y como está urgente, según noticias recibidas tiene que hacerse antes de finalizar el presente ejercicio para que la construcción de dicha Casa- Cuartel sea incluida en el plan de obras del próximo año, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que como siempre acordara lo procedente. Informados los Señores Concejales de las manifestaciones de la Presidencia, y después de amplia y detenida deliberación, sometido el asunto a votación, por unanimidad fue acordado autorizar a la misma para que requiera a los propietarios e industriales a quienes sobre este asunto se requirió por circulares de 31 de agosto y 18 de octubre pasadas y que voluntariamente aceptarían aportar las cantidades que se les fijaba en dichas circulares para que ingresen las

mismas en las oficinas Municipales seguidamente, y si al finalizar el ejercicio faltara alguna cantidad para completar las setenta y dos mil pesetas, fueran suplidas por la Corporación con cargo a lo consignado en Presupuesto para "Créditos Reconocidos"; de cuyo anticipo se resarcirá después al ingresarse por los propietarios las cantidades dejadas de abonar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar mi señores Concejales que hicieran uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que firman los conarientes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Fortín

José Carras

Eduardo Fernández

Gerónimo Barragan

Andrés Durano

Agustín
Agustín

Diego

= Año de 1957 =

Sesión extraordinaria del día 25 de Enero de 1957.-

- Señores Conarientes
- D. Ramón Pineda Ruiz
 - José Carras
 - Ezequiel Moreno
 - Andrés Durán
 - Manuel Gutiérrez
 - Gerónimo Barragan
 - José Velasco
 - Eduardo Fernández
 - Sr. Alcaide
 - D. Rafael Gallardo

En la villa de Talavera del Ventoso, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación al efecto, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Pineda Ruiz, y asistidos de un secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, que componen la totalidad del Plebe de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar reunión extraordinaria, y siendo las doce, hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente declaró abierta el acto, procediéndose a dar lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada, ratificada y autorizada.

A continuación por mí el Secretario, de orden de la Presi-

Se dio conocimiento a la Corporación de la Ley de reintegro de diciembre del pasado año sobre Ayuda Familiar a los funcionarios de la Administración Local, así como a la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha diecisiete del actual, por la que se regula la aplicación de dicha Ley, de las que informado el Pleno del Ayuntamiento y después de haber hecho uso de la palabra varios de los señores concurrentes al acto, por unanimidad fue acordado:

1.º. Implantar transitoriamente dicha Ayuda Familiar en su grado reducido, equivalente a las dos terceras partes de la cuantía íntegra, teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento los haberes y demás emolumentos fijos que se satisfacen a todo el personal, exceden del cincuenta por ciento del total del Presupuesto del año en curso, en la cantidad de treinta y una mil trescientas noventa y cuatro ptas, obligándose esta Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve de dicha Ley, a procurar su implantación, lo más rápidamente posible, en el grado normal o cuantía íntegra, llevándose a cabo las remisiones o supresiones que se determinan, y

2.º. Teniéndose en cuenta de que en este Ayuntamiento existen varios funcionarios en estado de viudas, y otros que por otros conceptos no pueden percibir repetida Ayuda Familiar, también por unanimidad se acuerda que los mismos perciban un Plus de cuantía de vida, y que vivan disfrutando, en la cuantía siguiente: Oficial, Don Marcelino Páramo Duran da y Auxiliar Don Joaquín Álava Rivero, 2.805 ptas; Alguacil Ángel Claver Cortés, mil ochocientas setenta pesetas; Médico Titular, Don Ramón Ruiz Castellanos, dos mil ciento noventa y cinco pesetas; y Matrona Doña Mercedes Justa García Caballero, quinientas ochenta y cinco pesetas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el número dos del párrafo cuarto del artículo veintinueve, antes citado, que el Secretario de la Corporación, Don Rafael Gallardo Juviner, perciba en concepto de Plus de cuantía de vida, dos mil seiscientas pesetas, por no compensárselo con la implantación de tan repetida Ayuda Familiar, el plus que vivía percibiendo.

Continuando la Corporación el examen de la Ley de Ayuda Familiar, así mismo y por unanimidad fue acordado que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo treinta de tan repetida Ley, y considerándose buena la situación financiera del Ayuntamiento, toda vez que según la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio, esta arroja un superávit de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos con cuarenta y un céntimos, que se solucione al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la pertinente autorización de los límites establecidos en los artículos veintiseis y veintisiete de la misma, y por tanto que en este Ayuntamiento pueda aplicarse la Ayuda Familiar en su grado normal, para lo cual se autoriza a la Alcaldía, Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación, elere escrito a dicha Superior Autoridad, acompañándose certificación de este particular de acuerdo y copia certificada de la liquidación del Presupuesto, a que antes se hace mención, lo que se remitirá por conducto reglamentario.

Recomendándose en el apartado f) del artículo quince de la Circular de la Dirección General de Administración Local para aplicación de la Ley de Ayuda Familiar, que este pago se gravará por la contribución sobre utilidades de la riqueza municipal al tipo uniforme de ocho por ciento, y como quiera que según dicha Circular son varias las mínimas que hay que hacer, como se determina en el artículo diecinueve, la Corporación por unanimidad acuerda que estos pagos de la Ayuda Familiar queden exentos del reintegro del tributo Municipal que grava los salarios de los funcionarios, según la ordenanza en vigor, toda vez que como también se indica en el artículo quince citado no será de aplicación a cualquier otro descuento, aunque sea de carácter benéfico-social.

Yendo los señores concejales a tratar, según el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión autorizando la presente que firman los concejales, de que certifico.

José María Durán
 José Carreras
 Germán Barragán

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación

José María Durán

José Carreras

Germán Barragán

~ Sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 1917. ~

~ Señores concurrentes ~

A Primito Cruzada Peres
" Sr. Carrasjal Acostas
" Eugenio Moreno Sanales
" Manuel Sánchez Casca
" Andrés Arzoz Jiménez
" Federico Comolera Aguilón
" Sr. Delgado C. de Guzmán
" Gerardo Romagosa Jimeno
" Sr. Portales
" Rafael Gallardo Jiménez

En la villa de Talavera del Ventoso a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don. Ramon Pineda Peres y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, que componen la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar reunión extraordinaria, y siendo las doce, hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. - Presidente declaro abierto el acto, procediéndose a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, ratificada y autorizada. -

Seguidamente hace uso de la palabra la Presidencia exponiendo: que como consta a los reunidos por la Cedula de citación, el primer asunto a tratar según - consta en la Orden del dia, es darles cuenta de la situación en que se encuentra la construcción del edificio para Para Cuartel de la Guardia Civil de este Puerto, y que como todos conocen, la cantidad exigida para ayuda de gastos, fué ingresada en la Caja del 6º Ejercicio de Badajoz, a finales de diciembre del pasado año, pero el Título de cesión al Estado del solar ofrecido, no ha podido hacerse, y se ignora cuando ello podría tener efectos, debido a que no solo la Delegación Provincial de Instituto Nacional de Colonización, si-no la Dirección General del mismo, a quienes en diferentes veces se ha requerido para ello, incluso por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, nada contestan, y como sería muy lamentable perder la propicia ocasión de hacer esta obra, y como por otra parte por el Sr. Primer Jefe de esta Comandancia, no deja de interesarse el otorgamiento de la escritura de cesión del solar, ha establecido negociaciones con la vecina Dña Antonia Lima Peñaranda, para

la adquisición del terreno presiso, en el cercado que esta posee al sitio los Pantones, limitrofe a la carretera de Medina de las Torres, y calle Forasteria de Hernan Cortés, terreno que considera de inmejorables condiciones para esta construcción, habiendo convenido con la misma, el precio de veintiuna mil pesetas por el terreno necesario y que por el municipio se abonará, los gastos de titulación y otros que se causen, lo que sometía a la consideración del Pleno, para que como siempre acordara lo que mas acertado estimase. Informados los Sres. Concejales de la propuesta de la Presidencia y despues de haber hecho uso de la palabra todos los asistentes al acto, que constituyen la totalidad de los miembros que forman la — Corporación, por unanimidad y una vez sometido el asunto a votación, fué acordado.—

Primero:— Aceptar la propuesta de la Alcaldia y por tanto la adquisición del solar convenido con la vecina Dña Antonia Sima Peñaranda, al sitio "Pantones" de esta población, en la cantidad de veintiuna mil pesetas, que seran satisfechos una vez aceptado dicho solar por la Dirección General de la Guardia Civil y al firmarse la Escritura ante Notario de compra venta correspondiente, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que se causen en la titulación y otros hasta la cesión al Estado de dicho solar, debiendo habilitarse para estos pagos— el credito necesario en el Presupuesto en curso.—

Segundo:— Autorizar a la Presidencia para que en nombre y representación de esta Corporación, solicite del Excmo Sr. Ministro— de la Gobernación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Regimen Local, la concesión de la debida autorización, para hacer cesión al Estado del solar adquirido por acuerdo de esta misma fecha, para la construcción de un edificio con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil de este puerto.—

Tercera:— Autorizar tambien a la Presidencia para que dirija escrito al Excmo Sr. Director General de la Guardia Civil, ofreciendo el nuevo solar adquirido, a fin de que una vez reconocido— y aceptado proceder a formalizar la Escritura de cesión al E.—

Quarto: - tado de repetido solar, y Autorizar así mismo a la Presidencia, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca ante Notario para formalizar las Escrituras de adquisición del solar a Doña Antonia Sima Peñaranda, y a la que también se otorgue de cesión al Estado de este mismo solar, una vez concedida la autorización pertinente, por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, y aceptado para la construcción de dicho edificio.

Transferencia de Crédito

Visto el proyecto de suplementos de crédito que propone a este Ayuntamiento pleno la Comisión Municipal de Hacienda en su dictamen emitido con fecha veinte del corriente mes, en vista del informe favorable emitido en el respectivo expediente por el Señor Secretario-Interventor, el Ayuntamiento pleno por unanimidad de la mayoría absoluta del número legal de los Sres. que integran el mismo, en uso de la autorización que le confiere el apartado 1º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, acuerda aprobar los aludidos suplementos de crédito al Presupuesto ordinario de gastos en curso - en la forma y cuantía que a continuación se detalla, cuyo acuerdo será firme y ejecutivo si durante el periodo de exposición del expediente no se presentaran contra el mismo reclamaciones y en caso afirmativo su superior aprobación corresponderá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, todo ello conforme al propio artículo 664 de dicho cuerpo legal

Optº	Artº	Pda.	Detalle	Pesetas.
1º	4º	7º	Suplemento de crédito por insuficiencia de lo consignado para créditos reconocidos, quinquenios etc	25.000 00
1º	5º	8º	id id para gastos de Procuradores en la defensa de los intereses de este Municipio con inclusión de escrituras, costas, etc	1.000 00
1º	10º	36º	id id para material de la Estafeta Telegráfica Municipal	250 00
1º	11º	37º	id id para gastos que originen las operaciones de reclutamiento y reemplazos del Ejército	500 00
Suma y sigue.....				26.750.00

Exp:	Art:	Pa:	Detalle	Pesetas.
			Suma anterior	26 750.00
6:	1:	79:	id id para ayuda familiar a los funcionarios municipales	6 580.00
6:	1:	80:	id id para plus de carencia de vida a los funcionarios no beneficiarios de la Ayuda familiar	3 194.19
11:	6:	134:	id id para los gastos de poda y conservacion de arbolado publico.	1 681.00
Total a cubrir con el superavit liquidacion Presupuesto 1956.				38 205.19.

Siendo lo transcrito los asuntos a tratar, segun constan en el orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a las catorce, extendiendose la presente acta que firman los concurrentes, de todo lo cual como Secretario Certifico.

~~Jose~~ José Carrajés

~~Jose~~ José Llopis

Germán Barragán

Enrique Fernández

~~Jose~~

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 1957.



- Pres. Convocantes -

- D. Ramón Quevedo Pérez
- José Carrizosa Perceval
- Roque Muroso González
- Manuel Gutiérrez Roca
- Andrés Durán Juncos
- Cecilio Fernández Aguilar
- José Delgado P. de Guzmán
- Genaro Manzanero Fernández
- Sr. Alternante -
- D. Rafael Gallardo Juncos

En la villa de Talencia del Teñón, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ramón Quevedo Pérez, y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, que componen la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar reunión extraordinaria, y siendo las doce, hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediendo a dar lectura del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada, ratificada y autorizada.

Cuenta general del Presupuesto de 1956 y del Patrimonio Municipal.

Dada cuenta del expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal correspondientes ambas al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis que ha rendido el Sr. Alcalde en cuyo diligenciado constan los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente que les son favorables y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género durante el periodo reglamentario de exposición de las mismas, y considerando que en ellas no se observan defectos sustanciales y formales en su relación ni se han formulado observaciones ni reparos, en uso de las facultades que confiere a este Ayuntamiento pleno el artículo 774 en relación con el 121 g. de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, por unanimidad acuerda aprobar las referidas Cuentas Municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis sin reparos ni responsabilidades, con carácter provisional la de Presupuesto y definitivamente la de la Administración del Patrimonio Municipal, debiendo a quella ser elevada en su día al Servicio de Inspección y Anotamiento para su sanción definitiva, la que queda fijada en las propias cifras con que aparece redactada,

según los siguientes datos: - Primero: Los recursos presupuestados ascienden a ochocientas cincuenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y siete pesetas y noventa y ocho céntimos, y los créditos definitivos a ochocientas veintiseis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y ochenta y dos céntimos, de cuya comparación resulta un superávit de presupuesto definitivo de veintidós mil ochenta y tres pesetas y diez y seis céntimos. - Segundo: Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio ascienden a ochocientas sesenta y siete mil treinta y dos pesetas y treinta y cuatro céntimos y los pagos líquidos a setecientos dos mil trescientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta y siete céntimos, resultando por consiguiente de existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ciento sesenta y cuatro mil seiscientas ochenta y nueve pesetas y setenta y siete céntimos. - Tercero: De la comparación de los recursos presupuestados definitivos y el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: En más por cinco mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas y setenta y un céntimos y en menos por ochenta y cuatro mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas y dieciséis céntimos. - El exceso de los créditos del Presupuesto definitivo en gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas representan economías por setenta y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas y setenta y ocho céntimos. Del cómputo de los expresados datos resulta finalmente un superávit de liquidación de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas veintinueve pesetas y cuarenta y un céntimos. - La Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal figura con trescientas noventa y siete mil seiscientas cincuenta y una pesetas y noventa y tres céntimos en el Activo y dos mil trece pesetas y ochenta y cinco céntimos en el Pasivo, resultando por consiguiente de diferencia o Capital líquido trescientas noventa y cinco mil seiscientas treinta y ocho pesetas y ocho céntimos.

Precedente asignación a Donación el Ayuntamiento de este Ayuntamiento en la Capital Don Benito Velasco. Acor. comunicando que el Pleno de la Junta Central de Colegios de Doctores Administrativos de España, con domicilio en Madrid

aprobó en la sesión celebrada el 13 de Septiembre del pasado año los sueros anuales para dicha profesión, y según el artículo ciento trece, los honorarios mínimos que debe percibir el Doctor Administrativo de esta Corporación, se cifran en mil setecientos cincuenta pesetas anuales, a partir de primer de enero del año en curso. La Corporación queda informada y a la vista de certificados donde constan las escalas de honorarios acordadas, sometido el asunto a votación por unanimidad fue acordado aumentar en setecientos cincuenta pesetas la asignación que en el año actual debe percibir el Sr. Velasco Flores, debiendo transferirse la cantidad necesaria para este pago a partir de primer de año, y lo que se tendrá en cuenta al confeccionarse el presupuesto del próximo ejercicio y sucesivos.

Adquisición lote n.º 61 de la finca "Cande de la Puebla".

Igualmente se da lectura a un oficio n.º 5.061, fecha 23 del pasado mes de abril, del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Colonización, que dice: "Visto el informe de esta Delegación, sobre adjudicación del lote n.º 61 de la finca "Cande de la Puebla", a favor del Ayuntamiento de Valencia del Torton, con fecha de hoy la Dirección General ha resuelto lo siguiente: - "Que se adjudique el lote n.º 61 de la finca "Cande de la Puebla", al Ayuntamiento de Valencia del Torton, conforme a la valoración señalada en el Proyecto de Parcelación de la finca." El Pleno del Ayuntamiento queda informado de dicho escrito y después de amplia deliberación, sometido el asunto a votación, por unanimidad fue acordado aceptar la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización, y por tanto, la adquisición del lote n.º 61 de la finca "Cande de la Puebla", autorizando a la Presidencia para que solicite la liberación de dicho lote con cargo a lo consignado en Presupuesto para "Créditos Económicos", que dan de también facultado dicho Alcalde-Presidente pa-

ra que en su día y en representación del Ayuntamiento pueda autorizar la escritura de compra-venta de este predio de tenues.

Decreto de }
haberes a los }
funcionarios }
A continuación por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra al Decreto-Ley de la Jefatura del Estado fecha doce del pasado mes de abril, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día veintinueve, por el que se establecen los sueldos mínimos para los funcionarios de la Administración Local. Una vez que los señores Concejales y después de detenida deliberación, sometido el asunto a votación por unanimidad fue acordado, fijar los sueldos base de los funcionarios de este Ayuntamiento en la forma siguiente: Secretario-Interventor, Don Rafael Gallardo Juncos en treinta mil pesetas incluido el veinticinco por ciento por llevar la Intervención; Oficiales: Don José Fernández Cabanillas, Marcelino Carrón Sitaranda, Jesús Chavero Cortés y Francisco Fernández Judiano, en doce mil pesetas; Auxiliares y asimilados Don Joaquín Peña Rivera, Antonio González Reyes y José García García, en once mil pesetas, cuya retribución percibirán también los escribientes temporales que se designen; Cabo de la Guardia Municipal, Maximino Pérez López, diez mil pesetas; Guardias Municipales: Melio Leiva Cruzillo, Ignacio López Domínguez, Ventura Catalá Guillén y Ecodorio Santava Pansa, así como el Alguacil, Ángel Chavero Catés y el Encargado del Cementerio, Fernando Pelgado González, ocho mil pesetas, cuyos haberes se percibirán con efectos de primeros de abril ppdo.

Según los artículos segundo y tercero respectivamente de dicha disposición, los quinquenios o aumentos graduales se regirán en relación a los sueldos establecidos en el Reglamento de Funcionarios Municipales de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y los nuevos sueldos que se hacen constar en el párrafo anterior, no se reflejarán en las dos pagas extraordinarias que perciben los funcionarios.

Dada también lectura a la Ley de diecisiete de julio del pasado año y según se dispuso en el apartado b) de su artículo segundo, por unanimidad se acuerda que la

pección que difruta Don Josef Bauzáu (Bauzáu) viuda de Don Blas Paros Sautava, sea incrementada hasta tres mil pesetas, a partir de primero de enero del año en curso.

Para atender al pago de los aumentos antedichos anteriormente, se suplementarán en el Presupuesto del año en curso las cantidades necesarias, con cargo al suplemento de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, y, en años sucesivos, se consignarán en Presupuesto.

Y siendo los transcurtos los asuntos a tratar, según el Orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que firman todos los concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures. From left to right, they are: a large signature (likely the President), a signature above 'José Delgado', a signature above 'Eudonio Fernández', and a signature above 'Andrés Duran'. There is also a signature at the bottom right that appears to be 'Secretario'.

— Sesión extraordinaria del día 21 de junio de 1957. —

— Concurrentes —

- A. Ramón Pineda Peres
- " José Coronado Rosas
- " Eusebio Álvarez Samalá
- " Andrés Duran Jimenez
- " Manuel Gutiérrez Bana
- " Eudonio Fernández Aguilera
- " José Delgado S. de Suman
- " Manuel Barragan Tomando
- Vice-Presidente —
- " Rafael Gallardo Jimenez

En la Villa de Valencia del Centro, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Pineda Peres y asistido de mi el Secretario-Interventor de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que componen la totalidad del Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar reunión extraordinaria y siendo las doce, hora fijada en la convocatoria circunscrita, el Sr. Presidente declaró abierto el acto procediendo a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Seguidamente por mi el Secretario de orden de la Pre-

por lo que por el punto a haber
se proceda a dar lectura íntegra de la Orden fecha tres del actual del
Municipio de la Guadalupe, por la que se firmó el Decreto de 14 de Abril pasado
sobre modificación de sueldos de los Jueces de Admisión de Admisión, de la que infirma
los los Jueces Municipales y después de amplia deliberación, sometido el asunto a
votación por unanimidad fue acordado: -

- 1.º Ratificar en todas sus partes, el acuerdo de este Pleno de cuatro de mayo
anterior, donde se rebajaban los haberes que con arreglo al Decreto de 14 de
diciembre de Abril último, correspondía por el a los Jueces de Admisión de
este Ayuntamiento, y cuyos cargos son desempeñados en propiedad. -
- 2.º Decree a favor de los Jueces Municipales, a los beneficios que se determinan
en la norma once de la orden antes leída y como se hace constar en
el párrafo segundo de dicha norma, solicitor de la Dirección General de Ad-
misión Local, que los quinqueros que poseen los Jueces, sean trans-
formados sobre los nuevos sueldos, para lo cual se autoriza al Sr. Al-
calde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación,
debe el correspondiente visto acompañado de los documentos que se enmie-
ran, debiendo recabar antes del Sr. Nacional de Hacienda y acor-
damiento de las Corporaciones Locales de la provincia, el informe correspondiente
de que esta Corporación tiene debidamente atendidos sus servicios mínimos. -
- 3.º Que de acuerdo con lo determinado en el apartado b. del párrafo
tercero de la norma once, las pagas extraordinarias de julio y cantidad
del presente ejercicio, se aborran sobre los nuevos sueldos establecidos en el
Decreto-Reg. de doce de Abril del año en curso. -
- 4.º Para el abono de las diferencias de haberes, quinqueros y pagas extraordi-
narias que se incrementan según las disposiciones antes referidas, se transfe-
rirán las cantidades necesarias del sobrante de la liquidación del Prom-
puesto de pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, decidiendo ab-
sorber íntegramente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la norma
citada, la suma de quinientas pesetas que como gratificación por el Sr. Al-
calde el Encargado del Municipio, por sus servicios como Jefe público. -
- 5.º La cantidad que supone para la Corporación, los sueldos establecidos en
el Decreto-Reg. y orden antes referidos, donde a cinco mil seiscientos treinta y
seis pesetas, con setenta y dos centavos y los gastos de personal de plantilla
o sean sueldos base, quinqueros, pagas extraordinarias y ayuda familiar, la
suma de trescientas ochenta y seis mil, cuatrocientos ochenta y siete pesetas
con veintinueve centavos, y

6.º En arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.º de dicha misma Ley en el plazo de quince días a partir de la fecha de este decreto se tramitarán los datos que se interesan al Sr. Jefe del Surjunal de Inspección y aseguramiento de las Cooperativas Agrícolas. -

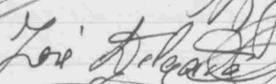
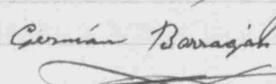
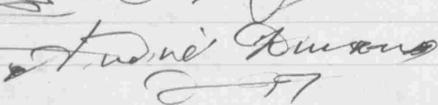
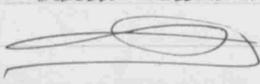
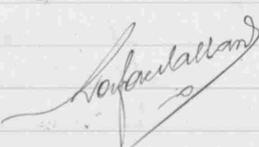
Ante el proyecto de suplemento de crédito que propone a este Ayuntamiento plenario la Comisión Municipal de Hacienda en cumplimiento de un acuerdo del concejo municipal, en vista del informe favorable emitido en el respectivo expediente por el Sr. Secretario Interino, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de la totalidad del mismo legal de los señores que integran el mismo, en uso de la autorización que le confiere el apartado primero del artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, autorizar aludidos suplementos de crédito al Presupuesto ordinario de gastos en curso, en la forma y cuantía que a continuación se detalla, cuyo acuerdo será firme y ejecutivo si durante el periodo de exposición del expediente, no se presentaron contra el mismo reclamaciones, y en caso contrario, su superior aprobación corresponderá al Sr. Delegado de Hacienda, todo de acuerdo con lo dispuesto en el propio artículo. -

Art.º	Art.º	Art.º	Detalle	Puntos
1.º	7.º	10.º	Suplemento de crédito por insuficiencia de los ingresos para pago de la contribución de viviendas a los firmantes. -	"
1.º	9.º	14.º	Del al para Recatas, Ingresos Recaudados y otras desocupaciones. -	300.
1.º	2.º	3.º	Del por aumento de la persona Sr. Josefa Barralga	2.534.55
6.º	1.º	57.º	Del al haberes y quinquenios del Sr. Secretario de la Cooperación	13.286.70
"	"	58.º	Del al del oficial Sr. Fernando Cabanillas	4.911.33
"	"	59.º	Sr. Benito Benavente	4.911.33
"	"	60.º	Sr. Charro Cortés	4.912.12
"	"	61.º	Sr. Fernando Indiano	4.083.75
"	"	62.º	Auxiliar Sr. Dama Rivero	3.300.
"	"	63.º	" Sr. Gonzalez Reyes	3.993.
"	"	64.º	" Sr. Garcia Gutierrez	3.993.
"	"	72.º	Cabo Sr. Perez Lopez	3.717.66
"	"	73.º	Cuatro Guardias Municipales	12.033.15
"	"	74.º	Empleo Cementero Sr. Delgado Morales	2.993.75
"	"	76.º	Alguacil Sr. Charro Cortés	2.075.
Suma y sigue				67.116.60

Suma anterior		67.116.62
6-1-91	Suplemento por insuficiencia de los comprobados para pagas extraordinarias	12.000.
9-3-91	" para el Agente en Madrid Sr. Delain Quen	750.
9-3-1100	" para Seguro de accidentes de fumadores	"
13-3-1897	" para fumos y festejos -	1.500.
8-1-101	" para medicina a los Beneficarios	20.000.
11-3-133	" para obras de reparacion de mas pabillas. 13.000	12.000.
Total a cubrir con el superavit de la liquidacion del Presupuesto de 1906		113.366.62

Y siendo los tramitantes los amos a tratar, según consta en el orden del día, el Señor Presidente leyó la sesión a las cuatro ordenando se entendiera la presente acta que firmaron los concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.





 Gerónimo Barajas 

 Secretario Gerónimo Barajas 


— Sesión extraordinaria del día 5 de Julio de 1906. —

Los concurrentes — En la villa de Valencia del vector a cinco de Julio de mil no-
 An. Ramón Puente Pérez veintiocho mil y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayun-
 " José Camagel Benayas tamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Puente Pérez
 " Manuel Morera Casado y amito de mi el Secretario de la Corporación los señores que al
 " Andrés Buzos Jimenez margen se relacionan que componen la totalidad del número
 " Fermín Fernández Simola que hoy compare la Corporación, con el fin de celebrar sesión
 " Manuel Antonio Pellicer extraordinaria, y siendo las doce hora fijada en la convocatoria
 " José Delgado Ben y Simón convocada, el Señor Presidente declaró abierto el acto procedien-
 " Gerónimo Barajas Simola dores a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue apo-
 " Sr. Portales tada ratificada y autorizada. —
 " Rafael Galland Jimenez a continuación hace uso de la palabra la Presidencia expo-
 niendo que como consta a los señores por la cédula de citación, la sesión

tiene por objeto darles cuenta de un fin de la Compañía de Seguros de
 Civil de la forma transcrita obra del Sr. Director General de
 Adm. Local, sabiendo se venía certificando en la que se deter-
 mine y concrete el solar que se debe ceder para construir de
 una Casa Cuartel para la Guardia Civil de este punto, que se
 haga según el plan Propuesto los señores Concejales, después
 de haber deliberado en la que tomamos parte la mayoría se
 los señores, sometido el asunto a votación por sufragio se
 acordó que el solar donde debe construirse el edificio para el
 Cuartel, es el adyacente a la vecina Srta. Antonia María Barahona,
 segun de mayor cantidad de terreno al sitio comido por comu-
 nidad lindante con la carretera de este pueblo al linde de
 Medina de las Torres, y con la Calle Travesía. Hemos visto de este
 solar y carretera de circunvalación, teniéndolo en el caso de
 población según se hace constar en el croquis simple que se
 acompañan al remitirse la certificación intercedida, que compren-
 deva íntegra esta acta, por comiso de la Diputación Provincial de la
 provincia, por cuya mediación se solicita.

Puesto el tramite el mismo asunto a votar, el Sr. Con-
 dente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmari-
 los comités, se todo lo cual como Secretario, certifico. Este libro - firm-
 bre = vale.

[Firma] José Carrero
 [Firma] José Delgado
 Andrés Domínguez Germán Barragán
 [Firma] [Firma]

~ Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1957 ~

Dos comités ~

- Don Ramón Pineda Pérez
- " José Carrajal Bermúdez
- " Ezequiel Moreno González
- " Andrés Durán Jiménez
- " Fermín Domínguez Aguilar
- " Manuel Gutiérrez Páez
- " José Delgado C. de Guzmán
- " Roman Barragán Domínguez

~ Secretario ~

- " Rafael Saldaña Jiménez

~ Intervista ~

En la Villa de Valera del Ventor a trentenore de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Pineda Pérez y asistidos de un el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que componen la totalidad del número legal de Concejales que hoy componen la Corporación y siendo la doce hora fijada en la convocatoria convocada, el Señor Presidente declaró abierto el acto, procediendo a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada ratificada y con-

Otra en la Plaza España

Acto seguido hace uso de la palabra la Presidencia para hacer constar, que como saben los señores por la cédula de notificación, el primer asunto a tratar es darles cuenta de haber recibido una Comisión, no solo de obreros agrícolas, sino también del ramo de la construcción (albañiles y peones) en paro forzoso, solicitando se les facilite alguna obra en esta ciudad de tener que emigrar a otras poblaciones, ya que en esta por haber terminado las operaciones de siega y hacerse costosas construcciones, no existe trabajo, el que se seguiría en lo sucesivo, y como esta Corporación tiene un proyecto de arreglo de la Plaza de España, contribuyendo también en la misma un pequeño fondo para la actuación de la Banda de Música, con cuya obra puede mitigarse en algo el paro existente, al que debe atender la Corporación, y como actualmente solo se dispone de una pequeña cantidad del fondo para la prevención del paro obrero a este fin, es indispensable recurrir a lo consignado en presupuesto para obras públicas, por cuyo motivo propuso a la Corporación adopte el acuerdo de declarar de urgencia la referida obra de arreglo de la pavimentación de la Plaza de España, haciendo una pequeña elevación en el centro de la misma donde se construya un fondo para la actuación de la Banda de Música, y en su consecuencia esta obra quede exenta de los trámites de subasta, a fin de no dilatar la ejecución de la misma, por los motivos antes expresados, y por hallarse este caso comprendido en el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Febrero de 1950; la Corporación por unanimidad acuerda hacer suya la propuesta de la

Presidencia por conservarle su fundamentada y que se ma-
tranza secundamente la parte sumaria del expediente en
arreglo a lo dispuesto en dicha Ley de Regimen Local vigente
y tan pronto sean recibidos los informes prevenidos se de-
lucra nuevamente al Ayuntamiento a sus efectos.

A continuacion tambien hace uso de la palabra el Pre-
sidente para poner en conocimiento del Pleno haber sido
concedido a este Ayuntamiento por la Junta Provincial del Terr.
una subvencion de diez y nueve mil seiscientos pesetas con
destino al arreglo de la carretera a la Estacion de Ferrnandis.
La Corporacion queda informada y conforme en la recepcion de
esta suma secundamente.

Presidir los transcritos los asuntos a tratar segun consta
en el orden del dia, el Sr. Presidente levanta la sesion, esten-
diendo la presente acta que firman los concurrentes, de que certifico

[Handwritten signatures and names]
Germain Barraza, Jose Delgado, Andres Amador, Eusebio Fernandez, Rafael...

Sesión extraordinaria del día 3 de Agosto de 1957

- Pres. concurrentes
- D. Ramón Pineda Porez
 - José Carrajal Rosinos
 - Eugenio Moreno Gómalez
 - Andrés Durán Jimenez
 - Fermín Ferrnando Aguilar
 - Manuel Gutiérrez Perea
 - José Adelgado P. de Guzman
 - Tomás Barragan Ferrnando
 - Por Substituto
 - Rafael Gallardo Jimenez

En la villa de Valencia del Puerto, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el Salón de Actos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Pineda Porez y asistido de mi el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que comprenden la totalidad del cuerpo que hoy constituye la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, y siendo las doce horas y media, el Sr. Presidente declamó abierto el acto procediendo a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y continuada

a continuación por indicación de la Presidencia y por el infrascripto Secretario di lectura íntegra al expediente en trámite, para determinar si procede la urgencia de la ejecución de las obras de arreglo de la pavimentación de la Plaza de España y construcción de un pequeño kiosco y banco de mampostería a su alrededor, y por consiguiente declarar esas obras de los trámites de subasta o concurso, siendo el importe de las mismas de veintidos mil quinientos pesetas. La Corporación Municipal teniendo en cuenta que tiene los informes emitidos en dicho expediente muy favorables a ello, por unanimidad de la totalidad del cuerpo legal de Concejales que la integran, declara las obras aludidas comprendidas en el apartado c) del art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado, facultando al Sr. Alcalde para ejecutar dichas obras por administración.

Por ser uno de los asuntos a tratar, la Presidencia pone en comisión de la Corporación que recientemente por la Junta de Ordenación Urbana, ha sido emitida al Ayuntamiento, a cuenta de la cantidad voluntaria que el Ayuntamiento de de veinte mil pesetas para el arreglo de la carretera a este término de Valencia. La Corporación queda informada y expresa en que este subvención sea invertida por el Ayuntamiento en la obra para que fue concedida, cuyos trabajos deberán comenzar al aquilarse el presupuesto por objeto de no tenerse que suspender las operaciones agrícolas y complementarias de la actual explotación de cereales.

Y visto los trámites los asuntos a tratar, según consta en el

orden del día, donde por la presidencia firmados el acta
 extendiendo la presente auto que firman los comités de
 certificar =

José María José de Arce
 José de los Ríos
 Gerónimo Barragán Andrés Burego
 Ezequiel Fernández Rafael Carrasco

Sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1957.

- Dos Comités -
 Am. José Cortajal Berrios
 " Ezequiel Moreno González
 " Andrés Duran Jimeno
 " Ezequiel Fernández
 " Manuel Gutiérrez Ponce
 " José delgado P. de Guzman
 " Gerónimo Barragán Pando
 - Dir. -
 " Rafael Gallardo Prieto

En la Villa de Valenbu del Venturo, se reunieron
 de ciento de mil noventa y siete, se reunió
 el Salmo de Acto del Ayuntamiento bajo la Presidencia
 Sr. Jefe de Alcalde don José Cortajal Berrios,
 Sr. Jefe de Alcalde Presidente, por desfaltar primero
 el Sr. Jefe de Alcalde y asistió de mi el Subordinado de la Corporación
 los señores que al margen se mencionan que comparecieron
 la mayoría absoluta de ellos del Ayuntamiento con el
 fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al
 trimestre y siendo las doce, hora fijada, el Señor
 declaró abierta el acto procediendo a dar lectura del acta de
 sesión anterior que fue aprobada ratificada y autorizada.

Indignación de va-
 rios señores de este...

Seguidamente la Corporación Municipal, de conformidad
 la autorización que le concede el artº-691 y siguientes de la Ley
 Ley de Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros
 integrando la misma en número de siete, por existir dos vacantes
 desfaltar primero al Sr. Jefe de Alcalde Sr. Jefe de Alcalde, acordó
 en las sesiones de este...

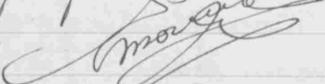
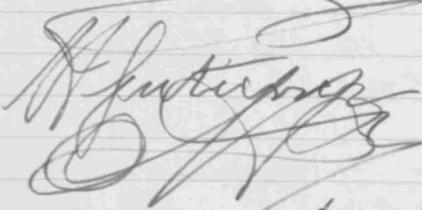
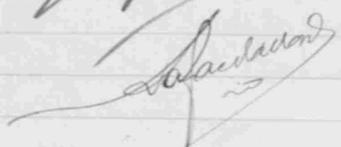
placas, patentes, etc. Impresión y reconocimiento camaron de reses te conta
en domicilios particulares; Vigilancia de establecimientos; Impresión de mo
toros y maquinarias; semir de mataderos; Seguro de gamas; Serrur de
Alfombrillado; Cementos Municipal; Seguro de canalones y obra en la
vía pública; Entrada de camiones en edificios particulares; Peajes de p
e instalaciones análogas en la vía pública; Puertes y palomillas y estaje
t anterior por vías principales, cuyas tarifas entraran en vigor en primer te
ener de mil novecientos veinte y ocho por tiempo indefinido, hasta que
el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

También por unanimidad se acordó renovar los concursos que tiene
establecido este Ayuntamiento para pago de la Contribución de luz y consumo,
aumentándoles en un veintidós por ciento de la cantidad cobrada, co
mo así mismo renovar el valor en venta de los árboles en el edificio.

Por ser obra de los asuntos a tratar, se procedió por omi el Secretario de
orden de la Presidencia, a poner en conocimiento del Pleno, la activación de
la Comisión Municipal Permanente desde la última reunión ordinaria del
Pleno, la Comisión queda informada de dicha gestión, de conformidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se señalan Concejalos
que hicieron uso de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión a las
trece diez, extendiéndose la presente acta que firmen los concurrentes, de todo el
cual como testigos, certifico.

José Carrero
Andrés Navarro
José Delgado


Excmo. Sr. D. Fernando
Germán Barriagán



Acta extraordinaria del 16 de Septiembre de 1958



- Actores concurrentes
- Don Juli Carrapel Perurias
 - " Casimiro Noron Gonzales
 - " Manuel Antonino Peruria
 - " Andres Avonin Jimenez
 - " Fernan Lemana Acuña
 - " Sr. Alberto P. K. Roman
 - " Manuel Peruragan Jimenez
 - Sr. Presidente —
 - " Rafael Callarido Jimenez

En la noche de Valencia del venturo a las 7 y diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Juli Carrapel Perurias, en funciones de Alcalde Presidente, por el Sr. Presidente por el Sr. Fiscal del Tribunal, y asistidos de mi el Sr. Presidente de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que componen la totalidad del número legal de Concejales que hoy conforman la Corporación y siendo las once hora fijada en la convocatoria concluida el Sr. Presidente declaró abierto el acto procediendo a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expone que uno de los asuntos a tratar en esta sesión es examinar y aprobar si así procede el Proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1958 conforme a lo establecido en el art. 553 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 186 de su Reglamento de Haciendas Locales.

A continuación se dio lectura íntegra al mencionado Proyecto de Presupuesto y después de cumplida deliberación de todos los señores concurrentes que constituyen la totalidad de los que integran la Corporación Municipal en número de siete, por el Sr. Fiscal y el Sr. Presidente, por unanimidad se acuerda aprobar el Proyecto leído formado por la Presidencia y elevarlo a Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de este Municipio para el próximo ejercicio de 1958, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

1.º Obligaciones Generales	87.580,92
2.º Representación Municipal	5.500.-
3.º Vigilancia y Seguridad	63.795,60
4.º Policía Urbana y Rural	24.750.-
5.º Precaución	17.141.-
6.º Personal y material de oficinas	380.124,24
Suma y sigue	578.871,76

	suma anterior...	578.871.76
4 ^o	Salubridad e higiene	41.248.-
5 ^o	Beneficencia	82.574.99
9 ^o	Asistencia social	32.550.-
10 ^o	Instrucción Pública	42.730.15
11 ^o	Obras públicas	18.730.-
12 ^o	Montes	100.-
13 ^o	Tomos de los bienes comunales	12.341.69
18 ^o	Imprentas	2.081.93
	<u>Total Gastos</u>	<u>811.228.52</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1 ^o	Rentas	12.573.27
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	33.490.-
6 ^o	Atributos con fines no fiscales	8.190.-
7 ^o	Contribuciones especiales	100.-
8 ^o	Derechos y tasas	174.117.61
9 ^o	Cargas, recargos, participaciones en C. e. U. G.	37.754.87
10 ^o	Arbitrios Municipales	517.362.77
11 ^o	Recargos y participaciones en coberturas P.	24.000.-
	<u>Total de ingresos</u>	<u>811.228.52</u>

<u>Resumen</u>		
Monto total del Presupuesto de Gastos		811.228.52
Monto total del Presupuesto de Ingresos		<u>811.228.52</u>
Diferencia		"

En un momento se acordó facultar al Señor Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento solicite al Señor Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en duplicado de que se le conceda la autorización que establece el art. 84 de la vigente Ley de Régimen Local para proceder en el presupuesto ordinario del año 1958, de las exacciones que a continuación se detallan, por considerarse comprendidas en los distintos casos de excepción que se determinan en el precepto legal aludido.

Excepción

De los derechos y tasas por prestación de servicios que establece el art. 41 de la Ley de Régimen Local se procede de los comprendidos en los artículos 10-11-16-20-21-22-23 y 24.-

} Por ser de carácter municipal el objeto de gravamen

De los derechos y tasas por aprovechamientos capitales que establece el art. 440 de la Ley de Regimen Local de premita de los comprendidos en los arts. 12, 13 y 20 } Por iguales causas en el

De los derechos y tasas por prestación de servicios pecuniales que establece el art. 441 de dicha Ley u. por el uso de los comprendidos en los arts. 3, 12, 14, 19 y 21. } Por iguales causas en el

De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el art. 444 de dicho texto legal de premita de los comprendidos en los arts. 1, 3, 5, 6, 7, 15, 18 y 22 } Por las mismas causas en el premita anterior.

De los arrendamientos en fincas no féculas que autoriza el art. 473 de la repetida Ley a excepción de los referidos al 10% sobre las comunales heras b. y el de Navarra, se premita la impresión de las restantes. } Por idénticas causas que los de premita anteriores.

De las minucias que establece el art. 477 de la repetida Ley, se premita de las comprendidas en los arts. (h) i) y j). } Por iguales causas.

También se premita del Recargo Municipal sobre el Impuesto del 3% contribución de titularidades que establece el art. 487 en relación con el apartado b.) del art. 477 de dicha Ley. } Por las mismas causas en cuentas en los últimos premita.

Análogamente se premita del Recargo Municipal sobre el impuesto del 3% del producto bruto de las explotaciones mineras que establece el art. 491 en relación con el art. 477 de la repetida Ley. } Por idénticas causas de los premita anteriores.

Consiguientemente se acuerda por unanimidad aprobar las bases de ejecución del presupuesto que han sido redactadas en cumplimiento de lo previsto en el art. 652 de la repetida Ley de Regimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó el presente acta que firmaron los comparecientes en su virtud de lo que se certifica.

Jose' Delgado Jimin me de la palabra, el Sr. Presidente lea en voz alta la presente acta que firman los comparecientes, de que certifica.
Germán Baragan José Clavero
Antonio Baragan
Martinez
Presidente Ferrandis

Concejo Comunal de...
José Camajal



Teodoro Fernández
José Delgado
Armenes Durazo
Rafael

Sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 1957.

- Pres. Comunes
- D. José Camajal Durazo
- Gregorio Martínez González
- Manuel Gutiérrez Peña
- Armenes Durazo Jiménez
- Teodoro Fernández Aguilar
- José Delgado O. de Guayama
- Emmanuel Barragan Ferrnider
- Emmanuel
- Rafael Gallardo Jiménez

En la villa de Valerina del Distrito, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación al efecto, se reunió en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Primer Conde Alcalde D. José Camajal Durazo, en funciones de Presidente, asistido de mi Concejal de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que componen la mayoría absoluta del mismo legal de Concejales, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, y siendo las tres, hora fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediendo a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Consejo de la Dña. Adela P. de Guayama y Perini

A continuación se dio lectura por mi el Secretario de orden de la Presidencia, al expediente instruido a instancia de la Dña. Adela Perea de Guayama Señora, vecina de esta localidad, solicitando se sea transferida, por haber contraído matrimonio, la posesión que poseería en honrra Carmona, que conjuntamente con ella figuran en calidad de derechos hereditarios, en el expediente que se instruyó en su día. Informados los señores Concejales y publicados en dicho expediente por certificación del Regidor Civil el casamiento de la Honrra Señora Guayama, en favor del informe del Embaudo de la Corporación, que debe a falsamiento de la madre Dña. Ana Benet. La posesión pasó a ser poseída por las honrras, Dña. Carmen y Dña. Adela Perea de Guayama Señora, en su propia

fecha por seguir como beneficiarias en el expediente iniciado en su día; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó que la finca que poseía Ana Estanislao Perez de Guzman decaer sea transmitida a su otra hermana Adelita, que permanece viuda, lo que se continuará a sus efectos al cumplirse de Serenitas, Ventanillas y de portales por copia certificada de este particular de acuerdo con como la solicitante.

Quince a las once

Acto seguido por mi el Secretario de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al finis fecha 5 del actual, del Excmo Sr. Gobernador Cnel de la Provincia, trasladando otro del Sr. Director General de Admon Local, fecha dos, por el que comunicó que acreditados los tres requisitos exigidos por la orden del Sr. Ministro de 3 de junio último en su apartado 2º, inciso 1º, así como la buena situación económica de la Hacienda local, ha resuelto autorizar la transformación de los quinientos de los finqueros de este Municipio, calculándose sobre los suenos sueltos, de conformidad con el art. 2º, párrafo 1º, del Decreto Ley de 12 de Abril del corriente año. La Corporación queda informada y después de amplia deliberación, por unanimidad acuerda, que el activo de estos quinientos, transformados en los suenos sueltos, lo sea desde primero de Abril próximo, fecha de aplicación de los suenos sueltos a los finqueros de este Ayuntamiento.

Y leído los trámites los cuales se tratar en esta sesión según consta en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, Certifico. =

Jose Carrasco
Amador
Jose Delgado
Alfaro
Eduardo Pineda
Andrés Barrios
Gerardo Barragán
Andrés Barrios
Paula

Sesión extraordinaria del día 14 de diciembre 1917 23

Asistentes concurrentes

- Don Juli Covarrubias Benayas
- " Eugenio Moreno Gamboa
- " Esteban Yacamán Sotomayor
- " Manuel Gutiérrez Poma
- " Sr. Delegado P. Le Tournier
- " Ramón Amargosa Jimena
- " Sr. Intendente
- " Don Faust. Gollander Jimena

En la Villa de Valparaíso del Portor a diez y siete de diciembre de mil novecientos diecisiete y siete, por vía citación al efecto, se reunió en el salón de actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde don Juli Covarrubias Benayas y a quienes de mí el Sr. Intendente de la Corporación (con el fin) los señores que al margen se relacionan, que componen la mayoría absoluta del número legal que hay componen la Corporación, con el fin de celebrar reunión extraordinaria y siendo las diez y siete hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. Intendente declaró abierto el acto procediendo a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Gestor de Arbitrios

Seguidamente la Presidencia manifestó que en vista de que el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha prestado su superior aprobación al Presupuesto ordinario para el año proximo y a las diferentes aduanas para la coacción de varios arbitrios municipales cuyos tarifas han sido elevadas, y teniendo en cuenta que las correspondientes a los de Recorrimiento sanitario de reses de corda en Hornos y parafuertes, Serrier de matadero y Seguro de ganado, las tiene adjudicados el Gestor de Arbitrios don Francisco Díaz y Díaz, entiendo en debe instruirse nuevo expediente de adjudicación de la recaudación de las referidas exacciones, las que a su juicio por las razones expuestas, podría contratarse directamente sin mayor requisito y en idénticas condiciones con el propio Gestor, debiendo ser este contrato complementario o supletorio de aquel, para lo cual se unirá al primitivo expediente de adjudicación el documento respectivo a este nuevo contrato, del Ayuntamiento Pleno después de breve deliberación y acordando oaseada la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acuerda que se contrate por la Alcaldía con mencionado Gestor afoveado de arbitrios municipales don Francisco Díaz y Díaz la recaudación de las nuevas tarifas afoveadas a los tres arbitrios siguientes: - Por recorrimiento sanitario de reses de corda en Hornos y parafuertes, cinco mil ochocientos fuertes, Serrier de matadero, mil novecientos quince fuertes con descuento y otros contratos y Seguro de ganado once mil cien fuertes, cuyo contrato se considerará complementario del que tiene este Ayuntamiento establecido con aquel, por igual periodo de tiempo y las mismas estipulaciones.

vez, sin que para ello, por los fundamentos antes expresados, haya necesidad de complementar mas trámites que el de llevar al promotor expediente, la conformidad de momento tanto a este acuerdo.

Unidad de Colonización

La continuación por un el Director de orden de la Presidencia se dio lectura a la correspondencia enviada en la Delegación Provincial del Gobierno Nacional de Colonización sobre modificación de la cantidad reclamada por gastos percibidos en las parcelas 61 y 62 de la finca "Cerro de la Buena" de este término municipal, adguando por este Ayuntamiento y una vez informado al respecto al ayuntamiento por un acuerdo de la Corporación; que comprendiendo que el criterio que sustenta la alcaldía es acertado, considerando tambien que dicha Delegación Provincial en su día y para conocimiento de todos los colores debió exponer al finitimo el objeto de reclamaciones el parson correspondiente y otros actos relacionados con este asunto que se ponga en conocimiento de V. E. del Director General de Colonización la correspondencia enviada y que ordena que por este término solo se satisfaga lo anticipado por contribuciones y arbitrios a medida por finitos de explotación y otros por un proceder, al correspondido estos gastos a fecha posterior al abono por el Ayuntamiento del importe de la liberación de las parcelas 61 y la 62 ser de término improductor, que en cuenta guardar.

Abastecimiento de Aguas.

Esto segundo se dio lectura de orden de la Presidencia por un el Director del Ayuntamiento de la parte de estudio y redacción del Proyecto de captación de aguas para el abastecimiento de esta localidad, radicado en virtud del Decreto de 17 de mayo de 1940 y otras disposiciones posteriores, radicado por el Sr. Ingeniero Don Manuel Rada Herrera, remitido por la Dirección Hidrográfica del Guadalupe, lo que interesa que con la conformidad se marque en la Reglamentación de la Confederación en orden 4.559, 40 pesetas. Informado los señores Concejales y de sus le detenta deliberación por unanimidad al acuerdo aceptar la conformidad dicho Proyecto, que se demora en ejemplar con diligencia de aprobación y conformidad y que por la alcaldía, con cargo a lo consignado en el presupuesto, se ordene el ingreso de la cantidad intercalada en la Reglamentación de la Confederación en orden.

Sección de...

Seguidamente y por ser ibor de los asuntos a tratar por la Presidencia se expuso que disponiendo en el artículo 1.º del Decreto de remisión de finca de un movimiento, cuarenta y tres, que las Diputaciones y Ayuntamientos que tengan establecido el sistema para la prestación de Sección de... comencen habitualmente a los presupuestos de Hacienda y Trabajo, si en su día o vía la ratificación del mismo, sin embargo el asunto a la liberación de la Corporación Municipal a los

* (L. 1170) 24

efectos indicados. Acordada ampliamente la Proposición de la Pro-
videncia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda la ratificación,
para el futuro ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comte fuente Arroyo
de Sierra

Dada lectura por mi Secretario de copia de la sentencia del Tribunal Supremo,
sala cuarta de lo contencioso-administrativo de 21 de noviembre anterior en el recurso de
apelación de este Ayuntamiento contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial
de el pleito pendiente en el asunto fuente pública Arroyo y de los de Valle
Mogal, cuya propiedad de D. Juan López Romero, vecino de Pedraza de la Sierra, cuyo fa-
llo es el siguiente: "Se declara: que desvirtuando la excepción alegada por la repre-
sentación del Ayuntamiento de Valdemora del hecho y el recurso de apelación interpuesto por la
misma Corporación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Adminis-
trativo de Pedraza de Catone de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, que declaró
la nulidad del acuerdo de aquella Corporación Municipal de 29 de marzo de 1.915 y sobre esca-
tor público de la fuente de Valle Mogal y la inscripción de la propiedad, en cuanto al
recurso de Pleito pendiente también deducido, debemos conformar y conformamos la
sentencia recurrida, en todos sus pronunciamientos."

El Pleno del Ayuntamiento una vez informado, por unanimidad acuerda entablar ante el
Juzgado de Instrucción del Barrio el pleito civil para la defensa de este aprovechamiento, autori-
zando a la Presidencia, para que en un día de once al treinta de Noviembre próximo, o antes si
para que se encargue de ello, por haber actuado antes ante el Tribunal Supremo de lo Con-
tencioso en este asunto, cuyo se podrá designar Procurador si lo considera necesario.

Acordado los trámites, los asuntos a tratar según consta en el orden del día, el
Sr. Presidente declara terminado el acto extendiendo la presente acta, que firmen los
concurrentes, de que certifica. =

José Alvarado

Francisco Delgado

German Rodríguez

Francisco Álvarez

Enrique Fernández

Francisco Álvarez

Año de 1958

Sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1958

- Senores concurrentes
- Senores que continúan en el cargo
 - " Ramón Pineda Pérez
 - " Casimiro Moreno González
 - " Manuel Gutiérrez Sánchez
 - " José Delgado Lara de Guzmán
 - " Germán Bermúdez Zamudio
 - " Federico Fernández Aguilera
- Buenos Concejales
- " Esteban Lara de Guzmán Senor
 - " Ramón Delgado Sankana
 - " José Camacho Bermúdez
 - " Valentín Becerra Barrera
- Concejales que cesan
- " Ovidio Durán Jiménez
- Por Invitados
- " Rafael Gallardo Jiménez

En la villa de Valencia del Santísimo a los 2 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Sr. Sr. de Alcalde en funciones de Alcalde D. José Camacho Bermúdez y asistió de mi delegación de la Corporación, con objeto de celebrar reunión extraordinaria, para dar prelación a los nuevos Concejales dejados en suspenso de las últimas elecciones celebradas en las días veintinueve de noviembre, primero y ocho de diciembre del pasado año, de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación.

Declarado abierto el dicho plenario a las diez, hora fijada en la convocatoria convocada, se ordena de la Presidencia por mi el Secretario se dirá lectura del acta de la sesión ^{anterior} que mi división fue aprobada, ratificada y autorizada por los señores Concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cesando los que deben hacerlo por mandato legal, después que la Alcaldía les manifestó su agradecimiento por la cooperación prestada en beneficio de lo bien del Municipio. A cuenta por duplicado pergamino oficial el Alcalde don Ramón Pineda Pérez.

Terminada esta primera parte de la sesión, se levanta esta acta que leído y uniforme es firmado por los que lo han hecho la anterior, retirándose del Salón los que deben cesar en el cargo de que certificar.

José Carrera
José Delgado
Manuel Gutiérrez
Rafael Gallardo

Federico Fernández

Rafael Gallardo



Segunda parte: - Recuerdo la sesión a las once y bajé el Sr. Alcalde don Eugenio Moreno Gombales, en forma de Alcalde Presidente, por cenar en el cargo el Sr. Srte de Alcalde, que preside la primera parte de este acto, por orden de la misma, se dio cumplimiento de los artículos del Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones locales relacionados con la constitución de las mismas, así como de una certificación de la Junta Municipal del Cuzco, acreditando que en las elecciones celebradas en los términos al principio referidos, resultaron electos, los señores siguientes: -

- Por el ejercicio de representación Comunal: - Sr. Epifanio Perea de Guaman Venost
- Por el ejercicio de representación Judicial: - Sr. Roman Delgado Santana
- Por el ejercicio de representación Corporativa: - Sr. José Contreras Becerra y Sr. Valentín Barrero Barrera.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos anteriormente reclamados, el juramento prescrito en el apartado 2º del artº 126 de la Ley de Régimen Local, en la siguiente forma: -
 "Yo seré fielmente a España, guardaré lealtad al Jefe del Estado, defenderé y promoveré los intereses del municipio, mantendré su independencia y ajustaré mi conducta a la dignidad del cargo" contestando la Presidencia como sigue: Si así lo hacen, Dios y España los lo premie, y si no lo demandan que dando así concluya esta parte y constituya provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 127 de repetida Ley de Régimen Local, se procedió al examen de los condiciones legales de cada uno de los Concejales proclamados electos, resultando sin falta legal todos ellos, y habida cuenta de que el número legal de concejales de este municipio, es de veinte, e igual el número de los señores que continúan en el ejercicio del cargo y los proclamados, se declaró constituido este Ayuntamiento definitivamente, con los señores reclamados a continuación como sigue: -

- Alcalde-Presidente: - Sr. Roman Medina Perea.
- Concejales del ejercicio familiar: - Sr. Manuel Gutierrez Lanza, Sr. José Delgado Perea de Guaman y Sr. Epifanio Perea de Guaman Venost.
- Concejales del ejercicio Judicial: - Sr. Eugenio Moreno Gombales; Sr. Roman Contreras Becerra y Sr. Roman Delgado Santana.
- Concejales del ejercicio de representación Corporativa: - Sr. José...

Ternomender Aguilar, Don Juli Carrajal Beunias y Don Valentín Brarr
Barrera.

Inte - Interventor: - Don Rafael Gallardo Jiménes.

A continuación se hace saber por la Orden que interin se reintegrar al
cargo el Alcalde Arrendante, o se nombra sustituto por el Cmo. d. Gobernador Civil
de la Provincia los cargos de 1.^a y 2.^a Tenientes de Alcalde, serán desempeña
dos por Don Epifanio Cereza de Guzman Venent y por el que presente este acto
respectivamente.

Entendiéndose en cuenta que este municipio cuenta de 6.103 habitantes de
serocho, según el Censo de población del año 1.950, corresponde constituir la Co-
munidad Municipal Permanente con arreglo al artículo 7.^o de ya repetida Ley de
Regimen Local, quedando firmada por el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el
Interventor de la Corporación.

Seguiente las normas acostumbradas, se acordó la designación de
las siguientes Comisiones, con arreglo al precedente obrante por esta Corps-
ración en otras ocasiones, a saber: -

Comisión de Hacienda y Presupuesto: - Don Epifanio Cereza de Guzman Venent,
Don Manuel Gutiérrez Pineda y Don Juli Carrajal Beunias.

Comisión de Urbanismo y Limpieza: - Don Eugenio Novoa Gonzalez, Don
Valentín Brarr Barrera y Don Roman Delgado Lantana.

Comisión de Policía Urbana y Rural y Obras Públicas: - Don Jerónimo Ter-
nomen de Aguilar, Don José Delgado Cereza de Guzman y Don German Bar-
razañ Fernandez.

Con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la ya repetida
Ley de Regimen Local, se acordó el siguiente regimen de sesiones: de Ayun-
tamiento Pleno se reunirá como mínimo en sesión ordinaria una vez al mes, o sea los días
1.^o y 15.^o de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre y hora de las doce y la Comisión Municipal Per-
manente los viernes de cada semana, también a las doce horas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente pedirá temido a acto
a las doce, extendiéndose pronto acto que firmen los Comités, de que conste.

Jose Elampara

Don Juan Paredes
Don Valentín Brarr
Don Roman Delgado
Don Gerardo Ferrández
Don Genaro Barriga

Junta ordinaria del día 25 Febrero de 1938 (1.ª Sesión)



Tres Comunes -

En la Villa de Valencia del doctor D. Sebastián de

- D. Epifanio S. de Guzman Vain
- " Belandier Moreno Grande
- " Manuel Gorkham Banca
- " Jue Delgado S. de Guzman
- " Guzman Barragan Yumbor
- " Fermín Ferrnandez Acunlar
- " Ramon Delgado Sobremonte
- " Jue Canabal Penurias
- " Valentin Bran Barcen
- Dr. Quintan
- " Rafael Gallardo Jimenez

febrero de mil novecientos treinta y ocho, se reunió en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Jefe de Comenta Alcalde en funciones D. Epifanio S. de Guzman Vain y asistió de un el Secretario de la Corporación, en el fin de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al primer punto, y siendo las doce, hora fijada a dicho momento se dio lectura al acta, donde figura el acta anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Acto seguido por un el Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura al expediente contradictorio tramitado en instancia de don Manuel Baquero Bañalita, como expositor de

Expediente de ruina
Cana C. titelo n. 2

de D. Camaron Duran Rodriguez, ambos vecinos de Cala (Huelva), sobre declaración de ruina inminente de un edificio de su propiedad sito en Calle Calor titelo número dos de esta población, alquilado y habitado por don Aniceto Barcen Rodriguez, cuya petición esta apoyada en certificado expedido por el Maestro Alarife de esta localidad don Melitón Barragan Soto, en el que se hace constar que dicho edificio se encuentra con sus bordes cuarteados y amenaza una inminente ruina y que las paredes que dan a la calle se encuentran cuarteadas, por lo que debe ser derrocada totalmente la casa, y trasladada la petición al arquitecto Sr. Barrova Prudique, este se provisionó en el expediente compareciendo ante el Com. Alcalde, y opiniendo a la declaración de ruina inminente total de la casa, solicitada por el actor, haciendo entrega de un certificado que se envió al expositor expedido por el Maestro de obras estableciendo en Rapa y con brevedad accidental en esta población, don Andon de Dios Mather, en el que así mismo se hace constar que la casa en cuestión, si bien esta necesitada de una amplia reparación, se encuentra en perfectas condiciones de utilidad, excepto la bodega de la habitación de mano derecha entrando, que amenaza ruina y que también perjudica a la contigua sobre el panillo, necesitándose dicha habitación una bodega nueva, obra que puede realizarse sin necesidad de que derroche el resto de la casa, el arquitecto que la habita, por lo que ante la discrepancia entre ambos

informantes, la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día diez del actual, donde se acuerda un tener fecho, cuyo reconocimiento se hace en el Centro de Obras Municipales D. Sr. Comandante Gomez, de igual categoría técnica que los de una obra por las partes, el que por su aceptación del campo sobre dictaminó con fecha catorce, según consta en el expediente y en el que hace constar, que si bien el campo objeto de este expediente se halla afectado de una amplia reparación, ésta debe comprender el cambio de boveda de la habitación de la derecha que tiene también acceso por la plaza de España, así como la boveda del pasillo en su primera nave, obras todas que para nada afectan a los inquilinos que la habitan y que pueden realizarse sin que sea devaluada la vivienda que estos poseen en la planta principal y que tales obras son necesarias y de carácter urgente en su realización, calificándose de máxima calidad bovedas del pasillo y de la habitación de mano derecha, todo en satisfacción de los propietarios que pudieran verse a los vecinos que como clientes frecuentan el establecimiento instalado en la planta baja de dicho edificio. El Ayuntamiento a la vista de los tres informes emitidos por los peritos practicados, y sin ninguna discusión por unanimidad acordó, que se procede a declarar en estado de total de ruina inminente la casa en que se contrata este expediente, y si bien las bovedas de la habitación de la derecha e pasillo de entrada en su primera nave, obras que podían realizarse sin necesidad de ser devaluada la casa por el inquilino que la habita, el que según manifestó ante la Alcabala está dispuesto a sufragar los gastos de reparación, a deducir del alquiler contratado y que este hecho se notifique a las partes interesadas a los efectos que establece haciendo saber también al propietario que según lo determinado en el art. 10º de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, deberá comenzar la ejecución de las obras seguidamente, y autorizar al inquilino para que proceda a ello, ya que como antes se indicó esta ejecución, a realizarse a deducir del importe de la renta contratada, todo ello en satisfacción de las responsabilidades que pudieran derivarse en el caso de que las bovedas se demolicen.

Proyecto de captación de agua

A continuación se da lectura al oficio fecha 19 del actual del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica de Tarragona, participando que el Sr. Director General de Obras Hidráulicas en oficio fecha 5 del mismo mes, le comunica que el Comité Asesor de Obras públicas ha aprobado el proyecto de captación de agua para el abastecimiento de este pueblo, autorizando la iniciación del expediente de información pública en un día de mañana sobre la explotación de las aguas y otros aspectos que se determinan en dicho oficio. Dada Copia que queda en forma y conforme para



oportunamente hacer lo necesario para que puedan recibir el beneficio de los terrenos y que se determine.

Almacen:

Seguidamente por mi el Entero de orden de la Comandante se procede a dar lectura a un oficio del Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de la localidad por el que pone en conocimiento de la Corporación que existe propiamente de la omnia constitución la transmisión del expediente, para pasar por ser dispuesto del obrar necesario, y tratar de conseguir la construcción de un Almacén granero, ubicada del Ayuntamiento la cesión a dicha Hermandad del terreno necesario en la parcela propiedad del Municipio conocida por "Campo de Fútbol" en el cual obra como tal para ello. La Corporación una vez informada de dicho asunto y después de detenida deliberación, teniendo en cuenta que la construcción de este Almacén reportaría grandes beneficios al vecindario y sobre todo a los pequeños agricultores, sometido el asunto a votación por una mayoría que acordó conceder en venta y en la suma de mil quinientas pesetas a la Hermandad Sindical Agrícola, 500 pesetas de terreno, en el predio propiedad del Municipio al sitio conocido por campo de Fútbol, autorizando a la Comandante comunicarse al Sr. Jefe de la Hermandad esta venta de terreno y para poder hacer esta cesión y en su día otorgar la escritura pertinente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, mi señoría Comandante que he leído uno de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión a las cuatro, extendiéndose la presente acta que forman los comités de todo lo cual como también, certificar. En tanto sobre ocupado, vale. Lo cierto por certificar, no vale.

El Jefe Municipal

Gerardo Fernández

Vicente Bernal

Alfuentes

José de los Ríos

Gerardo Delgado

Gerardo Barrigán

José Delgado

Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo de 1958

Pres concuerdas

- Don Epifanio Pérez de Summan Jener
- „ Cecilio Alvarez Torresales
- „ Manuel Gutiérrez Poncea
- „ José Delgado Vera de Summan
- „ Domingo Barragan Jomender
- „ Estanislao Domínguez Argüelles
- „ Román Delgado Santana
- „ José Carrasjal Berniás
- „ Valentín Benito Barran
- Sin Voto —
- „ Rafael Galbani Jomeres

En la villa de Salcoma, a 15 de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por la noche, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde don Epifanio Pérez de Summan Jener y asistidos de sus el Secretario de la Corporación, los señores que el margen se relacionan que comparecieron la totalidad del Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, y leído las diez y seis, hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto procediendo a dar lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Cese de D. Ramón Pineda.

Seguidamente, por ser el primer asunto a tratar se acuerda en el orden del día, por ser el Secretario de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al oficio número quinientos treinta y tres del actual del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que comunica a la Alcaldía que en vista de la petición formulada ante su autoridad, solicitando su cese de Alcalde-Presidente y Comendante Jefe y atendidas las razones en que aprueba la petición, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas le acepta mencionada dimisión, agradeciendo los servicios prestados en su cargo, el que deberá entregar al Primer Teniente de Alcalde, hasta tanto por su autoridad se designe el que ha de sustituirlo, interesando se remita copia certificada de este acuerdo de cese, para comunicarla en aquel Centro. La Corporación queda informada y lamenta como privativa de la acertada y desinteresada labor al frente de la Alcaldía de don Ramón Pineda Perea en los muchos años que ha desempeñado el cargo, como así debe comunicarse por su nombre cese, y remitir certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como en su interés.

Resolución del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

A continuación por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación de la Comunicación de la Jefatura del Ministerio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha veintinueve de febrero último, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día de los comités que fue leída por el Sr. Secretario, por lo que a la Corporación la ratificamos expresa del nombramiento de don Rafael de Algodado, representante de este Ayuntamiento en Badajoz, don Benito Velasco Acero, Jefe Administrativo Colegiado y persona de gran prestigio profesional, que viene desempeñando el cargo desde hace más de diez años a satisfacción del Ayuntamiento por el Sr.

laboriosidad y honradez con que cumple las obligaciones y ordena en las
rentas al Honor. -

A tal efecto el Sr. Alcalde requirió el informe del Sr. Director - Intendente
quien lo emite en sentido favorable a la verificación del nombramiento
de que se trata, abundando en las manifestaciones de la Prudencia
sobre la idoneidad y competencia del Sr. Delgado, que garantizan sobre
sus demás cualidades, las que pertenecen al Cuerpo Municipal de Señores
de la Administración Local, con bastante años de servicios como tal en esta
provincia, no considerando necesario se le exija fianza, por cuanto en su
prejuzicio en ningún momento, ni obstante el mayor volumen de fondos
que intervinieron en años anteriores, primero al establecerse el cuerpo de
Compensación Municipal y después los arbitrios Municipales, participaciones
en los provinciales etc, además que los Señores Administradores, porfirios
que se precie actualmente el aforzado, tienen constituida fianza a
que responde de su correcta actuación. Este informe se aprueba en la
norma diez y seis de la disposición que lo instruye. -

En su vista la Corporación Municipal, acorda por unanimidad,
ratificar el nombramiento de Aforzados - representante de este Ayuntamiento
en Badajoz, a favor de Don Benito Delgado Acero, con las condi-
ciones contenidas en el primitivo acuerdo de designación para el
mismo, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y
tres, con el haber consignado en el presupuesto, y que certificación del
este acuerdo juntamente con el de la fecha indicada, se ponga en
conocimiento mediante remisión de certificación literal del mismo, del
Servicio Nacional de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales,
según dispone la norma veintiterna de la citada Circular de veinte-
siete de febrero último, sin que pueda remitirse copia certificada de
la Contina de mandato, por no estar otorgada, puesto que ha sido
bastante para la actuación de estos Aforzados, el acuerdo con-
ferenteles el cargo. -

Y tras varias

Por último de los asuntos a tratar según consta en el orden del día,
por el Sr. Director - Intendente, se acuerda en conocimiento
de la Corporación, la situación del Ayuntamiento en lo que respecta a los
varios asuntos por resolver, como son abastecimiento de aguas, arreglo de
carreteras, continuación de huertas y Plaza de Abastos, habiendo
solicitado para ello, ayuda económica y financiera de la Coma

Representación General; la Corporación queda informada y conforme y por unanimidad
 decide autorizar a la Comisión para que se trasladada a la Capital de la provincia y
 gestione en los respectivos Centros, la pronta realización de las mismas. —
 Comta em / Por último por ser uno de los puntos a tratar por unanimidad se acuerda establecer
 el sistema en / con el servicio de Fomento con el Banco Municipal de Cienfuegos, acuerdo de Basají a la
 Basají / efecto de la Circular del Com. Provincial de Ingeniería y Asesoramiento, emitida en el B.O. de
 Estado de Luis del actual. —
 Remite los puntos los acordados a tratar, según consta en el orden del día, al Sr.
 Presidente levantando la sesión entendiéndose la presente acta que forman los minutos,
 de que certificar. —

Fuente P... de S

Valentín Borrero

Agustín... José Camacho... Germán Barragan...
 José Delgado...
 Fernando Fernández...
 ...

— Sesión extraordinaria del día 23 marzo 1958 —

Señores concurrentes	En la sala de sesiones del Centro a veintidós de marzo de mil
D. Epifanio P. de Guzman Senor	noventa y cinco a veintidós, siendo las diez de su mañana, se
" Dignid. Ilustre Comales	constituyó el Ayuntamiento Pleno en la Sala Capitular bajo la
" Manuel Gutiérrez Rivera	presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Epifanio
" José Delgado P. de Guzman	Senor de Guzman Senor, con la concurrencia de los Señores Concejales
" Germán Barragan Jemenda	que al margen se reclamaron y admitidos de mi el Secretario de
" Fernando Fernandez Aguilar	la Corporación con el objeto de celebrar reunión extraordinaria
" Roman Delgado Sabatana	ya en ella proceder a la elección de Comisionados por parte de la
" José Camacho Reinos	Corporación, que ha de intervenir en la de Brevedades convocada
" Valentín Borrero Borrero	para el día treinta del presente mes, por decreto de veintinueve
— Sr. Interventor —	del pasado mes de febrero (B.O. del Estado 8.51). — Declarado abierto
" Rafael Sallander Jimenez	el acto público por la Brevedades, se dio lectura por mi el Sr. Senor

del acta de la sesion anterior, que fué aprobada, ratificada y autorizada.

Segundamente de orden de la Comandancia se procedió por el infrascripto Secretario, a la lectura del decreto del veintuno de febrero anterior, conteniente las normas para las elecciones de jurados y la convocatoria para su celebracion, quedando tambien enterados los señores Concejales de cuantos relacionados con este acto se determinan en la respectiva Ley de Régimen Local y demas instrucciones comunicadas o publicadas.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de diez y ocho de febrero de mil novecientos y cuatro y en sus, y especialmente en su artículo tercero, se procedió a la designación de Comisionarios mediante papiletas y emision de votos secretos, dando siguiente resultado:-
Don Cipriano Perez de Guzman Veneno, ocho votos a Don Segundo Provenio Samalés, un voto, quedando por consiguiente por electos Comisionarios, el primero de los señores mencionados, Don Cipriano Perez de Guzman Veneno, a quien se le proveerá de la correspondiente credencial, y a quien se le cumplimentó por la Alcaldía a los temas regimenteros ordenados en el respectivo decreto de 18 de febrero.

Y por cuanto otro el objeto de la sesion el Sr. Comandante declaró terminado el acto, entendiendo la presente que firman los señores concurrentes, se hizo lo cual como se contiene, certifico. =

Ramón Delgado

F. Juan Peralta

Valentín Barro

H. Gutiérrez y J. J. Clavero

Comandante Barragan

Ramón Delgado

Sebastián Fernández

Valentín Barro

— Sesión extraordinaria del día 7 de abril de 1958 —

— Inversos concurtes

- Dr. Eusebio P. de Guzman Venon
- " Benigno Moreno Gonzalez
- " Manuel Gutierrez Canca
- " Fri. Delgado P. de Guzman
- " Benigno Carragan Zambrano
- " Fermín Domínguez Aguilar
- " Roman Delgado Quintana
- " Fri. Carrapel Bermias
- " Valentín Pizarro Bouvenc
- por Votos
- " Rafael Gallardo Jimenez

En la villa de Valencia del sector, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez y siete horas del día siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el local del Ayuntamiento en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Promotor de Abogado en forma de Presidente D. Eusebio P. de Guzman Venon y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada y declarada abierta el acto por la Presidencia, se procedió por el Sr. Secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Conte de repromi de Manuel Diaz que Quintana

Por ser uno de los asuntos a tratar según consta en el orden del día, por mi el Secretario se procedió a dar lectura al punto que dirige a la Corporación D. Manuel Diaz que Quintana, vecino de Cala (Huelva) exponiendo que habiendo de notificada la resolución recaída en el expediente instruido a su instancia sobre declaración de ruina de la Casa n.º 2 de la Calle Cabal Sobelo de esta población, y estimando que no se encuentra aprobada a derecho, interpuso contra la misma recurso de reposición que estatutaria el art.º 377 de la Ley del Régimen Local, por los siguientes motivos:—

a) El Decreto de la Corporación, dice "que no puede declararse en estado de ruina total, inminente la casa a que se contrae este expediente, y ni sólo las bóvedas de la habitación de la derecha y parilla de estufa en el primer piso". Hasta aquí avatamos el contenido de dicha resolución; ahora bien en cuanto al resto de su parte dispositiva, entendemos que el Ayuntamiento carece de facultades para hacer valer disposiciones legales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil que son de la competencia privativa de los Jueces Comarcales o de Primera Instancia (en el presente caso de estos últimos por tratarse de local de negocio), y, por tanto, que debe tomarse la resolución en el límite de sus atribuciones sin invadir otras esferas de competencia, tal como lo dispone la Ley arrendaticia prevenida una doctrina legal que sólo la Jurisdicción judicial puede prevalecer, sin que el Ayuntamiento, por tanto, tenga que ordenar válidamente ninguna actividad al amparo del mencionado artículo b) el Ayuntamiento privar de declarar (art.º 111, 10) o dar en ruina total o parcial el edificio, y, caso de ser inminente, determinar el destino del inmueble por el arrendatario, las demás consecuencias que se deducen

denuncié de tal declaración competan reclamando a la autoridad judicial. -

Un punto el capitán de menesterada cueto, au como del informe del Sr. Abogado asesor de la Corporación que se me al expediente y comendándole competente para la adopción del acuerdo recurrido, por unanimidad una vez sometidos el asunto a votación, fue acordado: Desestimar el recurso interpuesto por don Manuel Vaquera Quintana, en representación de su esposa Ana Garmion Duran Rodriguez, contra el acuerdo de este Pleno, celebrado el día de febrero anterior, que denegó la declaración de ruina total de la Casa n.º 2 de la Calle Calvo Sotelo y ordenó realizar las reparaciones de las tres bvedas determinadas, según el dictamen pericial, conformándose dicho acuerdo con la supresión de la parte descriptora referente a la autorización del propietario al municipal para la ejecución de las obras ordenadas, orden que se reduce sólo al propietario, a quien se notificará este acuerdo a los efectos que entienda. -



Señores de la Real Audiencia en Badajoz.

Seguientemente hace sur de la palabra la Real Audiencia para dar cuenta a la Corporación de las gestiones llevadas a cabo en el caso de Badajoz, acordada en sesión de hoy del pasado, habiendo recomendado la pronta tramitación y resolución favorable de los asuntos reclamados y según informes, el proyecto de acuerdo, será publicado en base en el B.O. de la provincia, y los otros trámites que sean oportunos se dirijan de modo para llevar a efecto las obras proyectadas. La Corporación queda informada de las gestiones referidas a las que presta su conformidad. -

Unido los tramites de los asuntos a tratar según consta en el orden de día de H. Presidente leranti la sesión entendiendo la presente acta que forman los comites de todo lo cual como certifi. -

J. Pardo Perea de f. [Signature]
[Signature]
[Signature]
Germin Baragon [Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

— Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1958 —

Desconocidos — En la villa de Valencia del distrito a 25 de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Valencia, en firmas de Alcalde Presidente don Epifanio Torres de Guzmán Doner y auditores de mi el Sr. Alcalde de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que comparecieron con totalidad del Pleno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al siguiente término del actual ejercicio, y leído las doce, hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto procediendo a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada ratificada y autorizada.

Acuda cuenta del expediente de la Cuenta del Presupuesto de la Administración del Cabildo Municipal correspondientes ambas al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete que ha rendido el Sr. Alcalde, en cuyo diligenciado constan los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente que los son favorables y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género durante el periodo reglamentario de exposición de las mismas, y considerando que en ellas no se observan defectos sustanciales y formales en su redacción, ni se han formulado observaciones ni reparos, en virtud de las facultades que confiere a este Ayuntamiento Pleno el art. 44 en relación con el 125 9) de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, por unanimidad acuerda aprobar las referidas cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete sin reparos ni responsabilidades, en carácter provisional la de Presupuesto y definitivamente la de la Administración del Cabildo Municipal, debiendo aquella ser elevada en un día al Sr. Sr. de Inspección y Abastecimiento para su sanción definitiva, lo que queda fijado en las propias copias con que aparece redactada según los siguientes datos: Primeros: Los recursos presupuestados ascienden a novecientos sesenta y cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas y veintinueve centimos, y los créditos definitivos a novecientos treinta y un mil quinientos cuarenta y una pesetas y setenta y un centimos, de cuya comparación resulta un superávit de primer punto definitivo de treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas y cinco centimos.

Segundo: Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio ascienden a novecientos

Fiestas a las
que debe asistir
el 'Plebo'

AYUNTAMIENTO DE ...

cuarenta y cinco mil trescientas noventa y tres pesetas y cinco centimos y los pagos líquidos a ochocientos veintinueve mil seiscientos veintiseis pesetas con veinte centimos, resultando por congruencia de existencia en Caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuatro y siete, ciento quince mil setecientos setenta y tres pesetas y cinco con el tercio; - de la comparación de los recibos preempuntados de finitros y el importe líquido de los derechos recaudados y liquidados, la diferencia siguientes diferencias; en más por cuatro mil doscientas trece pesetas y sesenta y un centimos y en menos por treinta y siete mil doscientas ochenta y seis pesetas y cuatro centimos.

El excedente de los créditos del Presupuesto de finitros de gastos sobre el importe líquido de las obligaciones recaudadas y liquidadas representa un exceso por sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesetas y ochenta y nueve centimos. - Del cómputo de los excedidos de los recibos resulta igualmente un superávit de liquidación de ciento treinta y uno mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas y ochenta centimos.

La cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal figura con cuatrocientas diecisiete mil seiscientos ochenta y una pesetas y noventa y tres centimos en el activo y dos mil trece pesetas y ochenta y cinco centimos en el pasivo, resultando por congruencia de diferencia o capital líquido cuatrocientas cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas y ochenta centimos.

Fiestas a las que
debe asistir el Plebo

Publicado en el Boletín oficial del Estado el calendario de fiestas nacionales que han de regir en el presente año que fue hecho de orden de la Presidencia por el Sr. Ministro de Fomento, y en su virtud la Corporación y a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad fue acordado que las fiestas Religiosas y a unipersonales es obligatoria la asistencia de la Junta, así como sus festividades, son las siguientes: - Conmemoración del Señor, Epifanía, Día de Reyes; San Blas, patrono de la localidad; fiestas santas y procesiones del jueves y viernes Santo, Corpus Christi y su procesión; San Roque Apóstol; Nuestra Señora la Virgen del Valle, patrona del Pueblo y su procesión; La Inmaculada Concepción y su procesión de Nuestra Señora.

Visto el proyecto de transposición de créditos que propone a este Ayuntamiento el Sr. Alcalde, la Comisión Municipal de Hacienda en unánime conformidad en fecha veintinueve del corriente mes, y en vista del informe favorable.

contra en el respectivo expediente por el Sr. Contador Intendente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad del total, del número legal del número de libros que integran el mismo, en caso de la autorización que le confiere el artículo 1º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, a fin de aprobar los créditos suplementarios o transferencia de créditos al Presupuesto Anual de Cuenta en curso, en la forma y cuantía que a continuación se detalla, cuyo acuerdo será firme y ejecutor, ni durante el período de vigencia del expediente ni se formulará contra el mismo reclamación, y en caso afirmativo en supeior a jurisdicción correspondiente al Sr. Delegado de Hacienda, todo ello conforme al propio artículo 664 de dicho cuerpo legal.

Detalle		Puntos
1º	6º Créditos recurrentes	1.000
1º	7º 8º Impuestos de derechos reales	1.000
1º	9º 13º Arrendos y alquileres	1.000
14º	14º 53º Alombrado público	5.000
14º	14º 15º Telefonos	1.000
5º	12º 60º Material de la Alcaldía de Cortes	1.000
6º	14º 69º Ayuda familiar a los Pensionados	4.000
6º	14º 71º Pagos extraordinarios a él	500
6º	14º 73º Material de oficinas	2.500
6º	14º 75º Material de oficinas	5.000
7º	14º 86º Tiendas Públicas	16.000
8º	14º 100º Medicamentos a la Beneficencia	10.000
8º	14º 109º Compras a pobres que retribuyen al Hospital	500
10º	14º 152º Alquileres de Cuentas	337,50
10º	14º 155º Material a otros pobres	1.500
11º	5º 132º Vías públicas	115.000
11º	5º 133º Borneos y jardines, arbolado.	2.750
13º	5º 136º Juegos y festejos	1.000
11º	14º 131º Reparación de edificios municipales	1.000
Total a cubrir con el superávit de la liquidación del Presupuesto de 1957		100.087,50

Lección de la Comisión del Ayuntamiento

Por ser uno de los asuntos a tratar, según consta en el orden del día, se procederá por mi el Secretario de orden de la Presidencia a poner en conocimiento del Pleno, la actuación de la Comisión Municipal Permanente desde la última reunión ordinaria del Pleno; la Corporación queda informada de conformidad con dicha gestión.

Y cuenta los tramites los asuntos a tratar, y en lo mismo con el presidente
ninguno de los señores Concejales, el Sr. Ordenante levanta la sesión a
las cuatro, ordenándose la presente acta que forman los señores, de
lo que como Secretario, Certifico =

Epifanio Perez de Guzman

Valentín Bravo Barrero

German Barragan

José Delgado

Roman Delgado Santana

Teodosio Tremander

= Sesión extraordinaria del día 20 de Junio de 1958 =

- Señores concurrentes. -

Don. Epifanio Perez de Guzman Menero.

" Ezequiel Moreno Gonzalez

" Manuel Gutierrez Paeza

" Teodosio Tremander Aguilar

" José Delgado Perez de Guzman

" German Barragan Tremander.

" Roman Delgado Santana.

" José Parbajal Besonia

" Valentín Bravo Barrero.

Secretario - Interventor.

Don Rafael Gallardo Jimenez. -

En la villa de Valencia del Ventoso, a
veinte de Junio de mil novecientos cin-
cuenta y ocho, siendo las dieciocho ho-
ras, se constituyo el Pleno del Ayun-
tamiento en la sala Capitular, bajo la
Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde,
en funciones, Don. Epifanio Perez de
Guzman Menero, con asistencia del
infrascrito Secretario, con el fin de
celebrar reunion extraordinaria, previa-
mente convocada, y siendo la hora fi-
jada el Sr. Presidente declaro abierta el
acto procediendose por mi el Secretario
a dar lectura del acta de la Sesión anterior que fue apro-

Solar para
Almacén-Granero

bada, ratificada y autorizada.-

Por ser uno de los asuntos a tratar hace uso de la palabra la Presidencia para hacer constar que como consta a los reunidos por las cédulas de citación es darles cuenta que durante el periodo de exposición al público del acuerdo de la Corporación del día veinticinco del pasado mes de febrero, sobre cesión a la Hermandad Sindical Mixta de cincuenta por veinticinco metros de terreno solicitado para la construcción de un Almacén-Granero, como se acredita en el expediente instruido, no se han producido reclamaciones de clase alguna y estando cumplidas en dicho expediente las formalidades determinadas en el Artículo 26 del Decreto de 27 de Mayo de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes municipales, sobre enajenación de bienes, y siendo preceptivas la subasta pública para toda cesión o enajenación conforme al artículo 190 de la vigente Ley de Régimen Local, en este acto se debiera acordar celebrar subasta pública del terreno solicitado y una vez adjudicado se dé conocimiento de ello al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación por mediación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ya que por no exceder su valor del veinticinco por ciento del Presupuesto en vigor, no es necesario el permiso que ordena el Artículo 95 de citado Reglamento. La Corporación una vez informada de las manifestaciones de la Alcaldía, y una vez sometido el asunto a votación, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de los Sres. Concejales componentes de la misma fue acordado celebrar subasta de referido terreno que se llevara a efectos en el plazo de quince días a partir de la fecha del edicto anunciando la misma, y una vez celebrado el acto dare cuenta de su resultado a este Pleno para si procede hacer la adjudicación definitiva, debiéndose publicar bandos y edictos en los sitios de costumbre de la localidad para general conocimiento del vecindario.-

Obras pavimentación Plaza España

Acto seguido también hace uso de la palabra la Presidencia para hacer constar que como consta a los reunidos por las cédulas de citación otro de los asuntos a tratar es darles cuenta de haber recibido una Comisión, no solo de obreros agrícolas si no también del ramo de la construcción (albañiles y peones),

en paro forzoso, solicitando que les faciliten algún trabajo, en evitación de tener que emigrar a otras poblaciones, ya que en este pueblo debido a la deficiente cosecha de cereales y macerata contadísimas construcciones, no existe trabajo, el que se agudizará una vez terminadas las faenas de recolección, y como esta Corporación construyó el pasado año un pequeño paseo en la Plaza de España, al que no se le puso pavimentación y necesitó también arreglo en el restante pavimento, así como el de la calle Cuervo de Sano y otras ayaentes a dicha plaza, en cuyas obras puede mitigarse en algo el paro existente, al que debe atender la Corporación, ya que actualmente solo se dispone de una pequeña cantidad del fondo para la Prevención del Paro Obrero, y por ello es indispensable recurrir a lo consignado en Presupuesto ordinario para obras públicas reforzado con el superavit de la liquidación del pasado ejercicio, por cuyo motivo propone a la Corporación adopte el acuerdo de declarar de urgencia la obra de pavimentación de dicho paseo, que según presupuesto formado por el Maestro de Obras Municipales, importa la suma de cincuenta y tres mil novecientos treinta pesetas con ochenta centimos, y los fondos del paro obrero invertidos en el arreglo del resto de la pavimentación de referido Plaza de España y otras ayaentes, y en su consecuencia que esta obra quede exenta de los trámites de subasta o concurso, a fin de no dilatar la ejecución de la misma por los motivos expuestos, y por hallarse este caso comprendido en el apartado e) del Artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950; La Corporación por unanimidad acuerda hacer suya la propuesta de la Presidencia por considerarla fundamentada y que se instruya seguidamente la parte sumaria del expediente, con arreglo a lo dispuesto en dicha Ley de Régimen Local, y tan pronto sean emitidos los informes preteridos, se dé cuenta nuevamente a este

Pleno, a sus efectos.-

Y siendo los transcritos los asuntos a tratar, según consta en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman los concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.-

Epifanio Perez de Guzman
Román Delgado
José Delgado
Eduardo Fernández
Valentín Barro
Manuel Gutiérrez Barnea
Teodoro Fernández Aguilar
German Barragan Fernández
Roman Delgado Santana
José Barbajel Cosonidi
Valentín Barro Barreno
Secretario - Interventor
Rafael Gallardo Jimenez

Sesión extraordinaria del día 25 de Junio de 1958

= Señores concurrentes =

Don. Epifanio Perez de Guzman
" Ezequiel Moreno Gonalves
" Manuel Gutiérrez Barnea
" Teodoro Fernández Aguilar
" José Delgado Perez de Guzman
" German Barragan Fernández
" Roman Delgado Santana
" José Barbajel Cosonidi
" Valentín Barro Barreno
Secretario - Interventor.
1 Don. Rafael Gallardo Jimenez

En la villa de Valencia del Ventoso a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciocho horas, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en Funciones de Presidente, Don. Epifanio Perez de Guzman Menero, con asistencia del inscrito Secretario, con el fin de celebrar reunión extraordinaria, previamente convocada, y siendo la hora fijada el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose por mi el Secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada ratificada y autorizada.

del carro de riego en la forma ya dicha, y su importe total será satisfecho con cargo a lo consignado en Presupuesto para estas atenciones.

Y siendo los transcritos los asuntos a tratar, según constó en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman los concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.-

Epifanio Perez de S

Geodosio Hernandez

Valentin Brado
Moreno

Roman Delgado

Jose Delgado

German Barragan
Fernandez

Sesion extraordinaria del dia 9 de Julio de 1958.

Señores concurrentes.

Don. Epifanio Perez de Guzman Meneses
" Ezequiel Moreno Gonzalez
" Manuel Gutierrez Panca
" Geodosio Hernandez Aquilar
" José Delgado Perez de Guzman.
" German Barragan Fernandez
" Roman Delgado Santana.
" José Carbajal Cesonia
" Valentin Brado Barreno
Secretario-Interventor
Don Rafael Gallardo Jimenez

En la villa de Valencia del Montoso a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en funciones de Presidente, Don. Epifanio Perez de Guzman Meneses, con asistencia del infrascrito Secretario, con el fin de celebrar reunión extraordinaria, previamente convocada y siendo la hora fijada el Sr. Presidente decla-

co abierto el acto, procediéndose por mi el Secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, ratificada y autorizada.

Aprobación subasta
solaz para el
Almacén Granero

Seguidamente por ser el primer asunto a tratar, según consta en el orden del día, hizo uso de la palabra la Presidencia para poner en conocimiento de la Corporación, que el pasado día cuatro se celebró la subasta acordada para la venta del terreno al sitio "Campo de Fútbol" de este término municipal, que tenía solicitado la Hermandad Sindical Mixta de la localidad, para la construcción de un almacén-granero, la que fué adjudicada provisionalmente al Sr. Jefe de la misma, por ser la única proposición presentada, y no habiéndose formulado reclamaciones de clase alguna contra dicha adjudicación como se acredita en el expediente, procedió a hacerlo definitivamente en este acto por el Ayuntamiento.-

Informado los Sres. Concejales de las manifestaciones de la Presidencia, así como del acta de subasta que fué leída por el infrascrito Secretario, sometido el asunto a votación por unanimidad del número total de Concejales que componen el municipio, fué acordado:

Primero: Ratificar la adjudicación del trozo de terreno subastado descrito en el expediente y en la cantidad de mil quinientas pesetas, a favor de Don José Román Salguero, como Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de esta localidad, y para que la misma pueda construir un almacén-granero.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezca ante Notario para autorizar la Escritura de compra-venta correspondiente a favor de citada Hermandad Sindical Mixta, del trozo de terreno descrito en el expediente instruido al efecto, siendo de cuenta y cargo de dicho Centro, cuantos gastos se causen con motivo del otorgamiento de dicha Escritura, e inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido, quedando por tanto exento de ello la Corporación.-

Severo: Que de acuerdo con lo que se determina en el Artículo 95 del Decreto de 27 de Mayo de 1955, sobre la enajenación de Bienes municipales, se comunique al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, esta venta, que no alcanza el reintencio por ciento del Presupuesto en rigor, y por lo tanto no es necesario su Superior autorización para ello, remitiéndose certificación de este particular de acuerdo.-

Aguas.-

A continuación, por ser otro de los asuntos a tratar de orden de la Presidencia por el infrascrito Secretario, se procedió a dar lectura al oficio m^{to} 3.614 fecha 28 de junio anterior de la Confederación Hidrográfica del Guadiana remitiendo copia de propuesta de aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de Abastecimiento de aguas de esta localidad que se fija en 186.228.64 pesetas, de las que aporta el Estado como subvención 93.114.32 pesetas y como anticipo 74.491.45 ptas, debiendo contribuir el Ayuntamiento con 18.662.87 ptas y ratificar su compromiso de auxilio, remitiendo documento acreditativo de haber adquirido los terrenos donde ubica la captación. Impuestos los Sres. Concejales y después de detenida deliberación, sometido el asunto a votación por unanimidad de la totalidad del número legal que integran la Corporación, fué acordado:

Primero: A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de todos los terrenos que hayan de ser ocupados definitiva o temporalmente por las obras, manifestando que tan pronto lo demande el servicio puede proceder a dicha entrega.

Segundo: A abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 17 de Marzo de 1950 con la rectificación publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de Abril siguiente.

Tercero: A reintegrar al Estado, en veinte anualidades iguales, la cantidad por él anticipada.

1
par
P.

AYUNTAMIENTO DE * CAJALONCA 36

Quarto: A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

Quinto: A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente:

Aportación durante la ejecución de las obras 18.622.87-ptas
Anulidad para reintegro del anticipo 3.724.57 "

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que se practiquen en su día, en las que se incluyan los adicionales correspondientes por reformas del proyecto o por revisiones de precios, que quedan aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de esos adicionales corresponda pagar al Ayuntamiento.-

Donación terreno
para la apertura de
Paseo para coches.

En el caso de que los proyectos reformados o los presupuestos de revisiones de precios superasen la cantidad de 1.500.000 = pesetas, queda entendido que el Estado aportará tan solo el 90% de dicha suma, distribuido en el 50% como subvención y el 40% restante como anticipo reintegrable. El exceso del coste sobre el mencionado 90% será abonado íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.

Por último, se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno.

Acto seguido hace uso de la palabra la Presidencia, por ser asunto que también consta en el orden del día,

para poner en conocimiento de la Corporación, que se había entrevistado con los hermanos Dña. María y Don Antonio Warono Hidalgo, vecinos de esta localidad, interesándose la cesión de seis metros cuadrados de terreno en la finca de su propiedad al sitio Calabaza de este término municipal, por ser en este predio donde ubica la captación de aguas para esta localidad, manifestando dichos Señores que desde luego ceden los seis metros cuadrados de terreno necesario para la apertura de un pozo, necesario para el abastecimiento de aguas de este pueblo, manifestando que donan al Municipio referido terreno en la finca descrita, donación que harán cuando por esta alcaldía se les requiera y en la forma más conveniente. Informados los Sres. Concejales de las manifestaciones de la Presidencia y después de haber hecho uso de la palabra varios de ellos para agradecer la desinteresada actitud de los Sres. antes citados, por unanimidad de todos los Sres. concurrentes al acto, acuerdan; aceptar la donación hecha por los hermanos Dña. María y Don Antonio Warono Hidalgo, de seis metros cuadrados de terreno en la finca de su propiedad al sitio Calabaza de este término municipal, donde el Ayuntamiento pueda construir el pozo proyectado por la Confederación Michoacana del Guadalupe, para el abastecimiento de aguas de esta localidad, autorizando al Alcalde Presidente, o al que haga sus veces, para que en su día comparezca ante Notario para otorgar el correspondiente documento de donación.

Siendo los transcritos los asuntos a tratar, según consta en el Orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Eugenio Pina de L.
Eugenio Pina de L.

Germin Barragan
Germin Barragan

Procurador
Procurador
Eugenio Pina de L.

~~Valentín Pérez~~ José Clavajá



Alcaldes
Secretarios

Sesión extraordinaria del día 28 de Julio de 1958

- Señores asistentes
- Don Epifanio Pérez de Guzmán
 - " Ezequiel Moreno Sanjaleta
 - " Manuel Puchero Ponce
 - " Federico Formaión Aguilar
 - " José Delgado P. de Guzmán
 - " Gerardo Barragan Formaión
 - " Ramón Delgado Santana
 - " José Carrizjal Berrovia
 - " Valentín Pérez Barrera

En esta Comisaría de Valencia del Ventoso, siendo las doce horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Epifanio Pérez de Guzmán Venero, los señores Concejales que todos

Don José Formaión Cabanilla

al margen, componentes del Pleno Municipal para celebrar la sesión extraordinaria, previa y legalmente convocada; de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada y firmada seguidamente.

A continuación se dio lectura a la comunicación n.º 1.380 de fecha 24 del mes actual, de este Gobierno Civil, por la que se nombra Alcalde-Presidente de este Municipio a don Epifanio Pérez de Guzmán Venero.

Dándose cumplimiento al artículo n.º 65

de la vigente Ley de Régimen Local, text refundido de 24 de junio de 1955, mediante la prestación de juramento que el nuevo Alcalde Don Epifanio Pérez de Guzmán Venoso, efectúa basado en el texto de los principios de la Ley Fundamental del Estado, de fecha 17 de Mayo último.

Seguidamente pronuncia unas breves palabras en términos elogiosos para la corporación, y manifestando su pesar al contar con la fiel colaboración de los funcionarios y empleados municipales.

Hace constar la Corporación su mayor satisfacción por este comportamiento y manifiesta su agradecimiento por el interés que el nuevo Alcalde viene demostrando en todos los problemas que se le han presentado hasta la fecha.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por terminada, levantándose la presente acta de la que se expedirá copia certificada y remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil, firmando los señores asistentes, de que yo el secretario accidental, certifico.

Epifanio Pérez de G

Alfuentes

Gordón Fernández

Moreno

José Delgado

Vadillo

José Clamajón

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO 38

Sesión extraordinaria del día 16 de Agosto de 1958

Señores concurrentes

Don. Epifanio Perez de Guzman Venero.
" Ezequiel Moreno Gonzalez
" Manuel Gutierrez Panea.
" Teodosio Fernandez Aquilar
" José Delgado Perez de Guzman
" German Barnagan Fernandez
" Roman Delgado Santana
" José Carbajal Despuis.
" Valentin Bravo Barreno.-
Secretario Accidental.
Don José Fernandez Cabanillas.

En la villa de Valencia del Ventoso a dieciséis de agosto de mil novecientos-cinuenta y ocho, siendo las doce horas, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Venero, con asistencia del infrascrito Secretario, con el fin de celebrar reunión extraordinaria, previamente convocada, y siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose por mi el Secretario a dar lectura del acto de la sesión anterior,

que fué aprobada, ratificada y autorizada. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación Municipal de que por Escritura de fecha veintinueve de julio último otorgada ante el Notario de Fuente de Cantos Don. José Guerra Gutierrez, con el número 444 de su protocolo corriente, los hermanos Don Antonio y Doña Maria Wavarro Hidalgo, man donando pura y simplemente, libre de cargas y sin condiciones ni limitaciones al Ayuntamiento de este pueblo la siguiente parcela de terreno: Un trozo de terreno en este término, al sitio "La Calabaza", de cabida ochenta y una centiareas y que linda por todos los puntos cardinales con la finca de la cual se ha segregado y que se reservan los donantes. Este trozo se encuentra próximo al camino denominado de Fuente de Cantos.

No consta inscrita la finca matriz a favor de los donantes por que no han formalizado transmisiones hereditarias intermedias.

Que teniendo en cuenta el gran interes que

Para el Ayuntamiento supone la adquisición de la citada parcela, puesto que en ella está proyectada la investigación de aguas con destino al posible abastecimiento del pueblo, el Sr. Alcalde propone a la Corporación se acepte la donación sin perjuicio de que después de aceptada se requiera a los donantes para que formalicen la documentación necesaria con el fin de que la parcela donada pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento.

Por el Secretario se hace constar que la adquisición de la parcela no exige trámite alguno más que el acuerdo del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Bienes Municipales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1.955, en relación con el apartado 0) del Artículo 121 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sometido el asunto a la deliberación del Pleno, este por unanimidad de los reunidos adoptó el siguiente acuerdo:

Aceptar la donación de la parcela antes descrita a favor de este Ayuntamiento por los hermanos Don Antonio y Don María Navarro Hidalgo y facultad al Sr. Alcalde Don Epifanio Pérez de Guzmán Venero para que comparezca ante Notario a formalizar la oportuna escritura de aceptación de la donación, así como realizar acerca de los donantes, cuantas gestiones sean precisas para que la donación se inscriba a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dió por terminado el acto, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. concurrentes antes expresados de que yo el Secretario Accidental certifico.

Epifanio Pérez de Guzmán
José Garriga
Fuentes
Vadante
Los Rebato
Eudonio Fernández

Señal ordinaria del día 25 de Agosto de 1958



Señal ordinaria

- A. Epifanio Perez de Guzman Venen
- Eugenio Moreno Comales
- Muhamad Suberona Canca
- José Delgado de Guzman
- Fernando Román de Guzman
- Gonzalo Baragán Comales
- Román Delgado de Guzman
- José Comales Comales
- Valentín Bravo Comales
- José de Guzman
- Rafael Gallardo Comales

En la villa de Valencia del venturoso día veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde don Epifanio Perez de Guzman Venen, asistido de mi el Sr. D. Interventor de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que componen la Pluralidad del Pleno del Ayuntamiento, el objeto de celebrar reunión ordinaria, correspondiente al tercer trimestre del año actual y viendo las tres, hora fijada, a tenor de lo que se acordó en el anterior pleno, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

El Ayuntamiento hace uso de la palabra la Presidencia para poner en conocimiento de la Corporación, que en virtud de las facultades que le confiere el art. 66 de la vigente Ley de Régimen Local, ha traído a bien disponer, para las funciones de Alcaldía, a los señores Concejales, siguientes:

- Para el Distrito 1.º don Eugenio Moreno Comales
- " " 2.º don Muhamad Suberona Canca, cuyos señores presentes en este acta y habiendo aceptado el cargo, quedan firmados del mismo, de los que queda firmada la Corporación. A los señores ausentes citados les fue entregado por la Alcaldía las insignias correspondientes a su cargo.

Actuación de la Presidencia

Por ser otro de los asuntos a tratar, según consta en el orden del día, se procedió por mi el Sr. Interventor de orden de la Presidencia a poner en conocimiento del Pleno, la actuación de la Comisión Municipal Comunal, desde la última reunión ordinaria del Pleno; la Corporación queda informada de conformidad con dicha gestión.

Por habiendo otros asuntos de que tratar, en sesión Comunal, que heven uso de la palabra, el Sr. Interventor leída la sesión, entendiendo la presente acta que forman los asuntos, de que certificar.

F. J. de Guzman Venen de Guzman, Procurador Delgado
 H. J. de Guzman Venen de Guzman, Procurador Delgado
 J. de Guzman Venen de Guzman, Procurador Delgado

Sesión extraordinaria del día 1.º de octubre de 1958

- Tres concurrentes
- Don Epifanio C. de Guzman y Senor
 - „ Basquiel Moreno Somala
 - „ Manuel Luciano Concha
 - „ Fermín Guzmán Aguilar
 - „ José Adolfo P. de Guzman
 - „ Tomas Barrocan Semante
 - „ Roman Felipe Quintana
 - „ José Camargo Remon

Por Interventor

- „ Rafael Gallardo Jimenez

En la fecha de Valencia del presente a firma de
el titular de mil novecientos cincuenta y seis, cuando
las doce horas, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento
en la Sala Capitular, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Epifanio C. de Guzman
y Senor, en sustitución del Sr. Interventor, con
el fin de celebrar sesión extraordinaria, previa-
mente convocada, y siendo la hora fijada, el Sr.
Presidente declaró abierta el acto, procediendo por
fin el Secretario a dar lectura del acta de la
sesión anterior que fue aprobada, ratificada y
confirmada.

Motivación
de las tarifas

Segundamente la Corporación por ser el primer punto
a tratar, y de conformidad con la autorización que le concede el art. 691 y
siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad de todos los
miembros que integran la misma, en su virtud de nuevo, acordó motifi-
car las tarifas de las ordenanzas fiscales, sobre toda la concepción de pla-
cas, patentes, B.; inspección y reconocimiento sanitario de casas de cierta en do-
minios particulares; vigilancia de establecimientos; inspección de morteros,
maguinarías, serrucho de mataderos; seguros de ganado; Servicio de
alcantarillado; Cementerio Municipal; dragaje de canales y otros en la
vía pública; entrada de camuajes en edificios particulares; Rejas de
puerta y instalaciones análogas en la vía pública; puentes, palomillas y otras,
y aranceles por vías municipales, cuyas tarifas entraron en vigor en primer
de enero de mil novecientos cincuenta y nueve por tiempo indefinido, hasta que
el Ayuntamiento acuerde su modificación, o derogación. También se acuerda
renovar los padrones de solares sin edificar y comunitarios de lino y corinto, pro-
mulgando las alteraciones en marzo próximo que preceda.

Transf. Crédito

Segundo el proyecto de transferencia de crédito que impone a este
Ayuntamiento el Sr. Comis. Municipal de Hacienda en Valencia emitido
con fecha del presente mes de septiembre, y en vista del informe favor-
able emitido en el referido expediente por el Sr. Secretario Interventor, el Ayunta-
miento Pleno por unanimidad del Sr. Alcalde del número legal de señoras, que
integran el mismo, en virtud de la autorización que le confiere el apartado 1.º
del art. 664 de la Ley de Régimen Local vigente, acuerda aprobar los



aludidos suplemento i transferencia de crédito al Ayuntamiento de Sancti Spiritus en la forma y cantidad que a continuación se detalla, cuyo aumento será firme y efectivo, si durante el periodo de ejecución del expediente, no se formulan contra el mismo reclamaciones, y en caso afirmativo su superior aprobación correspondiera al Sr. Delegado de Hacienda, todo ello conforme al propio art.º 664 de D.º Real-Código legal. -

Ep. nº	Detalle	Ptas
1.º 3.º 5.º	Antejuicio de trabajos a fincarías	1.1600
2.º 2.º 16	Gastos material y otros de la Alcaldía	1.17415
4.º 1.º 57.º	id. el alumbrado público	250
7.º 1.º 36	id. reparación de fuentas públicas	5.000
8.º 1.º 100	id. indumentaria de la Beneficencia	12.000
10.º 3.º 25	id. - finta del libro	59671
11.º 1.º 131	Reparación y conservación de edificios	890

Total a cubrir con el suplemento de la liquidación del Ayuntamiento de 1917. 212.6026

Queda los transcritos los autos a traer según consta en el orden del día, a tener presente lo que se desina extendiendo la presente auto que firmen los concejales, de que certifico. =

[Signature]

Lijtorini Perez de t

[Signature]

Escalante Fernández
Josi Frelegado

Germán Barragán
Josi Clavero

Carolina Delgado

[Signature]

— Sesión extraordinaria del día 3 de noviembre de 1958. —

- Dios concurrentes —
- A. Epifanio P. de Guzman Venust
 - Basilio Moreno Escobedo
 - Manuel Enriquez Panco
 - José Delgado P. de Guzman
 - German Rosamagan Jaramala
 - Fermín Tomasa Jaramala
 - Román Delgado Tomasa
 - José Carrizal Benavides
 - Valentín Arroyo Rosamón
 - Jefe-Intendente —
 - Rafael Calabán Jimenez

En la villa de Salamina del Centro, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa citación al efecto de reunirse en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Epifanio P. de Guzman Venust y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que conforman la totalidad del Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar reunión extraordinaria y venir las diez hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente declaró abierta el acto, procediéndose a dar lectura del acta anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se propone que uno de los asuntos a tratar en esta sesión, es examinar y aprobar si así procede el Proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1959 conforme a lo establecido en el art.º 653 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 186 de su Reglamento de Haciendas Locales.

A continuación se dio lectura íntegra al mencionado Proyecto de Presupuesto y después de amplia deliberación de todos los señores concurrentes que conforman la totalidad de los que integran la Corporación Municipal, en unánime de acuerdo, por unanimidad se acuerda aprobar el Proyecto leído formado por la Presidencia y elevarlo a Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, de este Municipio para el ejercicio ejercio de 1959, cuyo resumen por capítulos es el siguiente: —

— Presupuesto de Gastos —

1º Personal activo	604.949,67
2º Material y diversos	161.297,63
3º Claus pasivas	40.134,26
4º Deuda	"
5º Subvenciones y participaciones en ingresos	50.890,96
6º Extraordinarios y de capital	6.924,57
7º Contingibles, indeterminados e imprevisos	13.081,83
	<u>877.279,92</u>

— Presupuesto de Ingresos —

1º Impuestos directos	419.919,64
	<u>419.919,64</u>

Suma y cheque

Suma anterior

2º Impuestos indirectos	
3º Tasas y Ptas. directas	
4º Subvenciones y participaciones en ingresos	24.000..
5º Ingresos Patrimoniales	13,373,27
6º Extraordinarios y de capital	"
7º Contingencias e imprentos	34.350..
<u>Total de Ingresos.</u>	<u>877.278,92</u>



Resumen

Importe total del Presupuesto de gastos	877.278,92
Importe total del Presupuesto de Ingresos	877.278,92
Diferencia	Igual

Por tanto se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento eleva instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en su lugar de que se le pida conceder la autorización que establece el art. 581 de la vigente Ley de Régimen Local, para preveer en el Presupuesto ordinario del año 1919, de las exacciones que a continuación se detallan por considerables comprendidas en los distintos casos de excepción que se determinan en el precepto legal aludido.

Excepción

De los derechos y tasas por prestación de servicios que establece el art. 440 de la Ley de Régimen Local, se previene de los comprendidos en los n.ºs 10, 11, 16, 20, 21, 22, 23, y 24). —	Por resultar ineficaces en este término municipal, el objeto del gravamen.
De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el art. 444 de la mencionada Ley, se previene de los comprendidos en los n.ºs 2, 12, 16, y 20). —	
De los derechos y tasas por prestación de servicios que establece el art. 440 de dicho cuerpo legal se previene de los comprendidos en los n.ºs 3, 12, 14, 17, 19, y 25). —	Por su gran importancia y hallarse en pugna con las condiciones de esta vecindad y peculiar del municipio.
De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el art. 444 de dicha Ley se previene de los comprendidos en los n.ºs 3, 4, 5, 8, 15, 16, y 22). —	

causas por las que se previene de la impresión

De los artículos con fines onerosos que autoriza el art. 413. Por idénticas razones de la repetida Ley, a excepción de lo referente al 10 por 100 que los dos últimos párrafos sobre las contribuciones en bovas d. y el de ferros, se preiunde por anteriores de la imposición de las rentas. -

De las imposiciones que establece el art. 417, de la referida Ley, se preiunde de las comprendidas en las letras c), b), l), y p). -

También se preiunde del recargo municipal sobre la contribución de utilidades que establece el art. 487, en relación con el apartado b) del artículo 477 de dicha Ley. -

Finalmente se preiunde del recargo municipal sobre el impuesto del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras que establece el artículo 491, en relación con el 477 de la repetida Ley. -

Ugualesmente se aprueba por unanimidad aprobar las bases de ejecución del presupuesto que han sido redactadas, en cumplimiento a lo previsto en el art. 602 de la repetida Ley de Régimen Local. -

Requetas

Así mismo a continuación trae sur de la palabra la Presidencia para presente a la Corporación, que como figura en la convocatoria citada, por de los asuntos a tratar es acordar lo procedente, en relación a las requetas de hierro que desde hace mas de veintinueve años por el Ayuntamiento, las que por haber estado a la interposición, se encuentran en muy malas condiciones para su utilización, aparte de que la obra para que fueron adquiridas, no se ha ejecutado ni se ejecutará, por ser no necesaria, visto por tanto se peticiones requetas, uniusarias para la Corporación al no tener pendiente obras a que pudieran aplicarse, y por ello proponer a la misma, su venta, acyembre a lo dispuesto en el vigente Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales y otras disposiciones concordantes, y en importe poderle aplicar a obras de pavimentación de calles, y así integrar en algo el presupuesto existente. Propuestas las bases, Consejo de las manifestaciones de la Presidencia y despues de cumplir la determina diuision, sometido al amito a votación, por unanimidad de todos los miembros que integran la Corporación, fue acordado que, por considerar este amito comprendido en los arts. 11 y 105 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, autorizar a la Presidencia para que,

bien por correo, o directamente, y previa transacción por el Ayuntamiento de las Impresas, puesta a la venta de tan repetidas impresas, dando después cuenta a este Pleno de su resultado, para en un día adoptar el acuerdo que proveya, sobre la inversión de los fondos que se obtengan.

Quinta los tramites los asuntos a tratar, según cuenta en el orden del día, el teniente Presidente leyendo la presente acta que forman los comités, de todo lo cual como antes, Certifico. =

Epifanio Peris de R.

Eusebio Fernández

Manuel

José Clavajal

Antonio
 Juan
 Antonio

José Delgado Genaro Barrocas

Ramón Delgado

Facilitado

Sección ordinaria del día 25 de Noviembre de 1918

- Tres Emociones -
- Don Epifanio P. Peris de R.
 - „ Eusebio Fernández
 - „ Manuel Cervera
 - „ Eusebio Fernández
 - „ Genaro Barrocas
 - „ José Delgado P. de Peris
 - „ Ramón Delgado
 - „ José Camarero
 - „ Valentín Peris de R.
 - „ Don Interimario
 - „ Rafael Galland Jimena

En la villa de Valencia del día 25 de Noviembre de mil novecientos dieciocho, se reunió en el salón de actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio P. de Peris de R., y asistidos de mi el Sr. Interimario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que componen la totalidad del Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio, y entre las doce horas fijadas el Sr. Presidente del Pleno abrió el acto, permitiendo a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

A continuación se dio lectura al P. n.º 875 fecha 20

Creación de
Grupos Escolares

del actual, del Sr. Secretario Abasco de la Junta Provincial de Instrucción Pública, participando que en el plan de construcciones del curso próximo, se ha incluido la creación de dos grupos escolares, uno de cuatro escuelas, y otro de tres, para un año, deducido lo que abarcará la Coma Departamental Provincial, tiene que aportar el Ayuntamiento, además del solar para su emplazamiento, la cantidad en total de Ciento treinta y cinco mil, ochocientos, noventa y siete pesetas, con veintidós céntimos, reclamándose en dicho fin los Reunidos a comisión por este Ayuntamiento antes del treinta y uno de diciembre del presente año. Impuesto los Señores Concejales, se debió leer y después se aprobó y se acordó remitir el asunto a Comisión por unanimidad que acordado autorizó a la Presidencia a quien se confiere amplias facultades, para que gestione la obtención del solar de emplazamiento de estos Grupos en el sitio más conveniente, sin costo al presupuesto de una Entidad Plazamarca, de las fincas que en tan corto plazo tiene que aportar el Común, por no haber tiempo para solicitarlo del Banco de Crédito Social, tratándose con necesidad a Posteri en esta población, dando después cuenta a este Pleno de las gestiones realizadas y resultados obtenidos, para adoptar el acuerdo que precede, quedando hasta tanto pendiente este asunto.

Promoción
Proyecto de
Aguas.

Acto acordado se dio lectura por mi el Secretario de orden de la Presidencia de un oficio fecha 11 del actual del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, tratándose de los datos del Com. Sr. Director General de Obras Públicas fecha tres, conminando que el Com. Sr. Abogado de Obras Públicas ha remitido aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de captación de aguas para abastecimiento de esta localidad por un Presupuesto de Administración y contrata ya conocido por la Corporación y que a estas obras será aplegado el monto de 174.600.000. - La Corporación queda informada y por unanimidad acuerda, autorizar a la Presidencia para que ante la Administración y municipal que corresponde a este Municipio que así sea exigido, por la responsabilidad para poder llevar a cabo estas obras.

Segundamente la Presidencia manifiesta que en virtud de que el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha prestado su superior aprobación a las referidas ordenanzas para la ejecución de varios Cortijos Municipales cuyos terrenos han sido donados y con arreglo a ello se cifran en el Presupuesto aprobado por la Corporación para el año próximo, entre ellas las de Reunidos sanitarios de aguas se cita en domicilio parti-

C. Comisario

Por ser otro de los asuntos a tratar según consta en el orden del día, se procedió por mi el Secretario, de orden de la Corporación, a pasar en conocimiento del Pleno, la acta de la Comisión Municipal Comisaria, de la última reunión ordinaria del Pleno; la Corporación queda informada de conformidad con dicha gestión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, en sesión Comisariales que terminan con la palabra, el Sr. Comisario levantó la sesión a las cuatro, extendiéndose la presente acta que firmaron los comités, de todo lo cual como antes, certifica.

Juan P. de S.

Roman Delgado

José Delgado

Valentín Borro
Germán Barragán

Fernando

Sebastián Ferrnando

José Carrasco

Sebastián Ferrnando

Sesión extraordinaria del día 19 de Diciembre de 1918.

Ses comités

- A. Epifanio P. de Guzmán Tenor
- " Baltasar Moreno Comalal
- " Manuel Gutiérrez Páez
- " Fermín Ferrnando Cisales
- " José Delgado P. de Guzmán
- " Germán Barragán Ferrnando
- " Roman Delgado Páez
- " José Carrasco Ferrnando
- " Valentín Borro Carrasco

Ses asistentes

- " Rafael Gallardo Ferrnando

En la sala de Valencia del Señor, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos dieciocho y ocho, por mi citación al efecto se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Epifanio P. de Guzmán Tenor y asistió de mi el Secretario de la Corporación, lo que que almoraron se celebraron que con motivo de la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, en el fin de celebrar una sesión extraordinaria, a punto las diez hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente del Pleno abrió el acto, procediéndose a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Esto seguido hace uso de la palabra la Presidencia expresando que cumplimentando el acuerdo adoptado por

de Pleno, en sesión de veintinueve del presente mes de noviembre, se ha tratado de trasladar a Pasadizo, para gestionar lo relacionado con la construcción de Grupo Escolar, en este pueblo, invitando a la Junta Provincial de Construcción Escolar, y nombrando Entendados, Pamanías, solicitando todo lo conveniente favorablemente, como hace constar con amplios detalles. Informada la Corporación de las municipalidades de la Alcaaldía, habiendo leído unido de la palabra varios señores Alcaldes, sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los señores al acto que constituyen el número legal de los que componen la Corporación, fue acordado; después de conocer también la Corporación los gestiones hechas a este efecto de Sr. Antonio Poma Sencaranda, para la adquisición del terreno necesario en sitio conveniente. —

1.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, solicite de la Junta Provincial de Construcción Escolar, la construcción de dos edificios, uno de tres aulas t. P. 2.º y otro de cuatro aulas t. P. 2.º, comprometiéndose el Ayuntamiento a facilitar los solares necesarios y a aportar la suma de ciento treinta y cinco mil ochocientos, noventa y siete pesetas con veintinueve céntimos, que como contribución municipal a dichas obras corresponden a esta Corporación, una vez deducida la cantidad que también tiene que aportar la Honra Diputación Provincial, según que se realizara en la Caja de Depósitos y a disposición de dicha Junta Provincial, antes del treinta y uno del presente mes, y a la que se garantiza certificación de este particular del acuerdo, en unión de la solvencia correspondiente y que al principio se hace mención. —

2.º Aceptar la adquisición propuesta por la Alcaaldía del terreno convenido con la recina de esta totalidad Sr. Antonio Poma Sencaranda, al título "Cantones" de esta población, a continuación del ya adquirido por el Ayuntamiento para construir la Casa Cuarta de la Escuela Central, hasta el peraldero del también vecino Juan Santana Delgado, en la cantidad de trescientos por metro cuadrado, que será satisfecho en la forma que se determinará oportunamente, al conocimiento de que deba satisfacerse, según el terreno adquirido, facultándose al Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación autorice el documento privado necesario, y en un día ante notario el documento público, monto de cuenta del mismo por escritura pública se causen en la tramitación de estos documentos, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad el precio de terreno que se adquiere, a nombre del Ayuntamiento. Una vez acordada la forma y cantidad del terreno que se adquiere, se dará nuevamente cuenta a este Pleno de los efectos pertinentes. —

3º = Autorizar a la Presidencia para que en nombre del Ayuntamiento, gestione del límite de Piedad de Basalga la extinción de un empréstito de ciento treinta y ocho mil pesetas con destino a la cantidad que el Municipio tiene que aportar para la continuación de los dos Grupos Escuelas antes referidos, y a la propina dicha Entidad, por un una moración del Contrato de Reclamación, sujeta factuamente por Don Epifanio Cruz de Camarón Venun, en el que la Corporación se subrogaría en lugar de este y los fiadores, también Concejal de la Corporación, como deudor, y así garantizar el reintegro de la suma prestada, liberando con del pago a los deudores, debiendo abrir en repetida Entidad, y del Real de esta plaza, suenta corriente, por recaudar mas Beneficencia a los intereses Municipales. Acordante la dimisión de este asunto se acuerdan del Real de Ceto como intererato, los señores Alcalde y Jueves, te Alcalde, concurriendo la Presidencia el Concejal más antiguo. —

4º = Así mismo se autoriza a la Presidencia para que solicite del Banco de Crédito Real de España, instrucciones para solicitar el que este Municipio pudiera ser clasificado y conceder el crédito que en un día se le pueda conceder por si fuera preciso solicitar algún empréstito de dicha Entidad Bancaria para la continuación de Plaza de Abasto y Matadero, si ello fuera necesario. —

5º = Igualmente y por unanimidad se autoriza a la Presidencia, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10º del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales, artículo del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la autorización necesaria para la venta de las láminas intransferibles que posee el Ayuntamiento, y la suma que se obtenga invertirla en las obras Municipales proyectadas, si ello fuera necesario. —

Para Obren

Seguidamente y por ser uno de los asuntos a tratar, por la Presidencia se ordena que disponiéndose en el art. 1º del Decreto de 22 de junio de 1913, que las Diputaciones y Ayuntamientos que tengan establecido el impuesto para la producción de carbón, concurran sucesivamente a los Ministros de Hacienda y Trabajo, si acuerdan i en la ratificación del mismo, concierne el asunto a la deliberación de la Corporación. —

muy p[ro]p[ri]o a los efectos indicados. Acordada ampliamente la propuesta de la Pre-
sidencia, el Ayuntamiento de San Juan, por unanimidad de todos sus componentes, a-
cuerda la ratificación para el presente ejercicio de cinco mil seiscientos
cincuenta y nueve.

Excmo. Sr. D. Juan
de Arce

Seguidamente la Presidencia manifiesta que en virtud de que el
Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha prestado su superior a-
probación a las referidas ordenanzas para las exacciones de varios arbitrios
Municipales, cuya tenida han sido elevadas, y con arreglo a ello se cifran en el
Presupuesto aprobado por la Corporación para el año próximo, entre ellas las
de Recuento de animales de reses de cerda en domicilios particulares; según de
matadero y según de ganadería, las que tiene adjudicados el Excmo. Sr. D. Juan
de Arce Don Francisco Díaz y Díaz, entendiéndose no debe instruirse nuevo expe-
diente de adjudicación de la recaudación de las referidas exacciones, las que
a su juicio, por las razones expuestas, podrá contratarse directamente sin
más requisito, y en idénticas condiciones, con el propio Excmo. Sr., debiendo ser
este contrato supletorio y complementario de aquel, para lo cual se unir-
rá al primitivo expediente de adjudicación el documento respectivo a
este nuevo contrato, tal Ayuntamiento de San Juan después de breve deliberación
y acordando ratificada la propuesta de la Presidencia, por unanimidad a-
cuerda que se contrate por la Alcaldía con mencionado Excmo. Sr. D. Juan
de Arce Don Francisco Díaz y Díaz, la recaudación de las
nuevas tarifas a pluzada a los tres arbitrios siguientes; por recuento
de animales de reses de cerda en domicilios particulares, siete mil ochocientos
pesetas; según de matadero, dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y según
de ganadería, diez y seis mil setecientos cincuenta pesetas, cuyo contrato se conside-
rará complementario del que tiene este Ayuntamiento establecido con
aquel, por igual período de tiempo y las mismas estipulaciones, en que
para ello, por los fundamentos antes expuestos, haya necesidad de cumpli-
mentar más trámites que a de llevar al primitivo expediente, la compe-
tencia del mencionado Excmo. Sr. a este acuerdo.

Y para los trámites los comités a tratar en la presente sesión según consta
en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las cuatro, entendiéndose
la presente que forman los comités, se lee lo cual como Secretario, certifico.

Excmo. Sr. D. Juan de Arce
Don Francisco Díaz y Díaz
Excmo. Sr. D. Juan de Arce
Según las firmas.



Afectuosos German Barragan

José Delgado Valentin Bravo

José Clavero

Rafael Barragan

1.959

Sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1.959

Señores concurrentes

- A. Epifanio P. de Guzman Venerr
- " Enriquez, Florencio Trujillo
- " Manuel Gutierrez Barera
- " José Delgado T. de Guzman
- " Esteban Fernandez Benítez
- " German Barragan Germana
- " Roman Delgado Santama
- " José Camafal Bermis
- " Valentin Bravo Barran

Reg. Interrentes

- Rafael Gallardo Jimenez

Quinquenios de los Cantarros

En la noche de Valenciana del presente, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de actos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Epifanio Pérez de Guzman Venerr, y asistido de omni el Ayuntamiento los señores que al margen se relacionan que componen la totalidad del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Comité Cantarros del actual ejercicio, y como las tres, hora fijada el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose a dar lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada, ratificada y autorizada.

Y continuando se dió lectura por omni el Ayuntamiento de los Reales de 26 de diciembre de pasado año, relativos en el R.O. del Cantarros del día 29 sobre regulación de quinquenios del personal de los Cuerpos generales de Hacienda local, en cuya disposición se fijan a partir de primer de julio de dicho año de mil novecientos cincuenta y ocho, individuos que el máximo de quinquenios a disfrutar por cada funcionario, se va de relator, en la cuantía siguiente y en lo que afecta a esta localidad, como sigue: Médicos titulares, mil quinientas pesetas; Farmacéuticos titulares, mil pesetas; Veterinarios titulares, mil quinientas pesetas; Peritos titulares, setecientos cincuenta pesetas y Matrónas, quinientas pesetas. La Corporación una vez firmada por unanimidad acuerda que por la presente se autoriza al Sr. Presidente a hacer la liquidación de lo que se ha percibido para funcionarios al servicio de esta Corporación y una vez conocida se habilita el correspondiente crédito, en cargo al Superavit de la liquidación del presente del presente ejercicio, para su abono.



efecto del oportuno preaviso por quien corresponde, sobre los términos de
 el Intercomunal sus términos, como así está prevenido. Desde la vigencia
 de este acuerdo se cuenta del salario de Ocho y el Catorce y medio, siendo
 sustituido por el oficial 1º. —

Clarificación de
 la Leyenda. —

Acto seguido haue unido la palabra la Presidencia para poner en
 conocimiento de la Corporación que con fecha treinta y uno del pasado mes
 de enero y en virtud de lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de
 Fomento de la Administración Local en vigor, se comunicó al Ilmo. Sr. Direc-
 tor General de Admin. Local, la redacción de esta Leyenda por jubilación
 forzosa de su Secretario, y como talo firmario sucesivo también
 el cargo de Intendente, por de haue. Para clarificación de estos
 cargos según se determina en el art. 18 del Reglamento antes ci-
 tado, sometiendo a la consideración del Ayuntamiento a sus efectos.
 Propuestas los señores Concejales de las transferencias de la
 Presidencia y después de detenida deliberación, por unanimidad fue
 acordado (ambos) a la Presidencia para que en nombre y repre-
 sentación del Municipio eleva cuenta al Ilmo. Sr. Director General
 de Admin. Local, solicitando que previos los informes preventivos
 en el artículo antes citado se proceda a clarificar esta Leyenda,
 para lo cual se remitirá certificación de este acuerdo, de los
 Preceptos Municipales de estos últimos cinco años, incluído el del año
 actual y del Padrón de Habitantes de los años 1.950, 1.955 y verificación
 de los censos de los años 1.956, 1.957 y 1.958 comprendiendo el número de habitantes
 de Hombres y Mujeres, que figuran en los Censos. —

Baja en Remesas

lo consignado para el
 Monte de Fomento.

Convida por el Ayuntamiento la redacción que determina el art. 29
 párrafo 2º del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1.952
 y como las partidas que en esta figura no debe contenerse como tampoco
 en la redacción de anteriores, por no existir obligación contractual
 para su favor, el 15% para contribuir los derechos parroquiales de los fomentos
 del Ayuntamiento al cumplimiento del Monte Nacional, propiamente por la trans-
 ferencia e aumento de ambas, y por último, el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó:

1º. Declarar pronto y cumplido el crédito de 20.389,56 pts. contraídas que se
 consignó en el Presupuesto del año 1953, para contribuir los derechos parroquiales
 de los fomentos del Municipio y

2º. Que por la vía de orden, se anulas de baja en Remesas, las expensas

Proposiciones.

Subcomisión
del Presupuesto
Kronenlemp
Emlanz.

3
Por ser otro de los asuntos a tratar según consta en el orden del día, la Comisión desea puntualmente en cumplimiento de la Coprosal que, cumpliendo el acuerdo de la Sesión de fecha diez y nueve del mes de Octubre, ha realizado diversas gestiones con las autoridades de ^{provincia} Bannanas y de Monte de Piedad, Caja General de Ahorro de Badajoz, para poder concertar el empréstito aludido de ciento treinta y ocho mil pesetas, con que podrá aportarse la cantidad exigida para construir los dos límites Emlanz, concedidos por la Junta Provincial de Construcción Emlanz, habiendo resultado en dichas gestiones, al manifestar este último Centro que por reciente disposición del Ministerio del Trabajo, no pueden concederse préstamos a las Diputaciones y Ayuntamientos, y como ya en su día se acordó en la Sesión de Concejal, ante el apremio de tener que iniciar en citada Junta la cantidad señalada como aportación del Municipio, antes del día treinta y cinco de respectivo Diciembre, para no contrariar se pondría el derecho a la construcción de estas obras, y teniendo en cuenta la importancia summa de las mismas a los intereses locales, ya que los edificios a construir están presupuestados en más de un millón de pesetas, y además con esta obra se libraría el Ayuntamiento del pago de 5.487,16 pesetas por los ruidos locales para las Emlanz que son los alquilados a tal fin por la Coprosal, el que describe, como también conviene los señores Concejales, solicito particularmente en su propio nombre un empréstito, que le conceda el Monte de Piedad, ingresando a nombre del Ayuntamiento, antes de la fecha prometida, y a disposición de respectiva Junta Provincial, la cantidad solicitada, o sean 135.807,20 ptes (ciento treinta y cinco mil ochocientos veintisiete y veinte pesetas, con veintinueve céntimos), que con los gastos de la primera fase de esta operación, ascienden a los ciento treinta y ocho mil pesetas, concedidas, considerando ahora necesario que el Ayuntamiento recausara la deuda de este préstamo, subrogándose en el pago del mismo, más los intereses correspondientes a la cantidad prestada, liberando así del pago a los deudores, haciéndolo el Ayuntamiento en las fechas que correspondan y a nombre de los mismos, y como quiera que el Ayuntamiento del partido ejercit ha sido liquidado con superavit, podrá habilitarse el crédito necesario para el laburo de la primera anualidad, más los intereses correspondientes, y después consignarse en los presupuestos que se formen para el próximo año y sucesivos, la cantidad que correspondan hasta saldar todos los préstamos. En este acto se acuerda de saber de otros, los señores Alcalde, Teniente de Alcalde, Jueces

de a ocupar la Presidencia el Consejo más antiguo. -

Primeros Los señores señores Concejales de la junta de la independencia y después de amplia y detenida deliberación, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los seis señores Concejales, con voto alado y que con los señores Alcalde y Jueces de Alcalde constituyen la totalidad del número legal de que se compone la Corporación, fue acordado: -

Primer: Que por en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía, y por tanto reconocer la deuda del préstamo de ciento treinta y ocho mil pesetas, suvinto demeritendosamente con el Monte de Piedad, por el Alcalde Presidente Am Epifanio Pérez de Guzman Dorero, licudo padores los doctores de Alcalde Am Esquivel Elvoro Serrano y Am Manuel Esteban Reina, subrogandore el Ayuntamiento en su pago, mas los intereses que correspondan. -

Segundo: Que el habilite el crédito correspondiente, con cargo al presupuesto de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, en la cantidad de Cuarenta mil setecientos Cuarenta, a que asciende la primera amortización, mas los intereses correspondientes, y otros gastos. -

Tercero: - Comprobar en los Presupuestos que se formen para los años de 1.960, 1961 y 1962 las cantidades que correspondan para las sucesivas amortizaciones, mas intereses y gastos, publicandore la Corporación, u al confeccionar estos Presupuestos, escribiera margen para ello, hacerlo en otras cantidades superiores, si las que correspondan como mínimas a estas amortizaciones que son: en 1.960, Cuarenta mil setecientos sesenta (40,760); en 1.961, treinta y nueve mil seiscientos noventa (39,690) y en 1962, treinta y siete mil seiscientos veinte (37,620) ptas. -

Cuarto: - Que como en acto el agradecimiento de la Corporación por la demeritendosa actuación de los señores Alcalde y Jueces de Alcalde antes citados, en la resolución de asunto de tanta importancia, para la misma, consiguiendo que en la Sesión Legala se fundiora imprimir la cantidad interesada, por tan respetable Junta Provincial de Contribuciones Externas. -

Señor Excmo

Primeros al haber se acto, los señores Alcalde y Jueces de Alcalde, hace unte la palabra honoramente la Presidencia, por ser tambien otro asunto a tratar como cuenta en el orden del dia, para poner en conocimiento de la Corporación, que en virtud de la autorización

concedida, en sesión de veis y nueve del pasado mes de Noviembre, ha firmado contrato privado con la vecina Ana Antonia Anna Comaranda, de compra-venta del solar al sitio Cantones de este término Municipal, donde se continúan los Campos Escolares concedidos por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, cuyo solar tiene una extensión de 3.948,42 metros cuadrados (tres mil novecientos cuarenta y ocho con setenta y dos metros cuadrados), fijándose en la cantidad total de diez mil pesetas, que serán satisfechas en cinco anualidades, a razón de dos mil pesetas cada una, y como quiera que la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio ha sido con superavit, que con cargo a ella se habiliten diez mil pesetas, para pago de la anualidad del presente año, con un mandado igual cantidad en los Presupuestos que se tramiten para los ejercicios de 1960, al 1963. Informados los señores Concejales de las manifestaciones y propuestas de la Ojaldea, después de detenida discusión, sometidos al voto a 105 votos por unanimidad de todos los señores que integran la Corporación, asistente al acto, fue acordado: -

Primero: - Quedar informado de las manifestaciones de la Presidencia y aceptar en todas sus partes, la propuesta de la misma, de conformidad con los metros y precio señalado al solar adquirido para la construcción de los dos Campos Escolares antes referidos, y por lo tanto habilitar con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, la cantidad de diez mil pesetas, para pago de la primera anualidad convenida en la adquisición del solar.

Segundo: Que en los Presupuestos que se tramiten para los ejercicios de 1960-1961-1962 y 1963, se comone igual suma de diez mil pesetas, para el abono de estas anualidades, contra el total pago, del importe del solar adquirido, antes referido.

Tercero: - Que como garantía de la adquisición del solar reservado, cada año se requerirá para pago de la anualidad convenida, con el importe que tienen los arbitrios Municipales que por los diferentes conceptos tiene que abonar la Intendencia, por propiedad del solar.

Cuarto: - Que al formalizarse el traspaso de la propiedad de compra-venta del predio de terreno adquirido, con suma de auto en representación del Ayuntamiento, su Ojalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, siendo de cuenta del Municipio todos los gastos que se causen. -

Transferencia de
Credito. -

Entre los proyectos de suplementos y habilitaciones de crédito que propone a este Ayuntamiento Pleno, la Comisión Municipal de Hacienda en unánime voto en el respectivo expediente, y en voto del mismo favorable del Sr. Secretario Intendente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de la mayoría absoluta del número legal de los señores que integran el mismo, en uso de la autorización que le confiere el art. 1.º del art. 664 de la Ley de Régimen Local vigente, acorda aprobar los aludidos suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario de gastos en uros, en la forma y cuantía que a continuación se detalla, cuyo importe se ratifica y ejecuta, si durante el periodo de ejecución al público del expediente no se formulan contra el mismo reclamaciones, y en caso contrario, en su caso aprobación correspondiente al Sr. Delegado de Hacienda, todo ello conforme al propio art. 664, de dicho texto legal: -

Cp. N.º	Detalle	Puestos
— Suplementos de crédito —		
1.º 1.º 1.5	Suplemento de crédito del contractor para abonar al Sr. Juan A. Mauricio Rodríguez, sus trabajos como mayordomo de la Diputación	3.000 .
1.º 1.º 31	Id. id. por unificación de la cruzada para pagos extraordinarios al personal sanitario. -	844 HT
1.º 1.º 37	Id. id. para quinonios de los omnes fumos.	4.880 31
2.º 1.º 60	Id. id. para material de luzes	2.500 .
2.º 1.º 62	Id. id. para material de la Com. de Obreros	2.250 .
2.º 1.º 70	Id. id. para la formación de Patrones y otros	1.000 .
2.º 1.º 76	Id. id. para el servicio telefónico	500 .
2.º 1.º 90	Id. id. para medicamentos a la Residencia	10.000 .
2.º 1.º 99	Id. id. para trabajos del Cementerio	500 .
2.º 1.º 103	Id. id. para alquiler de locales Com. de	112 50
2.º 1.º 113	Id. id. para alquiler de coches	118 25
4.º 1.º 158	Id. id. para anticipo de haberes a funcionarios	2.500 .
— Habilitaciones —		
1.º 1.º 32 b	Impugnación del debito contratado por la Corporación para pagar a los miembros del comité de sus quinonios, a partir de 1.º de Julio del presente año. -	1.783 33
Suma y sigue. -		29.988 84

6-12-1866. Imposte del debito embargado para pago de la prima anualidad del impote del solar adquirido para la Comunion de Esmas 10,000

6-5-1866 Id. id para pago de la prima anualidad al Monte de Piedad Badajoz, del préstamo concedido a D. Efraim P. de Guzman y que este impote en la Junta Provincial de Contribuciones Badajoz, por cuenta de este Ayuntamiento para la Comunion de Esmas y en el préstamo tiene acordado el Pleno, subrogarse en su pago, mas los intereses correspondientes 42,915.00

Total a cubrir con el superavit de la liquidacion 1,958. - 52,480.34

La propuesta de la Alcaldia y con cargo a la Comunion de Esmas y de la Comunion de Esmas, por no existir abrogacion expresa para estas Juntas delegadas, por unanimidad se acuerda embargar una granjeria de quintas perteneciente al Sr. D. Juan de los Rios, por sus trabajos e inversiones en el riego y en la construccion del jardin contenido en la Com. de las casitas y arbolado de la Plaza de Espana y Calle Cabal Intero de la localidad.

Por ultimo, por ser voto de los señores a tratar segun consta en el orden del dia, se acuerda por mi el Sr. D. Juan de los Rios, de orden de la Presidencia, a favor en comunion del Pleno, el arbitrio de la Comunion Municipal Comunitaria de la urbanizacion de la Comunion de Esmas; la Comunion queda informada de conformidad en debida gestion. -

Por haberse oido a los señores, en virtud de Consejo, que han sido en la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesion a las once y se levanta la presente acta que firmen los señores, de que certifico. -

J. J. Fernandez de S. *[Signature]* J. J. Delgado *[Signature]*
Eusebio Fernandez *[Signature]* Ramon Delgado *[Signature]*

Alferez *[Signature]* Gerardo Barrios *[Signature]*
[Signature] J. J. Delgado *[Signature]* *[Signature]*

firmen a los señores Señores y señoras señores pendientes de confirmación, habiéndose
 comido en la villa de Valencia la aprobación de la Prefecto a falta de emitir la
 firma por la suspensión para resumir repetidas veces. La Confesión queda
 suspendida y en consecuencia en las manifestaciones de la Presidencia.

Por haberse en el punto de que tratan, por ser los señores
 los que firman en el orden del día, el Sr. Comisario levantó la sesión, enton-
 dándose la presente acta que firman los señores de que constan. =

Francisco Pérez de S.

Valentín Barrera

Escobedo Domínguez

José Delgado

Ramón Delgado

Germán Barragán

José Olavajá

José Olavajá

Sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1909.

- Tres señores -
- A. Episcopi P. de Guzman
 - " Bequil Moreno
 - " José Delgado
 - " Fermín Domínguez
 - " Germán Barragán
 - " Ramon Delgado
 - " José Camafal
 - " Valentín Barrera
 - En Valencia -
 - Rafael Callando

En la villa de Valencia del venturo a veinticinco de Agosto de
 mil novecientos ciento y nueve, se reunieron en el Salón de Actos
 del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Episcopi
 Sr. P. de Guzman y a cargo de mi el Secretario de la
 Corporación, los señores que al margen se relacionan que
 suscribieron la mayoría absoluta del Pleo del mismo, y en
 las diez y una horas de la tarde del día 25 de Agosto de 1909
 se leyó el acta, presidiendo a dar lectura del acta de la sesión ante-
 rior que fue aprobada, ratificada y ratificada. No asistió
 por causas de fuerza Sr. D. Juan de la Cruz Saura. =

A continuación hace sur de la palabra la Pre-
 sidencia para poner en comisión de la Corporación que por se -

Atentamente
de de Olvide.

Mina ha estado en el desempeño del cargo de 2º Fuente de Olvide
el Concejal Don Manuel Luchero Paredes, y por decreto de esta
Junta ha designado como sustituto en virtud de las atribuciones
que me confiere la Ley de Regim. Local, al Sr. Don Manuel
Don José Delgado Paredes. En consecuencia queda informado
de las manifestaciones de la Aulada, que están firmadas en este
acto del cargo, el Sr. Delgado P. de Paredes.

Atentamente,
de de Olvide.

Esta segunda por mi el Sr. Presidente de orden de la Presidencia, se
procede a dar cuenta a las ordenes publicadas en el Boletín
oficial del Estado en relación con la confección de los presupuestos
ordinarios para el próximo año de 1960, y el cierre de las Cuen-
tas Anuales, para su aprobación definitiva, a partir del mes
de junio de 1959. La información queda informada y por man-
dado de la Presidencia el cumplimiento de dichas obligaciones, en
lo que respecta a este presupuesto.

Atentamente,

Seguidamente ha actuado de la palabra la Presidencia
para poner en conocimiento de la Comisión con debida am-
plitud su actuación con motivo de las irregularidades men-
cionadas en la población en el abastecimiento de carne; La Comi-
sión queda informada y por mandado de la Presidencia aprueba la
actuación de la Presidencia, animándole a continuar las gestiones
necesarias hasta conseguir la completa solución de este
asunto y siempre dejando bien establecido el principio de auto-
nomía de que está revestido como tal, el cual Presidente de la
Comisión.

Punto los transmito los asuntos a tratar, según consta en el orden del
día, y por haberse concluido, que he leído de la palabra, el Sr. Presi-
dente leyendo la suma de los tres asuntos, estando en la presente acta
que firmamos los comités, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Primer Delgado

José María de S

Escobedo Fernández

Gerónimo Barragán

Vasentel Braso

José Clavero

Alvarado

Sesión extraordinaria del día 24 de Septiembre 1959

- Tres concurrentes
- D. Epifanio C. de Summan deves
 - " Enrique Placeres Sandoval
 - " José Delgado C. de Summan
 - " Leonidas Barragan Domandul
 - " Estanislao Domandul Aguilar
 - " Roman Delgado Domandul
 - " José Carrasjal Benayas
 - " Valentin Barrero Barrero
 - " Sr. Vintento
 - " Rafael Gallardo Jimenez

En la sala de sesiones del sector, a veinticuatro de septiembre se reunieron cincuenta y nueve, se reunió en el salón de actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Epifanio Baralt de Summan deves y asistió de mi el Secretario de la Corporación, lo tanto que al amanecer se celebró una sesión que corresponden la memoria titulada del Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar reunión extraordinaria y desde las diez y ocho y treinta, hora fijada en la convocatoria convocada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediendo a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada. A punto por ordenanza el

Concejal D. Manuel Gutiérrez Pacheco. -

Jubilación
 de un
 de un

A continuación se dio lectura por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, al oficio n.º 788, fecha veintidós del actual, del Sr. Jefe del Semi-Comunal de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, trasladando por el Sr. Comisario Civil de la provincia, del día diez y ocho, a probando el expediente de jubilación forzada del Sr. Secretario don Rafael Gallardo Jimenez, en la cuantía de cuarenta y siete mil, ochocientos treinta y dos pesetas, con dos centimos anuales, (17.832.12), mas dos pagas extraordinarias, o sea la suma sujeta que fue fijada por la Corporación, al aprobar el expediente en veintitres de febrero pasado, cantidad que ha sido prorrateada entre todos los Ayuntamientos, en que el interesado presta sus servicios, correspondiendo a este, 3.250.39 = tres mil, doscientos cincuenta y tres pesetas mensuales y 39.400 = treinta y nueve mil, cuatrocientas, con cincuenta y cuatro centimos, pesetas que le será satisfecha a través del Montepío de Pensiones, Vintento y Depósitos de Ahorro Local. La Corporación queda sujeta de conformidad y después de haber hecho uso de la palabra la Presidencia, a propósito de la misma, por iniciativa de todos los señores Concejales acudidos al acto, fue acordado, que inform por la Dirección Local de Ahorro Local, se designe la persona que le sustituya, bien interinamente, o en propiedad, cobrando el Sr. Gallardo Jimenez de compensación la tres-intervención de este Ayuntamiento, permitiendo como remuneración a partir de fin de mes de octubre próximo, mil quinientas pesetas mensuales, con cargo a lo consignado en presupuesto para haber del Montepío, y que mientras desempeñe el cargo, permita lo consignado para su subsistencia al Montepío. Con mismo fue acordado que es sin perjuicio de utilidades que grava la persona que corresponde a este Montepío, sea pagado por el mismo

mensualmente al interesado, al haberlo de la contabilidad que se ha
mantenido como cuenta familiar y que se determina en el artículo 1º del
Habilitado Pleno de sesiones de febrero último referido, conminando al Sr.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, si con efecto ha continuado como sustituto
al frente de esta Sala, el Sr. Gallardo, así como al Abogado General de las
Provincias y de Ultramar. Durante la ausencia de este último por ausencia
del Sr. de la Provincia, el interesado, fue sustituido por el oficial primero
de la Contabilidad. —

Buenos Aires 1960

Después de lo que el Sr. Presidente se expone que los asuntos a
tratar en esta sesión, se examinar y aprobar, si así procede, el Presupuesto
ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1960, con
forme a lo establecido en el art. 653 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
y en el 186 de un Reglamento de Procedimientos Locales. —

A continuación se dio lectura íntegra al mencionado Proyecto de
Presupuesto y después de amplia deliberación de todos los señores miembros
al acto en un mismo se retiró con sus asientos, que constituyen la totali-
dad de la Contabilidad Municipal. por unanimidad se acuerda la fecha el Pro-
yecto de Presupuesto forjado por la Presidencia y elevarlo al Presupuesto Ordi-
nario de Gastos e Ingresos de este Municipio para el próximo ejercicio de
1960, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente: —

Presupuesto de Gastos

1º Personal activo	59%, 940,06
2º Material y diversos	165,542,78
3º Clases pasivas	61.029,12
4º Deuda	6.869,50
5º Subvenciones y participaciones en ingresos	52.999,63
6º Extraordinarios y al capital	51.424,57
7º Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	15.486,73
Total Gastos.....	951.292,39

Presupuesto de Ingresos

1º Impuestos directos	426.335,61
2º Impuestos indirectos	188.411,00
3º Tasas y otros ingresos	267.372,51
4º Subvenciones y participaciones en ingresos	42.000,00
5º Ingresos patrimoniales	14.623,27
Suma y sigue.....	918.742,39

analogamente el preimite del obrero sindical sobre el impuesto ^{3 DE *} de producción del 3% del producto bruto de las explotaciones mineras ^{canas que los pa-} que establece el art. 491 en relación con el art. 494 de repetición de ley. ^{mapa anterior.}

Finalizando los trámites los comités a través de sus representantes en el orden del día, el señor Presidente levantó la reunión extendiéndose la presente acta que firman los comités de todo lo cual como sustancia, certifica: =

José P. L.

[Signature]

José Delgado

Emiliano Fernández

Valentín Bravo

[Signature]

Ramón Delgado

Germán y Carreras

José Carreras

Germán Barragán

[Signature]

— Sesión extraordinaria del día 18 de octubre de 1959 —

— Pres. comités —

- A. Epifanio P. de Guzman Tesoro
- " Benigno Alvarado Morales
- " José Delgado P. de Guzman
- " Esteban Fernández Aguilar
- " Germán Barragán Fuentes
- " Herman Delgado Santama
- " José Carreras Bermúdez
- " Valentín Bravo Romero
- Secretario
- " Rafael Gallardo Jimenez

En la sala de sesiones del Centro a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde Sr. Epifanio P. de Guzman Tesoro y asistentes de mi el Sr. Esteban de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que componen la mayoría absoluta del Consejo de este Departamento, con el fin de celebrar reunión extraordinaria, y siendo las diez y ocho, hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente declaró abierta el Acta procediendo a dar lectura del acta de la reunión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada. No asistió por ausencia el Sr. Manuel Sabido Benca.

y en caso aymatino, en su propia aprobación correspondiente a la
 Por Delegado de Hacienda, todo ello conforme al precepto 607 del di-
 cho texto legal.

No. de Cuenta		Detalle		Cuentas
1°	1°	1°	Empleos por sueldo de los comisionados para la obra de Rehabilitación	1,000 .
1°	1°	2°	el el el Pagos extraordinarios de la C. Municipal	813.45
1°	1°	5°	el el el el de varios	546 .
1°	1°	5°	el el el para obras en edificios municipales	500 .
2°	1°	6°	el el el para material de construcción	1,500 .
2°	1°	6°	el el el para calificación de copias	500 .
2°	1°	8°	el el el Boletín del Estado	190 .
2°	1°	8°	el el el Sembreros de -	250 .
2°	1°	8°	el el el Permisos -	100 .
2°	1°	8°	el el el Reparación edificios	500 .
2°	1°	8°	el el el Gastos imprenta Hospital	275 .
2°	1°	8°	el el el Medicamentos de la Empresa	15,000 .
1°	2°	559	el el el Honorario de D. Rafael Escalante -	11,713.32
3°	1°	118	el el el Suministros	175 .
6°	1°	145	el el el Adquisición mobiliario	2,000 .
Total a cubrir del presupuesto de la leyenda de 1916 y partidas 3° y 51 de Presupuesto en comi				35,112.57

Por haberse omitido en el acta de la sesión celebrada el día veinti-
 tres de agosto pasado, se corrigió en la de hoy y así puede verse
 los efectos de dicho en fecha oportuna, haciéndose constar que a pro-
 puesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta lo solicitado por el
 Centro Agrícola de la Asociación de varios artistas municipales,
 por unanimidad se acordó prorrogar por otro año más en contratos de-
 muestros de continuación, el aumento de capital al movimiento de
 en cuarenta mil pesetas, en ingreso por recaudación, y que por
 dicho contrato se complete la fianza de su gestión en la cuarenta co-
 rrespondiente al movimiento, lo que este comisionario a sus efectos,
 quedando por tanto fijada la cantidad total de ciento ochenta
 mil pesetas, que debe ingresar en el año mil novecientos veinte
 por decenas fuertes, en el hecho correspondiente, y haciéndose a continua-
 ción la distribución entre los artistas siguientes: Artistas sobre el
 consumo de bebidas 90,000.-; Artistas sobre carnes, pescados y ma-
 rinos 40,000.-; Fianza sobre el H. pública 1,000.-; y el sobre licencia por

construcciones 500.-; Yden sobre apertura de establecimiento 750.-; Yden sobre recom-
 cuenta sanitaria de edificios de cemento 20.000.-; Yden el de redes de corda en
 armaduras portuarias, 10.000.-; Yden sobre servicio de matadero, 300.-; Yden su-
 bre seguro de ganados, 19.200.-; Yden sobre ocupación de la vía pública con es-
 tructuras, 150.-; Yden sobre el al con rallas, frontales etc, 150.-; Yden sobre el con me-
 sas de café, 250.-; Yden sobre puentes y barracas en la vía pública, 750.-; Yden
 sobre instalaciones callejeras, 1.250.-. En total, 187.000.- pesos.

Y unido los trómites los autos a tratar según cuenta en el orden del día,
 el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los
 señores, de los que el cual como Secretario, Gerente.

Epifanio P. de Sarmiento

Gerente

[Signature]

José Carrasco

[Signature] José Delgado

V. A. Barro

Rosendo Delgado

Herman Barragan

[Signature]

Sección ordinaria del día 25 de Noviembre de 1959

Los señores:

<ul style="list-style-type: none"> A. Epifanio P. de Sarmiento " Rogelio Alvarado Sarmiento " José Delgado P. de Sarmiento " Gerente Sarmiento " Herman Barragan " Rosendo Delgado " José Carrasco " Valentín Barro " Rafael Calles 	<p> En la villa de Salamina del sector, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde A. Epifanio P. de Sarmiento, y asistidos de mi el Sr. Intendente de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que componen el número total del Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspon- diente al cuarto trimestre del ejercicio, y a las diez de la noche, el Sr. Presidente declaró abierta el acto, presidiéndole por mi el Secretario, a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada a no contar por cuenta del Consejo A. Sarmiento Sarmiento. </p>
--	--

como Mtro. Lectores del
en Ayuntamiento, H. Espelador
de la Peña.

DE * 100
56

A continuación hace uso de la palabra la Presidencia y a la vez por el Sr. Espelador, en virtud de haber cesado por fallecimiento a Don Carlos Pío de la Peña, q.e.p.d. que fue Jefe Administrativo de este Ayuntamiento en Pastaza, la Corporación Municipal, sobre el informe del Sr. Secretario Interinterino, que prescribe la regla 16ª de la Circular de 27 de febrero de 1918, de la Jefatura Superior de Administración, favorable al nombramiento, acordó por unanimidad designar para el mismo cargo a las hijas del fallecido Sr. de la Peña, Doña María Piedad y Doña Beatriz de la Peña, Juntas Administradoras, con las siguientes facultades: Realizar todos los actos de gestión que se sean encomendados y los surgiera en celo, en los distintos oraciones y dependencias oficiales de la Administración Municipal, con autorización expresa para percibir intereses de inversiones que correspondan a este Ayuntamiento, así como cuentas, cantidades de créditos del mismo por participaciones, recargos, impuestos y arbitrios de todas clases, incluso la participación Municipal en el arbitrio sobre la riqueza Municipal, sin exclusión de concepto alguno, formando al efecto libramientos, rúbricas, facturas, recibos, vouchers y demás documentos que sean propios; y en general, para que actúen en la esfera propia y propia de los Jefes Administradores, cumplidamente y sin limitación alguna, que para todo ello, se les facultó por este acuerdo del que se expedirán a las interesadas las certificaciones que le sean necesarias, permitiendo por sus recibos la cantidad consignada en el presupuesto, o los demás documentos a que tengan derecho, todo ello con sujeción a lo que dispone la citada Circular de 27 de febrero de 1918, y con relación de fección, en razón a que la tienen constituida para responder del ejercicio de sus cargos.

Primer del Veterinario
a Carlos Pío

Continuando en el uso de la palabra la Presidencia, por el Sr. Espelador, en virtud de haber cesado por fallecimiento a Don Carlos Pío de la Peña, q.e.p.d. que fue Jefe Administrativo de este Ayuntamiento en Pastaza, la Corporación Municipal, sobre el informe del Sr. Secretario Interinterino, que prescribe la regla 16ª de la Circular de 27 de febrero de 1918, de la Jefatura Superior de Administración, favorable al nombramiento, acordó por unanimidad designar para el mismo cargo a las hijas del fallecido Sr. de la Peña, Doña María Piedad y Doña Beatriz de la Peña, Juntas Administradoras, con las siguientes facultades: Realizar todos los actos de gestión que se sean encomendados y los surgiera en celo, en los distintos oraciones y dependencias oficiales de la Administración Municipal, con autorización expresa para percibir intereses de inversiones que correspondan a este Ayuntamiento, así como cuentas, cantidades de créditos del mismo por participaciones, recargos, impuestos y arbitrios de todas clases, incluso la participación Municipal en el arbitrio sobre la riqueza Municipal, sin exclusión de concepto alguno, formando al efecto libramientos, rúbricas, facturas, recibos, vouchers y demás documentos que sean propios; y en general, para que actúen en la esfera propia y propia de los Jefes Administradores, cumplidamente y sin limitación alguna, que para todo ello, se les facultó por este acuerdo del que se expedirán a las interesadas las certificaciones que le sean necesarias, permitiendo por sus recibos la cantidad consignada en el presupuesto, o los demás documentos a que tengan derecho, todo ello con sujeción a lo que dispone la citada Circular de 27 de febrero de 1918, y con relación de fección, en razón a que la tienen constituida para responder del ejercicio de sus cargos.

el Presupuesto actual, para otros efectos, que al legarse al presupuesto en com-
 con cargo a su depositario se habilita la cantidad necesaria de lo que le
 corrupta por este concepto, a favor de la forma de firma del Consejo.

Coordi-
 namente,

Por último, por escrito de los comités se trataron según consta en el acta
 del día, se pidió por mi el señalamiento de orden de la Presidencia a fin de con-
 cimiento del Sr. la autorización de la Comisión Municipal Comunal, desde
 la última reunión celebrada, la Corporación queda informada de conformidad
 en dicha gestión.

Por habiendo otros asuntos de que tratar, mi señores Comya-
 les que hicieron uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la Sesión a
 las cuatro, extendiéndose el presente acta que forman los comités, de que certifica.

J. A. T. de S.
 Promotor Delgado
 Valentín Barona
 Comán Barragan
 José Delgado

Coordi-
 nante
 José Carrasco
 Mosquera
 Alacran

Sesión extraordinaria del día 4 de diciembre de 1959.

- Pres. comités
- D. Epifanio P. de Guzman Tenorio
 - Agustín Barroero Guzmán
 - José Delgado P. de Guzman
 - Felipe Camacho Aguilar
 - Promotor Delgado Santiana
 - Valentín Barona Barona
 - José Carbajal Barona
 - Comán Barragan Jimenez
 - Don d. Rafael Calvanti Jimenez

En la villa de Valeriana del Centro, a cuatro de diciembre
 de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón
 de Actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Abal-
 de Epifanio P. de Guzman Tenorio, y asistidos de mi el tenien-
 te-Intendente de la Corporación, los señores que al margen
 se relacionan que componen la mayoría absoluta de los
 señores que componen el Pleno del Ayuntamiento, con el fin
 de celebrar sesión extraordinaria, y siendo las diez y siete
 hora fijada en la convocatoria celebrada, el Sr. Presidente
 declaró abierto el acto, presidiendo por mi el Sr. Teniente

dar lectura del acta de la remanentem, que fue aprobada y ratificada y autorizada. -

En primer lugar y a propuesta de la Quarta, por unanimidad se acuerda ratificar en todas sus partes, el acuerdo tomado en sesión de remanente del pasado mes de noviembre, nombrando Contador Administrativo de este Ayuntamiento en Paragui a D. Maria Redad, y D. Pastor Velasco de la Peña. -

Escrito de Don
Julian Lema

A continuación se dio lectura por vez primera de orden de la Presidencia, del escrito que dirige a la Corporación Don Julian Lema Alvarez, suministrador del fluido eléctrico para el alumbrado publico, manifestando que segun el contrato establecido con el Ayuntamiento, el número de lamparas es de ciento sesenta, de quince wats y las colocadas son trecientas veintinueve, arrendadas en un lote a treinta y nueve mil, cuatrocientos ochenta pesetas anuales, y como solo tiene recibidas diez y siete mil ochenta y nueve pesetas con veinte centimos a que añaden los libramientos firmados, existe una diferencia a inferior hasta fin de diciembre de veintio mil treinta y veinte pesetas con ochenta centimos las cuales treinta se van abonadas. Tomados los señores Concejales del escrito leído y despues de oprimi y tomada deliberación, por unanimidad fue acordado autorizar simplemente a la Presidencia, a fin de que una vez comprobados los extremos que alega el Sr. Lema Alvarez, en como volúmen de la corriente que se suministra a la localidad, número de lamparas colocadas, tiempo que permanecen encendidas algunas de ellas y otras cosas que puedan dar lugar a reducción de la cantidad reclamada, fuerse de acuerdo con dicho señor, a terminar la cantidad que le ha satisfacion, así como en otros sucesos, se hará en su momento cuenta a este Pleno, para que adopte el acuerdo que proste. -

Yunto lo habido lo cuenta a tratar segun el orden del dia, el Presidente levanta la sesión extendiendo la presente que firma los señores de que certifica. -

Juan de la

Enalric Fernandez

Gerardo Barragan Roman Delgado

José María

José Delgado José Lavaja

José María

Sesión extraordinaria del día 19 de Diciembre de 1909

- Los Comités
- A. Epifanio S. de Suman Mayor
 - " Manuel Morán Comalal
 - " José Delgado S. de Suman
 - " Fermín Domander Aguilar
 - " Leonar Domagan Heredia
 - " Román Delgado Santana
 - " José Camajal Penias
 - " Valentín Bravo Bravo
 - " Benito
 - " Rafael Gallardo Jumeri

En la villa de Salenua de dentro, a diez y nueve de dicho mes de Diciembre, en un momento oportuno y mere, previa lectura al efecto, se reunió en el Salón de actos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio S. de Suman Mayor y conatos de mi el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que conforman la mayoría del Pleno del Ayuntamiento, en efecto de celebrar sesión extraordinaria, y siendo los diez y siete treinta, hora fijada en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Acta seguida por mi el Secretario de orden de la Presidencia se dio lectura al expediente contradictorio tramitado a instancia de don Juan Vidar y una casa Calle Formando, vecino de Babaya, sobre declaración de ruina inminente de un edificio de su propiedad, sito en Calle San Antonio n.º 6 de esta población arrabalada a don Rafael Baraso Maya, cuya petición está aprobada en certificado expedido por el maestro albañil de esta localidad don Víctor Olvera Mateos, en la que se hace constar que dicho edificio se encuentra en ruinas, y sobre todo las bordas de las plantas baja y alta de la primera mare, las que perjudican grandemente a la pared de la calle donde se apoyan que pudiera dar motivo a desmoronamiento por lo que sería conveniente que los inquilinos que habitan la casa la desarrollasen en evitación de graves perjuicios, y trasladada la petición al Sr. Baraso Maya, éste se presentó en el expediente compareciendo ante el Sr. Alcalde y pronunciándose a la declaración de ruina inminente de la casa, obrada por el actor, habiendo entregado un certificado que se unió al expediente expedido por el maestro de obras vecino de esta localidad don Melchor Baraso Maya, en el que así mismo se hace constar que la casa en cuestión, las bordas primera y segunda que están situadas en la primera mare, se encuentran en completa ruina, por estar la primera de ellas dombrada sobre la segunda, y sea la borda de arriba esta dombrada sobre la de abajo y que si expresadas bordas hay necesidad de repararlas por que interese a la parte que comprada, no hay necesidad de desarrollar la casa a los inquilinos de las demás dependencias, para realizar las citadas

otras, por que las otras cuatro mareas vertientes se encuentran en buenas condiciones, y que la fachada ^{de la} ~~de la~~ casa ^{se encuentra} ~~se encuentra~~ nada de desviación al muro que cubre a dichas ~~obras~~ ^{obras} las vedas, y si al nivel de la parte del tejado, que esto puede ser efecto del abandono del piso de arriba o tejado, por lo que ante la discrepancia entre ambos informantes, la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día cuatro del actual, acordó designar un tercer perito, cuyo nombramiento recayó en el maestro de obras, Municipal Don José Comador Torres, de la cual categoría termina que los designados por las partes, el que previa aceptación del cargo, emitió dictamen con fecha once del actual según consta en el expediente, y en el que se hace constar que la casa se encuentra en las siguientes condiciones, o sea que, las bvedas de las plantas alta y baja de la primera nave y la pared que da a la vía pública se encuentran en estado ruinoso y ruina las obras nuevas de la casa, a saber el tejado de la última nave y la cocina se encuentran en estado de ruina inminente y condona que en virtud de las pericias que pudieran derivarse para los vecinos que la habitan, es necesario que derroquen la vivienda que poseen en la planta baja y que tales obras sean necesarias y necesarias urgente su realización, por tanto se califican en estado ruinoso las bvedas de la primera nave, la pared que da a la vía pública, o sea a la calle José Antonio y la columna de la cuarta nave y cocina independiente de la casa. El Ayuntamiento a la vista de los tres informes emitidos por los peritos peritos, sin ninguna discusión, por unanimidad acordó, que puede declarar en estado total de ruina inminente la casa o que se construye este expediente y sobre todo las bvedas de las plantas alta y baja de la primera nave, la pared que da a la vía pública y el tejado de la última nave y cocina independiente de la casa, debiendo ser derrochada seguidamente la bvedas instalada en la planta baja de la casa, por ser establecimiento pública, todo ello en virtud de las responsabilidades que pudieran derivarse.

Rectificamos expediente
 Jubilando a D. Rafael
 Casado

Por ser uno de los asuntos a tratar según consta en el orden del día, por mi d. Leontani accidental de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a la Circular del Sr. Director General de Obras

Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado el día cinco del actual, sobre el concepto de pagas extraordinarias para el señalamiento de los días hábiles, propios de los Municipios de Adm. Local y de los Cuadros Generales Sanitarios, acordándose a las Corporaciones en su art. 3º que por razones de equidad, procuren revertir y acudir al citado criterio en todo lo concerniente en que proceda, comprendidos en las fechas que se determinan en los apartados a) y b) de dicho artículo. Informados los señores Concejales de citada disposición y teniendo en cuenta que dentro de la materia está comprendido el expediente instruido en el presente caso de jubilación Sr. de Benito San Blas Casado Jimenez, y que tratándose no ha concurrido a percibir el haber señalado, sometiéndose el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes al acto, que componen la totalidad del número legal de señores que componen el pleno del Ayuntamiento, se acordó rectificar el haber de jubilación concedido al Sr. Casado Jimenez, en sesión de veintinueve de febrero anterior, en el sentido de que debe percibir anualmente cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas con catorce céntimos, o sea el noventa por ciento de sesenta y dos mil cuarenta pesetas, con sesenta céntimos, a que asiente en sueldo base, incluído quinquenio que disfrutaba, más las dos pagas extraordinarias, además también derecho al percibo de las Invalidades, extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, más cinco mil pesetas como ayuda familiar, ya concedidas en la sesión antes citada en que se aprobó el expediente de jubilación.

De este acuerdo se remitirá certificación al Servicio Provincial de Inspección y Acordamiento de las Corporaciones Locales, a fin de que proceda a hacer nuevo borrador de este haber de jubilación sobre los Cuadros en que el interesado prestó sus servicios, por cobrar en dicho Centro, el primitivo expediente instruido.

Al mismo fin se remite el haber según consta en el orden del día de la presente sesión, la misma entendiéndose la presente acta que formará los documentos de todo lo cual, como se acordó, certificar.

J. P. de T. - a. b.
José María Clarafar
Comisión Barragán
Domingo Delgado
Valentín Ferrer
Valentín Ferrer



1.960

~ Sesión extraordinaria del 15 de enero de 1960 ~

~ Sesión Comunes ~

En la villa de Valencia del Puerto, a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta, por su citación al efecto, se reunió en el salón de actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. En. J. López Vera de San Juan de los Rios y asistió de mi el Sr. Teniente de la Corporación, los señores que del margen se relacionan que con el apoyo de la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y dentro las doce horas fijadas en la convocatoria circulada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediendo a dar lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada ratificada y autorizada. -

- Sesión -

~ Sesión Comunes ~

Casa Cuartel

A continuación por mi el Teniente de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al oficio dirigido a este Ayuntamiento, por el Sr. Comandante de este Puerto de la Guardia Civil, tratándose el asunto por conducto reglamentario, del Excmo Sr. Teniente General Director del Cuerpo de Fieles Penitenciarios del pasado mes de diciembre, por el que se comunicaba, que a partir del presente mes de enero, la Dirección General procederá a cursar a la aprobación del Consejo de Ministros, nuevos proyectos para la construcción de nuevas Casas Cuartel para su ejecución dentro del año, en consecuencia redactado el proyecto para la construcción de la de este pueblo, por como la aprobación definitiva del Ayuntamiento no cubre el diez por ciento del importe total de las obras, y como ello demora el curso de la misma, y en consecuencia construcción, por lo que este Ayuntamiento se compromete a valorar su aprobación en la cantidad de treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesetas, con diez y ocho centavos, el objeto de expedir las obras dentro de este año, por de momento,

Solo es preciso el acuerdo de la Corporación, ya que el ingreso de la cantidad antes
 referida, puede hacerse a voluntad en el fondo comprendido entre la aportación
 del Com. de Nombres y el principio de las obras. Refundido los Fondos Comunes,
 teniendo en cuenta los beneficios locales que reportaría la construcción del edificio
 de nueva planta destinado a Casa Central de la Guayaquil, lo que se viene ges-
 tionando desde hace varios años, habiéndole entregado ya oficialmente el Sr. Lar-
 aadquiere por el Ayuntamiento para la construcción de repetida obra, de un m. de largo
 recibir un de la palabra varios de los señores asistentes al acto, sometiéndose el asunto
 a votación, por unanimidad fue acordado, que el Ayuntamiento aporte la cantidad
 interesada de treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos con diecinueve
 centavos, para completar la aportación necesaria, y cuya cantidad será abonada
 al comenzar las obras ya repetidas como en dicho oficio se hace constar, ha-
 biéndole para ello el crédito necesario, debiendo remitirse por conducto re-
 glamentario certificación de este acuerdo, como también se reitera, a la
 Junta Municipal que lo solicita. —

Carr. Obren

Seguidamente y por ser otro de los asuntos a tratar por la Presidencia se
 expone que trasmitido en el art. 7º del Decreto de 22 de Junio de 1913, que
 los Ayuntamientos y Capitanías que tengan establecido el impuesto para la
 prevención del Carr. Obren, comiencen anualmente a la Municipal de Hamada
 y Habaji, en concordancia con la ratificación del mismo, hecha el punto a
 la deliberación de la Corporación Municipal a los efectos indicados, dimite am-
 pliamente la propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad,
 dentro los cuarenta y cinco días siguientes a la ratificación para el presente ejercicio de mil
 noventa y cinco pesos. —

Y siendo lo transmitido los asuntos a tratar según consta en el orden del
 día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las trece y treinta, extendiéndose la
 presente acta que forman los cuarenta y cinco artículos con sus anexos, certifica a

J. P. — 13
 José Clavajal
 German Borrajo
 Rafael Barbo
 Cecilio Tomalá
 Ramón Obispo
 José Luján
 Rafael Barbo

Sein ordinaria del día 28 de Mayo de 1960 en el 2º Ayuntamiento



Sres. Concejales

- Don Epifanio P. de Guzman Venero
- " Casimiro el Obispo Guzmán
- " Julián delgado P. de Guzman
- " Guzman Bermudez Fernandez
- " Fermín Lombardo Aguilar
- " Roman delgado Serrano
- " José Camacho Bermudez
- " Valentin Prieto Bermudez
- Sr. Intendente —
- " Rafael Gallardo Jimenez

En la villa de Valencia del Ventoso a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Perez de Guzman Venero y asistido de mi el Secretario - Interventor, los Sres que al margen se relacionan, que componen la totalidad de los Sres que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, teniendose en cuenta que el Sr. Gutierrez Pansa se encuentra ausente, al objeto de celebrar reunion ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente al 2º trimestre del actual ejercicio, y siendo las doce hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto. procediendose por mi el Secretario a dar lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada, ratificada y autorizada.

quinquenos de don Jde Aquilar

A continuacion se dió lectura a un oficio del Sr. Jefe Provincial de Sanidad, transcribiendo otro del Excmo. Sr. Director General de Sanidad, reconociendo al Farmaceutico Municipal Don. Antonio Fernandez Aguilar con ejercicio en este pueblo, el derecho a percibir siete quinquenos a partir del dia diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco que venció el ultimo, y que percibirá en la cantidad determinada en la Ley de 26 de diciembre de 1958, mientras concurren en el interesado las condiciones necesarias para ello. Con la venia de la Presidencia el Sr. Secretario - Interventor hace uso de la palabra para hacer constar, que segun los antecedentes que constan en su oficina estos quinquenos, oscilan entre, ya que viene percibiendo tres, deben ser liquidados desde el dia diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco al treinta de junio de mil

novecientos cincuenta y ocho, a ochocientos pesetas uno, y desde primero de julio siguiente, fecha en que entró en vigor la Ley de 26 de diciembre, al 31 de diciembre del pasado año de mil novecientos cincuenta y nueve a razón de mil pesetas uno. También debe reconocerse el crédito necesario para abonar en el año actual de los cuatro quinquenios, mas la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias, todo con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio. Impuestos los Sres. Concejales y después de amplia y detenida deliberación, sometido el asunto a votación, por unanimidad fué acordado, reconocer un crédito de catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas con treinta y seis centimos que importen los cuatro quinquenios reconocidos al Sr. Fernandez Aguilar, desde diez de noviembre de 1955, al 31 de diciembre del pasado año de 1959, en la forma determinada por el Sr. Secretario-Interventor y que se transfiera a las correspondientes partidas del Presupuesto del año en curso cuatro mil pesetas por los cuatro nuevos quinquenios y seiscientos sesenta y seis ptas con sesenta y seis centimos parte proporcional de los mismos de las pagas extraordinarias, debiendo tenerse presente estas últimas partidas al confeccionarse el Presupuesto del Ejercicio proximo, y que las cantidades antes citadas en su totalidad de diecinueve mil ciento diez pesetas con dos centimos se abonen con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio. Durante la discusión de este asunto se ausentó del Salin de Actos por incompatibilidad, el concejal Don Teodosio Fernandez Aguilar.

Escrito de Don
Julian Lema

Por ser asunto pendiente de la Sesión anterior la Presidencia hace uso de la palabra para hacer constar, que habiéndose entrevistado en su nombre, el Sr. Secretario-Interventor con Don Juan Alora, Apoderado de Don Julian Lema, suministrador del fluido eléctrico

publico, cumplimentando el acuerdo tomado en sesion
del dia cuatro de diciembre del pasado año han convenido
que las lamparas del fluido electrico publico se fijen en
trecientos veintinueve de quince vatios distribuidas en la
forma mas conveniente para el alumbrado de la localidad
y que por ello se fije en treinta y siete mil peretas la
cantidad a abonar durante el ejercicio y como en el pa-
sado año de mil novecientos cincuenta y nueve debe reci-
bir catorce mil peretas para completar este importe, pro-
cede que con cargo al superavit de la liquidacion del
Presupuesto de dicho año, se habilite la cantidad co-
rrespondiente para su pago y las otras catorce mil
en que debe elevarse el importe de lo consignado
para el suministro de no poder habilitarse con cargo
a dicho superavit y abonarse esta cantidad en
todo el año, que se lleve como credito reconocido
al Presupuesto que se forme para el año proximo,
en el que consignarán las treinta y siete mil per-
tas solamente para el fluido electrico publico. Im-
puestos los Sres. Concejales, despues de amplia y
detenida deliberación, sometido el asunto a votación,
por unanimidad fué acordado, que con cargo al
superavit de la liquidacion del Presupuesto del pasado
año se abonen al Sr. Lema Alvarez, catorce mil
peretas, diferencia entre lo recibido y la nueva cantidad
fijada de treinta y siete mil peretas para el sumi-
nistro publico del año 1959, y las otras catorce mil
peretas en que debe aumentarse el importe de su-
ministro en el corriente año de no poder ser satisfechas con
cargo al superavit antes indicado, se consignará co-
mo credito reconocido en el año 1961, en cuyo
ejercicio se elevará a treinta y siete mil peretas la
cantidad a satisfacer solamente por el alum-
brado publico.

Cuentas de 1959

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que
de acuerdo con el orden del dia, debia procederse

a la aprobación de la cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1.959, formada por el Sr. Secretario-Interventor Don. Rafael Gallardo Jimenez, cuya cuenta, en un dictamen de la Comisión Municipal Permanente, es conforme y ajustada a inventario de bienes de la Corporación. Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dichas cuentas, así como al dictamen de referida Comisión y certificación de exposición al público, y puesta a votación la aprobación de la cuenta y documentos que la acompañan. En consecuencia el Sr. Presidente declara aprobada la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.959.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1.959, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 490 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local. Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulte que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presentó redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 31 de diciembre de 1.959.....	49.463.77 pes.	}	99.839.10
Restos por cobrar al final del ejercicio	50.375.33 "		
Restos por pagar al final del ejercicio	19.990.87 "		<u>19.990.87</u>
	Superavit perote		79.848.23

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 491, nº 1 del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

A continuación, por omi el Secretario, de orden de la

Exp
dita
la ca
res

Expediente contradictorio de ruina de la casa de Nicasio Perez Lopez. -

Presidencia se dio lectura al expediente contradictorio 62 tramitado a instancia del vecino Nicasio Perez Lopez, sobre declaracion de ruina de un edificio de su propiedad, sito en calle Millan Antoy nro 18 de esta poblacion, arrendado al tambien vecino Jose Barrero Hidalgo, cuya peticion esta apoyada en certificado expedido por el maestro alarife de la localidad Serafin Gonzalez Donallo, en el que se hace constar que dicho edificio se encuentra en estado totalmente ruinoso en lo que respecta a la pared de la fachada y pared lindante con el corral, por lo que necesita urgente obra de reparacion, tanto una parte como otra de las descritas y que para efectuar dicha saneamiento es necesario que sea desalojada por el inquilino, y trasladada la peticion a dicho Sr. Barrero Hidalgo, este se posesiono en el expediente compareciendo ante el Sr. Alcalde y oponiendose a declaracion de ruina inminente solicitada por el actor, haciendo entrega de un certificado que se unio al expediente, expedido por el maestro albanil, Felix Barrero Guillen, en que asi mismo se hace constar que hecho un minucioso reconocimiento en sus tres naves, doblados y fachadas de la casa a que se contrae este expediente, ha encontrado con una solidez grande, impropia de casa vieja, pues incluso su techumbre no tiene ninguna gotera que pudiese dañar a las paredes, encontrandose todo en perfecto estado y sin que haya de hacerse obras por su estado inminente de ruinas que no existen; por lo que ante la discrepancia de ambos informes, la Comision Municipal Permanente, en sesion del dia 26 del pasado mes de febrero, acordó designar un tercer perito, cuyo nombramiento se callo en el Maestro de Obras municipales D. Jose Poinado Gomez, de igual categoria que los designados por las partes, el que previa aceptacion del cargo, emitió dicta-

amen, con fecha 21 de marzo siguiente, según consta en el expediente, en el que se hace constar que la casa objeto del mismo, la encuentra en perfecto estado y no en el de ruina que quiere aplicarle su propietario, pues incluso su techumbre no tiene ninguna gotera que pudiese dañar las paredes, y si bien la pared que da a la calle se encuentra algo venada en la parte de arriba, esta obra puede hacerse sin necesidad de que los vecinos que habitan la casa derrojen la vivienda. El Ayuntamiento a la vista de los tres informes emitidos por los peritos prácticos, sin ninguna discusión, por unanimidad acordó, que, no proceda declarar en estado de ruina inminente la casa a que se contrae este expediente, lo que se comunicará a los interesados a sus efectos.

Expediente de
viudedad de
D. Ana Duran Sierra

Así mismo se da lectura al expediente íntegro in-
tímido a instancia de Dña Ana Duran Sierra, viuda
del que fue Oficial de este Ayuntamiento D. José Fernando
Cabanillas, cuyo óbito tuvo lugar el día 26 del pasado
mes de marzo, por el que solicita la pensión de viudedad que pueda corresponderle, teniendo en cuenta que su esposo ha prestado al Ayuntamiento un total de servicios de más de veintiseis años, a partir del mes de febrero de 1934, disfrutando el día de su fallecimiento de un haber de diecinueve mil trescientos veintiseis pts con doce centimos, incluido quinquenios más dos pagas extraordinarias, que hacen un total de veintidos mil quinientas cuarenta y siete pesetas con catorce centimos; que del patrimonio el único hijo varón habido, llamado José María que cursa estudios Universitarios, considerándose por tanto con derecho a disfrutar los beneficios de apoyo familiar. Impuestos los Sres Concejales y leído el informe que consta en el expediente, evacuado por el Sr. Secretario-Interventor, en el que se acredita por certificaciones que se acompañan al expediente, los extremos de defunción, casamiento y na-

63
cimiento de los intereses en el mismo y que de fallecido el día de su óbito disfrutaba incluido quinquenios y pagas extraordinarias de un haber anual de 22.547.11 ptas; según el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local le corresponde percibir a la interesada como pensión de viudedad el reintegro por ciento de dicho haber, esca 5.636.78 ptas, mas dos pagas extraordinarias que suman 939.46, ptas; incrementada estas sumas en un 30% según el Decreto del Ministerio Gobernación de 30-11-956, en 1.699.03 ptas, le corresponde 7327.81 ptas anuales, mas dos pagas extraordinarias. Además tiene derecho a percibir como Ayuda Familiar hasta que su hijo Jefe María Fernández Duran cumpla los veinticinco años de edad, la suma de siete mil doscientos pesetas anuales. Dimos estos los Sres Concejales de dicho expediente, así como del informe a que antes se hace mención, sancionado el asunto a votación, por unanimidad fué acordado, reconocer como haber de pensión de viudedad a la solicitante Dña Ana Duran Lianes, la suma anual de siete mil trescientas veintisiete ptas con ochenta y uno centimos, mas dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, por la suma total de mil doscientas veintinueve ptas con treinta centimos, en total ocho mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con cinco centimos centimos. Además según lo dispuesto en la Ley de Ayuda Familiar de 27 de diciembre de 1.956, y la Orden de 21 de febrero de 1.957, tiene derecho a percibir la Ayuda Familiar de siete mil doscientas pesetas, hasta que el único hijo María que cursa estudios Universitarios, cumpla la edad de veinticinco años. Para el pago de esta pensión se habilitará el crédito correspondiente con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio, consignándose en sucesivos presupuestos esta cantidad.

Beca Jose M^o
Fde Duran

Cambien a propuesta de la Alcaldia, por unanimidad se acordó, que la beca para estudios que disfruta, como hijo de Funcionario A. Jose Maria Fernandez Duran, sea elevada a ocho mil pesetas en el proximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, lo que se tendrá en cuenta al confeccionarse el Presupuesto de dicho año.

Oficio Posito
n^o 3848 de

Asi mismo se dio lectura al oficio n^o 3848, fecha 12 del pasado mes de abril, por el que se comunica a esta Alcaldia, por la Direccion General de Coordinacion, Credito y Capacitacion Agricola - Servicio de Positos - que teniendo en cuenta que por la cuantia del capital de este Posito y con el fin de que pueda ejercerse una accion mas beneficiosa entre los agricultores y Ganaderos de la localidad, de acuerdo con lo establecido en el articulo 31 del vigente Reglamento de Positos, se autoriza a esta Junta Administrativa para que pueda conceder prestamos con garantia personal, hasta el limite de diez mil pesetas. La Corporacion queda informada y por unanimidad acuerda que teniendo en cuenta que actualmente se estan abonando los prestamos concedidos, que transcurrido el final de mes se publique bando para repartir los fondos que resulten en caja en dicho dia, dandose cuenta a la Corporacion de las solicitudes que se presenten para obrar en consecuencia.

Transferencia y
habilitacion credito

Visto los proyectos de suplementos y habilitacion de credito que propone a este Ayuntamiento pleno, la Comision Municipal de Hacienda en su dictamen emitido, en vista del informe emitido en el respectivo expediente por el Sr. Secretario-Interventor, el Ayuntamiento pleno por unanimidad de la mayoría absoluta del numero legal de los Sres que integran el mismo, en uso de la autorizacion que confiere el apartado 1^o del articulo 661 de la Ley de Regimen Local vigente, acuerda aprobar los aludidos suplementos y habilitaciones de credito al Presupuesto ordinario de gastos en curso en la forma y cantidad que a continuacion se detalla, cuyo

acuerdo será firme y ejecutivo si durante el período de 64
 exposición del expediente no se formaren contra el mismo re-
 clamaciones, y en caso afirmativo su superior aprobación
 corresponderá al Sr. Delegado de Hacienda, todo ello
 conforme al propio artículo 664 de dicho texto legal.
 y e t a e e e .

Cap	Art	Cont	Pda		Pres.
<u>Suplementos de Credito.</u>					
1º	1º	1º	1º	Suplemento de credito por insuficiencia de lo consignado para los gastos de traslado al Sr. Alcalde, Concejales y funcionarios en comisiones oficiales	2.000 "
1º	1º	3	32º	iden iden para pago de dos mensualidades extraordinarias al personal de este apartado	666 65
1º	1º	3	33º	iden iden para pago de los quinquenios a iden	4.000 "
1º	1º	3	37º	iden iden para pago de la ayuda familiar a iden	5.520 "
1º	1º	5	44º	iden iden " " " los quinquenios al personal de este apartado	1.098 04
1º	1º	5	47º	iden iden " " " la ayuda familiar de iden	540 "
1º	2º	4	56º	iden iden " " " los Seguros Sociales personal eventual	100 "
2º	0º	1	60º	iden iden " material de oficina	500 "
2º	0º	1	64º	iden id " " y gastos menores del Agente en Badajoz	750 "
2º	0º	2º	70º	iden iden para los gastos de confeccion de Padroneo listas cobratorias ecotera	5.000 "
2º	0º	1	68º	iden iden para calefaccion de oficinas	750 "
2º	0º	1	81º	iden iden " pago suscripcion al repertorio de Aranzadi	60 "
2º	0º	3	94º	iden iden " " medicamentos que se suministran a las familias pobres acogidas a la Beneficencia municipal	30.000 "
2º	0º	3	99º	Suplemento de credito por insuficiencia de lo consignado para reparacion y blanqueo de Cementerio	7.000 "
2º	0º	4	100º	iden iden para material escolar a niños pobres	5.000 "
3º	1º		119º	iden iden " pago pensión al Secretario de este Ayuntamiento D. Rafael Gallardo Jimenez	15.000 "
<u>Habilitaciones de Credito.</u>					
1º	1º	1	33 Bn	Para pago al Farmaceutico de esta localidad Don Antonio Fernandez Agalar de los quinquenios reconocidos al mismo por la Direccion General de Sanidad, en el pasado año	14.443 36
<u>Suma y sigue</u>					92.428 05

Capít	Artº	Contº	Prda.	Detalle	Pesetas.
				Suma anterior	92.428 05
2º	0º	✓	105º Bis	Para pago diferencia contrato suscrito con Don Julian Lema Alvarez por el suministro de fluido eléctrico en 1959	14.000 "
3º	1º		119º Bis	Para pago de la pensión que le corresponde percibir a Dña Ana Duran Fianez, viuda del que fue oficial de este Ayuntamiento D. José Fernandez Cabanillas, correspondiente de Abril a Diciembre del año actual	6.106 50
<u>Total</u>					<u>112.534 55</u>
Dichos suplementos y habilitaciones se nutrirán:					
8º	1º		1º	El primer termino con el superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario refundido de 1959	79.848 25
1º	1º	1	3º	Sobrante de la consignación para haberes del Sr. Intendente	10.000 00
1º	1º	1	4º	idem idem para haberes del Sr. Depositario	9.000 00
1º	1º	1	5º	idem idem para " de 3 oficiales	4.500 00
1º	1º	1	11º	idem idem " pago de quinquenios al personal de este Ayuntamiento	5.461 25
6º	4º		149º	idem idem para reintegrar al Estado el anticipo hecho para la captación de aguas en esta localidad	3.724 55
Total igual a la suma de los suplementos y habilitaciones de credito.					112.534 55

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni Sres. Concejales que hicieran uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince cuarenta horas, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de lo cual como Secretario certifico.

Escudero Fernandez

José Delgado
José Clavero

[Signature]

Si-

quea las firmas, de los Sres asistentes al acto. -

Fernando

Romanos Felgado

Valentín

German Barragan

Asistencia

— Sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1960 —

Items conmines

- 27 D. Epifanio P. de Guzman Duenas
- 00 " Basilio Alfonso Sarmiento
- 00 " Sr. Delgado P. de Guzman
- 00 " Edmundo Sarmiento Aguilar
- 00 " Guzman Ramon Sarmiento
- 00 " Guzman Delgado Sarmiento
- 171 " Sr. Campesino Sarmiento
- 00 " Valentin Barragan Barragan
- 00 " Sr. Sarmiento
- 00 " Basilio Sarmiento Sarmiento
- 00 " Sarmiento de Sarmiento
- 00 " Sr. Sarmiento

En la villa de Valparaiso del Distrito de Valparaiso de la Provincia de Antioquia, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio P. de Guzman Duenas, los señores que al margen se relacionan que comparecieron a la Sesión del Ayuntamiento, también en cuenta que el Concejal Sr. Sarmiento Sarmiento se encuentra ausente, al objeto de celebrar reunión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, y según las doce, hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto procediendo a la lectura de cuenta de la Sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

A continuación se hizo uso de la palabra la Presidencia para poner en conocimiento de los Señores Concejales que por el Sr. Sarmiento Sarmiento Sr. Basilio Sarmiento Sarmiento, que tramitadamente sigue al frente de esta Entidad, se ha suscitado en el Concejo Municipal y como subcomité y donador, la cantidad de diez y nueve mil porcientos cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos, cuya suma se ha destinado a comprar la cantidad facultada por el Monte de Piedad Caja Municipal de Ahorros y Previsión a esta actualidad para la construcción en la Junta Municipal de Construcción de edificios a favor de este Ayuntamiento, para el cumplimiento de los trabajos de construcción. Hecho los Señores Concejales, por unanimidad acordada a probar la adquisición de esta subcomité hecha por el Concejo Municipal Sarmiento, según acuerdo del día veintinueve de junio anterior y que consta en acta el día...

ACTA DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1.960

Señores concurrentes

Concejales

- x D. Epifanio Pérez de Guzman Venero
- x D. Ezequiel Moreno Gonzalez
- x D. José Delgado Perez de Guzman
- x D. German Barragan Fernandez
- x D. Teodosio Fernandez Aguilkar
- x D. Roman Delgado Santana
- x D. José Carvajal Besonia
- x D. Valentin Bravo Barreno

Consejo

- D. Francisco Fernandez Indiano
- D. Jesus Chavero Cortes
- x D. Joaquín Osuna Rivero
- x D. José Balsera Lozano
- x D. Cipriano Diaz Dominguez
- x D. José Luis Hidalgo Diaz
- x D. Francisco Jimenez Ferrer
- y D. Manuel Serrano Cruz
- D. Agustin Fernandez Rodriguez
- Secretario de Falange
- D. Francisco Costo Lopez
- Secretario del Ayuntamiento
- D. Rafael Gallardo Jimenez.

En la villa de Valencia del Ventoso, siendo las veinte horas del día diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta, previa citacion al efecto se reunieron en el salon de actos del Ayuntamiento los Señores anotados al margen que componen la totalidad del pleno del mismo, y Consejo Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Jefe Local Don Epifanio Perez de Guzman Venero, asistidos de mí el Secretario de la Corporacion, con objeto de celebrar reunion extraordinaria y cumplimentar la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, que solicita antecedentes sobre la conveniencia de construccion de viviendas necesarias en la localidad, así como medios para solucionar el paro obrero en el termino municipal.-

Abierto el acto por la presidencia y dada lectura integra por mí el Secretario de orden de la misma, de la circular antes dicha, de la que informados los Señores asistentes al acto, y conocido los datos y antecedentes recopilados con anterioridad, de los cuales puedan derivarse el cumplimiento de lo interesado, por acuerdo unanime despues de haber hecho uso de la palabra casi la totalidad de los concurrentes, se acordó formular las propuestas siguientes:

VIVIENDAS:=-

Primero.- Proponer como primeras necesidades la construccion de sesenta viviendas de tipo social y acomodadas a las necesidades de pequeños agricultores, con una renta mensual de ciento a ciento veinticinco pesetas.-

Segundo.- Asimismo se propone la construccion de doce viviendas para funcionarios del Estado y Municipio, con una renta mensual de doscientas a doscientas cincuenta pesetas.-

Tercero.- Para la construccion de estas viviendas, el pleno del Ayuntamiento en este acto acordó unánimemente poner a disposicion de los Organismos competentes los terrenos necesarios, al sitio "Silos" para las primeras y "Cantones" para las segundas.- Estos solares se consideran de inmejorables condiciones para la construccion de estas viviendas, por formar calles dentro del casco de poblacion.-

PARO OBRERO:=-

El censo obrero es el siguiente: eventuales cuatrocientos sesenta y siete; fijos, ciento ochenta y cuatro y autonomos quinientos diez.-

El paro solo afecta a la agricultura y a la ganaderia.- El mismo se produce en los diferentes meses del año y aproximadamente de la siguiente formar: En Enero, 400; Febrero, 400; Marzo, 250; Abril, 200; Mayo 200; Junio, 50; Julio, 50; Agosto, 300; Septiembre, 350; Octubre, 350; Noviembre, 400 y Diciembre, 250.- Las causas del paro son producidas por la faltar de labores agricolas, presentandose todos los años en los diferentes meses con las mismas características.-

Para remediarlo, se propone lo siguiente:

Primero.- Parcelas de ayuda familiar en fincas del termino susceptibles de ello.-

Segundo.- Instalacion de industrias para la transformacion de productos del campo, de las que carece el pueblo en su totalidad.-

Tercero.- Asentamiento de colonos en las zonas de regadio, y

Cuarto.- Subvencion economica del Estado en las epocas de paro absoluto con destino a la reparacion de las redes de comunicacion con la poblacion, las cuales se encuentran en la actualidad en malisimas condiciones.-

Quinto.- Repoblacion forestal de terrenos inhabiles para otros cultivos ya que esta operacion se efectua en la epoca de paro.-

siendo este el unico objeto de la reunion, el Sr. Presidente declaro terminado
acto, extendiendose la presente acta que firman todos los Sres concurrentes,
de lo que lo cual, yo como Secretario, certifico.



J. P. [Signature]

Pascual [Signature]

Eudoro [Signature]

Fort [Signature]

[Signature]

José [Signature]

Valentín [Signature]

German Barragán

[Signature]

[Signature]

Francisco [Signature]

José [Signature]

[Signature]

[Signature]

Chovero

Agustin [Signature]

[Signature]

[Signature]

que en las firmas, de los Sres asistentes al acto. -

Epifanio P. de S.

Román Delgado

Valentín Bravo

German Barragán

*La reunión
no*

— Sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1960 —

Sres. congresales

- Sr. Epifanio P. de Suman Tenor
- Basilio Morán Samsel
- Sr. Delgado P. de Suman
- Carlos Simón Aguilar
- German Román Suman
- German Delgado Samsel
- Sr. Campesino Ponce
- Valentín Bravo Barro
- Sr. Ponce
- Rafael Gallardo Jimenez

En la villa de Salina del Centro a veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Epifanio P. de Suman Tenor, los señores que al ordenar se relacionan que comparecieron a la totalidad del Pleno del Ayuntamiento, también en cuenta que el Concejal Sr. Eulogio Ponce se encuentra ausente, al objeto de celebrar reunión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, y subir las doce, hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto procediendo a dar lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

Presencia de Sr. Br.

Rafael Gallardo

A continuación hizo uso de la palabra la Presidencia para poner en conocimiento de los Señores Concejales que por el Sr. Ponce jubilado Sr. Rafael Gallardo Jimenez, que tramitadamente sigue al frente de esta Entidad, se ha suscritado en Carretera Municipal y como subscritor, la cantidad de diez y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesetas con setenta y cinco centavos, cuya suma seca destinada a renovar la contractual facultada por el Monte de Piedad Caja Municipal de Ahorro y Previsión, a esta Alcaldía y que ha mismo impreso en la Junta Municipal de Construcción y Obras a fin de este Ayuntamiento, para el Continuo de dos Compras Esclavas. Unos los Señores Concejales, por unanimidad acordada aprobar la suscripción de esta subscritura hecha por el Sr. Ponce Ponce, según acuerdo del día veintinueve de Julio anterior y que consta en acta del día 25.

Uanto de la Corporación. Durante la sesión de este día, fue substituido el con-
hallando por el Sr. Don Severo. -

Don Juan de
Comisión impuesta
por los Grupos
Culturales. -

En virtud de la ordenanza que en cumplimiento de la Corporación que
por "Prefabricados de Hierro" S. A. de Madrid, adjudicatarios de la construcción de
los Grupos Culturales de este pueblo, se ha resuelto por conducto del Sr. Don Rafael
Culturales. - no de un millón de reales, la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos
dieci y siete con ochenta y ocho centavos, como se trata de la aprobación de
este presupuesto a la construcción de estos obras, que le fueron adjudicadas
por la Junta Provincial de Contratos Culturales de Asturias, summa que ha sido in-
crementada como valores independientes del presupuesto. En punto de los Grupos
Culturales y de sus la amplia reunión, por unanimidad se acuerda que la cantidad
de este crédito sea destinada al Monte de Piedad, de Asturias para salvar
el problema creado por el mismo, para la construcción de la obra anterior-
mente referida, por ser esta la cantidad que se acuerda a todo Centro, la
que se debe cubrir con la cuenta de valores independientes del presupuesto, desde
fue dada impreso. -

En su lugar
segunda sesión

Segundamente la Comisión, de conformidad con la autorización que le com-
este el artículo 691 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por una
unidad de todos los miembros que integran la misma en sus órdenes de
contra modificación las tarifas de las ordenanzas fiscales, sobre tasa de consumo
de placas, patentes, etc.; inspección y reconocimiento sanitario de casas de venta
sacristías en domicilios particulares; Inspección de motores y maquina-
rias, seguros de ganados; Servicio de alcantarillado; Cementos Municipales;
Servicio de canales y obras en la vía pública; puentes y pólizas y viaje y
contable por vías municipales, cuyas tarifas entraron en vigor en forma de
orden de mil ochocientos treinta y cinco por tiempo indefinido, hasta que
el Ayuntamiento acuerde su modificación y derogación. También por
unanimidad se acuerda renovar el valor de los valores sin edificar y
renovar los conceptos efectuados para pago de la contribución de
Consumos en la cuantía aplicada a las tarifas de las ordenanzas con-
normamente citadas. -

Y no habiendo otro asunto de que tratar, ni haber otro
las que han sido por la palabra de Sr. Presidente levantó la sesión volun-
diendo la presente acta que forman los libros de que consta. -

J. P. Don Juan de la
Gerónimo Barajas
J. P. Don Juan de la
J. P. Don Juan de la

Las firmas:

Gaspar Lomas

Jose Delgado

Defensor



Sesión extraordinaria del día 10 de Octubre de 1960

Señores Concejales

- 1. Epifanio P. de Guzman Mayor
 - " Eugenio Moreno Concejales
 - " Jiri Delgado P. de Guzman
 - " Esteban Tomandus Aguilera
 - " Roman Delgado Quintana
 - " Jiri Comajal Benayas
 - " Guzman Pascual Guzman
 - " Valentin Arroyo Barrera
- Por Interventor
- " Rafael Gallardo Jimenez

En talena del Centro a las tres horas del día diez de octubre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó en el Ayuntamiento, los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan componentes de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1961; cuyo Proyecto ha sido formado en arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de Regimen Local, y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya el infrascripto Secretario, se ordenó del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallaban, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, considerando a su vez a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, en la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que copresea el presente resumen por capitulos.

Presupuesto de Gastos

1º Personal activo	636.352,48
2º Material y diversos	254.560,90
3º Clases pasivas	80.122,59
Suma y sigue...	969.612,87

	Suma anterior	968,652.87
1 ^o Deuda		"
5 ^o Subvenciones y participaciones en ingresos		64,211.80
6 ^o Extraordinarios y de capital		17,700.-
7 ^o Remitegrales, indetermnados e imprentos		16,126.31
8 ^o Resultados		"
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1,066,680.98</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1 ^o Impuestos directos		439,318.96
2 ^o Impuestos indirectos		210,815.-
3 ^o Cenas y otros ingresos		324,873.75
4 ^o Subvenciones y participaciones en ingresos		42,000.-
5 ^o Ingresos patrimoniales		13,628.24
6 ^o Extraordinarios y de capital		"
7 ^o Eventuales e imprentos		36,050.-
8 ^o Resultados		"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1,066,680.98</u>

<u>Resumen</u>		
Presupuesto de Gastos		1,066,680.98
Del Ingresos		1,066,680.98
<u>Diferencia</u>		<u>"</u>

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo a su envío en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes.

El mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

También se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento, le remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en suplera de que se digna conceder la autorización que establece el artículo 581 de la vigente Ley de Régimen Local para imprimir en el presupuesto ordinario de 1961, de las cuentas que la continuación se detallan, por considerarse comprendidas en los distintos casos de excepción que se determinan en el proyecto

67
Causas por las que
se piden de la Comuna

legal abolido. -

Se precisan -

De los derechos y tasas por prestación de servicios que establece el art. 440 de la Ley de Régimen Local, se precisan de las comprendidas en los números 10-11-16-20-21-22-23 y 24. -

Por remolcos eventuales en este término municipal el objeto del gravamen. -

De los derechos y tasas por aprovechamiento especiales que establece el art. 440 de la Ley de Régimen Local, se precisan de los comprendidos en los números 2-13-16 y 20. -

Por identitarias causas reservadas en el párrafo anterior. -

De los derechos y tasas por prestación de servicios especiales que establece el art. 440 de la Ley de Régimen Local, se precisan de los comprendidos en los números 3-12-14-17-19 y 25. -

Por adquirir rendimiento y hallarse en pugna con las condiciones de vida económica y pambares del Municipio. -

De los derechos y tasas por aprovechamiento especiales que establece el art. 440 de dicho texto legal, se precisan de los comprendidos en los números 1-3-5-6-15-18 y 22. -

Por las mismas razones reservadas en el párrafo anterior. -

De los arbitrios con fines no fiscales que autoriza el art. 473 de la Ley de Presupuestos, a excepción de los referidos al 10% sobre contribuciones en base de la de ferroz, se precisan de la imposición de los restantes de la imposición que establece el art. 474 de la referida Ley se precisan de las comprendidas en las letras c) h) i) y j. -

Por identitarias causas que los párrafos anteriores. -

También se precisan del Recargo Municipal sobre la Contribución de Utilidades que establece el artículo 487 en relación con el apartado c) del artículo 474 de dicha Ley. -

Por las mismas razones expuestas en los párrafos anteriores. -

Análogamente se precisan del Recargo Municipal sobre el Impuesto del 3% del producto bruto de las explotaciones mineras que establece el artículo 491 en relación con el 474 de la Ley de Presupuestos. -

Por identitarias causas que los párrafos anteriores. -

Visto los proyectos de suplementos y habilitación de crédito que propone a este Ayuntamiento Pleno, la Comisión Municipal de Hacienda en un dictamen emitido, en vista del informe que consta en el

expediente, del Sr. Somboni Esteban, el Ayuntamiento tiene por su parte al
 de la mayoría absoluta del Ayuntamiento legal de los señores que integran el
 Ayuntamiento, en un te la autorización que contiene el apartado B, del ar-
 tículo 661 de la Ley de Regimen Local vigente, a saber aprobar los alu-
 dos suplementos, y habilitaciones de crédito al Ayuntamiento ordinario
 de gastos en curso en la forma y cuantía que a continuación se le
 halla, cuyo monto será prima y equitativa, ni durante el periodo de vigencia
 del expediente, ni se formen contra el mismo reclamaciones, y en con-
 o firmados en su punto aprobación correspondiera al Sr. Delegado de Ha-
 cienda, todo ello conforme al precepto artículo 661, de dicho precepto legal.

Cap. 4to. Art. 661

Detalle

Ptas

Suplementos de Crédito

2º A- 1- 68-	Para calefacción de Familias	1.000 .
2º A- 1- 70-	el gasto de electricidad	21.000 .
2º A- 1- 78-	el de del servicio Telefónico	750 .
2º A- 1- 82-	el pago de la sujeción a varias viviendas de carácter profesional precario	200 .
2º A- 3- 88-	el de los enfermos y prófugos que se trasladan al Hospital	300 .
2º A- 3- 91	el de los medicamentos que se suministran a las familias prófugas militares en la Beneficencia Municipal	41.046 62

Habilitaciones de crédito

3º 1º . 1862	Para pago de la parte alimienta que corresponde abonar a este ayun- tamiento para la pensión de jubilación al que fue Director de la Beneficencia Municipal Sr. Lucas Ramirez Torres.	675 38
Total		50.000 .

Dichos suplementos y habilitaciones se autorizan

1º 1º 1 2º	Haber del Sr. Somboni	1.000 .
1º 1º 1 3º	" del Sr. Estorventor	10.000 .
1º 1º 1 4º	" del Sr. Depuntari	9.000 .
1º 1º 1 10º	Para pago de los pagos extraordinarios al personal de este apartado	5.000 .
1º 1º 1 15º	Para pago de la contribución de utilidad sobre los haberes de los funcionarios que satisfacen este Ayuntamiento	5.000 .
1º 1º 1 17º	Para pago de los jornales que se suministran en la reparación y limpieza de las fuentes públicas	3.000 .
1º 1º 1 18º	Para pago de los jornales que se suministran en la limpieza de la vía pública	1.500 .
Suma y sigue . -		34.500 .

Suma anterior

1-1-55	Para pago de los fondos que se vinculan en la reparación de la república y caminos rurales	
2-1-55	Para vincular a los fondos de ganado que por el presente se encuentran en venta por el común	2.000 ,
2-1-55	Para los gastos de material y honorarios en la reparación y limpieza de fuentes públicas	500 ,
3-1-55	Para pago al municipio de Admon. Local de la parte que corresponde a este Ayuntamiento para varias personas	2.000 ,
Total igual a la suma de los suplementos y habilitación de crédito		5,000 ,

Por ser de los asuntos a tratar según consta en el orden del día, la Presidencia hace sur de la palabra primero en comisión de la Corporación la comisión de cargo de Admon. del Campo de Fátima a la Hermandad Sindical y lo que se obtenga destinado a reformar los fondos del sector obrero. Durante los días Concejales y después de haberse reunido por unidad fue acordado ceder como por la Alcalde la Administración del Campo de Fátima, propiedad del municipio, por el plazo de un año, a la Hermandad, bajo las condiciones siguientes:-

- 1.º La explotación ha de ser financiada en todos los ordenes, por los recursos suministrados en la Hermandad. -
- 2.º El ingreso total que se obtenga será destinado a mitigar el sector obrero local, y -
- 3.º Se nombrará por el jefe local y jefe de la Hermandad, una Comisión Administrativa, que dictaminará los fondos de cuenta con el Ayuntamiento y Cabillo. -

Al leer los puntos los asuntos a tratar según consta en el orden del día, el señor Presidente levanta la sesión a las cuatro veinte extendiendo la presente que forman los Comités de que consta. =

J. J. de S.
 Federico Román

 José Delgado
 Primitivo Delgado
 Valentín Delgado



Reunión extraordinaria del día 11 de Noviembre de 1960

- Sim Comunitat -

- A. Epifanio de Samunducor
- " Ezequiel Moreno Gonzalez
- " J. delgado de Guzman
- " Fernán Fernando Aguilar
- " German Ramagan Fernandez
- " Roman delgado Bautama
- " Pri Camacho Benimias
- " Valentín Pinar Barran

- Simitari -

- Rafael Galland Jimenez

En la Villa de Valencia celebrada a cuatro de las once y media de nul momento presente, previa citación al efecto, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. P. Kialte y abstrato de mi el Presidente de la Corporación, los señores que al margen se relacionan que componen la mayoría absoluta del número legal de Concejales, con el fin de celebrar reunión extraordinaria y acordar las bases y condiciones fijadas en la convocatoria circularada, a la Presidencia de la cual abrió el acto, procediendo a dar lectura del acta de la reunión anterior que fue aprobada ratificada y autorizada. No asistió por ausencia el Concejale D. Manuel Gutiérrez Caneca.

Hace uso de la palabra a continuación la Presidencia para hacer constar, que como consta a los señores por la cédula de citación, la reunión tiene por objeto, complementar lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1959, y por lo tanto declarar las vacantes existentes de Concejales, y los que deban cesar, según el Decreto del día trece del presente mes de octubre, emitido en el B.O. del Estado de 15 del mismo mes, por el que se convocan elecciones municipales.

Dado lectura íntegra por mi el Simitari, de los preceptos a que antes se hace mención, por unanimidad fue acordado, por las vacantes que quedan, el cese de los señores siguientes:

- A. Manuel Gutiérrez Caneca y D. J. delgado Pinar de Guzman, por el ejercicio de Cabezas de familia.
- A. Ezequiel Moreno Gonzalez y A. German Ramagan Fernandez, por el ejercicio de la Representación Sindical y.
- D. Fernán Fernando Aguilar y D. Pri Camacho Benimias, por el ejercicio de las Entidades Comunes, Cuotitales y Corporales. El último como mayor de edad de los nombrados en 1957, para cubrir una vacante, es la causa de incese.

Por último fue acordado remitor como se ordena, copia fiel de esta acta, al Sr. D. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal de Comarcas.

Y dando el asunto tramitado, vino a tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente dir por terminar el acto, extendiendo la presente que firman los concurrentes, de todo lo cual, como se trata en el acta, certifica.

Juan José Amador

José Delgado Valentín Bravo

Teodoro Fernández Román Delgado

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 1960.

Señores concurrentes..

- Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero
- " Ezequiel Moreno González
- " José Delgado Pérez de Guzmán.
- " Teodoro Fernández Aguilar
- " German Barrocan Fernández
- " Roman Delgado Santana
- " José Carbajal Beronía
- " Valentín Bravo Barreno.
- Secretario actal.
- " Jesús Chavero Cortés

En la villa de Valencia del Ventoso a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Pérez de Guzmán Venero, los Eres. que al margen se relacionan, que componen la totalidad del Pleno del Ayuntamiento, teniéndose en cuenta que el Concejal Sr. Gutiérrez Panoa, se encuentra ausente, al objeto de celebrar reunión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio y siendo las doce, hora fijada,

1º el Sr. Presidente declaró abierto el acto procediéndose a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada.

2º Seguidamente y por ser otro de los asuntos a tratar, según consta en el orden del día, se pro-

cedió por mi el Secretario accidental de orden de la Presidencia a poner en conocimiento del Pleno, la actuación de la Comisión Municipal Permanente, desde la última reunión ordinaria del Pleno; la Corporación queda informada de conformidad con dicha gestión.

A continuación por mi el Secretario accidental, de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura al oficio n^o 12 de fecha 20 de octubre del año actual que dirige a este Ayuntamiento el Sindicato Social de Oficios Varios, sobre acuerdo para establecer con este Ayuntamiento un concierto global de impuesto de Consumo de Fijo, propuesto por el Grupo Social de Hostelería y Similares, para el próximo año de 1961 y que dicho acuerdo fue tomado por unanimidad por el referido grupo, adjuntando al indicado oficio copia del acta que se levantó a tal fin y en la cual se propone a este Ayuntamiento por todos los industriales de bebidas de esta localidad la creación del aludido concierto. La Corporación quedó informada y que pase esta documentación a la Intervención para que emita el correspondiente informe.

Seguidamente, por mi el Secretario accidental, de orden de la Presidencia, también procedí a dar lectura íntegra al oficio n^o 4.630, fecha 27 de octubre del año actual, que dirige a esta Alcaldía el Ilmo Sr. Coronel Jefe del Estado Mayor, Jefatura de Obras de la Dirección General de la Guardia Civil, en el que manifiesta que agotados los créditos del presente ejercicio para la construcción de Casas-Quartales; se participa a esta Alcaldía para conocimiento de la Corporación, que el proyecto de construcción del Cuartel de esta localidad ya se encuentra redactado y en curso a la aprobación del Consejo de Ministros se llevará a efectos el próximo año; La Corporación quedó ampliamente informada, y varios Sres. Vocales hicieron uso de la palabra, para manifestar que se haga constar en acta el agradecimiento al Sr. Alcalde Presidente, por haber multiplicado gestiones, que tanto personalmente como por escrito ha llevado a cabo hasta conseguir la realización de este

proyecto, y que segun el citado escrito parece ser una realidad la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en nuestro pueblo.

Por ultimo por el Sr. Presidente se propuso a la Corporación la proroga del vigente Patron de la Beneficencia Municipal, para el proximo año, la cual una vez informada acordó la proposición del Sr. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni Sres. Concejales que hicieran uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los concurrentes, de que certifico.



Epifanio Pérez de G. Tenorio

Escoquiel Moreno González

Geodesio Fernández Aguilera

Román Delgado Santomé

Jesús Chavero Cortés

M. Chavero

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de febrero de 1961

Acta de Constitución del Ayuntamiento. - 1ª Parte

Sres concurrentes

Alcalde Presidente.	D. Epifanio Pérez de G. Tenorio	En la villa de Valencia del Ventoso a las doce horas del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno y previa la reglamentaria convocatoria, se constituyeron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Pérez de Guzman Tenorio
Concejales.	D. Escoquiel Moreno González	
id	D. José Delgado P. de Guzman.	
id	D. Geodesio Fernández Aguilera.	
id	D. Román Delgado Santomé.	
id	D. Valentín Bravo Borrero	
Alcalde	D. Jesús Chavero Cortés	

y asistido de mi el Secretario accidental, los Sres. Concejales anotados al margen, con objeto de conocer de los asuntos que ha continuación se diran.

Son Sres. Concejales Don. José Carbajal Beronias y Don German Barragan Fernandez a quienes corresponden cesar como tales no existen al acto, ignorandose las causas que lo han motivado.

Orden del dia.

Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario de su orden doy lectura al Borrador del acto de la ultima sesion celebrada por el Pleno, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifesto a los reunidos que el objeto de esta sesion, como se hace constar en la convocatoria, es el de dar el cese a los Sres. Concejales que formando actualmente parte de la Corporacion Municipal concluyen su mandato en este dia y posesion a los nuevos Sres. Concejales, constituyendose definitivamente el Ayuntamiento en merito de las elecciones convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 13 de octubre de 1.960 y las de mas disposiciones concordantes.

Con su virtud los reunidos designaron una comision compuesta por D. Valentin Bravo Barreno y Don. Ramon Delgado Santana, para que acudan a recibir a los Sres. Concejales electos, que efectuado se personan con ello en estrado acompañandolo debidamente.

Una vez en el Salon la comision designada y los nuevos concejales, el Sr. Alcalde dio por finizado en este acto el mandato de los concejales a quienes corresponde cesar, o sea a D. Teodoro Fernandez Aguilera, Don José Carbajal Beronias y Don German Barragan Fernandez, agradeciendoles los servicios prestados y solicitando como asi se acuerda conste en acto.

Dandose por terminada esta primera parte de

a sesión de la que se extiende la presente, que se da a
y conforme es firmada por los asistentes de que certifica



Epifanio Pérez

[Signature]

Roman Delgado

José Delgado

Valentín Bravo

Francisco Fernández

J. Chavero

Segunda Parte

Sres. concurrente

Alcalde Presidente.

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Tenorio
Concejales no renovables.

Don. Roman Delgado Santano.

Don. Valentín Bravo Barroso.
Concejales electos.

Don. Ezequiel Moreno González.

" José Delgado Pérez de Guzmán.

" Eudislas Navarro Pérez de Guzmán.

" Pedro M. de Porras Pérez de Guzmán.

" Juan Antº Fernández Barroso.

" Francisco Navarro Pérez de Guzmán.

Secretario actal.

Don. Jesús Chavero Cortés.

Acto continuo, y despues de retirados del estrado los Sres. Concejales cuyo mandato ha expirado, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Epifanio Pérez de Guzmán Tenorio, ha seguido la sesión de constitución de este Ayuntamiento, con asistencia de los Concejales anotados al margen, y asistidos del infrascrito Secretario actal.

Continuandose este acto público de orden de la Presidencia doy lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Regimen Social así como de los concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Sociales, de 17 de mayo de 1.952, dando normas para este acto.

Cumpliendo un orden lógico en estos casos trazado así mismo en los citados preceptos, se desarrollaron los dos espacios en que normalmente se divide la constitución

del Ayuntamiento, a saber:

Constitución provisional.

Dióse lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de la certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa:

Ejercicio de Representación Familiar.

Don. Eudislaio Navarro Pérez de Guzmán por 1.199 votos. —

Don. Pedro Mateos de Porra Pérez de Guzmán por 984 votos. —

Ejercicio de Representación Sindical.

Don. Juan Antonio Fernández Barroso por 18 votos. —

Don. José Delgado Pérez de Guzmán por 17 votos. —

Ejercicio Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Don. Francisco Navarro Pérez de Guzmán por 6 votos. —

Don. Ezequiel Moreno González por 5 votos

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los Sres. Concejales electos anteriormente relacionados, el juramento que prevé el artículo 126 de la Ley, utilizándose a tal efecto la fórmula del artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esca la siguiente: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestándole la Presidencia: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demande", quedando así concluso este primer espacio y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Constitución definitiva

Acto seguido se procedió a examinar las condiciones legales de los proclamados, y no existiendo tacha alguna, ni causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo. Y como el número legal de Concejales de este municipio es igual al de proclamados sin tacha legal, junto con los que no cesan, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los Sres. referidos al margen de la parte segunda de este acto.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 76 de la Ley de Régimen Social y del artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había tenido a bien designar para las tenencias de Alcaldes a los Sres. Concejales siguientes:

Para el distrito primero a D. Ezequiel Moreno González

Para el distrito segundo a D. José Delgado Pérez de Guzmán.

Verificados los anteriores nombramientos de Tenientes de Alcaldes, y como quiera que este municipio se compone de seis mil ciento tres habitantes de derecho, según el Censo General de Población del año de 1950, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley, quedando formada por el Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde designados.

En posesión de sus cargos los Tenientes de Alcaldes, y como se elige constituida la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en continuación y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Siendo necesario proceder al nombramiento de las Comisiones Informativas, que puedan examinar los diferentes asuntos reglamentariamente, se estableció:

(A).- El número de Comisiones en que se dividirá el Ayuntamiento, será el de tres, con las denominaciones de, Hacienda, Obras Públicas y Gobernación.

(B).- Será de competencia de la Comisión de Hacienda, lo relativo a presupuestos ordinarios y extraordinarios, y todo cuanto haga referencia al régimen financiero del Municipio.

(C).- Será función de la Comisión de Obras Públicas, lo relativo a vías públicas, obras municipales, obras particulares, expropiaciones forzosas, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, viviendas, alumbrado, sanidad e higiene en general.

D). - Será de competencia de la Comisión de Gobernación lo referente a estadística, empadronamiento, reclutamiento y reemplazo, fiestas cívicas, abastecimientos, circulación, policía urbana y rural, transporte, vigilancia y seguridad, y cuantos asuntos no dependan determinadamente de otras comisiones. -

Tras las anteriores competencias, se acordó que cada Comisión la Presida un teniente de Alcalde, salvo la de Gobernación que la presidirá el Sr. Alcalde, e integrado por dos concejales, mandando a elegir las personas, dando el siguiente resultado.

Comisión de Hacienda.

Presidencia: Don. Ezequiel Moreno González

Vocales: } Don. Roman Delgado Santana.
} Don. Francisco Wavorro Peres de Guzman.

Comisión de Obras Públicas:

Presidencia: Don. Joie Delgado Peres de Guzman.

Vocales: } Don. Valentin Bravo Barreno
} Don. Juan Antonio Fernandez Barroso.

Comisión de Gobernación:

Presidencia: Don. Epifanio Peres de Guzman Tenorio.

Vocales: } Don. Ladislao Wavorro Peres de Guzman.
} Don. Pedro Mateos de Porras Peres de Guzman.

También se acordó designar las siguientes Delegaciones especiales y representaciones en Juntas Municipales, Locales y organismos:

Consejo local de sanidad. - Don Ladislao Wavorro Peres de Guzman.

Junta local de enseñanza primaria Don Francisco Wavorro Peres de Guzman.

Junta local de beneficencia. - Don Pedro Mateos de Porras Peres de Guzman.

Juntas Periciales de justicia y urbano. Don Juan Ant^o Fernandez Barroso.

Junta local de prevención del paro obrero Don Valentin Bravo Barreno y Don Roman Delgado Santana.

Y por último con arreglo al artículo 292 de la Ley y siguiente, se acordó que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria dentro de la última quincena de cada trimestre, y la Comisión Permanente una vez a la semana en el día y hora que se fijó por la misma.

Cumplido el objeto de la convocatoria, por la Pre-

siempre se levanta la sesión a las trece y quince y que yo el Secretario certifico.



~~Francisco~~ ~~Jiménez~~

~~Pedro Mateos de Porras~~

~~Juan Antonio Barnardero~~

~~Roman Delgado~~

~~José Delgado~~

~~Váloro Moreno~~

~~José Chavero~~

J. Chavero

Acta de la Sesión extraordinaria, para la designación de Compromisario que ha de participar en la elección de Diputados por el Partido Judicial de Fuente de Cantos.

Sres. asistentes.

Don Sadislaho Navarro Perez de Guzman.

" Francisco Navarro Perez de Guzman

" Pedro Mateos de Porras Perez de Guzman.

" Juan Antonio Barnardero Barroco.

" Roman Delgado Sautano.

" Cecquiel Moreno Gonzalez
Secretario actal.

" Josin Chavero Cortés.

En la villa de Valencia del Puerto a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Venere, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De

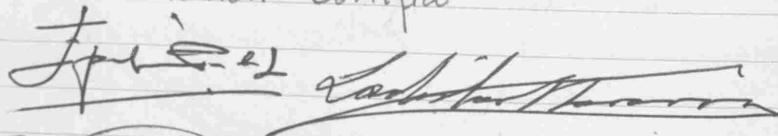
orden de la Presidencia el infrascrito Secretario accidental dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de febrero de 1.961, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 46, por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales para el próximo domingo día 26; y así mismo dió lectura

de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los Sres. concurrentes, debiendo pues, elegirse un Comisionario de entre los miembros de la Corporacion, se procedio a verificarlos por papeletas y en votacion secreta. - Ante la urna al efecto, los Sres. Concejales asistentes van depositando su voto, haciendolo el ultimo el Sr. Alcalde. - Terminada la votacion y auxiliada la Presidencia por mi el Secretario, se efectuo el escrutinio con el resultado siguiente: Don Epifanio Perez de Guzman Venero por seis votos. Don Eusebio Moreno Gonzalez por un voto.

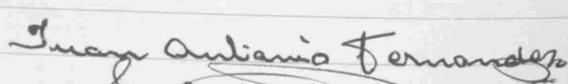
Quedando en consecuencia proclamado Don Epifanio Perez de Guzman Venero, por haber obtenido el mayor numero de votos.

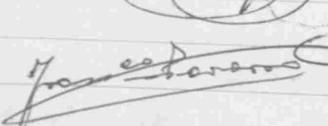
Seguidamente y por unanimidad se acordo que por la Presidencia se provea al Comisionario elegido de la credencial justificativa de este nombramiento, y que se de cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, elevando certificacion triplicada de este acto, y certificacion tambien por triplicado expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporacion Municipal en 23 de febrero de 1961, con indicacion de los cargos, nombres, apellidos, fecha de nacimiento y toma de posesion de cada uno de ellos.

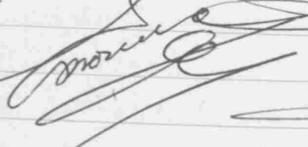
Y no siendo otro el objeto de esta sesion la Presidencia la dio por terminada, siendo las diez treinta, hora, extendiendose para constancia la presente acta que firman todos los Sres. asistentes. - Certifico

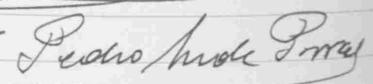


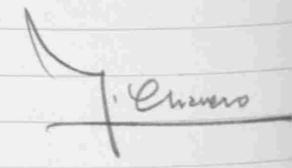
 Pedro Antonio Gelgado

 Juan Antonio Fernandez

 Francisco Barrios



 Pedro Mole Torres

 J. Enano

INDICACION

Actos de la sesión extraordinaria para la designación de Comprovisario que ha de participar en las elecciones del Procurador en Cortes, en representación de los Municipios de esta provincia.



Sres. asistentes.

- D. Ezequiel Moreno González.
- D. Pedro Mateos de Porras P. de Guzmán.
- D. Sadislao Navarro P. de Guzmán.
- D. Francisco Navarro P. de Guzmán.
- D. Juan Antº Fernandez Barroso. -
- D. Lomou Delgado Santana. -
- D. Jesús Chavero Coste.

Secretario actº.

En Valeros del Tenorio a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las once horas, se reunieron previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Tenorio y ante mí el infrascrito Secretario accidental, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en el salón

de actos de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria. - Declarada abierta y pública por la Presidencia se manifestó que su objeto no es otro que el de dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de febrero de 1961, y designar de entre los miembros de la Corporación, que se hallan en el legal ejercicio del cargo, el Comprovisario de este Ayuntamiento, que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

Advierto a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo Comprovisario, haciéndose la votación secreta y por papeletas. -

Ante la mesa, al efecto, los Sres. Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por mí el Secretario, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente: -

Don Epifanio Perez de Guzman Tenorio, por seis votos. Don Ezequiel Moreno González, por un voto. -

Quedando en consecuencia proclamado Don Epifanio Peres de Guzman Venero, por haber obtenido mayoria suficiente de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldia, se provea al Comprovisario elegido, de la Precedente justificativa de su nombramiento y que se dé cuenta del mismo por certificación duplicada de este acto, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, acompañando, certificación tambien duplicada, expresa de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento el dia de hoy, con expresion de los cargos, nombres y apellidos, edad y fecha de toma de posesion de cada uno de ellos.

No siendo otro el objeto de la sesion, se levanto esta, siendo las once treinta horas, y se extiende la presente acta que firman conmigo todos los Señores asistentes. - Certifico.

F. Peres de Guzman Venero

José Antonio Fernandez

Procurador D. Elgueta

Juan Antonio Fernandez

José Antonio

Morales

Pedro Luis Torres

J. Chaves

Sesión ordinaria del día 19 de marzo de 1961 75

Señores asistentes

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Tenorio.
" Ezequiel Moreno González
" Pedro Mateos de Barros P. Guzmán.
" Eadislao Wavarro P. Guzmán
" Francisco Wavarro P. Guzmán
" Juan Antú Fernández Barros.
" Roman Delgado Santana
Interventor actal.
" Francisco Fernández Andino
Secretario actal
" Jesús Chavero Cortés.

En la villa de Taberna del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Pérez de Guzmán Tenorio asistido de mí el Secretario actal D. Jesús Chavero Cortés y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados

al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre.

Orden del día

- 1º. Aprobación y ratificación en la parte que afecta de los borradores de las actas de Sesión Extraordinarias celebradas por el Pleno el día cinco de febrero pasado. Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias por este Ayuntamiento Pleno el día cinco de febrero pasado y las celebradas en el día de hoy a las diez y once horas.
- 2º. Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Previa lectura fueron aprobados por unanimidad y ratificados los que siguen. Sesión 8 febrero. - Particular 2º. Sesión 15 febrero. - Particular 2º.
- 3º. Telegrama de la Casa Civil de su Excelencia el Jefe del Estado. Previa lectura los Sres. reunidos quedan enterados de su con-

tenido, agradeciendo la adhesión de este Ayuntamiento con motivo de su constitución.

4. Expediente de crédito.- Vista la propuesta de suplemento y habilitaciones de crédito para dotar los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de Crédito.

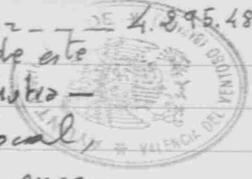
Ept.	Art.	Ept. Pda.	Explicación	Pesetas
1º	2.	5 59º	Asignación al practicante titular por asistencia a funcionarios	952.00
2º	V.	1 72º	Gastos reclutamiento y reemplazo	500.00
2º	V.	1 77º	al fiel contraste	100.00
2º	V.	1 80	Pago inserción anuncio	500.00
2º	V.	3 89	Reparación y blanqueo del Cementerio	1.500.00
2º	V.	5 108	Para construcción de nichos en el Cementerio	2.500.00
2º	V.	5 113	Adquisición y poda de árboles	1.000.00
Suma				7.052.00

Habilitaciones de crédito

1º	1º	1 18º bis	Para pago al personal de este Ayuntamiento incorporado a la nueva Mutua Nacional de Previsión de Administración Social, que compense a dicho personal de la deducción que representa el 5% de la cuota anual, cuando su retribución no exceda de 60,000 pesetas dentro de este concepto	2.495.76
1º	1º	2 25 bis-	Para pago al personal de este concepto incorporado a la nueva Mutua Nacional de Previsión de Administración Social, que compense el 5% de la cuota anual, cuando su retribución no exceda de 60,000 ptas.	1.499.72
Suma y rique				4.295.48

2.00
1.00
1.00
2.00
0.00
0.00
0.00
2.00

1º	1º	3	38 bis.	Para pago al personal de este concepto incorporado a la Mutua de Administración Social, cuando su retribución no exceda de 60,000 pesetas	Suma anterior - - - - -	4.895.487.6
1º	1º	5	44 bis.	Para pago al personal de este concepto incorporado a la nueva Mutua Nacional de Previsión de Administración Social, que compense el 5% de la cuota anual cuando su retribución no exceda de 60,000 pesetas.	- - - - -	310.77
2º	U.	3	95 bis.	Para pago al Farmacéutico titular de medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal en el año 1960, o sea meses de noviembre y diciembre.	- - - - -	12.629.72
<u>Suma</u>						<u>17.705.30</u>



Resumen

Importan los suplementos	7.052.00
Importan las habilitaciones	17.705.30
<u>Total</u>	<u>24.757.30</u>

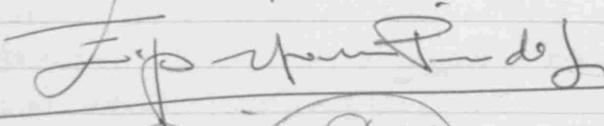
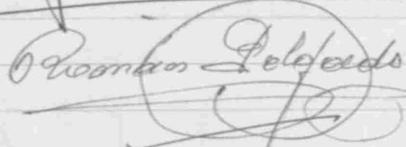
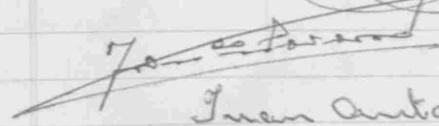
que formula el Interventor aceptandola como Propuesta el Alcalde Presidente y que haya suya la Comisión de Hacienda. - Considerando que comparado la cifra que figura en el Capitulo 8º del Presupuesto de ingreso y en el 8º de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de ciento cuatro mil trescientos ochenta y tres pesetas y cinco centimos y del que perfectamente pueden destinarse las veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete pesetas y treinta centimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios. Ses Sres.

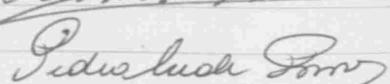
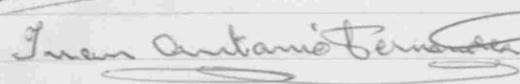
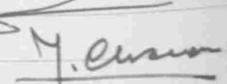
5.76
1.72
5.48

reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de credito referidos por un total de veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesetas y treinta centimos, por contracion de la consignacion del Capitulo 8.º del Presupuesto de Ingreso, con destino a los Capítulos y Artículos referidos del de gasto para los fines indicados en el Presupuesto. - Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por el plazo de quince días hábiles a partir de su insercion del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviandole al Sr. Delegado de Hacienda en caso de presentarse algunas, para su resolucion de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. -

5.º Reconocimiento de Credito. - A propuesta de la Presidencia y previo informe favorable del Sr. Intendente, por unanimidad se acuerda reconocer un credito de doce mil seiscientos veintinueve pesetas y cincuenta y dos centimos al farmacéutico titular Don. Antonio Fernandez Aguilar, por medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal en el año 1.960, en los meses de noviembre y diciembre.

Y no haciéndose mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion a las trece treinta horas extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1961



77

Señores asistentes

- Don. Epifanio Perez de Guzman Venero.
- " Ezequiel Moreno Gonzalez
- " José Delgado Perez de Guzman
- " Eadislao Wavarro Perez de Guzman.
- " Roman Delgado Santana.
- " Juan Ant^o Fernandez Barroso
- " Valentin Bravo Barreno.
- Interrogator Actel
- " Otramisco Fernandez Indiano
- Secretario
- " José Ant^o Dug Rodriguez.

En la villa de Taverna del Ventoso, en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Venero, asistido de mi Don José Antonio Dug Rodriguez, Secretario de la Corporación, y en primera convocatoria se reunieron

los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre. - No asistieron los Concejales D. Otramisco Wavarro Perez de Guzman y Don Pedro Mateos de Porras Perez de Guzman, por ausencia de la localidad. -

Orden del día.

- 1^o. - Aprobación y ratificación borradores actas anteriores. - Breve lectura y por unanimidad - fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día diecinueve de marzo pasado.
- 2^o. - Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Breve lectura y por unanimidad fueron ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que sigue: Sesión 22 de marzo. - Particulares 2^o, 3^o, 5^o y 6^o. Sesión 12 de abril. 4^o y 6^o. Sesión 19 abril. 3^o, 4^o y 6^o. Sesión 26 abril. 2^o y 5^o. Sesión 3 mayo. 2^o. Sesión

10 mayo. 2°. Sesión 19 de mayo. 4°, 5° y 6°. Sesión 31 mayo. - 3° y 4°. Sesión 7 junio. 3° y 4°. Sesión 14 junio. 2°. Sesión 23 junio. 2°.

3°.- Cuenta General de Presupuesto ordinario de 1960.- Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente a 1960, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Social.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los Sres asistentes, tras de liberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo remmen es el siguiente:

- Existencias en 31 de diciembre de 1960	87.184.55
- Restos por cobrar al final del Ejercicio	44.097.48
	<hr/>
	131.282.03
- Restos por pagar al final del ejercicio	26.898.98
- Superavit	104.383.05

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, w^o 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

4°.- Cuenta de la Administración del Patrimonio 1960. Acto seguido por la Presidencia se manifestó que debía procederse a la aprobación de la Cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes correspondientes al ejercicio de mil novecientos sesenta formada por el Interrentor Accidental Don Francisco Fernandez Indiano, cuya cuenta se-

31
o.
Se-
a
,
a
da
xto
-
euta
lta.
xa-
as
d
-
5
8
3
?
5
on
2,
~
to
).
-
2
e-

gun dictámenes de la Comisión Municipal Per 78
manente se ha tramitado de conformidad
con lo previsto en el artículo 790 de la Ley
de Régimen Local, y Regla 77 y 89 de la Ins-
trucción de contabilidad de las Corporaciones Locales,
así como con los preceptos de la Circular del Servi-
cio de Inspección y Acreditación, inserta en el
B.O. del Estado de 9 de enero de 1.959, y ex-
puesta al público no se han formulado reparos
ni observaciones. Los Sres reunidos después de
amplia deliberación por unanimidad acuerdan
aprobar la expresada cuenta anual de Adminis-
tración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio
de mil novecientos sesenta.

5º.- Inclusión obras municipales en planes coopera-
ción de la Diputación Provincial. Dada cuenta del
decreto de la Alcaldía Provincial de fecha veinti-
tuno de junio de mil novecientos sesenta y uno,
acerca de la necesidad de realizar a la ma-
yor brevedad la obra de construcción de un
Matadero Municipal, actualmente en estudio,
así como la conveniencia de determinar los
medios económicos con que ha de ser costada,
y proponiendo para ello, en vista de que los
recursos de carácter ordinario de este municipio,
son muy limitados, la solución que brindan
los artículos 106 y 258 de la Ley de Régimen
Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955,
sobre ayuda técnica y financiera de la Excm. Di-
putación Provincial; la Cooperación de acuerdo con
el decreto que ha sido leído y después de
amplia deliberación, por unanimidad acuerdan.
Primero. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial au-
xilio técnico y financiero para la obra de construc-
ción de un Matadero Municipal, interesándose
preste a la mayor brevedad posible la ayuda

técnica, a fin de poder fijar con acierto que sea el proyecto, la cantidad en que ha de cifrarse el auxilio, y
Segundo.- Que por la Alcaldía Presidencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación de su acuerdo.

6.º.- Propuesta de la Alcaldía sobre pago de gratificaciones Oficial Sr. Chavero e Intervenitor accidental.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de lo justo, equitativo y procedente, de reconocer al amparo de lo preceptado en el artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Social, sendas gratificaciones al oficial de Secretaría Don Menis Chavero Cortés y al Intervenitor accidental Don Francisco Fernandez Judiano, habida cuenta de que como consecuencia de estar vacantes las plazas de Secretario acumulada al funcionario que suscribe los expresados Sres. están realizando unos trabajos extraordinarios por el desempeño accidental de los indicados cargos y por lo tanto deben ser gratificados. Los Sres. reunidos, después de amplia deliberación por unanimidad acuerdan que mientras duren las actuales circunstancias de vacantes de las plazas se reconozca al Sr. Chavero Cortés una gratificación mensual de cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas y al Sr. Fernandez Judiano otra gratificación mensual de seiscientos cincuenta pesetas y con carácter retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha desde la que se vienen prestando estos servicios extraordinarios.

Igualmente por unanimidad se acuerda que para hacer efectivas estas gratificaciones se suplemente la partida 18 del Capítulo 1.º, Artículo 1.º del Presupuesto ordinario vigente.

7.º.- Moción sobre asignación gasto de representación al Sr. Alcalde.- Dada lectura íntegra a expresada moción y cuyo tenor literal es como sigue:

"Ayuntamiento de Valencia del Ventoso. - Provincia de Badajoz." -
Moción. - Los abajo firmantes, Tenientes de Alcaldes -
miembros de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, y Concejales Ponentes de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, a la Corporación Municipal Plena, tienen el honor de exponer.
1.º - Este municipio según rectificación anual del Padrón de Habitantes, referido al 31 de diciembre de 1.959, último aprobado, alcanza una población de 5.688 habitantes de derecho, y según el Padrón cerrado al 31 de diciembre de 1.960, pendiente de aprobación por la Superioridad, una población de 5.597 habitantes de derecho.

Por las especiales características, que concurren en esta localidad, y que si procede, quedarán reflejadas en el expediente administrativo que al efecto se instruya, exige de la Alcaldía- Presidencia, una dedicación diaria de hecho, - realmente permanente, por demandarlo imperiosamente los servicios municipales, provinciales y de la Administración Central del Estado, a los que necesariamente y sin escusa y en todo momento tiene que hacer frente, en el ejercicio de sus múltiples y complejas funciones, ya que es el municipio la única entidad local que tradicionalmente y por servidumbre entre las Administraciones Superiores y los administrados, viene llamado a resolver cuantos asuntos se plantean bien de orden público, social, económicos, religiosos, de enseñanza, administrativos, etc.

La legislación actual ha suprimido en los Municipios inferiores a 10.000 habitantes los gastos de representación a los Sres. Alcaldes, si bien deja a la discrecionalidad de las Corporaciones, el proponer al Ministerio de la Gobernación en casos

especiales, la autorización Superior para reconocer determinadas compensaciones e indemnizaciones a los Alcaldes, siempre con carácter excepcional.

"En tal sentido es claro el contenido de los apartados 1 y 2 del Artículo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, que dicen así: En los Municipios cuyo número de habitantes sea inferior a 10.001, el Alcalde no percibirá gastos de representación, salvo las compensaciones e indemnizaciones que a propuesta del Ayuntamiento y en casos excepcionales autorice el Ministerio de la Gobernación. 2. En los Municipios de más de 10.000 habitantes, el Ayuntamiento podrá señalarle la cantidad fija que el Alcalde haya de percibir, sin que exceda del uno por ciento del Presupuesto Ordinario de ingresos, ni de los límites de la siguiente escala." (No se transcribe por no afectar a esta moción.)

En consecuencia los que suscriben consideran que es un verdadero caso de conciencia y justicia, el de proponer a la Superioridad que se autorice a este Ayuntamiento para conceder al actual Alcalde Presidente D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero, que se desvela en el cumplimiento de su deber, una indemnización o compensación económica a percibir por dozaras-partes y que podía ser la equitativa del uno por ciento del Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos de cada año, toda vez que dicho Sr. pertenece a la clase media, carece de patrimonio familiar y vive de una pequeña industria cuyos ingresos no son suficientes, ni para cubrir sus atenciones familiares más perentorias, siendo justo y equitativo que el tiempo y la preocupación que dedica a los asuntos públicos municipales, encuentren aunque sea una pequeña compensación económica que le permita desempeñar sin más agobios y lo

mejor posible el cargo de Alcalde de este Municipio. 80

Por los fundamentos expuestos proponen el Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º. Reconocer la necesidad y conveniencia de instruir expediente sumario administrativo en el que se acrediten todas las circunstancias, características y peculiares de este Municipio.

2.º. Reconocer en principio la dedicación diaria del Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Venero a los asuntos municipales, y que en consecuencia consideraran justo, equitativo y razonable, que se proponga a la Superioridad la concesión de la autorización correspondiente, para que el Ayuntamiento le asigne una compensación económica o indemnización al Sr. Alcalde, limitada al uno por ciento del importe del Presupuesto Municipal Ordinario de 1961 y sucesivos.

3.º. Que una vez incorporados al Expediente los antecedentes estadísticos y de características peculiares, pase el Expediente a informe de los Sres. Secretario e Intendente.

4.º. - Igualmente debe acordarse que evacuado los anteriores informes sea dictaminado por las Comisiones de Gobernación y Hacienda, y con la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde instructor del expresado expediente, se clave al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede y fijar las compensaciones e indemnizaciones, que deben asignarse al Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Venero, las cuales se proponen al Ministerio de la Gobernación, teniendo en cuenta - en toda la tramitación de este expediente la correcta interpretación legal del artículo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952. - Valencia del Ventoso a 14 de

Junio de 1.961. - Sres. Tenientes de Alcaldes. - Ezequiel Moreno y José Delgado, firmados y rubricados. Por la Comisión de Gobernación. - El Ponente. - Pedro M. de Porras, firmado y rubricado. - Por la Comisión de Hacienda, El Ponente Roman Delgado, firmado y rubricado. - Hay un sello en tinta violeta que dice Ayuntamiento de Valenzuela de Montosa (Badajoz). " Y los Sres. reunidos por unanimidad, excluida la Presidencia, adoptan el acuerdo de hacer suya literalmente indicada moción.

8º Expediente de Crédito. - Vista la propuesta de suplementos de crédito, para dotar los capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afecta, a saber:

Suplementos de Crédito.

Capítulo	Art.	Cap. Pda.	Explicación	Pesetas.
1º	1º	1 18	Para créditos reconocidos de este apartado	13.300,00
1º	1º	1 18 ^{BIS}	Para pago al personal de este Ayuntamiento, incorporado a la Mutualidad Nacional de Previsión del Admon Social, que compense a dicho personal de la deducción que representa el 5% de la cuota anual, cuando su retribución no exceda de 60,000 pesetas, dentro de este concepto.	2.436.02
1º	1º	2 35 ^{ES}	Para pago al personal de este concepto, incorporado a la Mutualidad Nacional de Previsión del Admon Social, que compense el 5% de la cuota anual, cuando su retribución no exceda de 60,000 pesetas.	2.399.45
<u>Suma y tique</u>				<u>18.135.47</u>

Suma anterior

18.135.181



1º	1º	3	38 Bis	Para pago al personal de este concepto, incorporado a la Mutualidad Nacional de Previsión del Admon Social, que compense el 5% de la cuota anual, cuando su retribución no exceda de 60,000 pesetas	414.07
1º	1º	4	39	Asignación a los Sres. Maestros Nacionales para calefacción y limpieza de las escuelas que rigen.	800.00
1º	1º	5	44 Bis	Para pago al personal de este concepto, incorporado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Social, que compense el 5% de la cuota anual, cuando su retribución no exceda de 60,000 pesetas	626.31
2º	V.	1	79	Para los gastos del servicio telefónico	1.000.00
2º	V.	3	95	Para medicamentos a las familias acogidas a la Beneficencia Municipal	40.000.00
2º	V.	3	99	Para reparación y blanqueo del Cementerio	1.500.00
2º	V.	5	104	Para los gastos de luz eléctrica de las dependencias municipales por medio de contador	1.000.00
2º	V.	5	108	Para construcción de nichos en el Cementerio	2.500.00
				<u>Total</u>	<u>65.975.85</u>

que formula el Interventor aceptandola como propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda. Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 8º del Presupuesto de Ingreso y en el 8º de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de setenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesetas y setenta y cinco centimos y del que perfectamente pueden destinarse las sesenta y cinco mil novecientos

setenta y cinco pesetas y ochenta y cinco centimos - que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. - Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de crédito referidos por un total de sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas y ochenta y cinco centimos, por contracción de la consignación del capítulo 8º del Presupuesto de Ingreso, con destino a los Capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por el plazo de quince días hábiles a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

- 9º. - Reglamento de la Policía Municipal. - Dada la línea íntegra a expresado Reglamento, compuesto de nueve capítulos y sesenta y ocho artículos. Los Sres. reunidos, después de amplia deliberación por unanimidad acuerdan aprobarlo en la forma que aparece redactado. También se acuerda de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1957, se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones. Pasado el plazo de exposición con las reclamaciones formuladas, se dará cuenta de nuevo al Ayuntamiento pleno, y en

caso de no ser reclamado sin mas trámite, se 82
elevará al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su sanción
definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por
la presidencia se levantó la sesión siendo las quince
horas y para constancia se extiende la presente
acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico. -

~~J. J. Martínez~~
~~Rudolfo Barrios~~

José Delgado

Roman Delgado

Juan Antonio Fernandez

~~Pedro~~

~~Fernandez~~

José Alep Valentin Bravo

Sesion extraordinaria del dia 4 de Agosto de 1961

Señores asistentes.

- Don. Epifanio Perez de Guzman Venero
- " Ezequiel Moreno Gonzalez.
- " José Delgado Perez de Guzman.
- " Valentin Bravo Barreno.
- " Roman Delgado Santana. -
- " Pedro Mateos de Perros P. de Guzman.
- " Juan Antonio Fernandez Barrojo.
- " Interrentor actel
- " Francisco Otermandes Indiano
- " Secretario
- " José Anto Dazg Rodriguez. -

En la villa de Valencia del
Ventoso, y en sus Casas Consisto-
riales, siendo las diecinueve ho-
ras del dia cuatro de agosto de
mil novecientos sesenta y uno,
bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Epifanio Perez de
Guzman Venero, asistido de
mi el Secretario Don. José Anto.
Dazg Rodriguez y en primera
convocatoria, se reunieron los
Señores relacionados al mar-
gen, miembros del Ayunta-
miento Pleno, con el fin de celebrar sesion extraor-

miento Pleno, con

dinaria convocada por resolución de la Alcaldía- Presidencia, y con arreglo al siguiente

Orden del día.

1.º - Aprobación del Borrador del acta de la sesión anterior. Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el Borrador del acta de la sesión celebrada el 28 de junio último.

2.º - Expediente instruido sobre asignación gastos de representación del Sr. Alcalde. Seguidamente y con la venia de la Presidencia, por el primer teniente de Alcalde Don Ezequiel Moreno Gonzalez, instructor de este expediente se solicitó la lectura del mismo; y en su consecuencia el funcionario que suscribe, lo hace de su parte suscribiendo, de los informes, dictámenes y propuestas del instructor emitidas en el mismo, y Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, y a propuesta de los Sres. Primero y Segundo Teniente de Alcalde y concejales ponentes de las comisiones de Gobernación y Hacienda, por unanimidad acordó instruir expediente administrativo sumario, para demostrar la pertinencia de establecer en este municipio las compensaciones e indemnizaciones que se estimen procedentes a percibir por el Sr. Alcalde-Presidente, previo propuesta, como caso excepcional, al Ministerio de la Gobernación, conforme con lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, atendidas las especiales características de este municipio mandado unir al expediente los documentos de prueba, y ordenado la emisión de informes por los Sres. Secretario e Interventor, y por las Comisiones de la Gobernación y Hacienda.

Resultando, que aparecen unidas al expediente las certificaciones siguientes. Una referida al Censo de Población y Padrón de Habitantes. Otra referida a los Padrones de Contribución Rústica y Urbana. Otra de la Ma-

trícula Industria y de Comercio y otra de los Presup- 83
puestos ordinarios de este Municipio desde los años 1936
al 1961 ambos inclusive, con indicación de sus importes
totales y de las consignaciones que en los mismos figuran
para gastos de representación de la Alcaldía.

Resultando, que el Sr. Secretario, en su informe, des-
pués de un estudio de la legislación aplicable y de ex-
poner algunos razonamientos, y de considerarse en princi-
pio que es justo y legítimo conceder al actual Alcalde
de esta localidad Don Epifanio Pérez de Guzmán Venero,
una indemnización o compensación económica, como ca-
so excepcional, autorizada por el Ministerio de la Go-
bernación, y a propuesta del Ayuntamiento: Esti-
mando que la que se fije por la Corporación debe
entenderse en el sentido de que no es eventual, ni
dependiente de justificación, ni no constante y a per-
cibir por dozeabas partes, dentro de la vida legal
de cada Presupuesto ordinario.

Resultando, que el Sr. Intermunitor en el suyo nada
se opone a la concesión de esta compensación e indem-
nización a favor del Sr. Alcalde Presidente.

Resultando, que tanto la Comisión de Gobernación
como la de Hacienda en sus dictámenes con el fin
de no abundar de manera reiterado en los fundamen-
tos que se alegan en la moción y en los infor-
mes de los Sres. Secretario e Intermunitor, de acuerdo
con lo preceptuado en el Artículo 128 del Reglamento
de Organización citado, se limitan por unanimidad
a mostrar su conformidad con los informados por
los técnicos. -

Resultando, que la propuesta final del Primer
Teniente de Alcalde Instructor de este expediente
administrativo, es totalmente favorable y que estas asig-
naciones, una vez autorizadas por el Ministerio de
la Gobernación, se les conceptúan de carácter fijo
a percibir por el Sr. Alcalde -Presidente Don Epifa-

nio Perez de Guzman Tenorio, y los que le sucedan en la Presidencia, por dozavas partes a tenor de lo dispuesto en el nro 3 del Artículo 11, del Reglamento de Organización, sin necesidad de justificación.

Considerando, que la costumbre establecida en este Municipio, hace recomendable su continuidad por no aparecer justificación alguna para cambiar de criterio, maxime cuando por las características especiales, de la Administración de este Ayuntamiento, y las instalaciones e instituciones existentes en el término municipal, requieren la atención constante de la primera autoridad local.

Vista toda la legislación de que hace merito en el expediente, y en especial el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952 el Ayuntamiento despues de amplia deliberación por unanimidad acordó:

Primero.- Reconocer la necesidad y conveniencia de asignar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en concepto de compensación e indemnización por el desempeño del cargo, una cantidad equivalente al uno por ciento del Presupuesto ordinario de ingresos de cada ejercicio, atendidas las circunstancias especiales del municipio, sus posibilidades económicas y el volumen de su Presupuesto, siguiendo la costumbre anterior establecida hasta la promulgación de la Ley Municipal, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950. y conjuntamente a la vez las perspectivas de progreso y crecimiento de todo orden.

Segundo.- Que se eleve copia de este expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por si tiene a bien autorizar esta propuesta, según determina el tan invocado artículo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.º - Informe de la Presidencia sobre construcción de Mercado de Abasto. - De orden de la Presidencia doy lectura íntegra a la siguiente carta: "El Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento. Badajoz - el 20 de julio de 1961. - Sr. Don Epifanio Pérez de Guzmán Venero, alcalde de Valencia del Ventoso. - Mi estimado amigo y camarada: Para tu conocimiento, te participo que en la reunión celebrada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el pasado día 11, se aprobó con cargo a los remanentes de los planes anteriores incorporados al de 1960, el proyecto de obras del Mercado de esa localidad por un presupuesto total de 949.634.91 peretas, siendo la aportación del Gobierno de 569.786.95 peretas, significándose que estas obras se iniciaran antes de finalizar el verano. - Cordialmente te saluda tu buen amigo y camarada. Firma Francisco Santolalla de la Calle." Y los Sres. reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación debidamente informados de todos los antecedentes del caso que nos ocupa, por unanimidad acuerdan darse por enterados y conforme con su contenido, ahora bien visto que este Ayuntamiento no dispone de medios económicos para hacer frente al veinte por ciento como aportación del municipio al expresado proyecto, ampliamente facultan a la Presidencia para que solicite de la Excma. Diputación Provincial un anticipo reintegrable de 189.916.98 peretas, a que asciende la aportación municipal.

4.º - Informe de la Presidencia sobre pavimentación de la Plaza de España. - Por el Sr. Alcalde se hace una amplia exposición de este asunto, y a la vista de las cifras totales del Presupuesto respectivo, se facultan a la Presidencia para que previa las gestiones que estime pertinentes,

estudie y ejecute el procedimiento mas viable para para que en un futuro proximo pueda ser una realidad esta importante mejora urbana dentro de las posibilidades economicas del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion a las veintiova treinta horas, extendiendose la presente acta para constancia, de todo lo que yo el Secretario, certifico. -



[Handwritten signature]

Pedro Mateos de Porro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Antonio Fernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia 21 de Septiembre de 1961

- = Señores asistentes =
- Don. Epifanio Perez de Guzman Tenevo
 - " Ezequiel Moreno Gonzalez
 - " José Delgado Perez de Guzman.
 - " Roman Delgado Santana. -
 - " Eadislao Navarro Perez de Guzman
 - " Juan Antonio Fernandez Barroso
 - " Pedro Mateos de Porro P. Guzman.
 - " Valentin Brevo Barreno
- Interventor Actal
- " Francisco Fernandez Judiano.
- Secretario actal
- " Mesias Chavero Cortes.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte treinta horas del dia veintiovo de septiembre de mil novecientos sesenta y uno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Tenevo, asistido de mi el Secretario D. Mesias Chavero Cortes y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al tercer trimestre

No asiste el Concejal D. Francisco Navarro P. de Guzman por encontrarse ausente de la localidad. -

Orden del día.

- 1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Previa lectura y por unanimidad fue aprobada el acta de la extraordinaria correspondiente al día 4 de agosto de 1961, y ratificada en todos sus acuerdos. -
- 2º Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados los que siguen. - Sesión de 5 de julio. - Particulares 3º, 4º y 5º. Sesión 19 de julio. - Particular 2º. - Sesión 26 de julio. - Particulares 3º y 4º. - Sesión 9 de agosto. - Particulares 2º y 3º. - Sesión 16 de agosto. - Particular 2º. - Sesión 23 de agosto. Particular 2º, 3º y 4º. - Sesión 30 de agosto. Particular 2º. Sesión 6 de Septiembre. Particular 4º. Sesión 20 de Septiembre. Particular 2º. -
- 3º Orden confección Presupuestos 1962. - Se publica en el B.O. del Estado numero 189, tiene fecha de 9 de agosto pasado, y los Sres. reunidos despues de quedar enterados de su contenido previa lectura integral, por unanimidad acuerdan a los efectos de expresada Orden y de sus concordantes, el mantener en el proximo Presupuesto de 1962 las gratificaciones concedidas al personal, por acuerdos del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente y que man estado vigentes en el ejercicio actual. -
- 4º Oficio de la Diputación Provincial sobre Proyecto Mercado de Abastos en esta localidad. Dada lectura integral a expresado oficio cuyo tenor literal es como sigue: Excmo Diputación Provincial de Badajoz. - Secretaria. - Negociado Agtes. - numero 4160. - La Excmo Diputación de mi Presidencia, en sesión plenaria, celebrada el 16 de los corrientes, acordó prestar aprobación al proyecto de Mercado de Abastos de esa localidad, confeccionado por el Arquitecto D. Luis Morallo-Tillar, con un presupuesto de 949.634'91 Ptas, que se financiará con una subvención de la Presidencia del Gobierno para combatir el paro obrero, con un total de 569.780'95 pts. otra a fondo perdido de esta Diputación por 189.926'98



Plus y otra suma igual tambien por esta Corporacion en concepto de anticipo, que habia de ser reintegrado en seis anualidades; quedando pendiente el acuerdo de la formalizacion del contrato respecto del citado anticipo. - Lo que en cumplimiento de citado acuerdo comunico a Ud. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz 28 agosto 1961. - El Presidente, firmado y rubricado ilegible. - Hay un sello que dice: Diputación Provincial Badajoz. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso; los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan darse por enterados y que por la presidencia en su oportunidad se dé cumplimiento a todos sus efectos. -

5º Expediente de credito. Vista la propuesta de suplemento de credito para dotar los capitulos y articulos del Presupuesto ordinario de gastos vigentes, de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que estan afectas, a saber

Suplementos de Credito

<u>Cp.</u>	<u>Art.</u>	<u>Cpto.</u>	<u>Pda.</u>	<u>Explicación</u>	<u>Pesetas.</u>
1º	1º	4	18 Bis.	Para pago al personal de este apartado incorporado a la Mutuallidad Nacional de Prevision de la Administracion Social, que compense el 5% de la cuota anual, cuando su retribucion no exceda de 60,000 ptas	400,00
1º	1º	3º	38 Bis	Para pago al idem por idem para idem id.	50,00
1º	1º	5	43 A.	Para pago de dos mensualidades extraordinarias al personal de este concepto -	50,00
2º	V.	1º	76 a	Para pago del impuesto de Derechos Reales	1.300,00
2º	V.	3º	95	Para pago de los medicamentos que se suministran a las familias acogidas a la Beneficencia Municipal	15.849,90
					17.649,90

Que formula el Interventor aceptandolos como propuestos el Alcalde Presidente y que hace suya la Comision de Hacienda. - Considerando que comparado la cifra que figura en el Capitulo 8º del Presupuesto de Ingresos y en el 8º del de gastos, aparece un so-

brante sin aplicación de trece mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas y noventa centimos, las que unidas a la cantidad de cuatro mil pesetas, que por medio de transferencia causan baja en la Partida del vigente Presupuesto de gastos, puede perfectamente destinarse las diecisiete mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas y noventa centimos que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de crédito referidos por un total de diecisiete mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas y noventa centimos, por contracción del Capítulo 8º del Presupuesto de ingresos la suma de trece mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas y noventa centimos y la cantidad de cuatro mil pesetas, por medio de transferencia de la Partida 4ª del Presupuesto de gastos vigentes, con destino a los Capítulos y artículos referidos del de gastos para los fines indicados en el Presupuesto. Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por el plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándole al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. -

6º.- Sobre cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento, al Servicio Nacional del Trigo, para la construcción de un almacén-granero. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de vigencia con el voto unánime de todos los reunidos, conforme con lo preceptuado en el Artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952-, después de amplia deliberación, y conociendo que el Servicio Nacional del Trigo, tiene ya elegido el terreno correspondiente y levantado el plano del mismo para la construcción del granero, como el terreno elegido, fué el mismo que vendió el Municipio

para idéntico fin a la Hermandad Sindical Social, al sitio -
 "Plorrera", cabida 25x50 m², inscrito en el Registro de la Propie-
 dad de Fuente de Cantos el 8 de julio de 1958, y como las
 necesidades de terrenos del nuevo proyecto son mayores que
 el vendido a la Hermandad. - Los Sres. reunidos, considerando
 este proyecto en la máxima utilidad pública y muy especial-
 mente para los agricultores económicamente débiles; por una-
 nimidad acuerdan, ceder gratuitamente, previo expediente re-
 glamentario, al Servicio Nacional del Trigo, los metros cuadra-
 dos de terrenos que sean necesarios para completar los
 anteriormente referidos que se cedieron en venta a la Her-
 mandad, ya que la parcela base esta ubicada por
 todos los linderos con la propiedad del municipio antes
 mencionadas. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por
 terminada esta Sesión a las veintinueve horas, de la
 que se extiende la presente acta para constancia, de to-
 do lo que yo el Secretario, certifico.



J. J. Jiménez

José Delgado

Juan Antonio Fernández

Pomilio Delgado

Pedro Mole Pizar

Antonio Pizar

Manuel

Valeriano

J. Ormaiztegui

Sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre de 1961.

Señores asistentes

- Don. Epifanio Perez de Guzman Tenorio
- " Ezequiel Moreno Guzman.
- " José Delgado Perez de Guzman.
- " Roman Delgado Santana.
- " Eudislas Wavorro P. de Guzman
- " Juan Anto Fernandez Barroso
- " Pedro Mateos de Porras P. Guzman
- " Valentin Bravo Barrena. -

Interventor Acctal

- " Francisco Fernandez Indiano

Secretario Acctal

- " Jesus Chavero Cortes. -

En la villa de Valencia del Tumbao, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don. Epifanio Perez de Guzman Tenorio, asistido de mi el Secretario accidental D. Jesus Chavero Cortes, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. señalados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada para resolución de la Alcaldía, no asistiendo el concejal D. Francisco Perez de Guzman, por encontrarse ausente de la localidad y con arreglo al siguiente.

Orden del día.

1º - Examen discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962. - Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

<u>Capítulos.</u>	<u>Pesetas</u>
1º Personal activo	651.948.34
Suma y sigue - - - -	651.948.34

	Suma anterior	651.948.31
2º	Material y diversos	271.550.40
3:	Clases Pasivas	18.166.66
4º	Deudas	" "
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	65.261.85
6:	Extraordinarios y de capital	17.700.00
7:	Reintegrables indeterminados e imprevisos	16.835.84
	Total Presupuesto de gastos	1.042.463.09

Presupuesto de Ingreso.

1º	Impuestos directos	441.073.16
2:	Impuestos indirectos	206.274.00
3:	Tasas y otros ingresos	317.842.66
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	35.000.00
5º	Ingresos patrimoniales	13.623.27
6º	Extraordinarios y de capital	" "
7º	Eventuales e imprevisos	28.650.00
	Total del Presupuesto de Ingreso	1.042.463.09

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedente.

En el mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

2º - Exacciones inaplicables en este municipio. - Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento, eleve solicitud al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en suplica de que se digne conceder la autorización que establece el artículo 581 de la vigente Ley de Regimen Local, para prescindir en el presupuesto ordinario

de 1.962, de las exacciones que a continuación se detallan, por considerarse comprendidas en los distintos casos de excepción que determina el precepto legal aludido

Expresión

De los derechos y tasas por prestación de servicios que establece el artículo 440 de la Ley de Régimen Social, se prescinde de los comprendidos en los números, 10, 11, 16, 20, 21, 22, 23, 24

Causas por las que se prescinde de la imposición

Por resultar inexistentes en este término municipal el objeto de gravamen.

De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el artículo 440 de la Ley de Régimen Social, se prescinde de los comprendidos en los números 2, 13, 16 y 20.

Por idénticas causas regañadas en el párrafo anterior

De los derechos y tasas por prestación de servicios especiales que establece el artículo 440 de la Ley de Régimen Social, se prescinde de los comprendidos en los números 3, 12, 14, 17, 19 y 25

Por exiguo rendimiento y mayarse en pugna con las condiciones de vida económica y peculiares del municipio.

De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el artículo 444 de dicho texto legal, se prescinde de los comprendidos en los números 1, 3, 5, 6, 15, 18 y 22

Por las mismas razones enumeradas en el párrafo anterior.

De los arbitrios con fines no fiscales que autoriza el artículo 473 de la repetida Ley a excepción de los referentes al 10% sobre consumiciones en bares etcetera y el de perros, se prescinde de la imposición de los vertidos

Por idénticos motivos que los párrafos anteriores.

De las imposiciones que establece el art. 477 de la referida Ley se prescinde de los comprendidos en las letras C) H) I) y J)

Por iguales causas.

Tambien se prescinde del Recargo Municipal sobre la contribucion de utilidades que establece el articulo 487 en relacion con el apartado e) del articulo 476 de dicha Ley. — — — — —

Por las mismas razones expuestas en los ultimos parrafos. —

Analogamente se prescinde del Recargo Municipal sobre el impuesto municipal del 3% del producto bruto de las explotaciones mineras que establece el articulo 491 en relacion con el 477 de la repetida Ley. — — — — —

Por identicas causas que los parrafos anteriores.

Sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las veintitres horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



Firmado en

José L. Pardo

Juan Antonio Hernandez

Ramón Delgado

Pedro Medel Pina

Adolfo Ferrer

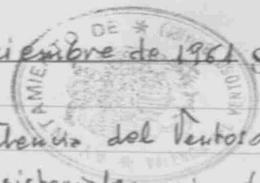
Victorino B. B. B.

Amador

Fernando

J. Ochoa

Sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1961 89



Señores asistentes

- Don. Epifanio Perez de Guzman Tenorio
- " Ezequiel Moreno Gonzalez
- " José Delgado Perez de Guzman
- " Eadislao Navarro Perez de Guzman
- " Francisco Navarro P. de Guzman
- " Pedro Mateos de Porras P. de Guzman.
- " Roman Delgado Santana
- " Valentin Bravo Borreno.
- " Juan Ant^o Fernandez Barroso.
- Interventor Actal
- " Francisco Fernandez Indiano
- Secretario Actal
- " Jesus Chavero Cortés

En la villa de Valencia del Puerto, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Tenorio, asistido de mi el Secretario accidental D. Jesus Chavero Cortés y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre.

Orden del día

- 1º Aprobación borradores actas sesiones anteriores. - Previa lectura fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 21 de Septiembre, y aprobado y ratificado el de la extraordinaria del mismo día. -
- 2º. - Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Previa lectura fueron aprobados y ratificados por unanimidad los que siguen: sesión 4 de octubre. - Particulares 2º, 3º, 5º, 7º y 8º. - 11 de Octubre. Particulares 3º, 4º, 5º y 6º. - 18 de Octubre. Particulares 5º y 6º. - 25 de Octubre. - Particulares 2º y 3º. - 1 de noviembre. - Particulares 2º y 3º. - 8 de noviembre. Particulares 3º y 4º. - 15 de noviembre. Particular 4º. - 29 de noviembre. - Particulares 2º, 3º y 4º. - 6 de diciembre. - Particulares 2º y 3º. - 13 de diciembre. - Particulares 2º y 3º. - 27 de diciembre. - Particular 2º. -
- 3º Oficio de la Delegación de Hacienda sobre aprobación excepciones aplicables Presupuesto 1.962. - Tiene fecha 13 de los corrientes n^o 815, y los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido acordando acce-

der a lo solicitado por esta Alcaldía Presidencia a estos efectos.

4º - Oficio de la Delegación de Hacienda aprobando Presupuesto Ordinario 1962. Previa lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: Ministerio de la Gobernación. - Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. - Jefatura Provincial. - Badajoz. - N.º 794. - El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha, sobre el Presupuesto Municipal ordinario, votado por esa Corporación para el próximo ejercicio de 1962, y previo informe de este Servicio Provincial la siguiente resolución: - "Examinado el Presupuesto Municipal Ordinario, votado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para el próximo ejercicio de 1962, y no conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna, he acordado su aprobación por la cuantía de 1.042.463,09 pesetas, en que se nivelan los gastos e ingresos y en la forma en que ha sido votado por dicha Corporación." - Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 13 de diciembre de 1961. - El Jefe del Servicio Provincial. - firmado y rubricado, ilegible. - Hay un sello en tinta azul que dice: Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Badajoz. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso; - y que en su oportunidad se efectúe.

5º Oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, fecha 6 de noviembre. Previa lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: Comisión Provincial de Servicios Técnicos. - Badajoz. - "El consejo de Señores Ministros en su sesión celebrada el día 6 de octubre pasado y a propuesta de esta Comisión acordó aprobar con cargo a "Remanentes de los planes de 1958 y 1959,

incorporados al de 1.960", la obra de Mercedo en esa localidad, con arreglo al presupuesto de Financiación que se detalla:



Aportación Ayuntamiento	189.926.98 ptas
Aportación Diputación	189.926.98 "
Aportación Estado	569.780.95 "
Total presupuesto	949.634.91 "

La Comisión se propone anunciar con urgencia las correspondientes subastas de las obras comprendidas en dicha propuesta, y por ello, ere Ayuntamiento deberá ingresar, si no lo ha efectuado ya, en la Sección de acreedores de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda, la suma de 189.926.98 ptas. que corresponde a la aportación municipal. Este ingreso deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar de la recepción del presente escrito, cuya copia se devolverá a esta Comisión debidamente firmada y sellada para constancia en la Secretaría y debiendo así mismo dar cuenta a esta Comisión del ingreso que se efectúe para iniciar los tramites de subasta. -- Badajoz, 6 de noviembre de 1.961. -- El Gobernador Civil Presidente, rubricado ilegible. -- Hay un sello en tinta azul que dice: Excmo. Diputación Provincial. Comisión Provincial de Servicios Técnicos. -- Badajoz. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Reino. -- Igualmente quedan enterados de la copia del oficio n.º 866 que la Presidencia dirigió al Excmo. Sr. Gobernador Civil como Presidente de expresada Comisión, participándole que la suma de 189.926.98 ptas correspondiente a la aportación municipal para dicha obra deberá ingresarla la Excmo. Diputación Provincial en virtud de la concesión de un anticipo económico reintegrable, concedido a este Ayuntamiento para indicado fin, y comunicado a esta Corporación con fecha 16 de agosto pasado.

6º. - Instancia de D. Cruz Sanchez Emijillo, Dada lectura a expresada solicitud que es como sigue: Cruz Sanchez Emijillo, mayor de edad, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento a S.S. con el debido respeto expone: - Que teniendo conocimiento de que los funcionarios solteros que prestan servicio en esta Corporación, disfrutan de un plus de carencia de vida de igual cuantía de lo que le corresponde a los funcionarios casados por asignación de matrimonio de Ayuda Familiar, es por lo que Suplica de ser admitida la presente instancia y por la Comisión Municipal Permanente se acuerde conceder al exposante referido Plus de Carencia. - Es grata que espera alcanzar de S.S. una vida que le guarde Dios muchos años. - Valencia del Ventoso, 23 de Octubre de 1.961 firmado y rubricado Cruz Sanchez. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Y los Sres. reunidos, por unanimidad y teniendo en cuenta que el recurrente tomó posesión en propiedad de su cargo de Auxiliar Administrativo de Secretaria el día 30 de Septiembre de 1.961. - Y que por la Intervención Municipal se informa en el sentido de que en el Presupuesto ordinario vigente existe consignación suficiente para la concesión del plus de carencia de vida solicitado. - Y que por Secretaria e Intervención se informa en el sentido de que la Corporación por acuerdos de 1.956 y 57, tiene acordado que los funcionarios solteros perciban un plus por carencia de vida, que no podrá ser superior a la cantidad que perciban los demás funcionarios con derecho a Ayuda Familiar, por asignación de matrimonio; acuerdan conceder al recurrente el Plus de Carencia de vida solicitado en cuantía de trescientas pesetas mensuales con carácter retroactivo a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. -

7.º - Certificación Académica del becario D. José María⁹¹ Fernandez Duran. - Premio lectura íntegra, los gastos reunidos quedan enterados de la Certificación Académica personal, curso de 1.961-62 expedida por el Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, correspondiente al becario de este Ayuntamiento D. José María Fernandez Duran de la que resulta que tiene aprobado hasta el 5.º de la carrera y en el curso actual de 1961-62, se encuentra matriculado en expresada Facultad por enseñanza oficial, en las asignaturas de educación física 3.º, correspondiente al 3.º curso, "Patología y Clínica Quirúrgica 1.º," correspondiente al 5.º curso, mas en todas las que integran el 6.º, de la carrera de medicina y cirugía. -

8.º Oficio Diputación Provincial n.º 4.912. - Remite con el mismo el "Convenio de Anticipo Económico Reintegrable sin intereses, en relación con la obra de construcción de un Mercado de Abasto en esta localidad y cuyo tenor literal es como sigue: "Remanente de Planes anteriores incorporados al de 1.960" Diputación Provincial de Badajoz. - Cooperación a los Servicios Municipales. - Convenio de anticipo económico reintegrable. - En Badajoz a 16 de Agosto de 1.961, de una parte, el Ilustrísimo Sr. Don Adolfo Diaz-Ambrosio Moreno, Presidente de la Excmo. Diputación, en representación de la misma, acompañado del Secretario Don Luciano Perez de Acero y Ortega. - Y de otra Don Epifanio Perez de Guzman Vencero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Tentoso (Badajoz). - Comparecen ambos al objeto de formalizar el presente convenio de Anticipo Económico Reintegrable, a cuyo fin exponen: - 1.º Que el día 9 de agosto de 1.961, se dirigió a la Excmo. Diputación de Badajoz por el Sr. Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, en representación del mismo y en ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corporación en sesión de 4 de agosto de 1961, una petición de auxilio económico con el fin de realizar en aquella localidad la obra de Mercado según proyecto confeccionado por el Arquitecto Prox. Don Luis Morcillo Nallar, siendo el presupuesto de ejecución por contrato de 949.634,91 pesetas, y cifrandose el auxilio económico en la suma de 189.926,98 pts. - 2º La Excm. Diputación, para dar efectividad a lo dispuesto por el artículo 255 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, tiene establecido el servicio de Cooperación Provincial, y en virtud de las normas aprobadas a tal fin, la Corporación Provincial en sesión, 16 de agosto de 1.961, acordó conceder al referido Ayuntamiento un anticipo reintegrable sin interés, por ciento ochenta y nueve mil novecientos veintiseis pesetas noventa y ocho centimos, equivalentes al veinte por ciento del presupuesto de las obras antes citadas, cuyo anticipo se ha otorgado de común acuerdo entre ambas Corporaciones, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera: El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, se obliga a efectuar el reintegro de la suma que en concepto de anticipo se le concede, en seis anualidades de 31.656,16 pesetas. - La primera anualidad comenzará al cumplirse un año de la entrega del anticipo, lo que se hará constar por la oportuna certificación al efecto de cómputo de plazo. - El Ayuntamiento, no obstante, podrá, si conviniera a sus intereses, devolver todo o parte del anticipo con anterioridad al vencimiento de los plazos correspondientes. -

Segunda: El Ayuntamiento contratante consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que haya de realizarse la amortización del anticipo y en el lugar que

proceda de la sección de gastos, los créditos ^{verificados} para satisfacer a la Diputación la anualidad ^{respetiva} retroactiva.-



Tercera: El pago de cada anualidad se efectuará por trimestres naturales, en la primera quincena del mes siguiente a cada uno, e inexcusablemente antes de finalizar el ejercicio.-

Cuarta: El importe total o parcial de cada anualidad que no tuviere ingreso en las Arcas provinciales en fin del correspondiente ejercicio, devengará el interés legal por el periodo en que fuere retroactiva.

Quinta: La Excm. Diputación sera considerada como acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso por razón del anticipo, y en garantía de su reintegro afectará y gravará de manera general todos sus ingresos del presupuesto ordinario y en modo especial lo siguiente:

a) Participación del diez por ciento en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

b) Arbitrios municipales sobre rustica y urbana.

Como de que el Ayuntamiento contratante no satisficiera la anualidad en la fecha de su vencimiento, la Corporación Provincial queda autorizada para retener la participación de aquel en el 10 por ciento del arbitrio sobre la riqueza provincial hasta su resarcimiento total.-

Sexta: El presente contrato tiene carácter administrativo, por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento, quedan excluidas del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y atribuida al de lo Administrativo.-

Así lo couvienon y acuerdan firmando el presente documento, de cuyo contenido da fé el Secretario, que anismismo firma. - Badajoz, 16 de Agosto de 1.961. Por la Diputación El Presidente. - Por el Ayuntamiento El Alcalde Presidente. - El Secretario. - Todos firmados y rubricados. - Hay un sello que dice: Diputación Provincial Badajoz, y otro que dice Ayuntamiento de Valera del Ventoso (Badajoz) Alvaldia Presidencia. - Y los Sres reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación. -

9. Instancia del Concejal Don Francisco Navarro Perea de Guzman. Da cuenta de haber trasladado su residencia a Zalavera de la Reina, provincia de Toledo, domiciliándose en calle Gaspar Duque, nº 11, 2.º, ejerciendo su profesión de Licenciado en Ciencias, por lo que solicita cesar en el cargo de Concejal y que a sus efectos se le comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil. - Como según los antecedentes suministrados por el Secretario que suscribe, expresado Sr. no ha solicitado la baja provisional en este municipio, por unanimidad se acuerda quedar pendiente esta petición hasta que se cumpla por el recurrente los requisitos reglamentarios, y tenga efectividad su baja en este Padron de Habitantes.
10. - Oficio de la Dirección General de Administración Social, fecha 15 de diciembre sobre concurso Secretarios. - Con él se remite para informe de esta Corporación relación de Sres. Secretario que solicitan la plaza vacante en este Ayuntamiento. - Y los Sres reunidos enterados de la misma, por unanimidad acuerdan que no tienen nada que objetar, habida cuenta desconocen los antecedentes personales de los solicitantes, no oponiéndose por lo tanto a las condiciones de los candidatos ni al nombramiento de cual quiera de ellos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintivna treinta horas,

extendiéndose para constancia la presente acta, de lo cual
yo el secretario accidental, Certifico



F. J. Ruiz
Valentín Bravo
José Delgado
Juan Antonio Fernandez
Pedro Mateo Porras
Valentín Bravo
J. Chavero

Sesión extraordinaria del día 27 de Enero de 1.962.

Señores asistentes.

- D. Epifanio Perez de Guzman Venero
- " Gregorio Moreno Gonzalez
- " José Delgado P. de Guzman.
- " Roman Delgado Santana
- " Valentín Bravo Barreno
- " Pedro Mateo de Porras P. Guzman.
- " Sadislao Wararro P. de Guzman.
- " Juan Antonio Fernandez Barroso
- Interventor acetal
- " Francisco Fernandez Indiano
- Secretario acetal
- " Jesús Chavero Cortés.

Con la villa de Toluca del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Epifanio Perez de Guzman Venero, asistido de mi el secretario accidental D. Jesús Chavero Cortés, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía Presidencia y con arreglo al siguiente:

Orden del día.

1º... Expediente cesión gratuita de terrenos propios de este Ayuntamiento al Servicio Nacional del Trigo, para la construcción de un granero. Dada cuenta del

mismo, para la cesión gratuita al Servicio Nacional del Trigo de terrenos de la propiedad de este municipio al sitio denominado "Horreras" con una superficie de 2.227 Metros cuadrados, y cuyos linderos son, norte, sur y oeste con la misma parcela de que se segregó, propiedad del municipio y este con ramal de la carretera de San Juan del Puerto a Eaceres y parcelas vendida por el Ayuntamiento a la Hermandad Sindical Social de Labradores y Ganaderos, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos el día ocho de julio de 1.958, para la construcción de un granero - con destino al almacenamiento de trigo y otros cereales a recoger por el Servicio de los recolectados, en el término municipal, y que tantos beneficios ha de reportar a todos los agricultores y muy especialmente a los de economía débil. Y resultando: 1º Que la Corporación en pleno según consta en la certificación obrante en el expediente por acuerdo tomado en sesión de 21 de Septiembre de 1.961, resolvió ceder gratuitamente los citados terrenos al Servicio Nacional del Trigo, para la construcción de un granero para completar los que para este mismo fin vendió a la Hermandad Sindical. - Segundo. Que al expediente se han unido los documentos que se consideraran necesarios, de los enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales de 27 de mayo de 1.955. - Considerando: Primero. - Que en la memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos, en virtud de los cuales se propone la cesión de que se trata, redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal y muy especialmente en los agricultores de economía débil, y con ello el Ayuntamiento contribuye a facilitar la realización de la Red Nacional de Silos y Graneros del Servicio Nacional del Trigo, y aten-

diendo además, de manera real y efectiva el cumplimiento de la obligación municipal de realizar obras o servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad municipal, como se determina en el artículo 101 de la Ley de Régimen Local vigente. -
2º Que el terreno en cuestión no lo necesita el municipio para otros fines de mayor interés y por otra parte no lo produce renta. Tercero: Que dada las finalidades que se tratan de atender, no es procedente mantener el municipio el dominio y condominio del bien que se pretende ceder, así como tampoco constituir sobre él ningún derecho real. Cuarto: Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 2º del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Visto los artículos citados, el artículo 121 c. de la Ley de Régimen Local los 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y demás aplicables.

El Ayuntamiento toma por unanimidad, el acuerdo siguiente: Primero. - Ceder gratuitamente al Servicio Nacional del Trigo el terreno propiedad de este municipio al sitio "Horreras", con una extensión superficial de dos mil doscientos veintisiete metros cuadrados, lindante por norte, sur y oeste con el resto de la parcela de que se segregó propiedad del municipio y este con ramal de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y parcela vendida por el Ayuntamiento a la Hermandad Sindical local de Labradores y Ganaderos.

con destino al fin exclusivo de construir un granero para almacenamiento de trigo y demás cereales por el Servicio Nacional del Trigo, de los recolectados en el término municipal, con las siguientes condiciones: a) Que los fines para los cuales se ceden, se cumplan en el plazo máximo de cinco años. b.) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes. - c) Si trascurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplidos las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho, al patrimonio de este municipio con sus pertenencias y accesorios.

2.º - Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia. -

3.º - Que transcurrido dicho plazo se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en caso negativo se eleve al Ministerio de la Gobernación para su aprobación. -

4.º - Que una vez aprobado el expediente por el Ministro de la Gobernación, si procede, se solicite autorización del Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con lo preceptuado en la estipulación 5.ª de la copia de la Escritura de Agrupación y división de fincas, rectificación de cabida, segregación y compraventa otorgada el 24 de mayo de 1.957 por el Instituto Nacional de Colonización a favor del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, número doscientos sesenta y ocho y autorizada por el Notario de Fuente de Cantos Don José Guerra Gutiérrez.

A los efectos del artículo 96-1 del Reglamento de Bienes preteridos, se hace constar que número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de nueve, habiendo asistido a esta sesión ocho, por lo que habiendo votado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido un quorum de las dos terceras partes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió

anterior, y ratificación del de la extraordinaria celebrada el 27 de Enero anterior. - Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y aprobado y ratificado el de la extraordinaria que tuvo lugar el 27 de enero último. -

2.º - Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Previa lectura fueron aprobados y ratificados los acuerdos que siguen de la Comisión Municipal Permanente, a saber: Sesión 30 Diciembre 1961, Particulares 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º. Sesión 10 de enero de 1962 Particulares 3.º, 4.º, y 5.º. Sesión 17 de Enero de 1962 Particulares 2.º. Sesión 24 de enero 1962 Particulares 2.º, 3.º y 4.º. - Sesión 31 de Enero Particulares 2.º y 3.º. Sesión 7 de febrero Particulares 2.º. - Sesión 14 de febrero Particular 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º. - Sesión 21 de febrero Particular 3.º. - Sesión 28 de febrero Particulares 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º. Sesión 14 de marzo Particulares 2.º y 5.º. -

3.º Escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre construcción de un mercado de abasto. - Previa lectura los Sres. reunidos quedan enterados de la siguiente comunicación: Excmo. Diputación Provincial de Badajoz. - Comisión Provincial de Servicios Técnicos. - R. S. n.º 92. - La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes acordó adjudicar al mejor postor, D. Manuel Lopez Para vecino de Santa Marta con domicilio en Calle Martires, 15, la ejecución de las obras de construcción de un Mercado de Abastos en Valencia del Ventoso en la cantidad de 788.000,00 pesetas, conforme a su proposición y a las demás condiciones de la subasta publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 28 de diciembre último. Lo que en cumplimiento de citado acuerdo, comunico a N. S. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a N. S. muchos años. - Badajoz a 19 de febrero de 1962. - Firmado El Secretario, ilegible. - Hay un sello en tinta, que dice Excmo. Diputación Provincial, Comisión Provincial de Servicios Técnicos Badajoz. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso. -

4º Presupuesto adquisición Maquina de escribir de orden de la Presidencia del doctor de medicina que a petición de la Alcaldía presenta la Comercial Mecanografica S. A., concesionaria exclusiva de venta de Hispano Olivetti, para la adquisición por este Ayuntamiento de una maquina de escribir de dicha marca, Modelo Sexicon 80/B.T. de 125 espacios, con marginadores y tabulador decimal automatico y funda de plastico por un precio de 10,000.00 pesetas. - Y los Sres reunidos despues de amplia deliberacion, y considerando que es necesario para los servicios de las oficinas municipales, la compra de expresada maquina por unanimidad tomo el acuerdo en indicado sentido, que su pago se efectúe con cargo a la consignacion del Presupuesto ordinario, Capitulo 6º, artículo 1º Partida 154 y en dos plazos; el primero el 2º de mayo y el 2º el 2º de junio, ambos del corriente año.

5º Reconocimiento de credito. - A propuesta de la Presidencia previa deliberacion, e informe favorable del Sr. Interventor que asiste, los Sres reunidos por unanimidad acuerdan reconocer los creditos que siguen: A Dña Rufina Rodriguez Valdes importe para adquisicion de material escolar para las niñas pobres de su escuela durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1961. 33.33 pesetas. - A Dña Pilar Lopez Santana Maestra Nacional por calefaccion durante los meses de mayo a diciembre. 266.66 ptas. - Por material escolar para los niños pobres de su escuela 66.00 ptas. A la Maestra Nacional D. Maria Esteban Rodriguez por calefaccion meses mayo a diciembre 66.66 ptas. - Por material escolar 66.66 ptas. A Don Francisco Mayas Courasco material escolar cuarto trimestre 1961. 25 ptas

A Don Juan Barroso Flores Maestro Nacional. Por calefaccion abul a diciembre 1961. 300 peretas. Por material escolar 75.00 ptas. - A D. Mario Benarides Onirenis Maestro Nacional por calefaccion 100 peretas. - Por material escolar 25 ptas. - A D. Antonio Fernandez Aguiar Farmaceutico Titular por Medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal año 1961, mes de diciembre 3.887.66 peretas.

6° Expediente de credito. - Vista la propuesta de suplemento y habilitaciones de credito para dotar los Capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario de Gastos vigentes de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que estan afectas, a saber:

Suplemento de credito

Cap.	Artº	Con.	Par	Explicacion	Peretas
1°	2°	4	61°	Para pago de los Seguros sociales al personal eventual de este Ayuntamiento	2.000,00
6°	1°	"	154°	Para adquisicion de mobiliario	5.000,00
Suma					7.000,00

Habilitaciones de Credito

1°	1°	4	41 Bis	Gratificacion a los Seis maestros y maestras Nacionales para calefaccion y limpieza de las escuelas de nueva creacion que rigen, durante el ejercicio de 1961.	933,32
1°	2°	3°	59 Bis	Cuota a la Mutualidad Nacional de Prevision de la Admon Social, del Auxilio de este Ayuntamiento D. Mauricio Rodriguez Dominguez, cuyo funcionario procede de la Agrupacion Temporal Militar para destinos civiles	2.000,00
2°	1°	3	102 Bis	Para pago al Farmaceutico Titular de Medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal en el año 1961, mes de diciembre	3.887,66
Suma y sigue					6.820,98

Suma anterior

2° - U. - A - 109 bis - Para material escolar a niños	68.20.97
6ros. del año 1.961	291.65
3° - 2° - " - 131 bis - Para pago de la pensión de jubilación que le corresponde percibir al que fue practicante de A. P. D. de este municipio D. Venidiano Prieto Blanco, con efectos a partir del mes de diciembre y extra 1961	13.751.04
Suma	20.863.67



Resumen

Importan los suplementos	7.000.00
Importan las habilitaciones	20.863.67
Total	27.863.67

que formula el Interventor, aceptandolas como Propuestas el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda. Considerando que comparando la cifra que figura en el Capitulo 8° del Presupuesto de Ingresos y en el 8° del de Gastos, aparece un sobrante sin aplicación de doscientos diecinueve mil setecientos sesenta y nueve pesetas y setenta y cuatro centimos y del que perfectamente pueden destinarse las veintisiete mil ochocientos sesenta y tres pesetas y sesenta y siete centimos que se solicitan a los Servicios que se indican anteriormente. Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de crédito referidos por un total de veintisiete mil ochocientos sesenta y tres pesetas y sesenta y siete centimos por contracción de la consignación del Capitulo 8°, del Presupuesto de Ingresos, con destino a los Capítulos y Artículos referidos del de Gastos para los fines indicados en el Presupuesto. Y que este expe-

diente se exponga al público para reclamaciones por el plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

7.º - Propuesta de la Presidencia, sobre autorización previa al servicio Nacional del Trigo para la construcción de un silo. Después de amplia exposición de la Presidencia, en relación con este asunto, y los antecedentes del Expediente instruido, los Sres. reunidos por unanimidad toman en acuerdo de autorizar al Servicio Nacional del Trigo, para dar comienzo a las obras de construcción de un Silo en esta localidad, en terrenos cedidos por el Municipio, y hasta tanto se pueda otorgar la correspondiente Escritura de cesión, pendiente solo de autorización Ministerial y cuyo expediente ha sido remitido al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación el 18 de Abril pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta para constancia, de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico.

Francisco P. de J.

Antonio P. de J. Ilmo. Sr. Delegado Amor
Juan Antonio Ferrnandez
Antonio P. de J. Pedro P. de J.
J. Ferrnandez J. Ferrnandez

Sesión ordinaria del día 23 de Junio de 1961.



Señores asistentes

- D. Epifanio Perez de Guzman Venero
- " Ezequiel Moreno Gonzalez.
- " José Delgado P. de Guzman
- " Eadislao Wavaro P. de Guzman.
- " Pedro Mateos de Porro P. Guzman.
- " Valentin Bravo Barrero
- " Juan A. Fernandez Barrero. -
Interventor Acctal.
- D. Francisco Fernandez Indiano.
Secretario Acctal
- D. Jesus Chavero Cortés

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidos horas del día veintitres de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario accidental D. Jesus Chavero Cortes, y en primera convocatoria se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente

al segundo trimestre del año actual. -

Orden del día:

- 1ª. - Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. - Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. -
- 2ª. - Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Previa lectura y por unanimidad fueron ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 28 de marzo. - Particulares 2º y 3º. - Sesión de 4 de abril. Particular 2º. - Sesión 11 abril. Particular 5º y 6º. Sesión 18 de abril. Particular 6º. Sesión 2 de mayo. Particular 2º. - Sesión 9 de mayo. Particular 5º y 6º. - Sesión 16 Mayo. Particular 7º. -
- 3ª. - Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1961. - Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que sometió a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente a 1961, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local. -
Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha Cuenta está

debidamente rendida y justificada del resultado de exposicion al publico, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporacion acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1961	196.292.88
Resto por cobrar al final del ejercicio	40.311.23
Suman	236.604.11
Resto por pagar al final del ejercicio	19.834.37
Superavit	216.769.74

4^o - Cuenta de la Administracion del Patrimonio de 1961. - Acto-sequido por la Presidencia se manifestó que debia procederse a la aprobacion de la Cuenta de la Administracion del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, formada por el Interventor actual Don Francisco Fernandez Indiano, cuya cuenta segun dictámenes de la Comision Municipal Permanente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el Artículo 790 de la Ley de Regimen Local, y Regla 77 y 89 de la Instruccion de Contabilidad de las Corporaciones Locales, así como con los preceptos de la Circular del Servicio de Inspeccion y Asesoramiento, inserta en el B.O. del Estado de 9 de enero de 1959, y expuesta al publico no se han formulado reparos ni observaciones. Los Sres. reunidos despues de amplia deliberacion, por unanimidad acuerdan aprobar la expresada Cuenta anual de la Administracion del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno. -

5^o - Oficio n^o 1.512 del Excmo. Sr. Gobernador Civil. Premio lectura integra los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido referente a que se adopten las medidas mas oportunas y eficaces para cumplimentar por la Alcaldia, Corporacion y funcionarios los servicios que se le interesen, tanto del Gobierno Civil, como otros Organismos de la Administracion, tratandose naturalmente de asuntos de su competencia. Y por unanimidad se acuerda se cumplimente en todas sus partes.

6^o - Instancia de D. Mauricio Rodriguez Dominguez, Es auxiliar-administrativo con ejercicio en propiedad en este Ayuntamiento, designado por la Agrupacion Temporal Militar para Destinos Civiles.

tes, y manifiesta que la cantidad de cuatrocientos pesetas mensuales que por el Estado percibe en concepto de Ayuda Familiar, es menor a la que corresponde, en el caso de que tuviera que ser abonada por la Corporación, dado que en aplicación de los preceptos legales y su situación familiar le pertenecerían 480 pesetas también mensuales. Y como la Corporación en el caso de los funcionarios solteros les concede un plus de carácter de vida en igual cuantía que la asignación por matrimonio de Ayuda Familiar, suplica se acuerde conceder al recurrente los 80 pesetas de diferencia mensual en concepto de plus de carácter de vida. -

Y los Sres. reunidos después de amplio deliberación e informe verbal favorable de los funcionarios que suscriben, siguiendo el mismo criterio adoptado por la Corporación en casos analogos, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado y con carácter retroactivo a partir de primero de enero del año actual, abonándose este plus de 80 pesetas mensuales con cargo a la consignación existente en Presupuesto.

7º. - Oficio n.º 706 del Ilmo. Sr. Director General de Administración Social, resolviendo expediente cesión gratuita de terrenos de este Ayuntamiento al S.N.T. para la construcción de un Silo. - Previa lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: Ministerio de la Gobernación. - Dirección General de Administración Social. - Sección 2.ª Negociado 3.ª Número 706. - Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento en solicitud de autorización para ceder gratuitamente al Servicio Nacional del Trigo, una parcela de terreno de propiedad municipal; y Resultados: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero último, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Servicio Nacional del Trigo, con destino a la construcción de un granero, una parcela de terreno de propiedad municipal de 2.227 m², al sitio de "Horneras" que linda por el Norte, Sur y Oeste

con el resto de la parcela de que se regrega; y Este, con ramo de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y parcela vendida a la Hermandad Sindical Social de Sabredores y Ganaderos. - Considerando: Que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a entidades o instituciones públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, y previa autorización de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 189 de la Ley de Régimen Social, en relación con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 9º del Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955. - Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 del citado Reglamento y sus concordantes de la Legislación Municipal vigente, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 97 del propio Reglamento. - Esta Dirección General, por Delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha tenido a bien autorizar a ese Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Servicio Nacional del Trigo la parcela de terreno anteriormente referida a los fines expresados en el expediente. - Lo que con devolución del expediente lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Madrid, 4 de mayo de 1962. El Director General, - firmado y rubricado. - Hay un sello en tinta violeta que dice: Ministerio de la Gobernación Administración Social. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz). -

8º. - Recargo Puro Obrero, antes Decima para 1963. - Por unanimidad y al igual que en años anteriores, se acuerda mantener para el de 1963, en este término municipal, los recargos correspondientes sobre la Contribuciones rústica, urbana e industrial por el concep-

to de prevención del paro obrero - antes de entrar
taber: Contribución rústica el 1% sobre la
ponible. - Contribución urbana el 10% sobre la cuota al
Tesoro, y contribución industrial un 3,84% sobre la
cuota al Tesoro. - Que de este acuerdo se dé cuenta
para conocimiento de los Ministerios de Hacienda y
Trabajo. -

9.º - Telegrama a S. E. el Jefe del Estado. - Los Sres.
reunidos quedan enterados de expresado telegrama
cursado por la Presidencia el 17 de los corrientes y
cuyo texto dice: " Casa Civil de S. E. Jefe del Es-
tado. - Reunidos conjuntamente Corporación Municipi-
pal y Consejo de Falange, portando el sentir
del pueblo, reitero a N. E. en mas ferviente ad-
hesión y manifiesta repulsa e indignación por -
manipuladores y traidores de su Patria. - Arrriba España. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio
por terminada esta sesión a las veintitres treinta
horas, extendiéndose para constancia la presente acta,
de lo que yo el Secretario, certifico



J. J. J. J.

Luca Antonio Fernandez

José Lugo

Vicente Pardo

Antonio Pardo

Pardo

Pedro Lugo Pardo

J. Lugo

Sesión ordinaria del día 27 de Septiembre de 1962.

Señores asistentes.

D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero. -	En la villa de Paterna del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintitrés horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero, asistido de mi el Secretario acctal D. Jesús Chavero Cortes, y en primera Convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, no asistiendo los concejales D. Ladislao y D. Francisco Navarro Pérez de Guzmán, por encontrarse ausentes de la localidad y con arreglo al siguiente:
" Ezequiel Moreno González. -	
" José Delgado P. de Guzmán. -	
" Pedro M. de Porras P. de Guzmán. -	
" Roman Delgado Santona. -	
" Valentín Bravo Barreno. -	
" Juan Ant ^o Fernández Barroso. - Interventor Acctal	
" Francisco Fernández Indiana. - Secretario Acctal	
" Jesús Chavero Cortes	

Orden del día.

- 1º. - Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. - Previa lectura y por unanimidad fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior. -
- 2º. - Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Previa lectura y por unanimidad fueron ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 23 de Mayo. - Particulares 2º, 3º y 4º. Sesión 20 de Junio. - Particulares 5º. Sesión 19 de Julio. - Particulares 2º y 5º. Sesión 26 de Julio. - Particulares 3º, 4º, 5º, y 7º. - Sesión 8 de Agosto. - Particulares 2º. - Sesión 16 de Agosto. - Particulares 2º y 3º. - Sesión 29 de Agosto. - Particulares 6º y 7º. Sesión 5 Septiembre. - Particulares 2º, 5º, y 6º. Sesión 19 de Septiembre. - Particulares 2º y 3º. -
- 3º. - Orden del Ministerio de la Gobernación sobre confección Presupuestos para 1.963. - Se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 201 de 27 de Agosto pasado; y los Sres. reunidos, previa lectura íntegra después de quedar enterados de su contenido y oído amplio informe verbal de los funcionarios que suscriben,

por unanimidad acuerdan. Primero.- A los efectos de la presente orden y de sus concordantes, mantener en el próximo Presupuesto ordinario de 1963, las gratificaciones concedidas al personal, por acuerdos del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, y que han estado vigentes en el ejercicio actual.- Segundo.- A los efectos de repetida Orden, en su "Norma 29". Sueldos mínimos y gastos de personal en general se acondicionarán los párrafos siguientes: "Conceder al personal que a continuación se relaciona para el próximo ejercicio de 1963, las retribuciones complementarias que siguen, para lo que se ha tenido en cuenta la importancia y responsabilidad de la función, el nivel de los precios en la localidad, las retribuciones que en concepto de gratificaciones o similares vienen ya percibiendo, la mayor dedicación al cargo y las circunstancias personales de los interesados, a saber:

Nombre y apellidos del funcionario	Cargo	Retribución complementaria. Pts.
D. Jesús Chavero Cortés	Oficial	6.500.00
D. Francisco Fernández Indiano	Oficial	6.500.00
D. Joaquín Osuna Rivero	Auxiliar	6.000.00
D. Cruz Sánchez Emijillo	Auxiliar	6.000.00
D. Antonio González Reyes	Recaudador Arbitrios	6.000.00
D. José García Gutiérrez	Encargado E.T. Municipal	5.500.00
D. Maximiliano Pérez López	Cabo Policía Municipal	5.000.00
D. Aurelio Zeira Emijillo	Policia Municipal	4.000.00
D. Ignacio López Domínguez	Policia Municipal	4.000.00
D. Ventura Catela Guillen	Policia Municipal	4.000.00
D. Teodoro Santana Barrasa	Policia Municipal	4.000.00
D. Fernando Delgado González	Encargado Cementerios	3.000.00
D. Ángel Chavero Cortés	Alguacil	4.800.00

También se hace constar a sus efectos, que este acuerdo se toma al amparo de lo preceptuado en esta Norma, que no se rebasan los porcentajes legales de gasto de personal, que estas retribuciones quedarán absorbidas, tan pronto se establezca el reajuste de sueldos base, actualmente vigentes para los funcio-

navios de Administración Social, y que no se hace uso del Recurso Nivelador.

4.º - Expediente de crédito. - Vista la propuesta de suplemento y habilitaciones de crédito para dotar los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias para atender las necesidades a que están afectos, a saber:

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	PARTIDA	Suplementos de crédito. = Explicación. =	Pesetas
1.º	1.º	1	11	Gratificación al personal de este concepto, incorporado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Admon Social, para compensar al mismo la deducción que representa el 5% de la cuota anual	350.00
1.º	1.º	2	24	Para idem idem al personal de este concepto, por idem idem	50.00
1.º	2.º	3	59	Cuota a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admon Social, del auxiliar de este Ayuntamiento D. Mauricio Rodríguez Domínguez, cuyo funcionario procede de la Agrupación Temporal Militar para - destinos Cíviles.	1.640.00
2.º	V.º	1	65	Para Material de oficina	3.000.00
2.º	V.º	1	85	Para inserción de anuncios	250.00
2.º	V.º	1	91	Para material reparación y conservación de edificios Municipales	2.000.00
2.º	V.º	2	93	Para socorros a detenidos en el Deposito Municipal	1.000.00
2.º	V.º	3	99	Para los gastos que originan las Catástrofes Públicas	2.000.00
2.º	V.º	3	102	Para suministro de medicamentos a las familias acogidas a la Beneficencia Municipal	30.000.00
2.º	V.º	4.º	109	Para material escolar a niños pobres y monitores para las escuelas	2.500.00
2.º	V.º	5.º	116	Para adquisición de lámparas y material eléctrico.	5.000.00
				Suma	47.790.00

Habilitación de crédito.



CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	PARTIDA	= E x p l i c a c i ó n =	Pesetas.
3:	2:	"	1306.	Para pago de la parte alicuota que corresponde a este Ayuntamiento de la pensión de jubilación al medico de A. P. D. - que fué de este Municipio - D. Rafael Martinez Molinari, - en el periodo de Septiembre de 1961 a diciembre de 1962, incluidas las pagas Extras correspondiente	20.886.13
				Suma	20.886.13

Resumen

Importan los suplementos.....	47.790.00
Importa la habilitación.....	20.886.13
<u>Total</u>	<u>68.676.13</u>

Que formula el Interventor, aceptandola como propuesta el Alcalde Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda, considerando que comprobada la cifra que figura en el Capitulo 9º del Presupuesto de Ingresos y en el 8º de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de ciento ochenta y ocho mil novecientos seis pesetas y siete centimos y del que perfectamente pueden destinarse los sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas y trece centimos que se solicitan a los Servicios que se indican anteriormente. - Considerando que este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios. - Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilita-

ción de crédito referidos por un total de sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis peretas y trece centimos, por contratación de la consignación del Capítulo 8º del Presupuesto de Ingreso, con destino a los Capítulos y artículos referidos del de gastos para los fines indicados en el Presupuesto. Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por el plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

5º - Alto en el inventario de bienes del Municipio del Reloj Público oficial. - Después de amplia deliberación y a propuesta de la Presidencia y previo informe del Sr. Intermunitor, y por no figurar en el inventario de bienes del Municipio; por unanimidad se acordó dar de alto en el mismo al reloj pública oficial, instalado en la Torre de la Iglesia Parroquial y que fue adquirido por el Ayuntamiento al Industrial de Zofra D. Francisco - Juste Vera, en la cantidad de 19.250,00 peretas, previo acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 15 de junio de 1943. -

6º - Informe de la Presidencia sobre abastecimiento de Aguas. - Los Sres. reunidos quedan enterados de un amplio informe de la Presidencia, referente al estado actual del expediente de "Captación de Aguas de esta localidad, aprobado por el Ministerio de la Gobernación en el año 1.958 por su presupuesto de Administración y contrata de 161.202.77 peretas y 186.228.74 pts respectivamente. - Y por unanimidad acuerdan que por la Presidencia se vea la forma de activar este expediente a sus efectos. -

7º - Estudio de las ordenanzas de las exacciones municipales para 1.963 y modificaciones en su caso. - Sobre la materia objeto de este epígrafe, los Sres. reunidos, después de un detenido y laborioso estudio de todas y cada una

de las ordenanzas y tarifas, de las exacciones urgentes, por unanimidad acuerda. Primero: Imponer como nueva exacción en este municipio para el ejercicio de 1963, y sucesivos la de Mercado de Abasto y aprobar su respectiva ordenanza y tarifa. Segundo: Rectificar y aprobar las ordenanzas y tarifas de las exacciones que a continuación se relacionan. - Sa del derecho a tasa por la prestación del servicio por la vigilancia especial de establecimientos y espectáculos públicos. Sa del derecho o tasas por servicios que se prestan en el Cementerio Municipal de San Lorenzo. - Sa del arbitrio con fin no fiscal, sobre tenencia de perros. - Sa del derecho sobre ropas de pisos o instalaciones analogas en la via pública y voladizas sobre la misma o que sobrepasan de la linea de fachada. -

3º: Prorrogar las Ordenanzas y Tarifas de las exacciones que han venido rigiendo durante el ejercicio de 1962, y anteriores y que fueron en su oportunidad aprobadas por el Ultmo. Sr. Delegado de Hacienda en 10 de noviembre de 1952 las tarifas y ordenanzas de las exacciones municipales. - 10% sobre comunicaciones. - Contribuciones especiales. - Sello Municipal. - Voz Pública. - Inspección y Recosimiento Sanitario de alimentos. - Licencia para construcciones y obras. - Licencia de Aperturas de establecimientos. - Estafeta Telegrafica Municipal. - Ocupación de la via pública con escombros. Vallas, puntales, asilla y andamios en la via pública. - Mesas de cafe botilleria ecetera en la via pública. - Puertos, Garrafas, y Casetas de venta ecetera. - Industrias callejeras y ambulantes. - Recargo sobre la contribución industrial y de comercio. - Gas y electricidad. - Solares sin edificar. - Incremento del valor de los terrenos. En 23 de marzo de 1953, las del arbitrio sobre la riqueza urbana. Arbitrio sobre riqueza rustica y pecuaria. - Prestación personal y de transporte. -

En 21 de octubre de 1955. - Sa de arbitrio carrrotes y caballerias de lujo y velocipedos. - Iden sobre el consumo de carne, volateria y caza menor y pescados y mariscos finos. - Iden consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas. - Contribucion de Usos y Consumo. - En 10 de noviembre de 1958. Sa de servicio de Matadero. En 29 de Septiembre de 1960. Sa de concesion de placas, patentes y otros distintivos analogos. - Inspeccion y reconocimiento sanitario de reses de corda en domicilios particulares. - Inspeccion de calderas de vapor, motores, transformadores etcetera. - Seguro de ganado. - Servicio de alcantarillado. - Desaque de canalones ecclere. - Entrada de carrrotes en edificios. - Postes y palomillas y cajas de amarre. - Rodaje o avrostre por vias municipales. -

Que estas ordenanzas y tarifas regiran durante el proximo ejercicio de 1963 y siguientes, salvo que el Ayuntamiento acuerde su modificacion o se esteblezca por la Ley. Sobre este particular los funcionarios que suscriben, verbal y previamente emitieron informe favorable. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las veintitres y treinta horas, extendiendose para constancia la presente acta de la que yo el Secretario accidental, certifico. -

J. J. P. S.

Yosé Domingo

Morales

Valentin Bregó

Pedro Luis Poma

Juan Antonio Bernandor

J. Chorro

Sesión extraordinaria del día 27 de Septiembre de 1963.



Señores Aristentes.

- D. Epifanio Perez de Guzman Tenero.
- " Ezequiel Moreno Gonzalez.
- " Yori Delgado Perez de Guzman.
- " Roman Delgado Santana.
- " Juan Anto Fernandez Barroso.
- " Pedro M. de Perros P. de Guzman.
- " Valentin Bravo Barreno. -
Interrentor arctel
- " Francisco Fernandez Indiano
Secretario arctel
- " Yoris Chavero Cortez. -

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna treinta horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alvalde, Don Epifanio Perez de Guzman Tenero, asistido de mi el secretario accidental Don Yoris Chavero Cortez y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la

Alcaldía, no asistiendo los Concejales D. Eadislao y D. Francisco Navarro Perez de Guzman, por encontrarse ausentes de la localidad y con arreglo al siguiente Orden del día.

Nº. Examen, discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolo ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos.

Capítulo	Consignación PTAS.
I Personal activo	696.591.35
II Material y diversos	267.800.40
III Clases Pasivas	49.188.60
IV Deudas "	"
V Subvenciones y participaciones en ingresos	64.947.02
VI Extraordinarios y de capital	15.200.00
VII Reintegrables, indeterminados e imprevisos	19.304.56
<u>Total presupuesto de gastos</u> 1.113.031.93	

Presupuesto de ingreso.

I Impuestos directos	447.421.50
II Impuestos indirectos	204.245.00
III Tasas y otros ingresos	380.592.16
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	35.000.00
V Ingresos patrimoniales	14.123.27
VI Extraordinarios y de capital	"
VII Eventuales e imprevisos	31.650.00
<u>Total del presupuesto de ingreso</u> 1.113.031.93	

Resumen

Importan los gastos	1.113.031.93
Importan los ingresos	1.113.031.93
<u>Diferencia</u>	0

El Ayuntamiento, dado cumplimiento al artículo 68º de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial y después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes. En mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

2º.- Exacciones inaplicables en este municipio. - Se acuerda

da facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre ¹⁴⁵ del Ayuntamiento eleve solicitud al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en suplica de que se digna conceder la autorización que establece el artículo 581 de la vigente Ley de Régimen Social para prescindir en el Presupuesto Ordinario de 1963, de las exacciones que a continuación se detallan por considerarlas comprendidas en los distintos casos de excepción que determina el precepto legal aludido.

Ex presión

	Causas por las que se prescinde de la imposición.
De los derechos y tasas por prestación de servicios que establece el Art. 440 de la Ley de Régimen Social, se prescinde de los comprendidos en los números, 10, 11, 16, 20, 21, 22, 23 y 24.	Por resultar inconsistentes en este término municipal el objeto de gravamen.
De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el Art. 440 de la Ley de Régimen Social, que prescinde de los comprendidos en los N.ºs 2, 13, 16 y 20.	Por idénticas causas reseñadas en el párrafo anterior. -
De los derechos y tasas por prestación de servicios especiales que establece el Art. 440 de la Ley de Régimen Social, se prescinde de los comprendidos en los N.ºs 3, 12, 14, 17, 19 y 20.	Por exigua rentabilidad y hallarse en pugna con las condiciones de vida económica y pecuniarias del municipio.
De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el Art. 444, de dicho texto legal, se prescinde de los comprendidos en los N.ºs 1, 3, 5, 6, 15, 18 y 22.	Por las mismas razones enumeradas en el párrafo anterior.
De los arbitrios con fines no fiscales que autoriza el artículo 473 de la referida Ley, a excepción de los referentes al 10 % sobre consumiciones en bares etcétera y el de puros, se prescinde de la imposición de los restantes. - - - - -	Por idénticos motivos que los párrafos anteriores.
De las imposiciones que establecen el artículo 477 de la referida Ley, se prescinde de las comprendidas en las letras C), H), I), y J). - - - - -	Por iguales causas.
También se prescinde del recargo municipal sobre la contribución de Utilidades que establece el artículo 487 en relación con el apartado c) del artículo 477 de dicha Ley. - - - - -	Por las mismas razones expuestas en los últimos párrafos. -
Analogamente se prescinde del recargo municipal sobre el impuesto del 3 % del producto de las explotaciones mineras que establece el artículo 491, en relación con el 477 de la referida Ley. - -	Por idénticas causas que los párrafos anteriores.

no haciéndose más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintitres horas, de la que se extiende la presente Acta para constancia.

de todo lo que yo el Secretario actual, certifico. -

~~José P. J.~~ Pedro Mateo Porra

José Delgado
Volentin Bravo

Juan Antonio Fernandez

José Chavero

J. Chavero

Sesion ordinaria del dia 28 de diciembre de 1962.

Señores asistentes.

- D. Epifanio Perez de Guzman Venero
- " Ezequiel Moreno Gonzalez.
- " José Delgado Perez de Guzman.
- " Sadislao Navarro P. Guzman. -
- " Pedro Mateo de Porra P. Guzman
- " Roman Delgado Santana.
- " Volentin Bravo Barreno. -
- " Juan Ant^o Fernandez Barroso. -
- Interventor Acctal
- " Francisco Fernandez Indiano. -
- Secretario Acctal
- " Jesús Chavero Cortés. -

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario actual D. Jesús Chavero Cortés, y en primera convocatoria se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al

cuarto trimestre del año actual, no asistiendo el concejal D. Francisco Navarro Perez de Guzman, por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

Orden del dia

- 1º.- Aprobacion borradores actas sesiones anteriores. Previa lectura y por unanimidad fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre pasado;

y aprobada y ratificada la extraordinaria del mismo día. 106
2º.- Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.
Pena lectura y por unanimidad fueron ratificadas las que
rigen.- Sesión de 3 de Octubre de 1.962.- Particulares 2º y 3º.-
10 de Octubre. Particulares 2º, 4º, 6º, 7º y 8º.- 17 de Octubre.
Particulares 3º y 8º.- 31 de Octubre. Particulares 8º y 10º.- 7 de
Noviembre. Particulares 3º y 5º.- 21 de Noviembre. Particulares 2º
y 3º.- 28 de Noviembre. Particulares 2º, 5º, 6º, 7º y 8º.- 5 de
Diciembre. Particulares 2º y 3º.- 26 de diciembre. Particulares
2º.-

3º.- Oficio n.º 677 del Servicio Provincial de Ins-
pección y Asesoramiento. Aprobando las tarifas
y Ordenanzas exacciones municipales para el ejerci-
cio de 1.963.- Dada lectura del mismo cuyo tenor lito-
ral es como sigue: "Ministerio de la Gobernación.- Servi-
cio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Cor-
poraciones Locales.- Jefatura Provincial, Badajoz.- numero
677.- El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia,
se ha servido dictar en el día de la fecha sobre las
Tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales, la
siguiente resolución: - "Examinadas las Tarifas y
Ordenanzas de exacciones municipales, votadas por
el Ayuntamiento de Valverde del Ventoso para el próximo
ejercicio de 1.963, y no conteniendo defecto ni extralimi-
taciones legales que corregir, ni haberse presenta-
do contra las mismas reclamaciones de clase alguna,
he acordado su aprobación por el tiempo y forma
en que han sido votadas por dicha Corporación, y que
son las siguientes: Reps de pisos o instalaciones análogas en
la vía pública o voladizas, sobre la misma o que so-
bre salgan de la línea de fachada.- Servicios en el Mer-
cado de Aguafos.- Cementerios Municipales.- Vigilancia de
establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos
que la requieran especial.- Arbitrios con fin no fiscal
sobre perros." - Lo que traslado a V.S. para su cono-
cimiento y el de la Corporación de su Presidencia o los

debidos efectos. - Dios guarde a N. S. muchos años. - Badajoz, 5 de noviembre de 1962. - El Jefe del Servicio Provincial. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valenzuela del Ventoso. - Firmado y rubricado y con un sello en tinta violeta que dice: "Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales, Badajoz". - Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan darse por enterados a todos sus efectos.

4.º - Oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, autorizando prescindir de diferentes exacciones municipales. Previa lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: Delegación de Hacienda. - Administración Social. Badajoz nº 694. - Vista la instancia que esa Alcaldía dirige a esta Delegación de Hacienda en Súplica de que se le conceda autorización para prescindir de las exacciones municipales no cifradas en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1963, a la que se une copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que en la misma se aducen, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 584 de la Ley de Régimen Social, texto refundido de 24 de junio de 1957, he acordado acceder a lo que en la misma se solicita. Lo que comunico a N. S. y a la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. - Dios guarde a N. S. muchos años. - Badajoz, 9 de noviembre de 1962. El Delegado de Hacienda. - Firmado y rubricado. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela del Ventoso. -

5.º - Oficio del Gobierno Civil autorizando y dando carácter ejecutivo a la Ordenanza y Tarifa reguladora del Arbitrio sobre tenencia de perros. Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: Gobierno Civil de Badajoz. - Secretaría General. - Negociado 4.º. Número 2.937. - Vista la Ordenanza con fin no fiscal de Arbitrios, sobre la tenencia de perros, aprobada por el Ayuntamiento de Valenzuela del Ventoso en sesión de fecha 27 de Septiembre último. - Vista igualmente la conformidad de la Delegación de Hacienda. - He acordado en virtud de las facultades que tengo conferidas por el Artículo 474 de la Ley de Régimen Social, texto refundido de 24 de junio de

1.911, autorizar expresada Ordenanza, dando carácter ejecutivo a los arbitrios que en la misma figuran, para su entrada en vigor en el próximo ejercicio de 1963 y sucesivos. - Cualquiera modificación a la misma habrá de seguir idéntica transcripción. - Lo que comunico a N.S. a los efectos procedentes, devolviendo el ejemplar original de esta Ordenanza a ese Ayuntamiento, quedando la copia archivada en este Centro. Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz, 13 de noviembre de 1962. - El Gobernador Civil Interino. - Firmado y rubricado. - Sr. Alcalde de Maternio del Ventoso. -

6.º - Oficio n.º 699 del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento dando cuenta aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963. Previa lectura íntegra los Sres. señados quedan enterados de su contenido que es como sigue: Ministerio de la Gobernación. Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales. - Jefatura Provincial Badajoz. - n.º 167. - El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido dictar en el día de la fecha, sobre el Presupuesto ordinario votado por esa Corporación para el ejercicio actual, y previo informe de este Servicio, la siguiente resolución. - Examinado el Presupuesto ordinario para el ejercicio actual para 1963, votado por el Ayuntamiento de Maternio del Ventoso, y no conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado reclamaciones contra el mismo, me acordado su aprobación por la cuantía de 1.123.006.76 pesetas, advirtiéndole que debería ser suplementado en 800 pesetas el crédito de la Partida "Cuota al Instituto de Estudios de Administración Social", conforme señala la orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de diciembre de 1962 (B.O. del Estado del 5 de enero último). - Lo que traslado a N.S. para su conocimiento y el de la Corporación que preside, a los debidos efectos. - Dios guarde a N.S. muchos años. - Badajoz, 23 de febrero de 1963. - El Jefe Provincial del Servicio. - Firmado y rubricado. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maternio del Ventoso. -

7.º.- Oficio del Instituto Nacional de Colonización autorizando a este Ayuntamiento para ceder en venta la parcela nº 79 de la finca "Conde de la Puebla" propiedad de este Ayuntamiento al Servicio Nacional del Trigo para la construcción de un Silo. - Previa lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "Ministerio de Agricultura. - Instituto Nacional de Colonización. - Avenida del Generalísimo, nº 2, Teléfono 2330200. - Madrid (16). - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valerius del Ventoso - Badajoz. Registro de entrada nº 23528. - fecha 11-8-62. - Nº de Salida 30962. - Nº Archivo 216/8. - Visto su escrito fecha 8 de agosto último, solicitando autorización para poder efectuar la venta de la parcela nº 79 de la finca "Conde de la Puebla" propiedad de ese Ayuntamiento al Servicio Nacional del Trigo para la construcción de un Silo, esta Dirección General teniendo en cuenta el fin a que se dedica ha resuelto autorizar a ese Ayuntamiento de Valerius del Ventoso, para que pueda efectuar la venta de la parcela nº 79 de la finca "Conde de la Puebla" al Servicio Nacional del Trigo. - Se que le comunico para su conocimiento y efecto. - Dios guarde a V. muchos años. - El Director General. - Firmado y rubricado. Hay un sello en tinta negra que dice: Ministerio de Agricultura. - Instituto Nacional de Colonización Dirección General." Y por unanimidad y de conformidad con el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de enero de 1962, acuerdan autorizar a la Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la oportuna Escritura de cesión gratuita y autorice toda la documentación que sea necesaria a estos efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidos horas, extendiéndose para constancia la presente acta, de todo lo que yo el Secretario accidental Certifico.

Epifanio P. G.

José Delgado



José Delgado

Juan Antonio Fernandez

Moreno

Valentin Bravo

Pedro Luis Ferrer

Session extraordinaria del dia 15 de febrero de 1963.

Señores asistentes.

- Don. Epifanio Perez de Guzman Venero
- " Gregorio Moreno Gonzalez
- " José Delgado P. de Guzman
- " Pedro Mateo de Porras P. Guzman.
- " Roman Delgado Santana.
- " Radislao Navarro P. de Guzman.
- " Valentin Bravo Barreno. -
- " Juan Ant^o Fernandez Barroso. -
Interventor Acctal
- " Francisco Fernandez Indiano. -
Secretario Acctal
- " Jesús Chavero Cortés.

En la villa de Valeris del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Venero y asistido de mi el Secretario accidental D. Jesús Chavero Cortés, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la

Alcaldía en cumplimiento de disposiciones legales, no asistiendo el concejal D. Francisco Navarro Perez de Guzman, por encontrarse ausente de la localidad y con arreglo al siguiente Orden del día

1º.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1963, por la que se aprueban instrucciones para adaptar

los presupuestos municipales del ejercicio de 1963, a los preceptos de la Ley 85/1962, sobre reforma de las Haciendas Municipales, y sobre recaudación e ingresos de fondos y aplicación del su-primido Recurso Anulado. De orden de la Presidencia doy lec-tura íntegra a la Ley 85/1962 referida, sobre reformas de las Haciendas Municipales que se inserta en el Boletín Oficial del Estado nº 310; a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de los corrientes aprobando instrucciones para aplicación de la Ley indicada; y por último a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de enero de 1963 por la que se dictan instrucciones para desarrollo del artículo 7º de la Ley 85/1962. Y los Sres. reunidos después de quedar enterados y amplia deliberación, previo verbal de los funcionarios que suscriben, por unanimidad acuerdan:

a) Declaran derogada en este municipio, con efectos de 1º de Enero de 1963 las Ordenanzas Fiscales vigentes regula-doras de las exacciones Municipales suprimidas por el artículo 1º de la Ley 85/1962, a saber: Inspección y Reconocimiento Sanitario de artículos destinados al consu-mo. - Arbitrio no fiscal sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirven al público en cafes, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros estableci-mientos similares. Contribución de Usos y Consumos. Re-cargo Municipal sobre el consumo de gas y electricidad. Consumo de bebidas. Consumo de Carnes, Volate-ría y Casa Menor, pescados y mariscos finos. - Inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda en domicilios particulares.

b.) Acomodar la redacción de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se diran, a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley citada, acerca de la recaudación mediante un solo recibo de los derechos y tasas que allí se enumeran y que están vigentes en este municipio, a saber: Inspección de Calderas de vapor, motores, transforma-dores, accioneros, montacargas, y otros aparatos o instala-ciones análogas, y de establecimientos industriales y

comerciales. Servicio de alcantarillado e incluso la
vigilancia de alcantarillas particulares. Desahues de ca-
malones y otros en la vía pública o en terrenos del -
común. Rejas de pisos o instalaciones análogas en la
vía pública. Vigilancia de establecimientos, espectáculos
y esparcimientos públicos que la requieran especial. Es-
calpantes, muestros, letreros, carteles y anuncios visibles
desde la vía pública o que se repartan en la misma.

c.) Efectuar en el Estatuto de ingresos del Pres-
puesto ordinario para 1.963 aprobado por este Ayunta-
miento Pleno en sesión celebrada el día 27 de
Septiembre de 1.962, las modificaciones que siguen:
Anular las consignaciones de las partidas, 7 por
34.000 ptas; 8 por 9.000 ptas; 10 por 90.000 ptas;
11 por 40.000 ptas; 20 por 20.000 ptas; 21 por 14.000
ptas; 39 por 11.000 ptas. Y en el Capítulo 4º (Sub-
venciones y participaciones en ingresos), Artículo 1º (del
Estado) se incluyan como nuevos conceptos, dándole la
numeración que corresponda a las partidas, los que
siguen: Importe de la "Compensación de carácter mínimo
a percibir con arreglo al Artículo 8º de la Ley 81/1962,
de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en
el Artículo 1º de la misma" 227.974.83 ptas. "Par-
ticipación en el Fondo Nacional de Haciendas Muni-
cipales.

d.) Efectuar en el estado de gastos del Presupuesto que
nos ocupa, las modificaciones que siguen: Anular
las consignaciones de las partidas 27 por 22.000 ptas;
28 por 8.000 ptas; 29 por 9.500 ptas; 30 por 5.500 ptas;
31 por 3.666.66 ptas; 35 por 6.760 ptas; 38 por -
260 ptas; 129 por 4.000 ptas; 130 por 1.166.66 ptas;
131 por 15.632.16 ptas y 132 por 15.389.78 ptas.
Efectuar en las partidas que rigen las bajas que
se expresan: La 33 por 11.777.78 ptas. La 34 por
19.000 y la 39 por 21.240 ptas.

Como una vez efectuadas estas modificaciones en

ingresos y gastos se produce un superavit inicial en cuantía de 154.067.87 ptas, de acuerdo con lo preceptuado en el nro 2 de la Instrucción 4ª de la Orden de 6 de febrero de 1.963, la cuantía del mismo, se destina a dotar un nuevo concepto que se figura al final del artículo 1º del Capítulo 1º, con la rubrica "para las mejoras derivada del Decreto JN/1963 de 17 de enero, sobre salarios mínimos con arreglo a las normas que se dicten para su aplicación".

e) Que como estas modificaciones tanto en ingresos como en gastos han producido una alteración en la numeración de las partidas, para evitar errores en la contabilidad se llevará a efecto en tinta roja una nueva numeración en orden correlativo, de la forma que en definitiva queda el Presupuesto.

f) Quedar pues aprobado este Presupuesto, en ingresos y gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos.

Presupuesto de Gastos.

<u>Capítulos</u>	<u>Consignación. Ptas.</u>
I. - Personal activo	742.954.78
II. - Material y diverso	267.800.40
III. - Clases pasivas	12.800.00
IV. - Deudas	" "
V. - Subvenciones y participaciones en Ingresos	64.947.02
VI. - Extraordinarios y de capital	15.200.00
VII. - Reintegrables, indeterminados, e imprevistos	19.304.56
Total Presupuesto de Gastos	1.123.006.76

<u>Capítulos</u>	<u>Consignación. Ptas.</u>
I. - Impuestos directos	447.421.50
II. - Impuestos indirectos	31.245.00
III. - Tasas y otros ingresos	335.592.16
IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos	262.974.83
V. - Ingresos patrimoniales	14.123.27
VI. - Extraordinarios y de capital	" "
VII. - Eventuales e imprevistos	31.650.00
Total del Presupuesto de Ingresos	1.123.006.76

Resumen

Imponen los gastos
Imponen los ingresos

Diferencia

AYUNTAMIENTO DE * (CANTÓN) 110
1.123.006,76
1.123.006,76
" " " "

que copia certificada del mismo con las diligencias de rectificación sea elevada al Último Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos. -

g.) También se acuerda por unanimidad y previa deliberación y detenido estudio por considerarlo más beneficioso para los intereses municipales, conforme lo preceptuado en la Instrucción 6ª declarar resuelto con efectos de 1º de enero de 1963 el contrato celebrado por este Ayuntamiento para la liquidación y cobranza de las exacciones suprimidas por el sistema de Gestión afianzada con don Francisco Díaz Díaz, así como de las otras exacciones que en el mismo se comprenden y no suprimidas por la Ley 85 de 1962, las cuales se efectuarán, como ya se viene haciendo desde 1º de enero pasado, por el procedimiento de administración directa. -

8º. - Circular n.º 2 del Gobierno Civil. - Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 4 y los Sres. reunidos para lectura íntegra quedan enterados de su contenido, referente a que la Ley 85/62 de 21 de diciembre sobre reforma de las Haciendas Municipales, al disponer la supresión de determinadas exacciones de tal naturaleza, ha de motivar así mismo la de los servicios que tienen encomendadas la gestión de tales exacciones, y por consiguiente la inactividad de los funcionarios escritos a los mismos. Como esta disposición no afecta para nada al personal de plantilla de este Ayuntamiento, no procede su aplicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintidos

horas, de la que se extiende la presente acta para constancia, de todo lo que yo el Secretario accidental certifico. y

J. J. P. S.

Secretario Accidental

Juan Antonio Fernandez

José Delgado

Valentín Bravo

Francisco

Pedro José Porras

J. Chaves

Sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1963.

Señores asistentes,

D. Epifanio Peres de Guzman Venero.

" José Delgado Peres de Guzman.

" Ezequiel Moreno Gonzalez.

" Pedro M. de Porras P. Guzman.

" Sadislao Navarro P. Guzman.

" Roman Delgado Santana.

" Valentín Bravo Barroso.

" Juan Antº Fernandez Barroso.

Intendente Accidental

" Francisco Fernandez Indiano,

Secretario Accidental

" Genis Chavero Cortés.

En la villa de Nalenda del

Ventoso, en sus Casas Consis-

toriales, siendo las veinte horas

del día veintinueve de marzo

de mil novecientos sesenta y

tres, bajo la Presidencia del

Sr. Alcalde D. Epifanio Peres

de Guzman Venero, asistido de

mí el Secretario Accidental Don.

Genis Chavero Cortés y en pri-

mera convocatoria, se reunieron

los Sres. relacionados al margen,

miembros del Ayuntamiento Pleno,

con el fin de celebrar sesión or-

dinaria correspondiente al primer trimestre del año ac-

tual, no asistiendo el Concejal D. Francisco Navarro Peres

de Guzman, por encontrarse ausente de la localidad,

y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de los borradores de las actas ordinarias y extraordinarias anteriores, previa lectura y por una-

minimidad fue aprobado el borrador del acta 111 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 28 de diciembre de 1962 y aprobada y ratificada el borrador de la extraordinaria celebrada el 15 de febrero último. -

2º.- Ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los que siguen:

Sesión del 31 de diciembre de 1962. - Particulares 2º, 3º, 4º y 5º. - Sesión 2 de Enero de 1963, Particulares 2º y 5º. Sesión 9 de enero. - Particulares 2º. - Sesión 16 de enero. - Particulares 2º. - Sesión 23 de enero. - Particulares 2º y 5º. Sesión 30 de enero. Particulares 2º. - Sesión 6 de febrero. - Particulares 2º y 3º. - Sesión 13 de Febrero. Particulares 3º. Sesión 20 de febrero. Particulares 2º y 3º. - Sesión 27 de febrero. Particular 6º. - Sesión 6 de marzo. - Particulares 4º. - Sesión 13 de marzo. Particulares 2º. - Sesión 20 de marzo. - Particulares 3º. - Sesión 27 de marzo. - Particulares 3º. -

3º.- Oficio numero 167 de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales. Los Sres reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: -
"El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha referido dichas en el día de la fecha, sobre el Presupuesto ordinario votado por esa Corporación para el ejercicio actual, y previo informe de este Servicio, la siguiente resolución: - Examinado el Presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1963, votado por el Ayuntamiento de Matemá del Ventoso y no conteniendo defecto ni estralimitaciones legales que corregir ni haberse presentado reclamaciones contra el mismo, me acordado su aprobación por la cuantía de 1.123.006.76 pesetas, admitiéndole que deberá ser suplementado en 800,00 pesetas el crédito de la partida "Cuota al Instituto de Estudios de Administración Social," confor-

me señala la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de diciembre de 1.962 (B.O. del Estado del 5 de enero último). - Lo que traslado a V.S. para en conocimiento y el de la Corporación que preside, a los debidos efectos. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Badajoz, 23 de febrero de 1.963. - El Jefe Provincial del Servicio. - Firmado y rubricado. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valeriu del Tentoso. -

4.º - Cesión aguas y terrenos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para las obras de aplicación del caudal de esta localidad. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos, de que la última visita realizada en Badajoz para resolver asuntos en distintas dependencias oficiales, se le ha informado que en fecha próxima la actual, para realizar las diligencias oportunas para la puesta en marcha de las obras referentes al expediente de captación de aguas, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas en el año 1.958. - Que habiéndose observado que en el acuerdo que sobre este particular se tomó por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de julio de 1.958, se había omitido hacer la designación de los componentes de la Corporación Municipal que en nombre y representación del Ayuntamiento, cedan las aguas y terrenos necesarios a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución de las obras, se estaba en el caso de subsanar este requisito. - Y los Sres. reunidos, debidamente impuestos de los términos de este asunto, por unanimidad acuerdan; facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Epifanio Benavente de Guzmán Tenorio y al segundo Teniente de Alcalde Don. José Delgado Benavente de Guzmán para que en nombre y representación del Ayuntamiento, y todo lo ampliamente que en derecho sea necesario, cedan al Estado y en su representación

a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en 112
condición de ninguna clase las aguas y terrenos
necesarios para la ejecución de las obras del pro-
yecto de ampliación del canal a esta localidad
que se tiene solicitado. -

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se dio por terminada esta sesión a
las veintuna treinta horas de lo que se ex-
tende la presente acta para constancia, de
lo que yo el Secretario accidental certifico.

Epifanio Peres

Pedro Mateos

Moreno

Valentín Bravo

Román Delgado

José Delgado

Juan Antonio Fernández

Sesión ordinaria del día 26 de Junio de 1963. -

Señores asistentes. -

- Don Epifanio Peres de Guzman Venero
- " Ezequiel Moreno Gonzalez
- " José Delgado Peres de Guzman.
- " Pedro Mateos de Perres P. de Guzman.
- " Eustasio Navarro P. de Guzman.
- " Valentín Bravo Barreno.
- " Román Delgado Santana.
- " Juan Antonio Fernández Barroso
Interventor Acctal
- " Francisco Fernández Indiano
Secretario Acctal
- " Jesús Chavero Cortes. -

En la villa de Valencia del Tentoso, y
en sus Casas Consistoriales, siendo las
veintidos horas del día veintiseis
de junio de mil novecientos sesen-
ta y tres, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Epifanio Peres de
Guzman Venero, asistido de mi
el Secretario acctal D. Jesús Chave-
ro Cortes y en primera convocato-
ria, se reunieron los Sres. relacio-
nados al margen, miembros del
Ayuntamiento pleno, con el fin de

celebrar sesión ordinaria correspondiente al Segundo Trimestre del año actual, no asistiendo el Consejo D. Francisco Navarro Pérez de Guzman, por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente:

Orden del día.

- 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.- Prensio lectura y por unanimidad fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.-
- 2º.- Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.- Prensio lectura íntegra fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesión del 3 de Abril de 1.963. Particular 2º, 3º, 4º y 5º.- Sesión de 10 de Abril. Particular 4º. Sesión 17 de Abril. Particular 12º y 14º.- Sesión 24 de Abril. Particular 3º.- Sesión 2 de Mayo. Particulares 2º, 3º, 4º, 5º y 6º. Sesión 8 de Mayo. Particulares 3º, 4º, 6º, 7º y 8º. Sesión 5 de junio. Particulares 2º y 3º. Sesión 19 de junio. Particular 2º.-

- 3º.- Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1.962. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta, que sometido al examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.962, que ha estado expuesta al público y tramitada, conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local. Dada lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente de los que resultan que dicha Cuenta esta debidamente rendida y justificada, y del resultado de la exposición al público sin reclamaciones. Examinada que ha sido por los Sres. Asistentes, presio amplia deliberación se acordó aprobarla por unanimidad en la forma en que se presenta redactado, y cuyo resumen general es el siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1.962	287.869.09
Restos por cobrar al final del ejercicio	53.302.21
	<hr/>
Suman	341.171.30
Resto por pagar al final del ejercicio	39.509.00
	<hr/>
Superavit	301.662.30

- 4º.- Cuenta de la Administración del Patrimonio de 1.962.- Acto se-

quido, por la Presidencia se manifestó que debía procederse a la aprobación de la cuenta de la Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1962, formada por el Intendente accidental D. Francisco Fernández Indiano, cuya Cuenta según dictámenes de la Comisión Municipal Permanente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Social y Reglamento 77 y 89 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Sociales, así como con los preceptos de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento, inserta en el B.O. del Estado de 9 de enero de 1959, y expuesta al público no se han formulado reparos ni observaciones. Los Sres. reunidos después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan aprobar la expresada Cuenta de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, y cuyo resumen general, es el siguiente: Activo 407.651.93. Pasivo 2.013.85. Diferencia 405.638.08 pesetas.

5º Fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan XXIII. A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda constar en acta el sentimiento de la Corporación por fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan XXIII.

6º.- Recargo para obrero antes decima, para 1964.- Por unanimidad y al igual que en años anteriores, se acuerda mantener para el de 1964 en este término municipal los recargos correspondientes sobre las Contribuciones Rústica, Urbana e Industrial por el concepto de prevención del paro obrero -antes decima-, a saber: Contribución Rústica, el 1% sobre la Riqueza Imponible. Contribución Urbana, el 10% sobre la cuota al Tesoro. Contribución Industrial un 3,84% sobre la cuota al Tesoro. Que de acuerdo se da cuenta para conocimiento de los Ministerios de Hacienda y Trabajo.-

7º Escrito de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales sobre co-
granza por el Estado de los Arbitrios Municipales Rústica y Urbana, y recargo Paro obrero.- Previa lectura íntegra.

los Sres. reunidos quedan enterados del contenido de expresado escrito, por el que se traslada otro del Ilmo. Sr. Director General de Administración Social de 14 de junio de 1963, referente al cobro por el Estado de los Arbitrios Municipales sobre Riqueza Urbana, Rustica y Pecuarie, y Recargos para prevenir el paro Obrero. Y los Señores reunidos previo un detenido estudio e informe de los técnicos que asisten, por unanimidad acuerdan, que a partir de 1º de enero de 1964, se encomiende a la Hacienda Pública la gestión y cobranza en regimen de anticipo de las expresadas exacciones y recargos, correspondiente a este Municipio, por estimarlo conveniente a los intereses de la Corporación. Y que por la C. Alvaldia se dio cuenta de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, antes del día 30 de los corrientes, para que puedan ser tenidos en cuenta en la confección de recibos de cobranza.

8º Construcción de un bloque de nichos en el Cementerio Municipal. - Seguidamente doy lectura íntegra a un escrito, del Encargado del Cementerio Municipal en el que se argumenta y demuestra, la conveniencia y necesidad de construir a la mayor brevedad un bloque de 11 nichos con sus correspondientes tejadillos, en el Cementerio, los tejadillos son para evitar filtraciones que a la larga originan el derrumbamiento, ocasionando situaciones difíciles de resolver, por lo extremadamente delicado de este servicio público. A continuación se expone por la Presidencia de que para abreviar el tramite materia cambiada impresiones con el Maestro de Obras de la villa, haciéndose sobre el terreno un estudio de lo mas conveniente a realizar, llegándose a la conclusión de que lo mas procedente y con carácter urgentísimo es la construcción de 11 nichos con sus tejadillos, al lado derecho entrando. Que puesto tambien al habla con el contratista de obras D. Manuel Lopez Vava, este se compromete, a llegar a efectos la construcción a mi cargo, con la celeridad y seguridades convenientes, cobrando por la misma y por todos conceptos la cantidad global de 55.000 pesetas, pagaderas en dos anualidades de 27.500 pesetas cada una. Precio como se ve ventajosísimo para el erario

municipal dada la categoría de la construcción.

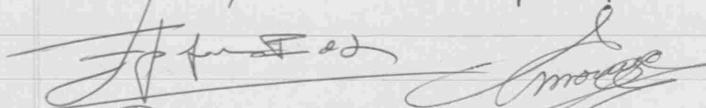
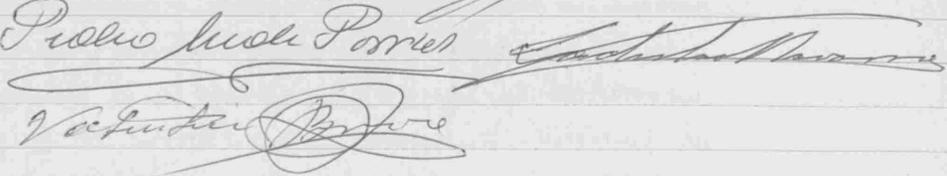
114

Y los Señores reunidos después de amplia deliberación informen favorables de los funcionarios que suscriben, por unanimidad acuerdan: 1º Que se llene por contrato directo este obra en la forma proyectada, técnica y financieramente, es decir por un importe total de 55.000 pesetas a pagar en dos anualidades iguales. 2º Debido a imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de la misma, a todos los efectos legales y reglamentarios, por constar a los Sres. Concejales de forma fehaciente y sin ninguna duda la necesidad y urgencia consideradas. - 3º Confiar en ejecución al Contratista D. Manuel Lopez Varou. - 4º Suplementar la partida número 111 del Presupuesto vigente para pago de la primera anualidad, y conseguir en el de 1.964 cantidad suficiente para el pago de la segunda anualidad.

9º Reglamento del Mercado de Abasto. - De orden de la Presidencia doy lectura íntegra al expediente instruido y al expresado Reglamento que consta de 8 capítulos, 45 artículos y una disposición final. Y los Sres. reunidos al quedar perfectamente enterados, y después de amplia deliberación, visto los informes emitidos por las Comisiones de Gobernación y Obras Públicas, en sentido favorable, por ajustarse a las necesidades del servicio y no contener extralimitaciones legales ni reparos que corregir, por unanimidad acuerdan aprobarlo en su integridad. - También se acordó por unanimidad que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Social, se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser objeto de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles y a contar de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Y que pasado el plazo de exposición con las reclamaciones formuladas sea traído de nuevo a conocimiento del Pleno. Y que en caso de no ser reclamado, sin más trámites, se eleve por la Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador

Civil para su sanción definitiva. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintitres treinta horas, de la que se expide la presente acto para constancia, de todo lo que yo el Secretario, certifico.


Pedro Luis Porras

Valentín Bravo Barreno

Sesión extraordinaria del día 27 de Agosto de 1963

Señores asistentes

- | |
|--|
| Don. Epifanio Peres de Guzman Venero |
| " Ezequiel Moreno Gonzalez. |
| " José Delgado Peres de Guzman. |
| " Pedro Mateos de Gorras P. de Guzman |
| " Roman Delgado Santana. |
| " Ezequiel Wavarro P. de Guzman. |
| " Valentín Bravo Barreno. |
| " Juan Ante Fernandez Barroso. |
| Interventor Acatel |
| " Francisco Fernandez Indiano,
Secretario |
| " José Ante Dng Rodriguez. - |

En la villa de Valencia del Nentoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Peres de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario D. José Ante Dng Rodriguez y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno,

con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía. No asistiendo el Concejal Don Francisco Wavarro P. de Guzman por encontrarse ausente de esta lo-

calidad, y con arreglo al siguiente

Orden del día.

1º Obras de captación para el abastecimiento de agua potable a esta localidad. Por el Sr. Alcalde y con toda amplitud, se da cuenta a los reunidos de que en fecha reciente ha tenido una entrevista en Badajoz con el Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el cual le ha informado de que el Ilmo Sr. Director General de Obras Públicas le ha dirigido escrito, trasladando otro, al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Contabilidad, en el sentido de que por aquella Dirección General se ha resuelto. Autorizar la ejecución por concierto directo de las obras del proyecto de captación de aguas para el abastecimiento de Valencia del Tintero, aprobando el pliego de condiciones económicas y ordenando el pago de certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana hasta la cantidad de 167.605.77 pesetas; y que por el servicio se elere la correspondiente propuesta de adjudicación para la resolución que proceda. Y como dada las circunstancias que concurren para la ejecución de esta obra, tanto de orden técnico como económico, lo más conveniente es que el Ayuntamiento recabe para si la ejecución de las mismas por la expresada de 167.605.77 pesetas, se estaba en el caso de tomar acuerdos sobre el particular. -

Y los Sres. reunidos después de un amplio cambio de impresiones, estudiando las ventajas e inconvenientes, tras amplia deliberación, y conforme con la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acuerdan. 1º.- Que el Ayuntamiento recabe para si la ejecución de las obras de captación de abastecimiento de esta localidad. 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Tintero, todo lo ampliamente que sea necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento -



debe escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, solicitando se acuerde adjudicar a este Ayuntamiento las obras que nos ocupan en la repetida cantidad de 167.605.77 pesetas. 3.º.- Que por la Presidencia se hagan las diligencias oportunas para la realización de las mismas, recabando del Sr. Ingeniero Director de Badajoz, su colaboración para que por persona idónea se puedan llevar a efecto a la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las doce horas, de la que se extiende la presente acta para constancia, de todo lo que yo el Secretario, certifico.-


 Pedro Juan Porro
 Valentin Barro

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1963.

Señores asistentes

Don. Epifanio Perez de Gurman Venero.-
" Ezequiel Moreno Gonzalez.-
" José Delgado Perez de Gurman.
" Sordistas Wavarro P. de Gurman.
" Pedro Mateos de Porro P. de Gurman.
" Roman Delgado Santana.
" Valentin Bravo Barro.
" Juan Antº Fernandez Barro.
Interventor Acctal
" Francisco Fernandez Indiano.
Secretario Acctal
" Jesús Chavero Cortes.

En la villa de Ventera del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Perez de Gurman Venero, asistido de mi el Secretario acctal Don Jesús

Chavero Cortés y en primera convocatoria, se reunió el 11 de los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Prens, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, no asistiendo el Concejal Don. Francisco Navarro P. de Guzman, por encontrarse ausente, y con arreglo al siguiente

Orden del día.

1º.- Aprobación de los actas ordinarias y extraordinarias anteriores.- Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el Corredor del acta de la sesión ordinaria anterior; y aprobado y ratificado el de la extraordinaria correspondiente al día 27 de agosto último.

2º.- Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.- Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, que siguen: Sesión 26 de junio; Particular 3º.- 3 julio; Particulares 2º, 7º y 8º.- 10 de julio; Particular 3º.- 17 julio; Particulares 3º, 5º y 6º.- 31 julio; Particulares 5º y 6º.- 7 de agosto; Particular 4º.- 14 de agosto; Particular 3º.- 21 de agosto; Particulares 2º, 3º, 4º y 5º.- 28 agosto; Particular 4º.-

3º.- Expediente de crédito.- Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar los Capítulos y Artículos del Presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplemento de crédito.

Cpto.	Arto	Con. Pto.	Explicación	Pesetas
1º	1º	J- 40	Ratificación al encargado de regir al reloj público	816.65
1º	1º	J- 43	Formales limpieza de oficinas	2.610.00
1º	1º	J- 46	Reparación y blanqueo de edificios municipales	4.700.00
1º	1º	J- 47	Id. de vía pública y caminos rurales	1.000.00
2º	1º	J- 59	Material de oficinas	1.000.00
2º	J.	1 61	Material de recaudación de arbitrios	1.000.00
2º	J.	1 70	Gastos operaciones reclutamiento y reemplazo	400.00
2º	J.	1 71	idem elecciones	2.000.00
Suma y sigue				17.526.65

			Suma anterior	17.526.65
2.	V. 1.	81	Suscripción a revistas y periódicos	600.00
2.	V. 1.	82	idem al repertorio Aranzadi	52.00
2.	V. 1.	85	Para materiales reparación y conservación edificios municipales	6.200.00
2.	V. 3.	92	Gastos calamidades públicas	1.000.00
2.	V. 3.	95	Para medicamentos suministrados a la Beneficencia	50.000.00
2.	V. 5.	105	Para alumbrado público de edificios municipales	1.000.00
2.	V. 5.	109	Para adquisición de lámparas y material eléctrico	14.000.00
2.	V. 5.	111	Para construcción de nichos	35.000.00
2.	V. 5.	114	Para materiales reparación de la vía pública	12.000.00
5.	3.	132	Cuota Instituto Estudio Admon. Social	800.00
6.	1.	145	Para adquisición de mobiliario	500.00
6.	1.	146	Para adquisición de pesas y medidas.	6.000.00
			<u>Total</u>	<u>144.678.65</u>

que formula el Interventor, aceptandola como Propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda. - Considerando que comparando la cifra que figura en el Capítulo 8.º del Presupuesto de Ingresos y en el 8.º del de Gastos, aparece un sobrante sin aplicación de trescientos un mil seiscientos sesenta y dos pesetas y treinta centimos y del que perfectamente pueden destinarse las ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas y sesenta y cinco centimos que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. - Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos, por un total de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas y sesenta y cinco centimos por contracción de la consignación del Capítulo 8.º del Presupuesto de Ingresos, con destino a los Capítulos y Artículos referidos del de Gastos, para los fines indicados en el Presupuesto. Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución, de acuerdo con las prescripciones

legales vigentes. -

4º Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se aprueban instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de fondo. Previa lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados del contenido de la expresada orden, fecha 16 de Julio pasado y que se inserta en el B.O. del Estado número 207. -

5º.- Decreto de la Presidencia del Gobierno sobre fórmula juramento posesión cargos funciones públicas. También previa lectura quedan enterados del contenido del Decreto 2.184/63, de 10 de Agosto; y por unanimidad se acuerda se tenga en cuenta para su estricto cumplimiento en los casos a que haya lugar.

6º.- Carta del Ilmo. Sr. Director General de la Guardia Civil. Previa lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue:

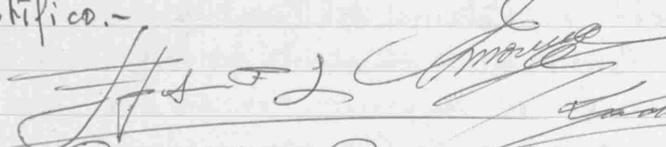
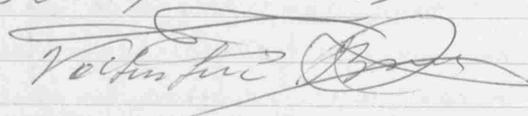
"El Teniente General Director de la Guardia Civil. - La Coruña, 29 de agosto de 1.963. - Sr. Don Epifanio Peres de Guzman Menoro, Alcalde de Nalencia del Ventoso. (Badajoz). - Mi querido amigo: - Correspondo a su atenta de fecha 5 de los corrientes, relacionador con la construcción de una Casa-cuartel para las fuerzas de este Cuerpo en esa localidad y le participo que, efectivamente, como Ud. indica en la suya, ese Ayuntamiento ha cumplido todos los requisitos exigidos, estando la referida construcción incluida en el Plan de 1.963, aprobada por la Junta de Acuartelamiento celebrada el día 27 de junio último. - El proyecto, ya redactado, ha tenido que ser enviado nuevamente al Arquitecto autor del mismo, para que lo acomode a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1º de febrero de 1.962. La ejecución de la Casa-cuartel está prevista para el próximo año de 1.964. - Con este motivo, atentamente le saluda suyo affmo. amigo. Firmado y rubricado Evis Zorio."

7º Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, aprobando Reglamento del Mercado de Abastos. Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue:

"Gobierno Civil de Badajoz. - Negociado 4º. - Número 3061. - Visto el Reglamento del Mercado de Abastos de ese Mº -

municipio, aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio del corriente año. - Vistos así mismo los arts. 109 y 110 de la vigente Ley de Régimen Local. - He Resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas, aprobar dicho Reglamento, ya que no se observa contenga infracciones legales de clase alguna. - Cualquiera modificación del mismo debería seguir idéntica tramitación. - Se acompaña un ejemplar de repetido Reglamento. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz, 3 de Setiembre 1963. - El Gobernador Civil. - firmado y rubricado, ilegible. - Hay un sello en tinta violeta que dice: Gobierno Civil de la Provincia, Badajoz. - Sr. Alcalde de Valerino del Ventoso. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidos horas, de lo que se extiende la presente acta para constancia, de todo lo que yo, el Secretario, acetal certifico. -


Pedro Puete Porras


AYUNTAMIENTO DE * (MUNICIPIO) * 15

Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre de 1.963

Señores asistentes

- Don. Epifanio Perez de Guzman Veneno.
- " Ezequiel Moreno Gonzalez
- " Yoris Delgado Perez de Guzman.
- " Pedro Mateo de Porras P. Guzman.
- " Eudislaw Wavarro P. de Guzman.
- " Roman Delgado Santana.
- " Valentin Bravo Barreno.
- " Juan Anto Fernandez Barroso.
Interventor Acctal
- " Francisco Fernandez Indiano.
Secretario Acctal
- " Jesus Chavero Cortés.

En la villa de Nabeuza del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiocho horas del día once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Perez de Guzman Veneno, asistido de mi el Secretario acctal Don. Jesus Chavero Cortés, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, no asistiendo el Concejil Don Francisco Wavarro P. de Guzman, por

encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1º.- Declaración de las vacantes existentes de Concejales y de los que deben cesar.- Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2424/1.963, de 23 de Septiembre, por el que se convocan elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de esta Corporación.-

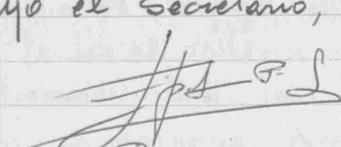
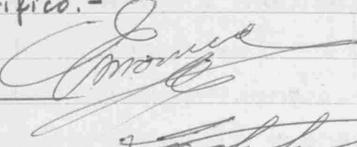
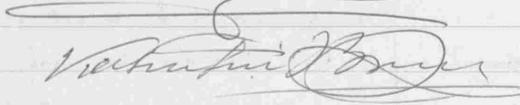
Dada lectura íntegra al mencionado Decreto y a los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan el cese de los Concejales siguientes: por expiración del plazo legal de su mandato.

Don. Epifanio Perez de Guzman Veneno, por el tercio de cabezas de familia.
Don. Roman Delgado Santana, por el tercio de representación sindical y

Don. Valentín Bravo Barrero, por el tercio de representación de entidades económicas, culturales y profesionales. -

Que de este acuerdo se remita certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta para constancia, de todo lo que yo el Secretario, certifico. -

J. P. L. 
Pedro Julián Pérez 


Sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1.963.

Señores asistentes:

- Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero
- " Ezequiel Moreno González
- " José Delgado Pérez de Guzmán
- " Pedro Mateos de Porras P. Guzmán.
- " Eadislao Navarro P. de Guzmán.
- " Valentín Bravo Barrero
- " Roman Delgado Santana
- " Juan Antº Fernandez Barrero
Interventor Acctal
- " Francisco Fernandez Tuchsus
Secretario Acctal
- " Jesús Chovero Cortés. -

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero, asistido de mi el Secretario D. Jesús Chovero Cortés y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordi-

aria correspondiente al 4º trimestre del año actual, ¹⁹¹⁹
asistiendo el Concejal D. Francisco Navarro P. de Guzman por
encontrarse ausente de la localidad y con arreglo al siguiente

Orden del dia:

- 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior; y aprobación y ratificación del de la extraordinaria del día 11 de octubre pasado. - previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior. y también por unanimidad aprobado y ratificado el de la extraordinaria referida.
- 2º.- Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Sesión del 4 de Septiembre. Particulares 2º, 5º y 6º. - Sesión 2 de Octubre. Particulares 2º. - Sesión 9 de octubre. Particulares 2º y 3º. - Sesión 16 de octubre. Particulares 7º. - Sesión 23 de octubre. - Particular 2º. Sesión 30 octubre. Particular 2º. - Sesión 6 de noviembre. Particular 3º, 6º, 7º, 8º y 9º. - Sesión 13 de noviembre. Particular 2º, 3º, 5º y 6º. - Sesión 20 de Noviembre. Particular 2º y 3º. - Sesión 27 Noviembre. Particular 2º y 3º. - Sesión 11 de diciembre. Particular 2º y 4º. - Sesión 18 de diciembre. Particular 3º. -
- 3º Acta entrega de la obra del Mercado Municipal, construido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. - Los Sres. reunidos previa lectura integran quedan enterados del contenido de la expresada acta que es como sigue: Excmo. Diputación Provincial de Badajoz. - Comisión Provincial de Servicios Técnicos. - En Valencia del Ventoso, el día dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Don Francisco Santolalla de Escalle, Don Federico Garcia Romero, en representación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y D. Epifanio Perez de Guzman, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la localidad, se procede a la entrega del edificio del Mercado Municipal, construido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como obra incluida en el plan

Provincial de mil novecientos sesenta y uno, y que ha sido realizada con la ayuda económica del Estado, de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento. - La entrega se hace para ser destinado a la finalidad que ha motivado su construcción y el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento recibe la obra a satisfacción agradeciendo el beneficio recibido y ofreciendo conservarla en las mejores condiciones. - Y para formalizar la entrega, se extiende la presente Acta que por triplicado suscriben las personas en ellas mencionadas. Todos firmados y rubricados. -

4º. - Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre Prestamos extraordinarios al Posito de esta localidad. De orden de la Presidencia doy lectura íntegra a los oficios nos 2.416 y 2480 del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre la buena disposición del Servicio Central de Positos para conceder a este Posito local un préstamo extraordinario de hasta el 100% del capital del mismo. Y los Sres. reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan acogerse a esta oferta y autorizar a la Presidencia todo lo ampliamente que en derecho sea preceptivo para solicitarlo como representante legal del Ayuntamiento, ya que ha de reportar grandes beneficios a los pequeños propietarios de este término municipal. - Y en su virtud que por la Alcaldía se elere escrito al Ilmo. Sr. Director General de Coordinación Agraria - Ministerio de Agricultura, para que a la mayor brevedad informe de los requisitos a cumplir, para con toda urgencia poder dar efectividad a este acuerdo. -

5º. - Expediente de crédito. - Vista la - propuesta de suplementos de crédito para dotar los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de Credito.

120



Cpt.	Art.	Cpt.	Pdo.	Explicación	Pesetas.
1º	1º	1	1	Para los gastos que se originen al Sr. Alcalde, Concejales y funcionarios del Ayuntamiento en su traslado para misiones oficiales	2.000.00
1º	1º	1	13	Para pago de la Contribución de Utilidades sobre los haberes de los funcionarios Municipales que satisficieren este Ayuntamiento	27.500.00
1º	1º	J	37	Para pago de dos mensualidades extraordinarias al personal incluido en este concepto	661.26
1º	1º	J	46	Para pago de los jornales que se invierten en la reparación y blanqueo de los edificios municipales	1.800.00
1º	1º	J	47	Para pago de los idem que se invierten en la reparación de la vía pública	8.000.00
1º	1º	J	52	Para las mejoras derivadas del Decreto 55/63, de 17 de enero sobre salarios mínimos con arreglo a las normas que se dicten para su aplicación	34.317.63
1º	2º	1	53	Importe de la cuota a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón Social	18.200.00
2º	0º	J	11V	Para material y gastos de herramientas en la reparación de la vía pública	4.000.00
2º	0º	J	11T	Para idem en la poda de arbolado y adquisición de los mismos	251.00
Total					96.729.89

que formula el Interventor acetal, aceptandola como Propuesta al Alcalde Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda. Considerando que comparando la cifra que figura en el Capítulo 8º del Presupuesto de Ingresos y en el 8º del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesetas y sesenta y cinco centimos

y del que perfectamente pueden destinarse las noventa y seis mil setecientas veintinueve pesetas y ochenta y nueve centimos, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. Considerando que este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de crédito referidos, por un total de noventa y seis mil setecientas veintinueve pesetas y ochenta y nueve centimos por contracción de la consignación del Capítulo 8º del Presupuesto de Ingresos, con destino a los Capítulos y Artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el Presupuesto. Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por el plazo de quince días hábiles a partir de su inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

6º Ley 108/63, sobre la regulación de los emolumentos de los Funciona-

rios de Administración Social, *e 121
Instrucciones 1ª, 2ª y 3ª aprobadas
por Ordenes del Ministerio de la
Gobernación para la correcta aplica-
ción de la expresada Ley. - De or-
den de la Presidencia, doy lectura in-
tegra a las disposiciones referidas, y
a la Circular n.º 219 del Gobierno Civil, y
los Sres. reunidos, previo amplio informe
verbal de los funcionarios que suscri-
ben, interpretando expresadas dis-
posiciones, hechas las aclaraciones
oportunas, siguiendo el criterio de
los componentes de las Comisiones
de Gobernación y de Hacen-
da y tras amplia deliberación,
por unanimidad acuerdan apro-
bar con carácter provisional quan-
to sigue:

a) Clarificación de personal. Vistos
los preceptos de la Ley 108/1963
concretamente su artículo 3º,
la Tabla-Anexo a que se re-
fiere el Artículo 1º, las demás
concordantes y lo precep-
tuado en las Instrucciones
1ª y 2ª para su aplicación:
considerando que este munici-
pio tiene 5.597 habitantes de
derecho, según el censo
de población de 1.960, el
personal en propiedad al
servicio de este Ayuntamien-
to, queda encuadrado
en la siguiente for-
ma:

Suma	Quinquenios		Pagos extras	Ayuda Familiar	Casa-habitacion.	Quebranto de moneda	Total.
	Nº	Importe					
51.240.00	"	"	8.540.00	"	3.600.00	"	63.380.00
49.410.00	"	"	8.235.00	"	3.600.00	"	61.245.00
47.580.00	"	"	7.930.00	"	3.600.00	1.123.00	60.233.00
32.000.00	4.	14.851.20	7.808.50	10.080.00	"	"	64.739.70
32.000.00	4.	14.851.20	7.808.50	5.760.00	"	"	60.419.70
28.000.00	2.	5.880.00	5.646.66	3.600.00	"	"	43.126.66
28.000.00	"	"	4.666.66	"	"	"	32.666.66
28.000.00	"	"	4.666.66	3.600.00	"	"	36.266.66
28.000.00	4.	12.994.80	6.832.46	5.760.00	"	"	53.587.26
28.000.00	4.	12.994.80	6.832.46	9.360.00	"	"	57.187.26
30.000.00	4.	13.923.00	7.320.50	9.360.00	"	"	60.603.50
27.300.00	5.	16.666.92	7.327.82	2.880.00	"	"	54.174.74
27.300.00	3.	9.036.30	6.056.05	2.880.00	"	"	45.272.35
27.300.00	3.	9.036.30	6.056.05	12.240.00	"	"	54.632.35
27.300.00	"	"	4.550.00	"	"	"	31.850.00
27.300.00	4.	12.669.93	6.661.65	5.040.00	"	"	51.671.58
23.000.00	2.	4.830.00	4.638.33	"	"	"	32.468.33.

y la circular n^o 219 de la Dirección General de Administración Social, conteniendo normas para el personal de las Corporaciones Sociales, como ello no perjudica y se consigue reducir en cuantía muy respetable los gastos de personal, las siguientes, siguiendo el criterio que nos ocupan, son:

c). Escala Técnico-Administrativa. En los paises de Oficial, se considera propiedad para reducir los gastos de personal. El encargado de la Estafeta Telegrafica, se mantiene el criterio. -

para el Cabo como para los cuatro Policías Municipales a los 65 años, por considerarse que estos cargos requieren en el cargo del Cementerio, se extinguen para reducir los gastos de personal. -

se pide para que rija en este Ayuntamiento por ser la más apropiada (Ideal y al para su aprobación definitiva, es saber:

Plantilla → 22

(Transición e Id.

Numero de cargos	Plazas
	<u>GRUPO A) ADMINISTRATIVOS</u>
	<u>Sub-grupo a) Tecnicos administrativos de Cuerpos Nacionales.</u>
1	Secretario
1	Interventor
1	Depositario
	<u>Sub-grupo c) Escala Tecnico-administrativa.</u>
2	Oficiales
	<u>Sub-grupo d) Escala auxiliar</u>
3	Auxiliares
	<u>Plazas especiales administrativas.</u>
1	Recaudador de Arbitrios
1	Encargado Estafeta Telegrafica
	<u>Grupo b) Tecnicos</u> Ninguno.
	<u>Grupo c) Servicios especiales</u>
1	Cabo Policia Municipal
4	Policias Municipales
1	Encargado Cementerio
	<u>Grupo d) Subalternos.</u>
1	Alguacil



- Revisada.

e Ideal)

Grados

Observaciones. -

18

17

16

7

5

5

5

6

4

4

1

A extinguir. -

A extinguir. -

A extinguir. -
A extinguir. -

Que esta plantilla revisada se remita por cuadruplicado ejemplar al Ilmo. Sr. Director General de Administración Social, para su aprobación definitiva, de los grados fijados y percepciones y emolumentos acordados.

7.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de los corrientes, por la que se aprueban instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, que han de regir en el ejercicio de 1.964. - De orden de la Presidencia doy detallada lectura al contenido de expresada Orden, y tras amplia deliberación con la intervención de los componentes de la Comisión de Hacienda e Informe verbal de los funcionarios que suscriben, por unanimidad acuerdan:

1.- Que en el Presupuesto ordinario de 1.964, los emolumentos de los funcionarios municipales, se fijen conforme a lo determinado en la Ley 108/1963 e instrucciones 1ª y 2ª del Ministerio de la Gobernación, en la forma acordada en el Particular 6º de esta sesión. - Reiterándose el carácter provisional de las dotaciones que se asignan a cada plaza hasta tanto se lleve a efecto la revisión de plantillas.

2.- Que como por los estudios ya efectuados por los Técnicos y la Comisión de Hacienda, este Ayuntamiento al implantar el total de percepciones, rebasarán en su Presupuesto ordinario de 1.964 los porcentajes máximos señalados en la Ley de Régimen Social y Reglamento de Funcionarios, estará encuadrado en la Instrucción 4ª de la Orden Ministerial que nos ocupa a su efecto se dará cumplimiento estricto a su contenido. -

3.- Y por último que también se cumplimentará en su oportunidad lo que disponen las Instrucciones Quinta, Sexta y Séptima en cuanto sea de aplicación a las circunstancias especiales de este municipio.

8.- Sobre aprobación Ordenanzas y Tarifas de exacciones de nueva creación y modificación de

las ya creadas. - Sobre la materia objeto de este epígrafe, los Sres. reunidos después de un detenido y laborioso estudio de todas y cada una de las Ordenanzas y Tarifas de las exacciones municipales vigentes, previo asesoramiento de la Comisión de Hacienda y de los funcionarios que suscriben, por unanimidad acuerdan. - 1º. - Imponer como nueva exacción en este municipio para el ejercicio de 1964 y sucesivos el arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas en fincas urbanas, y aprobar su respectiva ordenanza y tarifa. - 2º. Rectificar y aprobar las ordenanzas y tarifas de las exacciones que han regido en el actual ejercicio que a continuación se relacionan: Bases de Administración por los documentos que se expidan o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte. - Vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos, Mercado de Abasto. - Servicios de alcantarillados, incluso la vigilancia de alcantarillas particulares. - Cementerio Municipal de San Lorenzo. - Desagues de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común. - Entrada de carruajes en edificios particulares. - Rejas de pisos o instalaciones análogas en la vía pública o voladizas sobre la misma o que sobrepasen de la línea de fachada. - Seguro obligatorio de decomiso para el ganado que se sacrifique en este término municipal y 3º. - Para actualizar el año 1964 y sucesivos los valores de los Solares existentes, como se determino en la Ordenanza en vigor, se consideraran en principio y con carácter general aumentados en un 75% sobre los valores que han venido rigiendo en el ejercicio de 1963, sin perjuicio de que una vez confeccionados los padrones se expongan

al público para reclamaciones en el caso de que el contribuyente no estimiere conforme con las nuevas estimaciones, y formulación de los recursos que se estimen procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintuna hora, de lo que se levanta la presente acta para constancia, de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Signature]

Jose Delgado *[Signature]*
[Signature]

Sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1963

Señores asistente J.

- Don. Epifanio Perez de Guzman Venero
- " Ezequiel Moreno Gonzalez
- " Jose Delgado Perez de Guzman
- " Pedro Mateos de Porras P. de Guzman
- " Eudislaso Navarro P. de Guzman
- " Roman Delgado Santana
- " Valentin Bravo Barrero
- " Juan Antº Fernandez Barros.
Interventor Acctel
- " Francisco Fernandez Judiano
Secretario Acctel
- " Jesus Chavero Cortes J.

En la villa de Valerico del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintuna horas del día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario accidental D. Jesus Chavero Cortes, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen,

miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía, no asistiendo el concejal D. Francisco Navarro - Peron de Guzman, por encontrarse ausente de la localidad, y con anexo al siguiente

Orden del día

1º.- Examen, discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1961. - Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Consignación
I Personal activo	1.068.002.90
II Material y diversos	286.820.20
III Clases pasivas	4.600.00
IV Deudas.	"
V Subvenciones y Participaciones en ingresos	58.794.09
VI Extraordinarios y de capital	5.200.00
VII Reintegrables indeterminados e imprevistos	30.074.04
<u>Total del presupuesto de gastos</u>	
1.453.491.23	

Presupuesto de ingresos

I Impuestos directos	484.421.50
II Impuestos indirectos	29.975.00
III Tasas y otros ingresos	565.025.00
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	287.446.46
V Ingresos patrimoniales	15.123.27
VI Extraordinarios y de capital	"
VII Eventuales e imprevistos	71.500.00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	
1.453.491.23	

Resumen

Importan los gastos	1.453.491.23
Idem los ingresos	1.453.491.23
Diferencia	"

El Ayuntamiento, dado cumplimiento al Artículo 682 de la Ley de Regimen Social, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. -

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo. -

2.º - Exacciones inaplicables en este Municipio. - Se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre de este Ayuntamiento, ebreve solicitud al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en suplica de que se digne conceder la autorización que establece el Artículo 581 de la vigente Ley de Regimen Social, para prescindir en el Presupuesto ordinario de 1.964, de las exacciones que a continuación se detallan, por considerarlas comprendidas en los distintos casos de excepción que determina el precepto legal aludido.

Expresión

causan por las que se
prescinde de la imposición

- 23
23
De los derechos y tasas por prestación de servicios que establece el artículo 440 de la Ley de Régimen Local, se prescinde de los comprendidos en los números, 10, 11, 16, 20, 21, 22, 23 y 25 } Por recetar inexistente en este término municipal el objeto de gravamen. -
- De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el artículo 440 de la Ley de Régimen Local, se prescinde de los comprendidos en los n^{os} 2, 13, 16 y 20. - } Por idénticas causas reseñadas en el párrafo anterior. -
- De los derechos y tasas por prestación de servicios especiales que establece el artículo 440 de la Ley de Régimen Local, se prescinde de los comprendidos en los n^{os} 3, 12, 14, 17, 19 y 25. - } Por exiguo rendimiento y hallarse en pugna con las condiciones debidas económicas y pecuarias del Municipio.
- De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el artículo 444 de dicho texto legal, se prescinde de los comprendidos en los n^{os} 1, 3, 5, 6, 15, 18 y 22 } Por las mismas razones enumeradas en el párrafo anterior.
- De los arbitrios con fines no fiscales que autoriza el artículo 473 de la Ley repetida a excepción de los referentes a la limpieza y decoro de fachadas en fincas urbanas y el de parcos, se prescinde de la imposición de los restantes } Por idénticos motivos que los párrafos anteriores.
- De las imposiciones que establece en artículo 447 de la referida Ley, se prescinde de las comprendidas en los lotes c), h), i) y j). } Por iguales causas.
- También se prescinde del recargo municipal sobre la contribución de utilidades que establece el artículo 487 en relación con el apartado c) del artículo 477 de dicha Ley. } Por las mismas razones expuestas en los dos últimos párrafos.
- Analogamente se prescinde del recargo municipal sobre el impuesto del 3% del producto de las explotaciones mineras que establece el Art. 491 en relación con el 477 de repetida Ley. } Por idénticas causas que los párrafos anteriores. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion a las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta para constancia, de todo lo que yo el Secretario certifico. -

Epifanio
Jose Delgado
Andrés Navarro

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento
Pleno del dia 2 de febrero de 1964

Acta de constitución del Ayuntamiento

Primera Parte

Señores concurrentes

- Alcalde Presidente -
Don. Epifanio Perez de Guzman Venero
- Concejales -
Don Epifanio Perez de Guzman Venero
" Ezequiel Moreno Gonzalez
" Jose Delgado P. de Guzman
" Pedro Mateos de Porras P. Guzman
" Ladislav Navarro P. Guzman
" Roman Delgado Santona
" Valentin Bravo Barreno
" Juan Ant.º Fernandez Barras
- Secretario aectal
Don. Jesus Chavero Cortes.

En la villa de Valencia del Ventoso a las doce horas del dia dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y previa la reglamentaria convocatoria se constituyeron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Perez de Guzman Venero y asistido de mi el Secretario accidental, los Sres. Concejales anotados al margen, con objeto de conocer de los asuntos que a continuacion se diran.

No asiste el Concejal D. Francisco-

Navarro Peres de Guzman, por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente:

Orden del dia

Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario doy lectura al borrador del acta de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno que por unanimidad fue aprobado y el de la extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1963, que también por unanimidad fue aprobado y ratificado.-

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de esta sesión, como se hizo constar en la convocatoria, es el de dar el cese a los Sres. Concejales que formando actualmente parte de la Corporación Municipal, concluyen su mandato en este día y posesión a los nuevos Sres. Concejales, constituyéndose definitivamente el Ayuntamiento en merito de las elecciones convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de Septiembre de 1963, y de las demás concordantes.-

En su virtud los reunidos designaron una comisión compuesta por D. Ezequiel Moreno González y Don Eadislao Navarro Peres de Guzman para que acudan a recibir a los Sres. Concejales electos, que efectuada se personen con ellos en estrado acompañándolos debidamente.

Una vez en el Salón la comisión designada y los nuevos Concejales, el Sr. Alcalde declara finalizado en este acto el mandato de los Concejales a quienes corresponde cesar, o sea a D. Epifanio Peres de Guzman Tenorio, D. Roman Delgado Sautona y D. Valentin Bravo Barreno agradeciéndole los servicios prestados y solicitando como ane se acuerda conste en acta.

Dándose por terminada esta primera parte de la sesión de la que se extiende la presente, que leída y conforme es firmada por los asistentes, de que certifico.-

Epifanio P. S.
José Delgado
Gustavo Barroso

- Segunda parte -

Señores concurrentes:

- Alcalde Presidente -
D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero
- Concejales no renovables -
D. Ezequiel Moreno González
" José Delgado Pérez de Guzmán.
" Pedro M. de Porras P. Guzmán
" Eadislao Navarro P. Guzmán
" Juan Ant^o Fernández Barroso
- Concejales electos -
D. Francisco Navarro Barroso.-
" Macario García Rubio
" José María Sanz Trujillo.-
- Secretario actual -
D. Jesús Chavero Cortés.

Acto continuo, y después de retirados de estrado los Sres. Concejales cuyo mandato ha expirado, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero ha seguido la sesión de constitución de este Ayuntamiento con la asistencia de los Concejales anotados al margen y asistidos del infrascrito Secretario.-

Continuándose en este acto público, de orden de la Presidencia doy lectura

de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local así como de los concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, dando normas para este acto.-

- Cumpliendo un orden lógico en estos casos, ^{transado} ¹⁹³³ ^{AYUNTAMIENTO} ^{de} ^{la} ^{constitución} ^{del} ^{ayuntamiento}, a saber.

Constitución provisional

Diose lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de la certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Ejercicio de representación familiar

D. Francisco Navarro Barroso, por 982 votos

Ejercicio de representación sindical

D. Mariano García Rubio, por 9 votos

Ejercicio representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

D. José Manuel Sanz Guipillo, por 4 votos. -

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los Sres. Concejales electos anteriormente relacionados, el juramento que prevé el artículo 126 de la Ley de Régimen Local, y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Corporaciones Locales, utilizándose a tal efecto la fórmula del artículo 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Agosto de 1963, o sea la siguiente: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado.", contestándole la Presidencia: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", quedando así concluso este primer espacio y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

- Constitución definitiva -

Acto seguido se procedió a examinar las condiciones legales de los proclamados, y no existiendo tacha alguna, ni causa alguna de incapacidad o incom-

patibilidad, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo. -
Y como el número legal de Concejales de este Municipio es
igual al de proclamados sin fecha legal, junto con los que
no cesan, se declaró constituido definitivamente este Ayunta-
miento por los Sres. referidos al margen de la parte se-
gunda de este acta. -

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades
que le confiere el artículo 76 de la Ley de Régimen So-
cial, y el artículo 88 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales, había tenido a bien designar para las tenen-
cias de Alcaldía a los Sres. Concejales siguientes:

Para el distrito primero a D. Ezequiel Morano González

Para el distrito segundo a D. Yore Delgado P. Guzman

Verificados los anteriores nombramientos de Tenientes
de Alcalde, y como quiera que este municipio se
compone de 5.597 habitantes de derecho, según el
Censo general de población del año 1.960, corresponde
constituir Comisión Permanente, con arreglo al artículo
70 de la propia Ley, quedando formado por el
Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcaldes designados.

En posesión de sus cargos los Tenientes de Alcal-
de y como se dice constituida la Comisión Permanente
de este Ayuntamiento a continuación y por unanimidad
se adoptaron los siguientes acuerdos:

Siendo necesario proceder al nombramiento de las
Comisiones informativas que puedan examinar los di-
ferentes asuntos reglamentariamente, se estableció.

a) El número de Comisiones en que se dividi-
rá el Ayuntamiento, será el de tres, con las de-
nominaciones de, Hacienda, Obras Públicas y Go-
bernanza.

b) Será de competencia de la Comisión de Hacia-
nda lo relativo a Presupuestos ordinarios y extraordi-
narios, y todo cuanto haga referencia al Ré-
gimen financiero del Municipio.

c) Será de competencia de la Comisión de Obras Públicas, lo relativo a Obras Públicas, municipales, obras particulares, expropiaciones forestales, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, vivienda, alumbrado, salubridad e higiene en general. -

d) Será de competencia de la Comisión de Gobernación, lo referente a estadísticas, empadronamiento, reclutamiento y reemplazos, fiestas, asistencia social, abastecimiento, circulación, policía urbana y rural, transporte, vigilancia y seguridad y cuantos asuntos no dependan determinadamente de otras Comisiones.

Fijadas las anteriores competencias, se acordó que cada Comisión la Presida un teniente de Alcalde, salvo la de Gobernación que la Presidirá el Sr. Alcalde, e integrada por dos concejales, pasando a elegir las personas, dando el siguiente resultado.

Comisión de Hacienda.

Presidente D. Ezequiel Moreno González
Vocales D. Francisco Wavarro P. de Guzman.
id D. Macario García Rubio

Comisión de Obras Públicas.

Presidente D. Yori Delgado Peres de Guzman
Vocal D. Juan Antº Fernandez Barroso
id D. Yori M^a Sanz Enjillo. -

Comisión de Gobernación

Presidente D. Epifanio Peres de Guzman Tenorio
Vocal D. Ladislao Wavarro P. de Guzman
id D. Pedro Mateos de Perros P. de Guzman.
id D. Francisco Wavarro Barroso

Solo a efectos de Quintos, se designa Regidor-Sindico al Concejal D. Yori Delgado Peres de Guzman.
Tambien se acordó designar las siguientes

Delegaciones especiales y representaciones en Juntas Municipales, locales y organismos:

Consejo Local de Sanidad D. Sadislas Navarro Perez de Guzman.

Junta Local de Enseñanza Primaria D. Francisco Navarro P. de Guzman.

Junta Municipal de Beneficencia D. Pedro Mateos de Torres P. de Guzman.

Junta Pericial de Rústica y Urbana D. Juan Ant^o Fernandez Barroso.

Junta Municipal de Provision de Pasa Obvros D. Macario Garcia Rubio.

D. José Manuel Sanz Empillo.

Y por ultimo con arreglo al articulo n^o 292 de la Ley y siguiente se acordó que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria dentro de la ultima quincena de trimestre, y la Comisión Municipal Permanente una vez en la semana en el día y hora que se fijé por la misma.

Cumpliendo el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se levantó la sesión a las trece horas, do que yo el Secretario, certifico.

J. J. Sanz Empillo

Manuel L.

José Delgado

Juan Antonio Fernandez

Manuel

Manuel

Pedro Julián

J. Chaves



Acta de la sesión extraordinaria para la designación de Comisionario que ha de participar en las elecciones de Procurador en Cortes en representación de los municipios de esta provincia. -

Señores asistentes

- Don Ezequiel Moreno Gonzalez
- " José Delgado Perez de Guzman
- " Pedro Mateos de Porres P. Guzman
- " Ladislao Navarro P. Guzman
- " Francisco Navarro Barroso
- " José Manuel Sanz Ezujillo.
- " Mariano Garua Rubio
- " Juan Antu Fernandez Barroso
- Secretario Actuel
- " Jesús Envero Cortés

En la villa de Valbuena del Tago a veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas, se reunieron previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Tenorio y ante mi el infrascripto secretario accidental, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en el saloio de Actos de esta Corporación Consistorial, con el fin de celebrar

esta sesión extraordinaria. - Declarada abierta y pública por la Presidencia se manifiesta que su objeto no es otro que el de dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1964, y designar de entre los miembros de la Corporación, que se hallen en el lugar ejercicio del cargo, el Comisionario de este Ayuntamiento, que ha de participar en las elecciones de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

Advierto a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo comisionario, haciéndose la votación secreta y por papelotas.

Ante la urna, al efecto, los Sres. Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la vota-

ción y auxiliada la Presidencia por mi el Secretario se efectó el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Epifanio Perer de Guman Venero, por ocho votos. —

Don Ezequie Moreno Gamaler, por un voto. —

Quedando en consecuencia proclamado D. Epifanio Perer de Guman Venero, por haber obtenido mayoría suficiente de votos. —

Se acuerda por unanimidad que por la alcaldia, se provea al compromisario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento, y que se dé cuenta del mismo por certificación duplicada de este acta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, acompañando certificación también duplicada, expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento el día de hoy, con expresión de los cargos nombres y apellidos, edad y fecha de toma de posesión de cada uno de ellos. —

No siendo otro el objeto de esta sesión, se levanto esta, siendo las once treinta horas, y se extiende la presente acta que firman conmigo todos los Sres. asistentes, certifico. —

~~Epifanio Perer de Guman Venero~~

~~Juan Antonio Fernandez~~

Pedro Julián Ponce

Manuel

J. Moreno

Sesion ordinaria del dia 22 de Marzo de 1961. - 131

- Señores asistentes
- D. Epifanio Perez de Guzman Venero
 - " Ezequiel Moreno Guzalez
 - " Jose Delgado Perez de Guzman
 - " Pedro Mateos de Torres P. de Guzman
 - " Sadislaho Navarro P. de Guzman
 - " Francisco Navarro Barroso
 - " Macario Garcia Rubio
 - " Jose Manuel Sans Emijillo
 - " Juan Antº Fernandez Barroso.
- Interventor Acctal
- " Francisco Fernandez Indiano
- Secretario Acctal
- " Jesus Chavero Cortés.

En la villa de Toluca del Doutso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las dos horas del dia veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Venero asistido de mi el Secretario Acctal D. Jesus Chavero Cortés y en primera convocatoria se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual, no asistiendo el concejal D. Francisco Navarro Perez de Guzman,

por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

Orden del dia:

- 1º - Aprobacion del acta de la sesion celebrada el dos de febrero pasado. Previa lectura fue aprobada por unanimidad.
- 2º - Ratificacion de acuerdos de la Comision Municipal Permanente. Por unanimidad y previa lectura fueron aprobados y ratificados los que siguen. Sesion 29 de enero. Particulares 3º y 4º. Sesion 12 Febrero. Particulares 3º, 4º y 5º. = Sesion 26 de febrero. Particulares 2º. = Sesion de 19 de marzo. Particulares 8º. -
- 3º - Telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado. Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue. Jefe Casa Civil a Sr. Alcalde. S. E. Jefe Estado agradece sentimiento adhesion testimonio su telegrama motivo constitucion nuevo Ayuntamiento. -

4º.- Instancia de D. Verdiano Prieto Blanco. Manifiesta que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 21 de febrero de 1.962, acordó señalar en el expediente de jubilación como practicante que fué de este Ayuntamiento, una pensión anual de 12.032,16 pesetas en concepto de haber pasivo. Que desde primero de enero de 1.963 el Estado se hizo cargo de estas pensiones y a consecuencia la cantidad de diez mil quinientas pesetas anuales. Y como el número 3 del Artículo 7º de la Ley 82/1962 de 24 de diciembre, preceptúa que sera de cargo de las Corporaciones las diferencias de haberes activos o pasivos cuando sean superiores a las establecidas con carácter mínimo por las disposiciones que rigen, y el reconocimiento de esas diferencias a favor de los funcionarios afectados tendrán carácter exclusivamente personal y a extinguir. Suplica se acuerde reconocerle la diferencia de la pensión que percibe del Estado y la señalada por el municipio, o sea la cantidad de 1532,16 pesetas anuales con efecto de 1º de enero de 1.963. Como documento probatorio de lo alegado acompaña el que literalmente es como sigue: "Ministerio de Hacienda.- Dirección General del Tesoro, Rentas Pública y Clases Pasivas.- Sanitarios Sociales.- Jubilados.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 85, de 24 de diciembre de 1962, ha sido expedida orden de pago de la pensión de setecientos cincuenta pesetas mensuales a percibir con efectos de 1º de enero de 1.963. Dios guarde a V. muchos años.- Madrid, 27 de marzo de 1.963. El Jefe de la Sección.- Firmado.- Illegible.- Sr. Don Verdiano Prieto Blanco.- Badajoz.- J los Sres. reunidos después de amplia deliberación previo informe verbal favorable de los funcionarios que suscriben, por vna-

mimidad acuerdan reconocer al recurrente el derecho a percibir de este Ayuntamiento la diferencia de pensión reconocida en el expediente de jubilación, y a la que satisface el Estado, o sea la cantidad de 1.532.16 pesetas anuales, con efecto de 1.º de enero de 1963, para lo que se habilitara crédito correspondiente dentro del Presupuesto ordinario.-

5.ª - Oficio n.º 135 de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento. - Premio lectura íntegra los Sres. reunidos quedan enterados del contenido en el que se dá cuenta a esta Alcaldía que por el Último Sr. Delegado de Hacienda con fecha 31 de enero pasado han sido aprobadas las tarifas y ordenanzas de exacciones municipales votados por esta Corporación para el actual ejercicio de 1964 que siguen: Bases de Administración por documentos que se expiden. Vigilancia especial de establecimientos y espectáculos públicos. - Mercados de abasto. - Servicio de Alcantarillado. - Cementerio Municipal de San Lorenzo. Desagües de canales y otros en la vía pública o en terrenos del común. Entrada de carrajes en edificios particulares. Rejas de pisos o instalaciones análogas en la vía pública, o voladizas sobre la misma o que sobresalgan de la línea de fachada. Seguro obligatorio de decomiso para el ganado que se sacrifique en este término municipal. Limpieza y decoro de fachadas en fincas urbanas.

6.ª - Carta del Sr. Presidente de la Diputación Provincial. - Premio lectura íntegra los Sres. reunidos, quedan enterados de su contenido por lo que se informa a esta Alcaldía contestando a una carta de 12 de febrero de 1964, lo que sigue: Camino Vecinal de Matanzos del Ventoso a la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres. La reparación de este camino está incluido en la relación de "Daños temporales", cuyo presupuesto de ejecución es

de 19.000 pesetas, figurando así mismo en la relación de los que tienen que ser recibidos, con un presupuesto de 31.500 pesetas. - Camino vecinal de Frente de Cantos a Valerina del Ventoso: está así mismo incluido en la relación de recibidos, y su presupuesto asciende a 45.000 pesetas. - En cuanto a la pavimentación con firme especial de la carretera de circunvalación a la Estación del F. C., (enlace de la carretera de Valverde a la de Frente de Cantos) fué redactado el presupuesto en Octubre de 1962, modificándose de precios en 14 de Marzo último, ascendiendo el importe de la ejecución, por contrata, a 994.229,11 pesetas; tenemos tomada la debida nota de este asunto y nuestros deseos es poderlo incluir en uno de los futuros planes provinciales. - ✓

7º. - Oficio n.º 249 de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento. Los Sres. referidos quedar enterados de su contenido, que es como sigue: "Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales. - Badajoz. - N.º 243. - En relación con el Presupuesto ordinario de esa Corporación, para el actual ejercicio de 1964, y teniendo en cuenta que se rebasan los porcentajes establecidos en el artículo 90 del vigente Reglamento de funcionarios, deberá cumplirse por ese Ayuntamiento, lo previsto por el artículo 1º de la Ley 108/63 Normas sobre confección de Presupuestos. - Dios guarde a N. S. muchos años. Badajoz, 20 de febrero de 1964. El Jefe Provincial del Servicio. - Firmado y rubricado. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valerina del Ventoso. - Igualmente quedará enterado por informe de la Presidencia de que con fecha 19 de febrero de 1964 registro de Salida n.º 161 se elevó instancia documentada al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación solicitando rebasar los topos legales de gastos de personal, como se determina en el apartado D) del artículo 6º de la Ley antes referida. -

8º - Escrito de los Sres. Ministros Nacionales. -  Manifiestan que la tarea escolar se dificulta grandemente en los edificios en que estan ubicadas indicadas escuelas, ya que el Sol en la sesion de la tarde llena completamente las aulas y en el periodo primavera-otoño la temperatura se eleva haciendose insostenible. La lluvia es otro de los elementos que entorpecen la tarea escolar penetrando por los ventanales con el consiguiente encharcamiento. Si que la exposicion de motivo abundando en analogos razonamiento, y surgen que el problema quedaria totalmente resuelto con un tejadillo de vitalita en los laterales de entrada de los Grupos Escolares, consiguiendose con ello una mejor conservacion del edificio protegiendose ademas las entradas y salida de los niños, la entrada de Sol y de agua y la enseñanza seguiria su curso normal. Despues de amplia deliberacion en la que tomaron parte todos los señores, por unanimidad acuerdan facultar a la Presidencia para que adopte las medidas pertinentes, previo los asesoramiento tecnico oportunos, para resolver el problema apuntado, y si es necesario realizar con toda urgencia la construccion de los tejadillos que se solicitan.

9º - Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil con normas a efectos turisticos. - Los Sres. señores quedan enterados de su contenido y por unanimidad acuerdan su cumplimiento, referente a que todos los Ayuntamientos en beneficio del turismo ordenen la colocacion de rotulos a las entradas de las poblaciones, adopten medidas para repression de la mendicidad y de los ruidos nocturnos, y contribuyan al ornato de los pueblos requiriendo tambien a los dueños de fincas urbanas para el blanqueo de fachadas.

10º - Informe de la Presidencia sobre creacion Universidad

Siteraria en Badajoz. Previo informe de la Presidencia y despues de breve deliberacion, habido cuenta que la necesidad de la Creacion de la Universidad en Badajoz es notorio, por unanimidad se acuerda adherirse con todo entusiasmo a la campana para su creacion, y que se signifique al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que la aportacion economica sera todo lo amplia que permitan las posibilidades economicas de este Ayuntamiento.

Nº. - Escrito del Director del Comedor Escolar. - Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: Don. Francisco Timmer Ferrer, Director del Comedor Escolar de esta villa, tiene el honor de dirigirse a V. para exponer lo siguiente: - Que el Estado, através del Ministerio de Educacion Nacional, en su gestion protectora de la infancia tiene concedidas 30 Ayudas para otros tantos niños matriculados en las Escuelas Nacionales de esta localidad, los cuales asisten ya diariamente a dicho comedor. - Que para el mejor desenvolvimiento y eficacia del citado Comedor y siempre procurando el maximo beneficio para los niños, seria conveniente dedicar el importe integro de la subvencion estatal unicamente a la adquisicion de alimentos sin destinarse a otro fin, como son el pago de 400 pesetas mensuales por el sueldo de la cocinera y otros tantos aproximadamente, para el gasto de butano. - Por los motivos expuestos: Pregunta a V. que tramite el contenido del presente escrito a los Sres. que constituyen la Corporacion de su digna Presidencia, por si las posibilidades economicas de aquella les permitieren tomar el acuerdo de conceder al repetido Comedor la aportacion Municipal mensual suficiente para atender a los gastos indicados anteriormente del sueldo de la cocinera y el importe del butano. - Es

quero que espera alcanzar del restado interés¹³⁴
de esa corporación por todo lo que suponga mejo-
ramiento de la enseñanza. - Valencia del Tentara, 16
de marzo de 1964. Firmado Francisco Giménez. Sr.
Alfredo Presidente del Ayuntamiento de esta villa. - y
después de un amplio estudio y deliberación,
considerando que ello ha de beneficiar a los
niños y a la enseñanza, sin un mayor sa-
crificio para el herario municipal; por mansu-
edad acuerdan conceder una subvención para
los gastos apuntados del Comedor Escolar de
800 pesetas mensuales, pero solo durante los
meses en que funciones dicho comedor. - Se
habilitará crédito suficiente en el presupuesto
ordinario para esta atención, en su oportunidad.

12º. - Oficio del Sr. Ingeniero Jefe del Instituto Na-
cional de Colonización (Delegación del Guadiana). Con
él se acompaña copia del oficio n.º 36.363 de
19 de diciembre de 1963 de la Subdirección de la
Explotación en el que se especifica la documen-
tación necesario, a aportar por este Ayuntamiento en
relación con la solicitud formulada para la cesión en
venta de la parcela 73 de la finca "Cerde de la Puerta"
del Instituto Nacional de Colonización, de la que tam-
bién quedan enterados. - y después de un detenido
estudio habida cuenta que referida parcela forma
línea de fachada con la calle 18 de Julio de
esta población y es de interés su adquisición para
vivienda de tipo social y otras, antes de resolver
en definitiva y para mejor proceder se facultará a
la Presidencia para que dirija escrito al Sr. In-
geniero Jefe de la Delegación del Instituto en
Badajoz con el fin de que informe sobre el precio
que ha de proponer a la Superioridad por la
parcela, y a su vista resolver en definitiva.
Y no habiendo más asuntos de que tratar

Orden del día

1.º - Aprobación del borrador de la sesión ordinaria anterior y ratificación de la extraordinaria del día 22 de Marzo último. Y aprobado y ratificado el de la extraordinaria celebrada el mismo día. -

2.º - Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Por unanimidad y previo conocimiento fueron aprobados los que siguen: Sesión 25 de Marzo, particulares 2.º y 4.º. - 8 de abril, particulares 4.º. - 22 de abril, 3.º, 4.º y 5.º. 29 de abril, 2.º y 4.º. 6 de Mayo, 2.º y 5.º. - 20 de Mayo, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º. - 27 de Mayo, 2.º, 4.º, 5.º, 7.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º y 13.º. - 3 de junio, 2.º. - 10 de junio, 2.º y 4.º. - 17 de junio, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º. - 24 de junio, 2.º, 3.º y 4.º. -

3.º - Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1963. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta, que somete al examen de la Corporación y aprobación en su caso, la cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, que ha estado expuesto al público y tramitada, conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local. - Dado lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente de los que resultan que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y del resultado de la exposición al público sin reclamaciones. - Examinador que ha sido por los Sres. asistentes, previa amplia deliberación se acordó aprobarla por unanimidad, en la forma en que se presenta redactada, y cuyo resumen general, es el siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1963.	317.730.17
Restos por cobrar al final del ejercicio	91.442.14
Suma	409.902.31
Restos por pagar al final del ejercicio	150.960.63
Superavit	258.241.68

4º - Cuenta de la Administración del Patrimonio de 1963. -
Acto seguido, por la presidencia se manifestó que debía procederse a la aprobación de la Cuenta de la Administración del Patrimonio, con sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1963, formada por el Interventor Accidental Don Francisco Fernando Indizno, cuya cuenta según dictámenes de la Comisión Municipal Permanente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Social y Reglas 77 y 79 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Sociales, así como con los preceptos de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento, inserta en el B.O. del Estado de 9 de enero de 1959, y expuesta al público ni se han formulado reparos ni observaciones. - Los Sres. reunidos después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan aprobar la expresada cuenta de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, y cuyo resumen general, es el siguiente: Activo, 407.651,93 pesetas. Pasivo 2.013.85 pesetas. - Diferencia 405.638,08 pesetas. -

5º - Recargo Paro Obrero, antes Decima, para 1965. -
Por unanimidad y al igual que en años anteriores, se acuerda mantener para el de 1965 en este término municipal, los recargos correspondientes sobre las contribuciones rústicas, urbana e industrial, por el concepto de prevención del paro obrero - antes Decima -, a saber: Contribución rústica el 1% sobre la riqueza imponible. - Contribución Urbana el 10% sobre la Cuota del Tesoro. Contribución Industrial 3,84% sobre la Cuota al Tesoro. - Que de este acuerdo se dé cuenta para conocimiento de los Ministerios de Hacienda y Trabajo. -

6º - Expediente Habilitación veino idoneo desempeño Depositaria de Fondos Municipales con arqueo a

lo preceptuado en la O.M.G. de 16 de Julio de 1963. Examinado con el mayor detenimiento este expediente, y muy particularmente las bases redactadas por el Secretario fecha 27 de Abril de 1964, que fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en Sesión de 6 de Mayo pasado, y autorizadas por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales, según oficio n.º 550. - Los Sres. reunidos, después de amplia deliberación y previo informe de los funcionarios que suscriben, por unanimidad acuerdan aprobarlas y ratificarlas. - Y en su virtud que por la Alcaldía Presidencia se publique el preceptivo anuncio - Convocatoria -, siguiendo el trámite de este expediente hasta darlo por concluido. Y efectuado traerlo de nuevo a conocimiento de esta Corporación en pleno para la resolución que en definitiva proceda, significando que el Ayuntamiento, tendrá amplias facultades discrecionales para apreciar las condiciones de capacidad e idoneidad de los concursantes, e incluso para declarar desierto el concurso si a criterio de la mayoría, ninguno de ellos reúne las condiciones necesarias. -

- 7º - Telegrama de la Casa Civil de S.E. el Caudillo. Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, por el que S.E. el Jefe del Estado agradeció adhesión motivo XXV aniversario victoria. -
- 8º - Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre Universidad en Badajoz. - Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido, por la que se agradece a esta Corporación su adhesión al proyecto de creación de una Universidad en Badajoz. -
- 9º - Revisión por la Dirección General de Administración de la plantilla de funcionarios al servicio de este Ayuntamiento. Los Sres. reunidos quedan en-

terados del contenido del oficio n^o 12.861 de la Sección 1^a. 3^a de la Dirección General de Administración Social, fecha 10 de abril último y que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 22 del actual, con el que se devuelve un ejemplar de la plantilla de personal de esta Corporación, debidamente visada por expresada Dirección, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952; y que fue aprobada por este Ayuntamiento pleno en sesión de 30 de Diciembre de 1.963, y formulada en tenor de la Ley 108 de 20 de Julio de 1.963 - Jefatura del Estado - e Instrucciones n^{os} 1 y 2 del Ministerio de la Gobernación, de fecha 15 y 17 de Octubre de 1963 - (Boletines oficiales del Estado n^{os} 270 y 271 de 11 y 12 de noviembre del propio año). La expresada plantilla ha sido publicada por el Negociado 4^o de la Secretaría General del Gobierno Civil B.O.P. n^o 144.-

10^o. - Oficio de la Dirección General de Administración Social n^o 12.864.- Los Señores reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "En virtud de la Delegación que le ha sido conferida por resolución del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, de fecha 6 de febrero de 1.964, esta Dirección General ha resuelto autorizar a esa Corporación para rebasar los porcentajes que para gastos de personal, por todos conceptos, y sobre su presupuesto ordinario de ingresos, señala el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Social. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 10 abril 1.964.- El Director General. Firmado.- José Luis Moris.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Terrazo. - Bordajoz -

11^o. - Expediente de Crédito.- Vista la propuesta de suplemento y habilitaciones de crédito para dotar los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario - vigente de las consignaciones necesarias para

atender las novedades a que estén afectos a saber: 137
Suplemento de Credito.



Opts.	Arto.	Compt.	Pda.	Explicación	Perros.
1º	1º	1	5	Haber del oficial Sr. Chavero Cortés	2.160.00
1º	1º	1	9	Haber del auxiliar Sr. Sanchez Emujillo	1.440.00
1º	0º	1	10	Haber del Recaudador de Arbitrios	3.495.86
1º	1º	1	11	Haber del Alcaide Sr. Chavero Cortés	3.246.82
1º	1º	2	14	Haber del Cabo de la Policía Municipal	5.203.82
1º	1º	2	16	Haber del Policía Mpol. Sr. Catala Guillen	2.280.94
2º	0.	1	46	Para material de oficinas	2.000.00
2º	0	1	53	Para reparación y conservación del monitorio	4.500.00
2º	0	1	68	Para suscripción a varias revistas de índole profesional	1.000.00
2º	0	1	69	Para idem al repertorio de Aranzadi	56.00
2º	0.	1	72	Para material y gastos herramientas para la reparación y blanqueo de edificios municipales.	2.000.00
2º	0	3	82	Para pago de los medicamentos que se suministran a las familias acogidas a la Beneficencia Mpol	40.000.00
2º	0	4	89	Para material escolar a niños pobres y Material escuelas	10.000.00
2º	0	4	93	Para alquileres locales escuelas nacionales	300.00
2º	0	5	94	Importe del contrato del servicio de almorbados públicos y dependencias Municipales por contrato	10.000.00
2º	0	5	96	Para adquisición de lamparas y material eléctrico	8.000.00
<u>Suma</u>					<u>95.683.44</u>

Habilitaciones de credito.

3º	1º	"	108 Bis	Para pago de la Ayuda familiar, que le corresponde percibir a Dña Antonia Emujillo Bravo, Viuda del que fue policia Mupcal de este Ayuntamiento D. Aurelio Sero Emujillo de los meses de noviembre de 1.963 a julio de 1.964, ambos inclusive	3.360.00
3º	2º	"	109 Bis	Para pago de la diferencia de pensión a favor del practicante jubilado D. Vendimio Prieto Blanco, entre lo que percibe por el Estado y lo señalado por este municipio, con efecto de 1º de enero de 1963 hasta 31 diciembre de 1.964	3.064.32
3º	3º	"	115 Bis	Subvención al Condeador Escolar concedido por acuerdo del Ayto pleno en sesión de 22 de marzo de 1964	6.400.00
<u>Suma</u>					<u>12.824.32</u>

Resumen

Importan los Suplementos	95.683.44
Importan las Habilitaciones	12.824.32
Total	108.507.76

que formula el Interventor aceptandola como propuesta el Alcalde Presidente y que hace suya la Comision de Hacienda. - Considerando que comparando las cifras que figura en el Capitulo 8º del Presupuesto de Ingreso y en el 8º del de Gastos, aparece un sobrante sin aplicacion de doscientos cincuenta y ocho mil doscientas cuarenta y una pesetas y sesenta y ocho centimos y del que perfectamente pueden destinarse las ciento ochenta y siete pesetas y setenta y seis centimos que se solicitan a los Servicios que se indican anteriormente. - Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios, - Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de credito referidos, por un total de ciento ochenta y siete pesetas y setenta y seis centimos, por contraccion de la consignacion del Capitulo 8º del Presupuesto de Ingreso, con destino a los Capitulo y articulos referidos del de Gastos, para los fines indicados en el Presupuesto y que este expediente se exponga al publico para reclamaciones por el plazo de quince dias habiles a partir de su insercion del anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, enmiendose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolucion de acuerdo con las prescripciones legales vigentes. -

12º - Oficio nº 662 del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Los Sres. reunidos quedan enterados de su contenido sobre la resolucion dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 27 de los corrientes, por la cual se aprueba por la cuantia de 1.453.491.93 pts, en que se nive-

son los gastos e ingresos en el presupuesto municipal ordinario votado por esta Corporación para el ejercicio de 1.964.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión a las veinticuatro horas, extendiéndose para constancia la presente de la que yo el Secretario Certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: MUNICIPIO DE GUZMAN, SEPTIEMBRE 1964]

[Signature: José Delgado]

[Signature: Juan Antonio Fernandez Barroso]

[Signature: Francisco Barroso]

[Signature: Manuel...

[Signature: Chovero]

Sesion extraordinaria del dia
10 de Septiembre de 1.964.

Señores asistentes

- Don. Epifanio Perez de Guzman Venero
- " Ezequiel Moreno Gonzalez.
- " José Delgado Perez de Guzman.
- " Pedro M. de Porras P. Guzman.
- " Eadislao Wavarro P. Guzman.
- " Francisco Wavarro Barroso.
- " Macario Garcia Rubio. -
- " José Manuel Sanz Encijillo. -
- " Juan Antº Fernandez Barroso.
- Secretario Acctel,
- " Jesus Chovero Cortés. -

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintivna horas del dia diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Venero asistido de mi el Secretario acctel D. Jesus Chovero Cortés y en primera convocatoria,

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1964



SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Susman Venero
- D. Ezequiel Moreno Juncos
- D. Jose Delgado Perez de Susman
- D. Ladislao Navarro P. de Susman
- D. Pedro Quatros de Pomas P. de Susman
- D. Francisco Navarro Barroso
- D. Macario Garcia Rubio
- D. Jose M. Luis Trujillo
- D. Juan A. Fernandez Barroso
Interventor agetal
- D. Francisco Fernandez Indiano
Secretario agetal
- D. Jesus Chavero Cortes

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintitres horas del dia veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Susman Venero asistido de mi el Secretario accidental D. Jesus Chavero Cortes y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno,

con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual no asistiendo el Concejal D. Francisco Navarro Perez de Susman, por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º.- Aprobacion del borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y el de la extraordinaria del 10 de Septiembre de 1964.- Primera lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la ordinaria anterior y aprobado y ratificado el de 10 de Septiembre de 1964.
- 2.º.- Ratificacion de acuerdos de la Comision Municipal Permanente.- Primera lectura y por unanimidad, fueron aprobados y ratificados los que siguen: Sesion 8 de Julio: Particulares 2.º, 3.º y 4.º.- Sesion 15 Julio. Particulares 3.º, 5.º

8° y 9°.- Sesión 23 de Julio. Particular 2° y 6°.- Sesión 29 de Julio. Particular 3°, 4°, 5° y 7°.- Sesión 13 de Agosto. Particular 6°.- Sesión 19 de Agosto. Particular 3°.- Sesión 26 de Agosto. Particular 3°.- Sesión 2 de Septiembre. Particular 2°.- Sesión 8 de Septiembre. Particular 2° y 3°.

3°.- Acta de la Junta Local de Enseñanza Primaria.-
Primera lectura íntegra, los des. reunidos quedaron en el
voto de su contenido que es como sigue: "En la villa
de Valencia del Ventoso a veintidos de agosto de mil
novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas y
media de su día se reunieron en el Salón de Actos
de estas Casas Consistoriales, los señores miembros
de la Junta Local de Enseñanza Primaria, jul-
tamente convocados al efecto, y teniendo dicho
reunión el carácter de extraordinaria, bajo la pre-
sidencia del Alcalde D. Epifanio Perez de Jusman
Venero y los señores que figuran relacionados. Seño-
res asistentes: Presidencia: D. Epifanio Perez de Jusman
Venero.- Vocales: D. José Espino Moreno, D. Ladislao
Nauano P. de Jusman, D^{ña} Felisa Garcia Garcia,
D^{ña} Matilde Ferrnandes Cortes, D. Francisco Jimenez
Ferrer, D. Juan A. Ferrnandes Barroso, D^{ña} Clotilde
Lobato, D. Ramon Ruiz Castellanos.- Secretario: D. Ci-
priano Dias Dominguez.- Abierto el acto por la
Presidencia, se da cuenta por la misma a los des.
reunidos que la reunión de hoy, que tiene caracte-
r extraordinaria, la provoca en primer término el
tener que dar cuenta de un escrito que dirijese a
este Ayuntamiento la Dirección General de Ense-
ñanza Primaria para el cumplimiento de unos
datos estadísticos que se circunscriben a las aporta-
ciones del Municipio en las obras de las escuelas
de nueva planta y en otros conceptos referidos
a la obtención de elementos con cargo a los presu-
puestos del Municipio, de las restantes escuelas de
la localidad.- En cuanto a la rason aludida,

después de lida por el Secretario y ^{entend} los dos Sr. Asistentes, se acuerda pase dicho escrito para su cumplimiento inmediato a la Secretaría del Ayuntamiento. - Aparte de cuanto queda enumerado y siendo de sumo interés para la buena marcha de la Enseñanza en el próximo curso escolar, la Presidencia de cuenta de que en Escuela que vive el Maestro D. Francisco Cuadrado, que ocupa la planta alta de la casa de la calle General Franco n.º 7, está en tan malas condiciones que entraña peligro para los alumnos por el estado ruinoso de la techumbre, según se desprende del informe que ha sido suministrado por el perito después de una inspección ocular que él había ordenado, lo que ha motivado su clausura hasta tanto se proceda a su arreglo. Con expreso fin - continúa - ha solicitado a la dueño del inmueble para que por la misma sea ordenada a la mayor rapidez posible las reparaciones que procedan, de cuyo resultado dara cuenta tan pronto tenga conocimiento en la próxima reunión. - Sobre el particular se suscitaron cuestiones que dieron lugar a reconocer por parte de todos (al reconocimiento de) que debido a la cantidad de años de que el Ayuntamiento lleva arrendando este inmueble, la renta que por el mismo satisface no está actualizada acordando por ello moralmente al Ayuntamiento para requerir una reparación con tasa, recomendando sea llevado al seno de la Corporación este hecho, para que por la misma sean adoptadas las medidas

que en justicia considere pertinentes y que en definitiva, que es lo mas interesante, sean el provecho de la enseñanza. - Acto seguido por el Sr. Presidente se da cuenta de que por el Inspector local de Sanidad D. Ramon Ruiz Castellanos, presente en este acto y que es vocal de la Junta, se ha girado visita a las Escuelas que estan funcionando en este mismo local y emitiólo informe sobre el mal estado de los servicios higienicos, tanto de profesores como de alumnos, recomendando la puesta en marcha inmediata para dotar a estas escuelas de unos servicios higienicos que satisficieran al menos las minimas condiciones de eficacia y sanidad exigidas. - Se toma nota de esta anomalia y se acuerda dar cuenta a la Corporación Municipal. - Leida por el Secretario la presente acta, la encuentran conforme y firman con la Presidencia en el lugar y fecha arriba indicados. - La presente es copia comprobada de su original a que me remite. - Y para que asi conste se tiene la presente en Valencia del Ventoso a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. - Firmado ilegible, rubricado. - V. B. El Alcalde E. Perez de Susman. - Hay un sello en tinta violeta que dice: Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Baños) Alcaldia - Presidencia" y por unanimidad acuerdan que por la Presidencia, y previo lo asesoramiento oportuno, preparen las medidas a adoptar, para en su dia resolver en consecuencia.

4.º - Instancia de D. Francisco Ferrnandos Indianos. - Preliminarmente íntegra, lo des. remitido quedau enterado de su contenido que es como sigue: "Francisco es Ferrnandos Indianos, Oficial Administrativo en propiedad de este Ayuntamiento, en funciones de Interinamente accidental, ante

la Corporación comparece y tiene el honor de exponer: Que desde octubre de 1960 en virtud del acuerdo de la Corporación y por estar vacante la plaza, viene desempeñando con el carácter de accidental el cargo de Intendente de Fomento Municipal, con toda la responsabilidad y obligaciones inherentes al ejercicio de esta superior función. - Que para remunerar debidamente estos trabajos extraordinarios el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1961, acordó por unanimidad que mientras dure esta circunstancia de vacante de la plaza de Intendente se conciliaria al interesado una gratificación mensual de 650 pts, que es la resultante como diferencia entre el sueldo base de su plaza en propiedad de Oficial Administrativo, y el asignado en Presupuesto a la plaza de Intendente vacante. - Que esta gratificación la ha venido disfrutando hasta el pasado año, y como durante los meses transcurridos del presente sigue en el desempeño de la función de Intendente y no ha percibido la gratificación acordada, defiendo de derecho este legítimo derecho hasta que por el Ministerio de la Gobernación sea autorizada esta gratificación a propuesta de la Corporación, artículo 2º apartado 3 de la Ley 108/63; es por lo que replica que premia la tramitación responsablemente se acuerde lo procedente, a los efectos indicados. - Gracias que espero merecer de S.S. cuya vida Dios

fuende muchos años.- Valencin del Ventoso,
E de Septiembre de 1964.- Francisco Fernan-
des.- Rubricado.- Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de esta villa." Y despues de
amplia deliberacion, informe verbal del funcio-
nario que suscribe, y de los componentes de la Co-
mision de Hacienda y Polveruacion que asistio; por
unanimidad y en uso de las atribuciones que
confiere la Ley 108/63, articulo 2.º tres, acuerdan
conceder al recurrente D. Francisco Fernandez Tu-
diano, hasta que esti en el desempeño de Inter-
ventor accidental, y con efecto de 1.º de enero
de 1.964, por razones de defatura y mayor respon-
sabilidad, una gratificacion mensual de mil
cuatrocientas cincuenta pesetas, que es la diferen-
cia de su sueldo base y retribucion complementa-
ria como Oficial Administrativo, y los mismos
conceptos de la plaza de Interventor.- Que de este
acuerdo se da cuenta al Ministerio de la Polveruacion, a los efectos previstos en el apartado 3
art. 2.º de la Ley 108/63.- Y por ultimo en su
oportunidad se habilite el oportuno credito dentro
del Presupuesto ordinario vigente."

5.º.- Expediente de reorganizacion de la Junta Pericial
de la Contribucion Urbana.- Los Ses. reunidos que-
dan enterados del minus y del acta de constitucion,
que tuvo lugar el dia 18 de los corrientes
a las 21 horas.- Por unanimidad fue ratificado.

6.º.- Expediente reorganizacion de la Junta Pericial
de la Contribucion Rustica.- Los Ses. reunidos
quedan enterados de su contenido y del acta
de la sesion celebrada el dia 7 de Julio pasado.
- Y por unanimidad acuerdan ratifi-
carla en todas sus partes.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se dio por terminada esta sesion a

las veintiocho treinta horas, extendiendo 142
 dose para constancia la presente acta de
 todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Signature]

Francisco Barro

[Signature]

Juan Antonio Zamora

[Signature]

[Signature]

Jose L. L. G. J.

Pedro Luis Torres

[Signature]

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1964

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Jesusman Veneno
- D. Ezequiel Moreno Gonzalez
- D. Jose delgado Perez de Jesusman
- D. Pedro Mateos de Pomar P. Jesusman
- D. Ladislao Naranjo Perez de Jesusman
- D. Juan Ant: Fernandez Barroso
- D. Macario Garcia Ruisio
- D. Francisco Naranjo Barroso
- D. Jose Maria Sans Trujillo
 Intermunitor acetal
- D. Francisco Fernandez Tudiciano
 Secretario
- D. Juan Ant: Zamora James-Cabrero

En la villa de Valencia
 del Ventoso, y en sus Cor-
 ras Consistoriales, siendo
 las veinte horas del dia
 cuatro de diciembre de
 mil novecientos sesenta
 y cuatro bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde
 Don Epifanio Perez de
 Jesusman Veneno asisti-
 do de mi el Secretario
 Juan Antonio Zamora
 James-Cabrero y en
 primera convocatoria,
 se reunieron los Sres.

relacionados al margen, miembros del Ayun-
 tamiento Pleno, con el fin de celebrar se-
 sion extraordinaria, por resolucion de la

Alcaldia, no asistiendo el Concejal D. Francisco Navarro Perez de Jarama por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

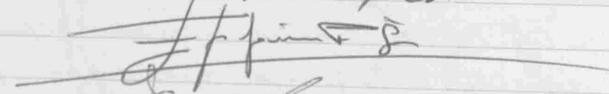
- 1.º.- Auto de procesamiento contra el encargado de la Estafeta Telegráfica en el cual se declara responsable civil subsidiario a este Ayuntamiento. Leído que fue en todas sus partes la copia de notificación del auto de procesamiento dictado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fuente de Cantos, contra José Jacinto Gutiérrez, encargado de la Estafeta Telegráfica de esta localidad, de dicho documento resulta que a este Ayuntamiento se le declara, para su caso, responsable civil subsidiario, debiendo prestar fianza, si a ello hubiere lugar, en cualquier de las clases marcadas por la ley por valor de 80.000'00 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que de la causa se puedan derivar, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes hasta cubrir dicha suma. Leído asimismo el dictamen previo de Letrado a que se refiere el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, emitido por el Secretario que suscribe, con Título de Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid, del mismo resulta que este Ayuntamiento no debe ser considerado responsable civil subsidiario en esta causa y menos aún obligarle a prestar fianza, por estar las Corporaciones Locales exceptuadas de ello, según precepta el número 4 del artículo 661 de la referida Ley de Régimen Local, así como tampoco puede desahucarse en ningún momento de ejecución, ni dictarse providencia de embargo contra sus bienes, rentas y exolitos, con arreglo al número 6 del mismo ar-

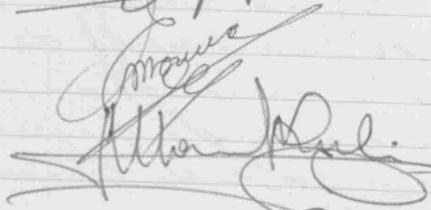
tiempo y ley. Y los tres reunidos ^{quedaron} perfectamente enterados del asunto y por una unanimidad, tomaron el siguiente acuerdo: facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que por sí, o mediante el otorgamiento de los poderes correspondientes, se ponga a la referida declaración de responsabilidad judicial nombrando, si ello fuera preciso, Abogado y Procurador para el ejercicio de las acciones y recursos a que hubiere lugar en el asunto, dando cumplimiento con ello a la obligación que impone el artículo 370 de la tan referida Ley de Régimen local.

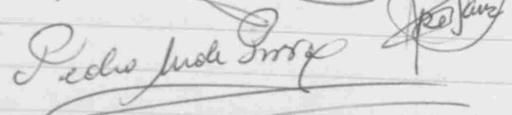
2.º.- Informe de la Presidencia sobre locales dedicados a Enseñanza.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del mal estado en que se encuentran los locales destinados a Escuelas que se atienden fuera del Grupo Escolar, sometiéndolo a la Corporación este asunto para que se acuerde lo más conveniente. Asimismo se da cuenta de que con arreglo al curso escolar, es necesario la creación de una Escuela de niños. Después de amplia deliberación, unánimemente se estima que en efecto las Escuelas mencionadas en la calle General Franco número 7, Virgen del Valle número 3, Esquivel Fernández Santana número 11 y una de las que se atienden en el edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Isabel la Católica número 6, no reúnen las condiciones requeridas para el alto fin a que están destinadas. Concluidos, así mismo las dificultades de alojamiento que encuentran los tres Maestros, debido a

la exases de viviendas adolecidos, los sus reu-
nidos, por unanimidad adoptan el siguiente
acuerdo: facultar al Sr. Alcalde-Presidente para
que solicite de la Junta Provincial de Construc-
cion Escuelas, la realizacion de un grupo que con-
sta de siete unidades, una de erccion y seis de
sustitucion, asi como la constatacion de siete
viviendas para Maestros. Asimismo acuerdan
señalar como solar mas adecuado el que es
propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle
Herman Cortes. En cuanto a la aportacion mun-
icipal, se acuerda tambien por unanimidad
facultar al Sr. Alcalde para solicitar de la
Exma. Diputacion Provincial la concesion de
una subvencion a fondo perdido o anticipo
reintegrable por el importe de dicha aportacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se dio por terminada esta sesion a las vein-
tiuna treinta horas, de lo que se extiende la
presente acta para constancia, de todo lo que es
mi Secretario, certifico.



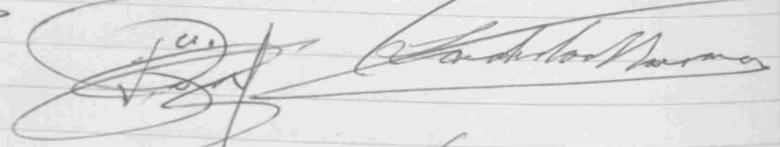


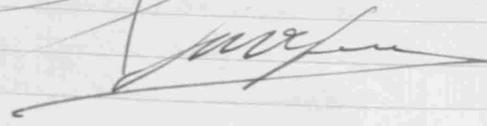


Francisco Torres

Juan Antonio Bernales

José Delgado





SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1964

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Jesusman Veneno
- D. Ezequiel Moreno Gonzalez
- D. Jose Delgado Perez de Jesusman
- D. Pedro Mateos de Parra P. de Jesusman
- D. Francisco Navarro Barroso
- D. Macario Garcia Rubio
- D. Juan A. Fernandez Barroso
- D. Jose M. Sans Trujillo
- D. Ladislao Navarro P. de Jesusman
Interventor actual.
- D. Francisco Fernandez Indiano
Secretario
- D. Juan Ant^o - James James - Cabrero

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve treinta horas del dia veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Jesusman Veneno asistido de mi el Secretario Juan Antonio James - Cabrero y en primera convocato-

ria, se reunieron los Sr. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual, no asistiendo el Concejal D. Francisco Navarro Perez de Jesusman, por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º) Aprobacion del borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y aprobacion y ratificacion del de la extraordinaria del dia 4 de diciembre. - Primera lectura, fue aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y aprobado y ratificado el de la extraordinaria del dia 4 de diciembre actual.
- 2.º) Ratificacion de acuerdos de la Comision Municipal Permanente. - Primera lectura integra

1.964.- El Jefe Central del Servicio Secretarías 145
de la Comisión Central de Cuentas.- P.D.- El
Subjefe Central del Servicio.- Firmado y rubri-
cado.- Hay un sello de salida con fecha
10-Dic-1964 n.º 13630 y un sello que dice:
Ministerio de la Fomento.- Comisión Cen-
tral de Cuentas.- al pie: Sr. Alcalde - Presi-
dente del Ayuntamiento de Valencia del
Ventoso (Saolafor)". Respecto a las instruc-
ciones que se adjuntan, por unanimidad
y previo conocimiento de las mismas, acue-
dan que pase a la Intervención para su
cumplimiento.

4º) Circular del Gobierno Civil dando un
dióla para contener el alza de precios en
los artículos alimenticios.- Enterados del
contenido de esta circular, los tres reuni-
dos, por unanimidad, acuerdan dar la
cumplimiento.

5º) Instancia de D. Francisco Moreno Jansals,
y, en su caso, modificación de la tarifa
de la Orolensa Fiscal sobre Vigilancia de
establecimientos.- La citada instancia
dice como sigue: "Francisco Moreno Jan-
sals, mayor de edad, de estado soltero, in-
dustrial, con domicilio en calle Queipo de
Blanco, 10, a S.S. respetuosamente, tiene el honor
de exponer: que viene satisfaciendo 90 pes-
tas por cada función de cine celebrada
en el local de su propiedad, por el arbi-
trio sobre Vigilancia de establecimientos
públicos y como quiera que este negocio,
debido a la Televisión y a la emigración,
se ve muy reducido en público estos últi-
mos meses, es por lo que Suplica a S.S.
de' por admitir la presente instancia

7 por la Corporación Municipal de su digno
presidencia, se acuerda modificar la tarifa de
dicha Ordenanza fiscal en lo que afecta a espec-
táculos y esparcimientos públicos. - Es gracia que
no duda alegar del recto proceder de S. S. cuya
viola sírvase guardar muchos años. - Valencia del
Ventoso, 16 de diciembre de 1.964. - Firmado.
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta
villa". - Y los tres señores, previo informe verbal
de los funcionarios que suscriben, vista la dis-
posición puesta de manifiesto entre los diversos
conceptos de la tarifa de explotación Ordenanza,
por unanimidad acuerdan aprobarla en la
forma en que aparece redactada.

6º) Acta de liquidación de la Inspección de Trabajo
contra este Ayuntamiento. - Da la lectura íntegra
al acta de liquidación unificada de Seguros Socia-
les y Mutualismo laboral que la Inspección
Provincial de Trabajo levantó contra este Ayun-
tamiento por importe de 13.053'88 pesetas, por
el hecho de no afiliarse a Seguros Sociales al
obrero Agustín Ferrnandez Jordán, lo que con-
tra los hechos, por unanimidad acuerdan fac-
cultar al Sr. Alcalde para que elene escrito de
impugnación contra dicha acta. Asimismo
se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que
solicite la suspensión de imposición de 100 pe-
setas de sanción que ha sido impuesta co-
mo consecuencia del acta de liquidación.

7º) Expediente de crédito. - Vista la propuesta de
suplementos y habilitaciones de crédito para
dotar los Capítulos y artículos del Presu-
puesto ordinario vigente de las consignacio-
nes necesarias para atender a las necesida-
des a que están afectas, a saber:

SUPLEMENTOS DE CREDITO



Cap.	Art.	Concepto	Pol.	Explicación	Pesetas
1º	1º	1	1		
				Para los gastos que se originen al Sr. Alcalde, Concejales y funcionarios del Ayuntamiento en sus traslados para misiones oficiales, con inclusión de recepciones y honores	400'00
1º	1º	1	7	Haber del Auxiliar Sr. Osuna Rivas	900'00
1º	1º	2	15	idem Policía Municipal Sr. Lopez Dominguez	1.465'42
1º	1º	2	17	idem del idem Sr. Santana Barraso	206'07
1º	1º	5	31	Para pago de los jornales que se invierten en la reparación y blanqueos edificios Municipales	9.327'21
1º	2º	1	37	Importe de la cuota a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local, del personal de este Ayuntamiento incluido en el Concepto Admón. General.	5.672'01
2º	ii	1	46	Para material de Oficinas	1.281'00
2º	ii	1	48	Para idem de la R. Arbitrios	936'60
2º	ii	1	53	Para reparación y conservación de mobiliario	3.343'67
2º	ii	1	72	Para material y gastos de mano de obra en la reparación y blanqueos de edificios Municipales	1.500'20
2º	ii	5	76	Para adquisición de lamparas y material eléctrico	423'78
				Suma - - - -	25.455'96

HABILITACIONES DE CREDITO

1º	1º	1	6 bis.	Importe de la gratificación concedida al Oficial administrativo de este Ayuntamiento D. Francisco Fernandez Trulliano, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno	
----	----	---	--------	--	--

Cap.	Art.	Caupt.º	Pol.º	Explicación	Pesetas
				en sesión de 26 de Septiembre de 1964 por desempeño accidental de Tutemen- ción, con arreglo al artículo 2.º tras de la Ley 108/63	17.400'00
1.º	1.º	4	23 bis.	Importe de la gratificación concedi- da a los Srs. Maestros Nacionales don Francisco Cuadrado Muñoz y D. Rafael Canacelo Gallardo por clases de au- pliación de conocimientos a varios fo- veros de la localidad	3.500'00
1.º	2.º	5	45 bis.	Importe alquiler de la casa-habi- tación del Sr. Secretario	1.300'00
Suma - - - -					22.100'00

RESUMEN

Importan los suplementos - - - -	25.455'96
Importan las habilitaciones - - - -	2.100'00
Total - - -	47.555'96

que formula el Tutementor accidental, aceptandola como Propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda; considerando que comprobando las cifras que figuran en el Capítulo 8º del Presupuesto de ingresos y en el 8º del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de cuarenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesetas y noventa y dos céntimos y del que perfectamente pueden destinarse las cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesetas y noventa y seis céntimos, que se solicitan, a los servicios que se indican anteriormente. Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, los Srs. señores, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de crédito referidos, por un total de cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesetas

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 DE ENERO DE 1965

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Epifanio Perez de Jesusman Veneno

Concejales

D. Ezequiel Moreno Jousalles

D. José Delgado P. de Jesusman

D. Pedro Mateos de Penas P. de Jesusman

D. Isidorio Nauano P. de Jesusman

D. Francisco Nauano Barroso

D. Juan Ant^o Fernandez Barroso

D. José M. Luis Trujillo

D. Macario Garcia Rubio

Secretario-Interventor

D. Juan Ant^o Samero Jones. Cobreros

No asiste el Concejal D. Francisco Nauano Perez de Jesusman, por encontrarse ausente de la localidad.

En Valencia del Ventoso a las veinte horas del día dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965; cuyo Pro-

yecto ha sido formado de acuerdo con lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, 70, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por

Capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS



<u>CAPITULO</u>		
I	Personal activo	1.014.562'59
II	Material y diversos	318.430'85
III	Clases Pasivas	6.132'16
IV	Deuda	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	69.925'38
VI	Extraordinarios y de capital	5.200'00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	31.727'66
	<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>1.439.978'64</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	465.596'20
II	Impuestos indirectos	28.800'00
III	Tasas y otros ingresos	541.169'71
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	351.739'46
V	Ingresos patrimoniales	15.123'27
VI	Extraordinarios y de capital	"
VII	Eventuales e imprevisibles	37.550'00
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>1.439.978'64</u>

RESUMEN

Importan los gastos	1.439.978'64
valen los ingresos	<u>1.439.978'64</u>
diferencia	—

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases de ejecución del Presupuesto

notado, que se acompañan al mismo.

2º) Exacciones inaplicables en este Municipio. - Se acorda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento, eleve solicitud al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en suplica de que se ordene conceder la autorización que establece el artículo 584 de la vigente Ley de Régimen Local, para prescindir en el Presupuesto ordinario de 1965, de las exacciones que a continuación se detallan por considerárselas como prescuidas en los distintos casos de excepción que determina el precepto legal aludido:

a) De los derechos y tasas por prestación de servicios que establece el artículo 440 de la Ley de Régimen Local, se prescinde de los comprendidos en los números 3, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

b) De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el artículo 444 de la Ley de Régimen Local, se prescinde de los comprendidos en los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 25.

c) De los arbitrios con fines no fiscales que autoriza el artículo 473 de la referida Ley, a excepción de los referentes a la limpieza y alumbrado de fachadas y el de perros, se prescinde de la imposición de los restaurantes.

d) De las imposiciones que establece el artículo 477 de la Ley, se prescinde de las comprendidas en las letras a, e, f, k, y o.

e) También se prescinde del recargo municipal sobre el impuesto del 3% del producto de las explotaciones mineras que establece el artículo 470 en relación con el 477 de la tan referida Ley de Régimen Local.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó

la sesion a las veintinueve treinta horas,
de la que se extiende la presente acta que
firman todos los hrs. asistentes, concurrido el
Secretario de que certifico.

Francisco Navaro
Juan A. Fernandez Barroso

José Delgado Pérez
Juan Antonio Fernandez
Pedro Pedro Pérez

[Signature]

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DE 1965

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Susman Venoso
- D. Ladislao Navaro P. de Susman
- D. Jose Delgado Perez de Susman
- D. Ezequiel Moreno Gonzalez
- D. Francisco Navaro Barroso
- D. Macario Garcia Rubio
- D. Juan A. Fernandez Barroso
- D. Jose M. Sans Trujillo
Secretario-Interventor
- D. Juan Ant.° Samero Samero Cabero

En la villa de Valencia del
Ventoso, y en sus Casas Consis-
tonales, siendo las veinte ho-
ras del dia veintinueve de
marzo de mil novecientos
sesenta y cinco, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don
Epifanio Perez de Susman Ve-
noso asistido de mi el Seceta-
rio Juan Antonio Samero Samero
Cabero, y en primera convocato-

ria, se reunieron los hrs. relacionados al
marzen, miembros del Ayuntamiento Pleno,
con el fin de celebrar sesion ordinaria con
poniendo al primer trimestre del año actual
no asistiendo los Concejales D. Francisco Navaro
Perez de Susman y D. Pedro Mateos de

Porras P. de Susuman, por encontrarse ausentes de la localidad, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y aprobación y ratificación del de la extraordinaria del día 16 de enero de 1.965.- Por una lectura íntegra, fueron aprobados por unanimidad, los borradores de la sesión ordinaria anterior y asimismo ratificado el de la extraordinaria del día 16 de enero de 1.965.
- 2º) Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.- Por una lectura, por unanimidad, fueron ratificados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.- Sesión 7 de enero, particulares 2º, 3º y 6º.- Sesión 13 de enero, particulares 7º, 8º y 9º.- Sesión 20 de enero, particulares 2º, 4º, 5º, 6º y 9º.- Sesión 27 de enero, particulares 2º y 4º.- Sesión 4 de febrero, particular 5º.- Sesión 17 de febrero, particular 4º.- Sesión 24 de febrero, particulares 3º, 6º y 9º.- Sesión 17 de marzo, particulares 2º y 4º.
- 3º) Escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre exacciones inaplicables.- Se dio que fue en su integridad, los dos remisos que se han enterado de su contenido, a tenor del cual se concedió autorización para prescindir de las exacciones municipales no previstas en el presupuesto votado para el actual ejercicio.
- 4º) Escrito de agradecimiento de 15 jóvenes de la localidad.- En el mismo 15 jóvenes agradecen a esta Corporación el interés puesto para que puedan elevar sus conocimientos culturales.
- 5º) Oficio del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento sobre aprobación de Ordenanza.- En el mismo se da traslado de la resolución aprobatoria dictada por el Ilmo. Sr.

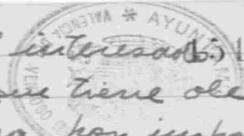
Delegado de Hacienda sobre la Tarifa y Orde-
nansa sobre Vigilancia de establecimientos y
espectáculos públicos, votada por este Ayunta-
miento para el actual ejercicio económico.
Los ses. reunidos quedan enterados.

- 6.º) Instancia de D. Mauricio Rodríguez Domín-
guez.- Es Auxiliar Administrativo en propie-
dad de este Ayuntamiento por nombramiento
de la Junta Calificadora de Destinos Civiles,
procedente de la Agrupación Temporal Mili-
tar y en su escrito argumenta que desde
el año 1.958, por estar vacante la plaza
y en virtud de acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente, viene desempeñan-
do, con el carácter de accidental, el cargo de
Depositario de fondos municipales con todas
las responsabilidades y obligaciones inherentes
al ejercicio de esta superior función; solici-
tando una gratificación por la prestación
de estos servicios extraordinarios.- Y después
de amplia deliberación, informe mensual
del funcionario que suscribe y de los Compro-
ventes de la Comisión de Hacienda y Gober-
nación que asisten, por unanimidad, y en
uso de las atribuciones que confiere la Ley
108/63, artículo 2.º tres, acuerdan conceder
al solicitante D. Mauricio Rodríguez Domínguez
• hasta que esté en el desempeño de depositario
accidental y con efecto de 1.º de Julio de 1963,
por rasgos de featura y mayor responsabili-
dad, una gratificación mensual de setecientos
cincuenta pesetas. Que de este acuerdo se dé
cuenta al Ministerio de la Gobernación a los efectos
previstos en el apartado 3, artículo 2.º de la refe-
rida Ley 108/63. Por último, que en su oportu-
nidad se habilite el oportuno crédito dentro

del Presupuesto ordinario vigente.

7.º) Informe de la Presidencia sobre relevo de Primer Teniente de Alcalde.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la instancia elevada por D. Esquivel Moreno Jansales en suplica de ser relevado del cargo de Primer Teniente de Alcalde por motivos de ocupaciones y delicado estado de salud.- Como consecuencia de esta solicitud, el Sr. Presidente da cuenta de que ha accedido a lo solicitado, nombrándolo para dicho cargo al Concejal D. Saolislao Navarro Perez de Jesusman.

8.º) Expediente para habilitar a un vecino idoneo para el desempeño de la Depositaria de fondos municipales.- Antes de entrar en la deliberación de este particular, el concejal D. Esquivel Moreno Jansales abandona el Salón de Actos por ser asunto en el que tiene interés directo, por afectar a un hermano.- Da cuenta del expediente y en particular del decreto de la Alcaldía sometiendo la resolución del mismo al Ayuntamiento Pleno, por considerar a dicho concursante con capacidades e idoneidad suficientes para el desempeño de la función; emitió los informes pertinentes por el funcionario que suscribe y después de amplia deliberación, se procedió a realizar votación secreta mediante papeletas que los Sres. concurrentes van depositando en la urna correspondiente. Abierta esta por el Sr. Presidente y extraídas las papeletas, fue realizado el recuento que, comprobado, arrojó el siguiente resultado: D. Francisco Moreno Jansales, cinco votos favorables; D. José Cuado Perez, un voto a favor; un voto en blanco. No existiendo el asunto quorum especial, se declara a D. Francisco Moreno Jansales, por mayoría, propuesto para el desempeño como habilitado de la Depositaria de fondos municipales.



Que se comunique este acuerdo al interesado como asimismo la obligación que tiene de prestar la correspondiente fianza, por importe del 4% del Presupuesto votado por la Corporación y los documentos a que se refiere la base 14 de las de este concurso, no pudiendo tomar posesión en lo que no cumpla referidos requisitos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión a las veintiocho horas, de la que se extiende la presente acta para constancia, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Pedro Luis Gómez
 José Delgado
 Juan Antonio Fernández
 Francisco Navarro
 José María
 José María

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 1965

SEÑORES ASISTENTES

D. Epifanio Perea de Susman Veneno	En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiocho horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perea de Susman Veneno asistido de mi el Secretario Juan Antonio Samero Jovero Cabero y en
D. Ladislao Navarro P. de Susman	
D. José Delgado P. de Susman	
D. Ezequiel Moreno Jonsales	
D. Pedro Mateos de Pomas P. de Susman	
D. Juan A. Ferrnandez Barroso	
D. Francisco Navarro Barroso	
D. José M. Sans Trujillo Secretario-Interventor	
D. Juan Ant.º Samero Jovero Cabero	

primera convocatoria, se reunieron los sus. relacio-
nados al margen, miembros del Ayuntamiento Pl.
no, con el fin de celebrar sesion extraordinaria,
por resolucian de la Alcaldia, no asistiendole el Con-
cejal D. Francisco Navarro Perez de Susuman por
encontrarse ausente de la localidad y D. Mariano
Garcia Rubio, por causa justificada, y con arreglo
al siguiente:

ORDEN DEL DIA

N.º 1) Sentencia judicial dictada contra el funcionario En-
cargado de la Estafeta Telegrafica Municipal.- Por
el Sr. Alcalde se da cuenta que la Ilma. Audiencia
Provincial de Badajoz ha dictado sentencia
n.º 73 contra D. Jose Garcia Sotienes, Encargado de
la Estafeta Telegrafica Municipal, por los motivos
y con la pena que en la misma figuran; Sentencia
que ha sido notificada a este Ayuntamiento a
traves del Jefe de Pas de la localidad me-
diante entrega de una copia de la misma auto-
rizada por el Sr. Secretario del Juzgado de Pri-
mera Instancia e Instancia del Partido.- De orden
de la Presidencia doy lectura intgra a referida
Sentencia, la que en su parte dispositiva o reso-
lutoria, dice asi: "FALLAMOS que debemos condenar
y condenamos al procesado Jose Garcia Sotienes,
como autor criminalmente responsable de un deli-
to de estafa, sin el concurso de circunstancias me-
dificativas a la pena de dos meses de arresto mayor
y seis años y un dia de inhabilitacion especial
para el cargo de Encargado de la Estacion Tele-
grafica Municipal, con la accesorio de suspension
de todo cargo publico, profesion, oficio y derecho de
sufragio durante el tiempo de la condena en la
privativa de libertad, al pago de las costas procesa-
les, siendo de abono para el cumplimiento de la
expresada pena el tiempo que ha estado privado

deliberado en la presente causa y se aprobó, ¹⁵²
por sus propios fundamentos, el auto de solvencia
parcial que el Juzgado Instructor dictó y con-
sulta en el ramo separado correspondiente. Así
por esta nuestra Sentencia, definitivamente jes-
tando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.
- Julio Fernández Santamaria. - Simón Pérez
Martín. - Tomás Marcos Calvo. - Rubricados.
Publicación. Leída, leída y publicada ha si-
do la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado
Ponente estando el Tribunal celebrando Au-
diencia pública ordinaria, en el día de su
fecha, certifico. - Don Luis Carchero Castellano,
Vicesecretario de esta Audiencia Provincial, cer-
tifico: que en la causa número 93 de 1964
del Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos
por el delito de estafa se ha dictado auto,
cuya parte dispositiva es como sigue: Se
suspende el cumplimiento de la condena im-
puesta en este Rollo a José García Gutiérrez
en cuanto a la pena personal de dos meses de
arresto mayor, quedando sujeto al cumpli-
miento inmediato de las penas accesorias, fi-
jándose el plazo de tres años para la suspen-
sion de la condena, y si antes de transcurrir
pese de menos sustuciado por otro delito, o lo
cometiere dentro del mismo, se procederá a
efectar el fallo en suspenso."

Como según lo dispuesto en la legislación
vigente, y por tratarse de un funcionario mu-
nicipal, es al Ayuntamiento a quien corresponde
declarar la situación administrativa de refe-
rido funcionario, conforme preceptua el artícu-
lo 72 del Reglamento aprobado por Decreto del
30 de Mayo de 1952, por la Presidencia se
somete a la consideración de la Corporación

en Pleno para que se acuerde lo que proceda. - Im-
puestos totalmente del contenido de la Sentencia y ju-
ris los oportunos desahucios, los bes. reunidos
por unanimidad y con el "quorum" especial exigi-
do por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local,
trato reformado, adoptan el siguiente acuerdo: Dar
cumplimiento a la Sentencia en los términos en
que aparece ~~redactada~~, mas como en la mis-
ma se condena a D. José García Sutiñes a la
pena de dos meses de arresto mayor y seis años
y un día de inhabilitación especial para el
cargo de Encargado de la Estación Telefónica
Municipal, con las accesorias que ya se han
mencionado, siendo así que el artículo 66 del
Reglamento de Funcionarios de Administración
Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1.952,
dice que "Extinguirán la relación de empleo pú-
blico y determinarán la consiguiente baja del
funcionario en el escalafón; el fallecimiento...
la pena de inhabilitación absoluta o especial
para cargo público... después de una amplia de-
liberación y siendo este precepto de aplicación obli-
gatoria al caso debatido, esta Corporación viene
a declarar el cese de D. José García Sutiñes como
Encargado de la Estación Telefónica Municipal,
con la extinción de la relación de empleo público
que con este Ayuntamiento le unia y pérdida
de todos los derechos, excepto los de carácter pasivo
que en su día pudiesen corresponder al mismo
o su familia, según precepta el número 2 del
artículo citado. Asimismo, y dado que en la
plantilla aprobada para este Ayuntamiento, la
plaza que desempeña el Sr. García Sutiñes está
declarada a extinguir, por unanimidad, y con
arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2.
del mismo Reglamento, esta Corporación declara

la amortización automática de la plaza 153
figurada en la actual plantilla con la si-
guiente denominación: Plazas especiales ad-
ministrativas: Encargado de la Estafeta Te-
legráfica Municipal. - Que este acuerdo sea
notificado al Sr. Jacinto Gutiérrez para su in-
mediato cumplimiento, y por lo que respecta
a la extinción de la plaza que desempeña, se
comunique al Ilmo. Sr. Director General de
Administración Local, para su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se dio por terminada esta sesión a
las veintidós treinta horas, de la que se ex-
tiene la presente acta para constancia,
de lo que como Secretario, certifico.

Pedro Julián Pizarro *[Signature]*

Juan Antonio Bernabé *[Signature]*

Francisco Navarro *[Signature]*

[Signature]

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1965

SEÑORES ASISTENTES

D. Epifanio Perez de Jesusman Venero	En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve treinta horas del dia veintidos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Jesusman Venero, asistido de mi el Secretario Juan Antonio Samero Jones-Cabrero y en primera con-
D. Ladislao Navano Perez de Jesusman	
D. Jose Delfado Perez de Jesusman	
D. Enrique Moreno Jansales	
D. Pedro Mateo de Tomas P. Jesusman	
D. Juan Ant ^o Fernandez Barroso	
D. Francisco Navano Barroso	
D. Jose Manuel Saus Trujillo	
D. Macario Garcia Rubio Secretario - Futlemunton	

Juan Ant^o Samero Jones-Cabrero

secretaria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, no asistiendo el Concejil D. Francisco Navano Perez de Jesusman por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobacion del borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y aprobacion y ratificacion del borrador del acta de la sesion extraordinaria del dia 29 de Mayo de 1965. - Puesta a votacion, por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y aprobado y ratificado el de la extraordinaria del dia 29 de mayo de 1965.
- 2º) Ratificacion de acuerdos de la Comision Municipal Permanente. - Puesta a votacion, por unanimidad fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comision Municipal Permanente: Sesion 24 de marzo, Particulares 3º y 4º. - Sesion 14 de abril, particular 3º.

Sesión 21 de abril, particular 5º. - Sesión 154
28 de abril, particulares 3º y 6º. - Sesión 5 de mayo,
particular 4º. - Sesión 12 de mayo, particular
5º. - Sesión 19 de mayo, particular 4º. - Sesión
16 de junio, particular 2º.

3º/ Escrito aprobatorio del Presupuesto ordinario
1.965. - Los Ser. reunidos queolan enterador del
oficio n: 488 en el que el Ilmo. Sr. Jefe del Ser-
vicio Provincial de Inspección y Asesoramiento,
da traslado de la resolución del Ilmo. Sr. Del-
gado de Hacienda aprobando el Presupuesto
ordinario de 1.965.

4º/ Instancia de D. Rufel Perez Lopez. - En la
misma argumenta que no existiendo me-
dio de locomoción alguno entre la estación
de ferrocarril y el casco urbano, lo que causa
trastorno a los viajeros por la dificultad
de transporte de equipajes y de ellos mismos,
tiene en proyecto poner al servicio público
un coche de caballos de su propiedad que
vaya el recorrido entre la ciudad y la
estación finea a las horas de salida y llega-
da de trenes. Para poner en funcionamiento
dicho servicio solicita una ayuda o subven-
ción de este Ayuntamiento por importe de
300 ptas mensuales, toda vez que sin dicha
cooperación municipal no podría establecer
el servicio debido a lo poco rentable del
mismo. Pienso informe verbal del Jefe-
cario que suscribe y teniendo en cuenta lo
dispuesto en el artículo 28 y siguientes del
Reglamento de Servicios de las Corporaciones
Locales, de 17 de junio de 1.955, en relación
con el artículo 180 del Reglamento de Hacia-
das Locales y la Circular de la Dirección Ge-
neral de Administración Local de 27 de No-

miembre de 1.959; considerando asimismo que este servicio ha de reportar considerable beneficio al pueblo y estando veoficial la competencia municipal para este asunto en el apartado e) del artículo 101 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, los Sr. reunidos por unanimidad acuerdan conceder a don Rafael Pérez López, para los fines reseñados, una subvención anual de 3.600 pesetas prorrateadas semestralmente, siempre que el servicio sea prestado con absoluta regularidad, el vehículo reúna las debidas condiciones de seguridad y conservación y por el interesado se cumplan las disposiciones vigentes sobre seguro de viajeros. Asimismo y conforme a su propuesta, el Sr. Pérez López viene obligado a reservar una plaza a disposición de este Ayuntamiento, bien para traslado de pobres, previamente autorizados por el Sr. Alcalde, bien para viajes oficiales de los miembros y funcionarios de esta Corporación.

5º) Excmo del Sr. Delegado-Jefe del Centro Regional de Correos y Telecomunicación.- De orden de la Presidencia doy lectura íntegra a referido escrito, que tiene el n.º 2.007 y fecha 10 de junio actual, en el cual se da traslado a otro del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 3.ª (Tráfico) de la Jefatura Principal de Telecomunicación, a tenor del cual se considerara clausurada provisionalmente la Estación Telefónica Municipal en tanto no remita a la concesión este Ayuntamiento. Insistentes y totalmente los Sr. reunidos del asunto y después de amplia deliberación, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo: que por la Presidencia se comuniqué al Sr. Delegado-Jefe del Centro Regional, a la efectos oportunos, que estando declarada a extinguir en la plantilla de este Ayun-

155
Ayuntamiento, debido a la situación de la
Hacienda Local, la plaza de Encargado de la
Estación Telefónica Municipal, al cesar el
funcionario que la venia sirviendo, dicha
plaza se ha extinguido automáticamente y con
carácter definitivo, lo que a su vez supone
la clausura definitiva de la misma en su
consideración de la municipal, toda vez
que este Ayuntamiento no puede seguir
atendiendola con personal afecto al Muni-
cipio. Es por ello que se considera in-
cesaria la solicitud de anulacion de la
concesion porque si este Ayuntamiento no
puede atender la plaza con su personal,
logicamente la misma ha quedado a dis-
posicion de la Direccion General de Correos y
Telecomunicacion. Ello no significa que
esta Corporacion renuncie a la posibilidad
de que subsistan en la localidad los servi-
cios telegraficos, que se estiman de suma
importancia, por eso se acepta unani-
memente el escrito dirigido por la Presi-
dencia con fecha 7 de junio actual al
Ilmo. Sr. Director General de Correos y Tele-
comunicacion, a traves del centro regional,
solicitando la reapertura de la Estacion Te-
legrafica en esta villa servida por perso-
nal del Cuerpo de Telecomunicacion y si ello
no fuera posible, la fusion con los ser-
vicios de correos, para lo cual esta Cor-
poracion se halla dispuesta a prestar
su mas intensa colaboracion.

6º) Oficio del Ilmo. Sr. Director General de
Administracion Local. - Los Sr. señores
quedan enterados del oficio n.º 18.933 de
fecha 8 de junio actual, en el cual el

Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local comunica haber acordado autorizar la concesion de la gratificacion por importe de 750 pesetas anuales, concedida a D. Mauricio Rodriguez Dominguez, por este Ayuntamiento Pleno en sesion del dia 29 de Marzo de 1.965.

7.º) Acta de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria.- En la misma se hace constar el agradecimiento manifestado por el Sr. Inspector de Zona a esta Corporacion por el animo de colaborar y la ayuda que presta a la enseñanza en la localidad.

8.º) Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1.964.- Por el Sr. Presidente es sometida a examen y aprobacion, en su caso, por la Corporacion la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.964, que ha estado expuesta al publico y tramitada conforme previene el articulo 790 de la Ley de Regimen Local, texto refundido. Da la lectura de los dictámenes emitidos por la Comision Municipal Permanente, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y del resultado de la exposicion al publico sin reclamaciones; examinada que ha sido por los Sres. asistentes, previa cumplida deliberacion, se acorola aprobarla por unanimidad en la forma en que se presenta redactada y cuyo resumen General es como sigue:

Existencia en 31 de diciembre de 1.964. --	343.961'96
Restos por cobrar al final del ejercicio --	115.356'32
Suma -- --	458.318'28
Restos por pagar al final del Ejercicio ---	60.824'15
Superavit -- -- --	397.494'13

9.º) Cuenta de la Administracion del Patrimonio de 1.964.- Por la Presidencia se manifestó que debia procederse a la aprobacion de la Cuenta de la Ad-

administración del Patrimonio, con sus justificaciones, correspondiente al ejercicio de 1964, formada por el Secretario-Interventor que suscribe, cuya Cuenta, según dictamen de la Comisión Municipal Permanente, se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente y Reflas 77 y 89 de la Instrucción de Contabilidad, así como con los preceptos de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento inserta en el Boletín Oficial del Estado de 9 de enero de 1969, y expuesta al público sin que se hayan formulado reparos ni observaciones, lo fue reunido por unanimidad, y después de amplia deliberación, acuerdan aprobar la espasada Cuenta de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964, cuyo resumen general es el siguiente: Activo, cuatrocientas siete mil seiscientos cincuenta y una pesetas con noventa y tres céntimos. Pasivo, dos mil trece pesetas con ochenta y cinco céntimos. Diferencia, cuatrocientas cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas con ocho céntimos.

10% Recargo Pazo Obrero para 1966. - Por la Previsión, y al igual que en años anteriores, se manifiesta que procede acordar y los correspondientes recargos sobre las contribuciones Rústica, Urbana e Industrial para la financiación del paro obrero. Deliberado el asunto, por unanimidad se acuerda reincluir los siguientes recargos en concepto de financiación de paro obrero, a saber: Contribución rústica el 1% sobre la riqueza imponible. Contribución urbana el 10% sobre la cuota del Tesoro

7 Contribución industrial, el 3,36% también sobre la Cuesta del Tesoro. Que de este acuerdo se de cuenta para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo.

11º) Expediente de crédito.- Vista la memoria de suplementos y habilitaciones de crédito para dotar los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de Crédito

Cap.	Art.	Capít.º	Fola.	Explicación	pesetas
1º	2º	5	40	Para pago del tanto por ciento que concierne en los medicamentos que se suministran al personal de este Ayuntamiento	10.000'00
2º	ii	1	42	Para material de oficinas	2.500'00
2º	ii	1	44	Para idem. de la Recaudación de Arbitrios	2.000'00
2º	ii	1	47	Para reparación y conservación mobiliario	5.000'00
2º	ii	1	51	Para reparación de Maquinas de escribir	2.000'00
2º	ii	1	58	Para pago del Impuesto de Dehos. Reales	686'73
2º	ii	1	68	Para material y gastos de herramientas en la reparación y blanqueos de edificios Municipales	2.000'00
2º	ii	3	77	Para material de la Clinica de Urgencia	1.200'00
2º	ii	3	78	Para pago de los medicamentos que se suministran a las familias acogidas a la Beneficencia Municipal	20.000'00
2º	ii	4	88	Para mobiliario de Escuelas y material escolar a niños pobres	7.000'00
2º	ii	5	93	Para alumbrado público y dependencias	10.000'00
2º	ii	5	95	Para adquisición de lamparas y material electrico	4.000'00
3º	1º		108	Cantidad global y aproximada que se figura a cargo de este Ayuntamiento a favor de Dña. Ana Susan Lianes, viuda de que fue oficial de este Ayunt.º D. Jose Felix Cabanillas	281'22

Suma

66.607'95

Habilitaciones de Credito

Cap. Ant. Concepto: Pota

Explicacion



1: 1: 1 7 bis. Gratificación al Auxiliar Advo. de este Ayuntamiento D. Mauricio Rodríguez Camínquez, por desempeño accidental de la Defensoría, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de Marzo de 1965 y Autorización de la Dirección General de Administración Local, por comunicada por oficio n: 18733 de fecha 2 de junio de 1965 16.750'00

1: 1: 5 2 bis. Gratificación al Maestro Nacional con Rafael Canasido fallado por el caso de ampliación de conocimientos a los fonderos de la localidad y en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el 29 de Marzo de 1965 2.450'00

1: 1: 5 26 bis. Para pago de jornales limpieza a Mercado de Abastos 5.060'00

3: 1: 108 bis. Para pago a la Municipal. parte fraccionable pensionistas de esta Corporación, como con renuncia de actualización de pensiones 12.252'00

Suma 36.512'00

Resumen

Importan los suplementos 66.607'95

Importan las habilitaciones 36.512'00

Total - - 103.119'95

que formula el Secretario-Interventor, acepta de la como Propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda, considerando que al comparar la cifra que figura en el Capítulo 8: del Presupuesto de ingresos y en el 8: del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de trescientos noventa y siete mil cuatrocientas noventa

21'22
795

7 cuantos pesetas con tres céntimos y del que perfectamente pueden destinarse las ciento tres mil ciento diecinueve pesetas con noventa y cinco céntimos, que se solicitan para los servicios que se indican anteriormente; considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, los Sr. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de crédito referidos, por importe de ciento tres mil ciento diecinueve pesetas con noventa y cinco céntimos por continuación de la consignación del Capítulo 8.º del Presupuesto de Ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos y para los fines indicados en el Presupuesto. Que este expediente se exponga al público para reclamaciones por el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

1.º) Moción de la Presidencia sobre aportación municipal a la suscripción popular para sustitución de una campana.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que ha sido informado por las autoridades eclesásticas de la suscripción popular abierta para alzar fondos con destino a la sustitución de una campana de la Iglesia Parroquial que se encuentra estropeada, considerando de suma importancia la ayuda económica municipal para este asunto, manifestándose asimismo que la Corporación debe interesarse por esta mejora toda vez que se trata de una cuestión de interés local general. Conociendo el participante por la Presidencia a la consideración del Ayuntamiento, hacen uso de la palabra los casi totalidad de los Sr. asistentes, manifestándose en el sentido

de que siendo una suscripción en la que
 está intervinendo prácticamente todo el vecindario,
 el Ayuntamiento no puede estar ausente
 en la misma ya que con la consecución de
 los fines que se proponen, se otorga satisfacción
 a una aspiración reiteradamente manifiesta
 por los habitantes de la localidad. En su
 consecuencia, previo informe verbal del fun-
 cionario que suscribe y considerando el
 asunto de la competencia municipal por
 aplicación del apartado K) del artículo 101
 de la Ley de Régimen Local vigente, los señ.
 reunidos por unanimidad adoptan el siguiente
 acuerdo: Que este Ayuntamiento enrase el
 ferido suscripción con la cantidad de 14.000 pe-
 setas que, como aportación municipal, será
 librada en su oportunidad al Sr. Cura Párroco
 previa la correspondiente habilitación de créditos
 dentro del Presupuesto ordinario vigente.

13.º) Instancia del Director de la Agrupación Mix-
 ta de Enseñanza Primaria. - En la misma or-
 sumiento que como quiera que el Ayuntamien-
 to ha asumido directamente los servicios de
 calificación y limpieza de las Escuelas Nacionales,
 a partir del 1.º de abril del presente año, duran-
 te el primer trimestre del mismo se han veni-
 do atendiendo dichos servicios por los Maestros
 titulares de cada una de las distintas unidades
 de Escolares, conforme se realizaban con ante-
 rioridad y por lo cual el Ayuntamiento satis-
 ficaba a cada uno de los Maestros con 100 pes-
 etas trimestrales, lo que a juicio del solicita-
 te es una cantidad tan pequeña que no
 corresponde a lo desembolsado por los mismos
 para la atención de dichos servicios, solici-
 tando en consecuencia un aumento de los

dotación correspondiente al primer trimestre del año en curso. En las sesiones por unanimidad y después de una amplia deliberación e informe verbal del funcionario que suscribe, acordaron acceder a lo solicitado aumentando la dotación asignada a los Meses Maestros Nacionales, correspondiente al primer trimestre de 1965 y por los servicios de calefacción y limpieza de las 15 unidades escolares, a 300 pesetas por escuela, con cargo a la partida 20 del vigente presupuesto de gastos, cantidad que se librará por su importe total de 4.500 pesetas al Sr. Director de la Agrupación Mixta para su distribución correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintitres en punto y cinco horas, de lo que se extiende la presente acta para constancia, de lo que como Secretario certifico.

~~Francisco~~ ~~Francisco~~
~~Pedro María Peral~~ ~~José Sanz~~ ~~Juan José~~
Francisco Peral

Juan Antonio Bernades José Domingo

Manuel

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Jesusman Veneno
- D. Ladislao Navarro Perez de Jesusman
- D. Ezequiel Moreno Jousales
- D. Pedro Matos de Pomas P. de Jesusman
- D. Francisco Navarro Barros
- D. Jose M. Lora Trujillo
- D. Macario Garcia Rubio
- D. Juan Ant.º Fernandez Barros
- D. Jose Delfado Perez de Jesusman

Secretario - Interventor

Juan Ant.º Samero James Cabero

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte y tres horas del dia veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Jesusman Veneno asistido de mi el Secretario Juan Antonio Samero James Cabero y en primera convocatoria, se reunieron los Ser. relaciona-

dos al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, no asistiendole el Concejal D. Francisco Navarro Perez de Jesusman, por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º - Aprobacion del borrador de la sesion ordinaria anterior. - Por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesion ordinaria anterior.
- 2.º - Ratificacion de acuerdos de la Comision Municipal Permanente. - Por unanimidad fueron ratificados los siguientes acuerdos de la Comision Municipal Permanente: Sesion 4 de agosto, particular 4.º - Sesion 25 de agosto, particular 5.º - Sesion 1.º de Septiembre, particular 2.º - Sesion 8 de Septiembre, particular 3.º - Sesion 15 de Septiembre, particulares 2.º y 4.º.

3.º- Tarjeta de agradecimiento del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.- Los des. reunidos quedan enterados de la tarjeta de agradecimiento que envia a esta Corporacion D. Adolfo Diaz Ambrosia, Ministro de Agricultura, por la felicitacion que le fue cursada con ocasion de su nombramiento para dicho cargo.

4.º- Oficio de la Direccion General de Administracion Local sobre escrito elevado al Jefe del Estado por don Jose Garcia Gutierrez.- Da da lectura intera del escrito elevado a S.E. el Jefe del Estado por don Jose Garcia Gutierrez, dando cuenta de su actual situacion como consecuencia de la sentencia judicial en la cual le fue impuesta la pena de dos meses de arresto mayor y seis años y un dia de inhabilitacion especial para el cargo que venia desempeñando en este Ayuntamiento y en el cual solicita como gracia especial el retiro congresoliente o ser reintegrado a su destino. Conociendo asimismo el oficio de la Secretaria de S.E. el Jefe del Estado, remitiendo dicho escrito al Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local para "la resolucian que en justicia proceda" y el de referida Autoridad remitiendolo a este Ayuntamiento "a los efectos que se estimen procedentes".- Los des. reunidos, previo asesoramiento del funcionario que suscite, por unanimidad acuerdan desestimar la peticion formulada por el Sr. Garcia Gutierrez, por ser ello legalmente imposible segun lo preceptado por la legislacion penal, Ley de Regimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administracion Local y Ley y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Administracion Local.

5.º- Escrito de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos sobre subvencion para mitigar el paro obrero.- Tiene fecha 6 de agosto ultimo y en el mismo se comunica que en la distribucion de la subvencion del expediente 24/3 para mitigar el paro obrero, ha

correspondiente a este Ayuntamiento la suma de 50.000 pesetas con destino a pavimentación, debiendo invertir como mínimo el 60% en mano de obra y rendir cuenta justificativa en el plazo máximo de doce meses, conforme al Decreto de 27 de Julio de 1964.- Los Des. reunidos quedan enterados y se confratulan de referida subvención, dejando pendiente de estudio la calle que se va de aplicar.

6º.- Expediente de crédito.- Vista la memoria de suplementos y habilitaciones de crédito para dotar los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Cap.	Art.	Compt.	Pd.	EXPLICACION	Pesetas
1º	1º	26 bis		Para pago de jornales limpieza del Mercado de Abastos	600'00
1º	2º	5 37		Asignación a los Médicos de A.P.D. Por asistencia a los funcionarios	736'00
1º	2º	5 40		Para pago del tanto por ciento que corresponde en los medicamentos que se suministran al personal de este Ayuntº	12.000'00
1º	ii	1 42		Para material de oficinas	2.000'00
2º	ii	1 44		Para ídem de Recaudación de Arbitrios	750'00
2º	ii	1 49		Reparación y conservación mobiliario	6.000'00
2º	ii	1 55		Para uniforme del alguacil	135'00
2º	ii	1 68		Material reparaciin y blanqueo edificios Municipals.	7.500'00
2º	ii	3 78		Medicamentos Beneficencia	20.000'00
2º	ii	5 73		Alumbrado público y depend. Muplcs.	1.500'00
3º	1º	108 bis		Para pago a la Muplcs. parte fraccionable pensionistas esta Corporación como consecuencia actualización de pensiones	64.000'00
6º	1º	131		Para adquisición de mobiliario	3.000'00
Suma - - - -					118.231'00

HABILITACIONES DE CREDITO

Cap. Art. Compt. Pol.	EXPLICACION	PESETAS
5º 5º	122 bis Subvención al Sr. cura Párraco en concepto de aportación municipal a la suscripción popular con destino a la renovación de una campana para la Iglesia parroquial, acordado por el Ayunt.º Pleno en sesión de 22 de junio de 1.965	14.000'00
5º 5º	126 bis Subvención al propietario del coche que hace el servicio público de viajeros a la estación férrea de esta localidad, en virtud de acuerdo del Ayunt.º pleno de 22-6-75	1.500'00
	Suma - - -	15.500'00

RESUMEN

Importan los suplementos	118.221'00
Importan las habilitaciones	15.500'00
Total - - -	133.721'00

que formula el Secretario-Interventor, aceptandola como propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda; considerando que al comparar la cifra que figura en el capítulo 8º del presupuesto de ingresos y en el 8º del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de doscientos noventa y cuatro mil trescientas setenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos, del que perfectamente pueden destinarse las ciento treinta y tres mil setecientos veintinueve pesetas que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente; considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, los Ses. reunidos, por unanimidad acordaron aprobar los suplementos y habilitaciones de crédito referidos, por importe de ciento treinta y tres mil setecientos veintinueve pesetas, por contrac- ción de la consignación del capítulo 8º del Presupuesto de ingresos y con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el Presupuesto; que este expediente se espasa

al público para reclamaciones y continue su tramitación de acuerdo con lo prescrito en las disposiciones legales.

7.º.- Circular de la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular. - En la misma el Excmo. Sr. Gobernador Civil como Presidente de dicha Comisión, hace constar que se ha reorganizado y reestructurado este Organismo, habiendo programado un ambicioso plan de realizaciones que requiere la colaboración de todos, tanto con proyectos y subvenciones como económicamente. Dicha colaboración se solicita de las Corporaciones y Organismos provinciales y locales, Ayuntamientos, industria y comercio. A este Ayuntamiento se remite con dicha circular un boletín para que en el mismo se consigne la cantidad que se está dispuesto a aportar anualmente a dicha Comisión Provincial. Los Sres. remitidos, considerando que los fines perseguidos son de la competencia municipal, como incluidos en el apartado 1) del artículo 101 de la Ley de Régimen Local, les tomo refrendado, por unanimidad acordaron conceder una subvención anual de 500 pesetas, con efectos desde 1.º de enero de 1966 a la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular para los fines que persigue y de los que puede resultar beneficio a la localidad.

8.º.- Oficio del Gobierno civil remitiendo otro de la Presidencia del Gobierno, sobre la plaza vacante de Policía Municipal. - El Excmo. Sr. Gobernador Civil con oficio n.º 1.731 remite otro del Secretario General de la Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de

la Presidencia del Gobierno, autorizando a este Ayuntamiento para cubrir en turno libre la plaza de Policía Municipal vacante en el mismo. Los des. reunidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan que referida plaza sea cubierta en forma reglamentaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion a las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.

Francisco Tarazona

Pedro Mateo de Barros

Francisco Tarazona

Jose Delgado

Juan Antonio Fernandez

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1965

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Susman Veneno
 - D. Basilio Navarro Perez de Susman
 - D. Jose Delgado Perez de Susman
 - D. Ezequiel Moreno Jausales
 - D. Pedro Mateo de Barros P. de Susman
 - D. Francisco Navarro Barros
 - D. Macario Garcia Rubio
 - D. Jose M. Luis Trujillo
 - D. Juan Ant. Fernandez Barros
- Secretario-Interventor
Juan Ant. Jauero Jauero Cabero

En la villa de Valencia del Venoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Susman Veneno, asistido de mi el Secretario Juan Antonio Jauero Jauero Cabero y en primera convocatoria, se reunieron los des. convocados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, convocada por resolucian de la Alcaldia, no asistiendo el Concejal D. Fran-

cisco Navarro Perea de Susman, por encontrarse ¹⁶²
ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

Único. - Promoción del Presupuesto ordinario del actual ejercicio para que rija en 1.966. - Abierta formalmente la sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo procedi a dar lectura íntegra al expediente incoado al efecto y considerando que las necesidades previsibles para el próximo ejercicio de 1.966, pueden ser debidamente atendidas con las consignaciones que figuran en el Presupuesto votado para 1.965; ante el informe favorable del funcionario que suscribe y habiendo curso de las facultades conferidas por el artículo 690 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad, que representa el quorum exigido por el artículo 681 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo: Promover el Presupuesto ordinario vigente para que rija la vida económica de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1.966. Que dicha promoción se acuerde solo para el año 1.966 y no afecte a los servicios que definitivamente deban terminar dentro del actual ejercicio. Que el expediente se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y después se remita copia del mismo, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintidós horas.

de la que se extiende la presente acta para
constancia, de lo que como Secretario, certifico

Epifanio Pérez

José Delgado
Juan Antonio Barroso

Francisco Navarro

Antonio Barroso

Pedro Mateos

José Manuel Saus

Moreno

José

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1965.

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Pérez de Susman Veneno
- D. Ladislao Navarro Pérez de Susman
- D. José Delgado Pérez de Susman
- D. Pedro Mateos de Pomar P. de Susman
- D. Francisco Navarro Barroso
- D. Juan A. Ferrnandes Barroso
- D. Moacirio Garcia Rusio
- D. José Manuel Saus Trujillo
- Secretario-Interventor
- Juan Antº Sauerro Jomes-Cabrero

En la villa de Vallencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Susman Veneno asistido de mi el Secretario Juan Antonio Sauerro Jomes-Cabrero

y en primera convocatoria, se reunieron los señores relacionados a la margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al 4º trimestre del año actual, no asistiendo los Concejales don Francisco Navarro Pérez de Susman y D. Ezequiel Moreno Jomesales, por causa justificada y con apercibo al siguiente - - - - -

- 1.º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y del de la extra-ordinaria del día 9 de octubre. - Primera lectura íntegra, por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior así como el de la extraordinaria del día 9 de octubre.
- 2.º Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Por unanimidad fueron aprobados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente: Sesión 29 de Septiembre, particular 6.º; Sesión 24 de Noviembre, particular 3.º.
- 3.º Escrito del Ilmo. Sr. Delgado de Hacienda aprobando la promesa del Presupuesto ordinario vigente para referir durante el año 1.966. - De orden de la Presidencia se leyó lectura íntegra a referido escrito en el cual se comunica que con fecha 10 del actual, el Ilmo. Sr. Delgado de Hacienda ha resuelto otorgar su aprobación al expediente de promesa del Presupuesto ordinario de 1.965 para que rija la vida económica de este Municipio durante el ejercicio de 1.966. Los acuerdos quedan enterados.
- 4.º Promesa del convenio suscrito con el Depositario-Habilitado. - Dada cuenta del expediente incoado al efecto, con la memoria que formula el Secretario-Interventor proponiendo la promesa del convenio suscrito con fecha 6 de mayo de 1.965 con don Francisco Moreno Jousales para el desempeño, como habilitado, del cargo de

depositario de fondos Municipales, aceptandola como propuesta el Sr. Alcalde. Presidente y elevandola a esta Corporacion para resolucion, lo que se remitiendo, no teniendo nada que oponer y fassando el Sr. Moreno fassales de absoluta confianza, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo: Promover para el ejercicio de 1.966 el convenio suscrito con fecha 6 de mayo de 1.965 con Don Francisco Moreno fassales para el desempeño, como habilitado, de las funciones de depositario de fondos municipales en la forma que regula la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 16 de Julio de 1.963.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion a las veintiocho treinta horas, de la que se extiende la presente acta para constancia, de lo que como secretario, certifico.

J. J. P. S.

José Domingo Díaz

Francisco Navarro

Pedro José Ferrer

Juan Antonio Bernardez

[Signature]



SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19 DE FEBRERO DE 1966

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Jesusman Vivero
 - D. Ladislao Navarro Perez de Jesusman
 - D. José Delfado Perez de Jesusman
 - D. Ezequiel Moreno Jansales
 - D. Pedro Mateos de Pomas P. de Jesusman
 - D. Francisco Navarro Barroso
 - D. Juan A. Fernandez Barroso
 - D. José Manuel Lous Trujillo
 - D. Macario Garcia Rubio
- Secretario - Interventor
Juan Ant^o Lameru Lameru - Cobrero

En la villa de Valencin del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Jesusman Vivero asistió de mi el Secretario Juan Antonio Lameru Lameru. Cobrero y en primera convocatoria,

se reunieron los Sr. señores, relacio nados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, convocada por la Alcalalia a la que no asiste el Concejal D. Francisco Navarro Perez de Jesusman por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

M. c.: Expediente de crédito. - Vista la memoria de suplementos y habilitaciones de crédito para dotar los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Cap.	Art.	Conti:	Pol:	Explicación	Puestos
1:	1:	1	1:	Para los gastos que se originan al Sr. Alcalde, Concejales y funcionarios del Ayuntamiento en sus traslados para misiones oficiales,	

Cap. Art. Cuent. Pd.	Explotación	Prestos
	con inclusión de recepciones y honorarios	3.000'00
1º 1º 1 6	Haber del Auxiliar Sr. Osuna Rivera	3.369'11
1º 1º 5 26	Para pago formales Limpieza oficinas	2.850'00
1º 1º 5 29	Para pago de los formales que se incurrían en la reparación y blanqueo edificios Municipales.	7.000'00
1º 2º 5 37	Asignación a los Médicos de A.P.O. por asistencia a funcionarios	2.532'00
1º 2º 5 38	Tolen. al Practicante por idem idem	1.458'00
1º 2º 5 40	Para pago del tanto por ciento que corresponde en los medicamentos que se suministran al personal de este Ayuntamiento	15.000'00
2º ii 1 42	Para material de oficinas	2.500'00
2º ii 1 44	Para idem de la Recaudación Abstraitos	2.000'00
2º ii 1 49	Para reparación y conservación mobiliario	5.000'00
2º ii 1 52	Para formación de padrones, listas, etc.	8.500'00
2º ii 1 54	Para los gastos de elecciones	3.000'00
2º ii 1 58	Para pago del Turpunto de Deber reales.	1.000'00
2º ii 1 60	Para pago al I.N.C. por contribuciones e impuestos parcelas adquiridas este Ayuntamiento	500'00
2º ii 1 65	Para suscripción al repertorio de Aranzadi	52'00
2º ii 1 68	Para material y gastos de h. en reparación y blanqueo de edificios municipales	11.500'00
2º ii 3 77	Para material de la Clínica de Urgencia	750'00
2º ii 3 78	Para pago de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia Municipal	30.000'00
2º ii 3 82	Para reparación y blanqueo Cementerios	1.150'00
2º ii 5 93	Para alumbrado público y de dependencias municipales	12.000'00
2º ii 5 95	Para adquisición de lamparas y material eléctrico	4.000'00
2º ii 5 96	Para adquisición de rotulos indicadores de las calles de la población	6.000'00
5º 3º 120	Subvención al Comedor escolar	1.800'00
6º 1º 131	Para adquisición de mobiliario	7.500'00
	Suma ...	132.461'11

HABILITACIONES DE CREDITO



Cap. Ori:	Cont. Pta.	Cap. Habilitación	Pesetas
1° 1°	5 26 bis	Para pago feriales Limpieza (Municipio A675)	7.200'00
1° 2°	5 38 bis	Asignación Practicante asistencia a ferias varios diferencia meses Nbre. y Diciembre 965	252'00
3° 1°	108 bis	Para pago a la Muncipal. parte fracionable pensiónistas esta Corporación como con renovación actualización de pensiones	40.642'00
5° 5°	126 bis	Subvención al dueño del coche que hace el servicio a la estación ferea	3.600'00
6° 4°	132 bis	Para pago a la Diputación Provincial de la primera anualidad del anticipo reintegrable concedido para aportación municipal en la construcción del Puerto de Abastos	26.267'00
Suma...			77.961'00

RESUMEN

Importan los suplementos	132.461'11
Importan las habilitaciones	77.961'00
Total..	210.422'11

que formula el Secretario-Interventor, aceptandola como propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda; considerandolo que al comparar la cifra que figura en el capitulo 8° del Presupuesto de ingresos y en el 8° del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de quinientas veinticinco mil ciento tres pesetas con noventa y siete centimos del que perfectamente pueden destinarse las doscientas ochenta y tres mil cuatrocientas veintidos pesetas con once centimos, que se solicitan para los servicios que se involucran anteriormente; considerandolo que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, lo des. remision por

unanimidad, acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de crédito referidos por importe de doscientas diez mil setecientas veintidos pesetas con once céntimos, por enmienda de la enajenación del capítulo 8.º del Presupuesto de impresos, con destino a los capítulos 7.º y 8.º referidos del de gastos, para los fines indicados en el Presupuesto. Que este expediente continúe su tramitación parlamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.

J. J. J. J.

José Dolgado

Morales

Francisco Navarro

Pedro José Pizarro

Juan Antonio

Juan Antonio Bernabé

[Signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA PARA LA DESIGNACION DE COMPROMISARIO QUE HA DE PARTICIPAR EN LA ELECCION DE PROCURADOR EN CORTES, EN REPRESENTACION DE LOS MUNICIPIOS.

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Jesusman Veneno
 - D. Adalberto Navarro Perez de Jesusman
 - D. Jose delgado Perez de Jesusman
 - D. Pedro Mateos de Pomas P. Jesusman
 - D. Francisco Navarro Barroso
 - D. Ezequiel Moreno Jausales
 - D. Juan A. Ferrnandez Barroso
 - D. Macario Garcia Rubio
 - D. Jose Manuel Lave Trujillo
- Secretario
- Juan Ant^o fernandez Jomez-Cabrero

En Valencia del Ventoso, siendo las diez horas del dia Trece de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Jesusman Veneno asistidos de un Secretario, los

Señores que se expresan al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, en el Salon de actos de esta Casa Consistorial con el fin de celebrar sesion extraordinaria a la que no asiste el Causelal D. Francisco Navarro Perez de Jesusman por causa justificada. Declarandola absenta y publica, por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta sesion es otro que el de dar cumplimiento a la Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de fecha 12 de febrero ultimo y designar de entre los miembros de la Corporacion, que se hallen en el legal ejercicio del cargo, el compromisario de este Ayuntamiento que ha de participar en la eleccion de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia

advirtiéndolo que la designación ha de hacerse por votación secreta y mediante papuleta. Ante la urna, al efecto, los her. asistentes van depositando su voto, haciéndolo en último lugar el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por mi el Secretario, se realiza el escrutinio que da el siguiente resultado:

D. Epifanio Peres de Jesusman Venero, ocho votos.

D. Ladislao Navarro Ruiz de Jesusman, un voto.

Queloido en consecuencia proclamado como compromisario por este Municipio su Alcalde. Presidente Don Epifanio Peres de Jesusman Venero, por haber obtenido suficiente mayoría de votos.

Por unanimidad se acuerda que dicho compromisario sea proveído de la credencial justificativa de su nombramiento y que se le entregue del mismo, por certificación duplicada de este acta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

No siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta ésta a las diez treinta horas, de la que se extiende la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.

Epifanio Peres de Jesusman Venero

Francisco Navarro

Ladislao Navarro Ruiz de Jesusman

Pedro José Peres

Antonio Peres

Antonio Peres

Antonio Peres

Juan Antonio Fernandez

[Signature]

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DE 1966

SEÑORES ASISTENTES

D. Epi fanio Perez de Susman Venero
 D. Ladislao Navarro Perez de Susman
 D. Jasi delgado Perez de Susman
 D. Esquil Moreno Jauzales
 D. Pedro M. de Pomas P. de Susman
 D. Juan Ant: Fernandez Barroso
 D. Francisco Navarro Barroso
 D. Macario Garcia Rubio
 D. Jose Manuel Saus Trujillo
 Secretario-Interventor
 Juan Ant: Sauerro Jaures-Cabrero

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte y tres horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epi fanio Perez de Susman Venero asistido de mi el Secretario Juan Antonio Sauerro Jaures-Cabrero y en primera convocatoria, se reunieron los Sr. relacio-

cionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual, no asistiendo el Concejal D. Francisco Navarro Perez de Susman, por encontrarse fuera de la localidad y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobacion del borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y de las extraordinarias del dia 17 de febrero y 13 de marzo.-
 Puesta a lectura íntegra, por unanimidad fueron aprobados los borradores de actas de la sesion ordinaria anterior y de las extraordinarias celebradas el dia 17 de febrero y 13 de marzo.
- 2º Ratificacion de acuerdos de la Comision Municipal Permanente.- Por unanimidad y previa lectura íntegra de los mismos, fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comision Municipal Permanente: Sesion

16 de febrero, particular 4.º.- Sesión 9 de marzo,
particular 5.º.- Sesión 16 de marzo, particular 2.º.
3.º Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadaluana sobre contrato de obras de captación de
aguas.- En el mismo se comunica que para
poder formalizar dicho contrato es necesario
que se adopte acuerdo por la Corporación
en Pleno para designar a la persona que
ha de firmar en referido contrato en represen-
tación del Ayuntamiento. Por los señ. reunidos, pre-
vio informe verbal del funcionario que susci-
be, en el sentido de que dicho contrato es el
que ha de formalizar este Ayuntamiento, como
concesionario, en arreglo a los requisitos que se
ñala el pliego de condiciones particulares, eco-
nómicas, con la Confederación Hidrográfica
del Guadaluana para que la adjudicación pueda
tener efecto, por unanimidad acordaron nom-
brar para que figure en dicho contrato en repre-
sentación de este Ayuntamiento, a su Alcalde-Pre-
sidente D. Epifanio Pérez de sus man. Venus y que
así sea comunicado a dicho Servicio Hidrográfico.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió
por terminada esta sesión a las veintidós horas, le-
vantándose para constancia la presente acta, de lo que
como Secretario, certifico.

Epifanio Pérez

José Díez

José Díez

José Díez

Francisco Navarro

Francisco Navarro

Francisco Navarro

Francisco Navarro

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 DE JUNIO DE 1.966

168

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Jesusman Venero
- D. Ladislao Navano Perez de Jesusman
- D. Jose Delgado Perez de Jesusman
- D. Ezequiel Moreno Jausales
- D. Pedro M. de Pomar P. de Jesusman
- D. Juan Ant^o Fernandez Barrero
- D. Francisco Navano Barrero
- D. Macario Garcia Rubio
- D. Jose Manuel Lous Trujillo

Secretario

Juan Ant^o Lamerro Lamerro-Cabrero

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve treinta horas del dia seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo la jurisdiccion del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Jesusman Venero asistido de mi el Secretario Juan Ant^o Lamerro Lamerro-Cabrero y en primera convocatoria, se reunieron los señ. relaciona-

dos al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion extraordinaria convocada por resolucioin de la Alcaldia, no asistiendo el concejal D. Francisco Navano Perez de Jesusman por causa justificada, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1^o Expediente 58/66 sobre tarifas de suministro de electricidad a la localidad.- Por la Presidencia se manifiesta que el objeto de la presente reunion es para que el Ayuntamiento Pleno cause el expediente remitido por la Delegacion Provincial de Industria sobre tarifas de suministro de electricidad a esta localidad que solicita implantar la Asociacion Agricola "La Paz" S.A. de Fuente de Santos, y para que se emita el informe que sobre el particular solicita mencionado Organismo Provincial.

Dada lectura integra a dicho expediente,

Los des. reunidos manifiestan su sorpresa ante esta pretension de elevar las tarifas, cuando lo que se esperaba con el cambio de Empresa, era que las deficiencias en el suministro, que desde hace tanto tiempo se vienen padeciendo, que daran subsanadas, y el mismo se realizase con la normalidad reglamentaria. Despues de una amplia deliberacion, por unanimidad se acuerda emitir el informe preceptuado por el articulo 83 del Reglamento de Verificaciones Electricas y Regulacion en el suministro de Energia, en el siguiente sentido:

Considerar total y absolutamente improcedente el cambio de Tarifas Topes Unificadas que se vienen aplicando por el suministro de electricidad a esta localidad, por las que solicita implantar Asociacion Agricola "La Paz" S.A. como Empresa distribuidora, por estimar que no existe causa alguna que justifique su aplicacion, es uno facilmente se dispone de las siguientes apreciaciones:

Primera.- Dado que la Entidad solicitante se ha hecho cargo de la distribucion por compra del servicio a su anterior propietario, no ha efectuado inversion alguna para mejorar el suministro que sigue tan deficiente como antes.

Segunda.- Al tratarse de un servicio, como asi se indica en el expediente, es claro que antes de la adquisicion tuvieron conocimiento de los beneficios o perdidas que el mismo produce, resultando sorprendente que referida Sociedad Agricola se haya hecho cargo de una actividad ruinosa, como se pretende demostrar.

Tercera.- La peticion se hace en el momento mas inoportuno, toda vez que la red, tanto de alta como de baja, se encuentra en tan penoso

estado de conservación que sus tensiones (fuerza permanente de tensión, aporques constantes a la menor causa, etc, etc) ha producido un mal estar y desagrado del vecindario general y unánime.

cuarta.- Por considerarse suficiente lo ya expuesto, se renuncia a entrar en un detallado examen del estudio económico que forma parte del expediente. No obstante, se observa tal inexactitud en los datos consignados en el mismo, que resulta clarísima la tendencia de aumentar deliberadamente los gastos y reducir los ingresos para en la diferencia encontrar la base de que cause la petición. Como consecuencia se señala un volumen de perforación que la Entidad no ha experimentado ni es fácilmente concebible en una pequeña Empresa como la que nos ocupa.

habida cuenta de lo expuesto y resultados que la Empresa solicitante, en la realización de inversiones ni mejorando el suministro nada en absoluto, este Ayuntamiento Pleno informa desfavorablemente la pretensión de cambiar las Tarifas Topes unificadas por las que solicita implantar la tanta veces mencionada Asociación. Asimismo se hace constar que siendo el anhelo de este Municipio conseguir un suministro de electricidad en condiciones normales, se entiende que una vez conseguida esta aspiración podría ser el momento de deliberar sobre tarifas, si es que a ello hubiera lugar.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión

a las veintitres horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names]
Francisco Toranzo
Juan Antonio Sampedro
Pedro Juan de Porras

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1.966

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Susman Venero
- D. Ladislao Navarro Perez de Susman
- D. José Delfado Perez de Susman
- D. Ezequiel Moreno Gonzalez
- D. Pedro Mateos de Porras P. de G.
- D. Juan Ant.º Fernandez Barroso
- D. Francisco Navarro Barroso
- D. José Manuel Sares Trujillo
- D. Marciano Garcia Rubio
Secretario-Interinamente
- Juan Ant.º Sampedro Sampedro-Loburo

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintitres horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Susman Venero asistió de mi el Secretario Juan Antonio Sampedro Sampedro-Loburo y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento

Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, no asistiendo el Concejal D. Francisco Navarro Perez de Susman por encontrarse ausente y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordi

1770
naria anterior y de la extraordinaria del día 6 de junio actual.- Previa lectura íntegra, por unanimidad fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria celebrada el día 6 de junio actual.

8.- Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.- Previa lectura íntegra, por unanimidad fueron ratificados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente: Sesión 20 de abril, particular 5º; Sesión 11 de mayo, particular 3º y sesión 15 de junio, particular 6º.

9.- Instancia de herederos de Don Antonio Fernández Afuilan.- En la misma se solicita que por este Ayuntamiento les sea abonado lo que a su padre le correspondía percibir por el reconocimiento del octavo quinquenio como Farmacéutico Titular. Visto el informe favorable del funcionario que suscribe y que la solicitud se justifica con certificación del Sr. Jefe Provincial de Sanidad, resolutoria del reconocimiento por la Dirección General del Ramo, a favor de D. Antonio Fernández Afuilan, del octavo quinquenio como Farmacéutico Titular de este Municipio, con efectos de 10 de noviembre de 1.960 y por el cual, según se informa, no ha sido abonada cantidad alguna, los Pres. reunidos, a la vista de la legislación vigente y teniendo en cuenta que el Sr. Fernández Afuilan prestó sus servicios como Inspector Farmacéutico Titular sin interrupción, hasta el 18 de enero de 1.963, fecha de su jubilación, por unanimidad acuerdan reconocer a favor de sus hijos, como derecho-habientes, el crédito que al mismo le correspondía percibir por referido quinquenio en la cantidad que determina la Ley de 26

de 1.958 y por el periodo comprendido desde el 10 de noviembre de 1960 al 31 de diciembre de 1.962, toda vez que conforme a la Ley 85/62 el Estado asumió el pago de los haberes del personal de los servicios sanitarios (municipales a partir de 1º de enero de 1.963. Que se habilite el correspondiente crédito dentro del Presupuesto vigente y una vez consignado, por la Presidencia se dé la oportuna orden de pago.

4º Expediente sobre Oroluansa para la asistencia benéfico-sanitaria en el termino municipal.- Por indicación de la Presidencia se leyó al expediente instruido al efecto y a la Oroluansa municipal, que consta de veintitres artículos y se propone la regulación de la asistencia benéfico-sanitaria en este termino municipal. Visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, haciendo constar que se ajusta a los preceptos legales en vigor y no contiene disposiciones extralimitaciones ni reparos que confir, los des. reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan prestar su aprobación, en su totalidad y conforme aparece redactada, a referida Oroluansa. Asimismo se acordó que dando cumplimiento a lo preceptado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente, se exponga al público en Secretaría durante el plazo de quince días, previa publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones. Pasado dicho plazo, si se han presentado reclamaciones, se traeran estas a conocimiento de este Pleno para su resolución y si no fuere reclamada, sin sus trámites, se eleva por la Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su sanción definitiva.

5º Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1.965.- Por la Presidencia se somete a examen de la Corporación

ración. la Cuenta General del Presupuesto 171
correspondiente al ejercicio de 1965
que ha estado expuesta al público y tramitada
conforme previene el artículo 790 de la Ley de
Régimen Local, texto refundido de 24 de junio
de 1955. Dada lectura de los dictámenes emi-
tidos por la Comisión Municipal Permanente
de lo que resulta que dicha Cuenta está debi-
damente rendida y justificada, y del resultado
de la exposición al público sin reclamaciones,
por los Ses. reunidos, previa amplia delibera-
ción, por unanimidad se acordó aprobarla
con carácter provisional y en la forma en
que se presenta redactada, cuyo resumen fun-
damental es como sigue;

Existencia en 31 de diciembre de 1965.--	435.786'12
Restos por cobrar al final del ejercicio --	130.826'85
Suma -- --	566.612'97
Restos por pagar al final del ejercicio --	41.509'00
Superavit -- --	525.103'97.

6.º Cuenta de la Administración del Patrimonio
de 1965.- Por la Presidencia es sometida a
examen y aprobación, si procede, la Cuenta de
la Administración del Patrimonio correspondien-
te al ejercicio de 1965 formada por el Secre-
tario-Interventor que suscribe, cuya Cuenta, según
dictámenes de la Comisión Municipal Perma-
nente, se ha tramitado de conformidad con
lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régi-
men Local y Reflos 80 y 81 de la Instrucción
de Contabilidad, habiéndose tenido en cuenta
los preceptos de la Circular del Servicio de Ins-
pección y Asesoramiento inserta en el Boletín Ofi-
cial del Estado de 9 de enero de 1959. Expuesta
al público sin que se hayan presentado reparos
ni observaciones, los Ses. reunidos, por unani-

unidad y después de amplia deliberación, acuerdan aprobar la expresada Cuenta de la Administración del Patrimonio del ejercicio 1965, cuyo resumen general es el siguiente:

activo - - - -	412.560'08
Pasivo - - - -	<u>1.812'46</u>
Diferencia - - -	410.747'62

7º Recargo Puro Obrero para 1967.- Por la Presidencia se manifiesta que al igual que en años anteriores, procede acordar los correspondientes recargos sobre la Contribución Rústica, Urbana e Industrial para la financiación del Puro obrero. Deliberado el asunto por unanimidad se acuerda señalar los siguientes recargos en concepto de prevención de Puro obrero; a saber: Contribución Rústica, el 1% sobre la riqueza imponible. Contribución urbana, el 10% sobre la Cuota del Tesoro y Contribución industrial, el 3,36% también sobre la cuota del Tesoro. Que de este acuerdo se da cuenta para conocimiento a los Ministerios de Hacienda y Trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintitres treinta horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

Francisco Vazquez

[Signature]
 José Vilgado

[Signature]

[Signature]

Juan de Dios

172

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1966

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Jesusman Venereo
 D. Ladislao Navano Perez de Jesusman
 D. José Delgado Perez de Jesusman
 D. Ezequiel Moreno Jansales
 D. Pedro Mateos de Pomar P. de J.
 D. Juan Ant^o Ferrnandis Barroso
 D. Francisco Navano Barroso
 D. Macario Garcia Rubio
 D. José Manuel Lanza Trujillo

Secretario - Interventor

- D. Juan Ant^o Jauero Jauero Cabero

En la villa de Valencio del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte treinta horas del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Jesusman Venereo, asistido de un el Secretario Juan Antonio Jauero Jauero Cabero y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al man-

dar, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria conegranalmente al tercer trimestre del año actual, en asistiendo el concejal D. Francisco Navano Perez de Jesusman, por en encontrarse ausente, y con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1^o Aprobacion del borrador del acta de la sesion ordinaria anterior. - Puesta a votacion, por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesion ordinaria anterior.
- 2^o Ratificacion de acuerdos de la Comision Municipal Permanente. - Puesta a votacion, por unanimidad fueron ratificados los siguientes acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente: Sesion 22 de junio, particular 4^o; Sesion 20 de julio, particulares 3^o, 4^o y 8^o; y sesion 3 de agosto, particular 6^o.
- 3^o Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre Ordenanza beneficio sanitaria. - Tiene el n^o 3.751, Negociado 4^o. 4 de 27 de agosto y en el mismo, el

Excmo. Sr. Gobernador Civil comunica a este Ayuntamiento haber resultado justas su conformidad a la Ordenanza que para dicho servicio, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 1966. Los des. reunidos quedan enterados.

4º Informe de la Presidencia sobre plaza vacante de Policía Municipal.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que, como ya conocen los des. asistentes, en la plantilla de este Ayuntamiento existe una vacante de Policía Municipal como consecuencia del fallecimiento del titular que la ocupaba. Asimismo se informa que habiendo hecho un acucioso estudio del servicio de Policía Municipal, con los asesoramiento e informes que se han estimado necesarios, ha llegado al convencimiento de que la amortización de referida plaza no perjudicaría en modo alguno la buena marcha del servicio y si se conseguiría con ello una reducción en los gastos de personal, con lo que se definitiva el espíritu al espíritu de la Ley 108/63 sobre esta materia. No obstante se somete el asunto a la consideración de la Corporación en Pleno para que sea la misma quien resuelva lo que estime mas conveniente. Los des. reunidos, después de amplia deliberación y estimando lo expuesto por la Presidencia, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo: Amortizar una plaza de Policía Municipal vacante en la actualidad en la plantilla de este Ayuntamiento, por considerar que ello no perjudica la buena marcha del servicio. Asimismo se faculta a la Presidencia para que dicha amortización sea solicitada de la Dirección General de Administración Local, acompañando certificación del presente acuerdo.

5º Expediente de fallidos.- Visto el expediente de partidas fallidas, que se presenta a esta Corporación para la

resolución que proceda, y considerando los informes y diligencias del caso, que demuestran la inexistencia o adjudicación al Estado de los bienes gravados, lo des. reunidos, por unanimidad acordaron aprobar dicho expediente con arreglo al artículo 155 del Estatuto de Recaudación y preceptos de general aplicación, declarando fallidos las siguientes partidas:

Deudor	Concepto	Causa	Ejercicio	Prestas
Esteban Vinas	arb. Urbana	Inexistencia	1.955	12'38
Varios	idem	adj. Estado	1.955	79'80
Varios	arb. rustica	Inexistencia	1.955	63'87
Esteban Vinas	arb. Urbana	idem	1.956	12'38
Varios	idem	adj. Estado	1.956	60'54
Varios	arb. Rustica	Inexistencia	1.956	190'86
Esteban Vinas	arb. Urbana	idem	1.957	12'38
Varios	idem	adj. Estado	1.957	79'80
Varios	arb. Rustica	Inexistencia	1.957	190'86
Esteban Vinas	arb. Urbana	idem	1.958	12'38
Varios	idem	adj. Estado	1.958	79'80
Varios	arb. Rustica	Inexistencia	1.958	190'86
Esteban Vinas	arb. Urbana	idem	1.959	12'38
Varios	idem	adj. Estado	1.959	79'80
Manir Jarcin Perez	arb. Rustica	Inexistencia	1.959	91'76
Esteban Vinas	arb. Urbana	idem	1.960	12'38
Varios	idem	adj. Estado	1.960	79'80
idem	idem	idem	1.961	79'80
idem	idem	idem	1.962	173'36
idem	idem	idem	1.963	206'38
Total ---				1.721'57

El importe de mil setecientos veintinueve prestas con cincuenta y siete centimos a que ascienden las cuotas fallidas que se aprobaban, causará la oportuna baja en los créditos pendientes de cobro de este Ayuntamiento, según previene el artículo 156 del vigente Estatuto de Recaudación.

6º Ley sobre modificación parcial del Régimen local. Se publica en el Bolletín Oficial del Estado n.º 176 correspondiente al día 25 de Julio del año en curso y previa lectura íntegra, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan quedar enterados y dar cumplimiento a las disposiciones en ella contenidas.

7º Expediente de crédito. - Vista la memoria de suplementos y habilitaciones de crédito para dotar los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario vigente, de las consignaciones suficientes para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

cap.	art.	Concepto	Pda	Explicación	Pesetas
1º	1º	1	2º	Haber del Sr. Secretario	360'00
1º	1º	1	8º	Haber del Auxiliar Sr. Sanchez Tujillo	1.473'32
1º	1º	3	17	Haber del Encargado del Cementerio	2.309'04
1º	2º	5	37	Asignación Medicos A.P.D. por asistencia a funcionarios	240'00
1º	2º	5	38	idem al Practicante por idem	120'00
1º	2º	5	40	Medicamentos a funcionarios	30.000'00
2º	ii	1	42	Material de oficinas	2.500'00
2º	ii	1	62	Derechos inserción de anuncios	500'00
2º	ii	3	78	Medicamentos Beneficencia	30.000'00
2º	ii	5	93	Alumbrado público	10.000'00
2º	ii	5	95	Adquisición de lamparas	2.000'00
2º	ii	5	96	idem de rotulos calles	2.000'00
3º	1º	108bis		Para pago a M.V.M.P.R.L. parte fraccionable como consecuencia actualización fr.	5.000'00
6º	1º	131		Para adquisición mobiliario	2.000'00
				Suma - - - -	<u>88.502'36</u>

HABILITACIONES DE CREDITO

1º 1º 3 17bis Para pago a los herederos del que fue Farma antiguo Titular de esta localidad, don Antonio Ferrazoles Aguilar. la cantidad que al mismo le correspondia percibir



en concepto de 8º quinquenio, desde el 10 de noviembre de 1960 al 31 de diciembre de 1963; crédito reconocido por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de junio del año actual 2.565'50

1º 2º 5 41 bis. Para impreso en la Delegación de Hacienda importe del acta liquidación de Impuestos y Rendimiento del trabajo Personal de ejercicios anteriores a la entrada en vigor de la Ley 108/63 13.905'00

3º 1º 107 bis Para pago a la MUNICIPAL de la ayuda familiar que le corresponde percibir a la viuda del que fue Policía Municipal D. Teodoro Santana Baraso. 4.500'00

Suma - - - 20.960'50

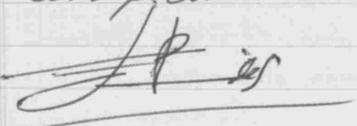
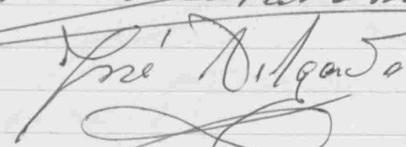
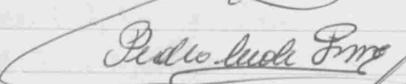
RESUMEN

Importan los suplementos	88.502'86
Importan las habilitaciones	20.960'50
Total - - -	109.462'86

que formula el Secretario-Intendente, aceptando la como Propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda; considerando que al comparar la cifra que figura en el Capítulo 8º del Presupuesto de Ingresos y en el 8º del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de trescientos catorce mil seiscientos ochenta y una pesetas con ochenta y seis centimos del que perfectamente pueden destinarse las ciento noventa mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con ochenta y seis centimos, que se solicitan para los servicios que se indican anteriormente; considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, los Ses. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de crédito referidos por importe de ciento nueve mil cuatrocientas sesenta

y dos pesetas con ochenta y seis centimos, para
continuación de la consignación del capítulo 8º
del Presupuesto de Ingresos, con destino a los capí-
tulos y artículos referidos del de Gastos y para los
fines indicados en el Presupuesto. Que este expedien-
te continúe su tramitación reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
se dio por terminada esta sesión a las vein-
tielas treinta horas, levantandose para constan-
cia la presente acta, de lo que como Secretario,
certifico.


Francisco Tarono

José Dilgado

Pedro Luis Fero

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.966

SEÑORES ASISTENTES

D. Epifanio Perez de Susman Vivero
D. Laodilao Navano Perez de Susman
D. José Delgado Perez de Susman
D. Esquivel Moreno Fouzales
D. Pedro Mateos de Pomas P. de G.
D. Juan Ant. Fernandez Banoso
D. Francisco Navano Banoso
D. Macario Garcia Rubio
D. José M. José Trujillo
Secretario actual.
D. Jesús Chavero Cortes.

En la villa de Valencia del
Ventoso y en sus Casas Consisto-
riales, siendo las veinte horas
del día veintinueve de octubre
de mil novecientos sesenta y seis
bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de D. Epifanio Perez de Susman
Vivero asistido de mi el Secretario
actual D. José Chavero Cortes y en
primera convocatoria, se reunieron
los Sr. relacionados al numeral,
miembros del Ayuntamiento Pleno,

con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convo-
cada por resolución de la Alcaldía, no asistiendo

Concejál D. Francisco Navarro Pérez de Sus-173
man, por encontrarse ausente de la localidad,
y con arreglo al adjunto.

ORDEN DEL DIA:

Unico. - Declaración de las vacantes existentes, de
Concejales y de los que deben cesar. - Por el Sr.
Alcalde se manifiesta que el objeto de la sesión
es dar cumplimiento a lo dispuesto en el
Decreto 2325/1.966, de 10 de octubre, por el que se
convocan elecciones municipales, mediante las
cuales deben renovarse parte de los Concejales
de esta Corporación.

Daola lectura íntegra al mencionado Decreto
y a los artículos pertinentes del Reglamento de Or-
ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídi-
co de las Corporaciones Locales, lo he reunido
por unanimidad acordado el cese de
los Concejales que a continuación se reseñan,
por expiración del plazo legal de su mandato:

Tercio de cabezas de familia:

- D. Ladislao Navarro Pérez de Susman y
- D. Pedro Mateos de Pomar Pérez de Susman.

Tercio de representación sindical:

- D. Juan Antonio Fernández Barroso y
- D. José Belgado Pérez de Susman.

Tercio de representación de Entidades
Económicas, Culturales y Profesionales:

- D. Francisco Navarro Pérez de Susman y
- D. Ezequiel Moreno González.

Que de este acuerdo se remita certifi-
cación al Excmo. Sr. Gobernador Civil
y al Sr. Presidente de la Junta Muni-
cipal del Censo electoral.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se dio por terminada esta se-
sión a las veintidós horas, extendien-

clase la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names]
Francisco Navarro
José Delgado
Pedro Lude Otero

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1966

SEÑORES ASISTENTES

D. Epifanio Perea de Susman Venero	En la villa de Valencia del Vento
D. Ladislao Navarro Perea de Susman	so y en sus Casas Consistoriales,
D. José Delgado Perea de Susman	siendo las dieciocho treinta horas
D. Pedro Matos de Pomas P. def.	del día dieciseis de noviembre de
D. Ezequiel Moreno Sosalet	mil novecientos sesenta y seis, bajo
D. Juan Ant.º Fernandez Barroso	la presidencia del Sr. Alcalde don
D. Francisco Navarro Barroso	Epifanio Perea de Susman Venero
D. Macario Garcia Rubio	asistido de mi el Secretario Juan
D. José Manuel Saus Trujillo	Antonio Samero Sames-Cabrero y
Secretario-Interventor	en primera convocatoria, se reunieron los
D. Juan Ant.º Samero Sames-Cabrero	señores relacionados al

margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía, a la que no asiste el Concejil D. Francisco Navarro Perea de Susman por encontrarse ausente de la localidad, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Aprobación de Ordenanza para la exacción del Impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública. - Dada lectura a los preceptos legales sobre este impuesto creado por la Ley 48/66, de 23 de Julio, en su artículo 4.º y que impone como obligación

la Instrucción E.04 de las aprobadas por orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1.966, los bes. reunidos por unanimidad acuerdan imponer como nueva exacción en este Municipio para el ejercicio de 1.967 y sucesivos, el Impuesto municipal sobre vehículos de motor por la vía pública, regulado en referidos preceptos legales. Asimismo se acuerda aprobar su respectiva Ordenanza y Tarifa.

2º

Expediente sobre tarifas en el suministro de energía eléctrica.- Por la Presidencia se su-
mete este asunto a la Corporación en Pleno para que ésta conozca el expediente remitido por la Delegación Provincial de Industria, sobre tarifas de suministro de electricidad a esta local-
idad, que solicita implantar la Asociación Agrícola "La Paz" S.A. de Fuente de Cantos, en sustitución de las que ya fueron rechazadas en el informe emitido con fecha 7 de junio del año en curso. Expediente que se remite a fin de que por este Ayuntamiento se emita el in-
forme que preceptua el artículo 83 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regula-
ción en el Suministro de Energía.

Doña Lectura íntegra a este expediente, los bes. reunidos manifiestan su sorpresa ante la insistencia de referida Asociación por elevar las tarifas, cuando ya quedó bien claro en el informe que se emitió con anterioridad y a que se hace referencia más arriba, que este Ayuntamiento no estaba dispuesto a discutir sobre tarifas en tanto en cuanto el suministro de energía no se realizase en condiciones nor-
males. En su consecuencia y después de am-
plia deliberación, por unanimidad se acue-
da emitir el informe preceptivo en el sentido referido.

Este Ayuntamiento se reafirma en lo expuesto en el informe emitido sobre el particular con fecha 7 de junio del año en curso y, por tanto, considera total y absolutamente improcedente el cambio de Tarifas Topes Unificadas que se vienen aplicando por el suministro de electricidad a esta localidad, por las que solicita implantar Asociación Agrícola "La Paz" S.A. como empresa distribuidora, por este motivo que no existe causa alguna que justifique su aplicación, toda vez que subsisten idénticos motivos de oposición a los ya señalados en el informe emitido con fecha 7 de junio del año en curso y en especial, que el suministro sigue siendo tan deficiente como lo era con el anterior distribuidor, lo que por de manifiesto una absoluta falta de la inversión necesaria para mejorarlo.

Como entonces, también hoy, se renuncia a entrar en un detallado examen del estudio económico que forma parte del expediente. Porque no se trata ya de que las tarifas sean altas o bajas, sino de que el suministro padece de tantas irregularidades que el malestar del vecindario es general y unánime, lo que impide a este Ayuntamiento entrar tan siquiera en el estudio del problema de tarifas, sin que previamente esté resuelto el problema de regularidad en el suministro.

En el expediente que nos ocupa, se observa que las tarifas solicitadas son ligeramente inferiores a las que se pretendía implantar en el expediente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 14 de mayo próximo pasado, pero ello no obsta para que se sigan considerando elevadas y por consiguiente inaplicables en este Municipio en virtud de los rasgos expuestos, siendo el informe que se emite, como queda a la vista, totalmente desfavorable al cambio de tarifas que pretende mencionada Asociación.

174 * A 157
Optimismo se hace constar que siendo la aspi-
ración máxima de esta localidad, conseguir en
suministro de electricidad en condiciones nor-
males, se entiende que una vez lograda esta
aspiración, proclina ser el momento de delibera-
rar sobre tarifas lo que con arreglo a derecho
comprandiera, si es que mencionada Aso-
ciación siguiese estando interesada en ello.

3º

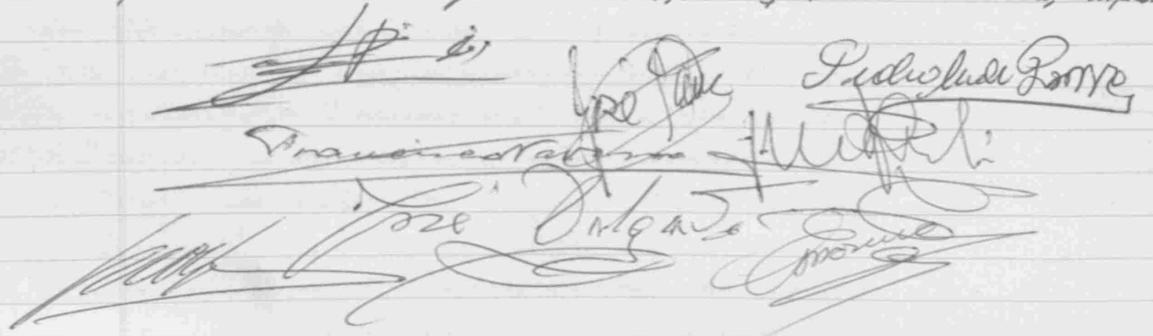
Plaza vacante de Auxiliar Administrativo en
la plantilla de este Ayuntamiento. - Por indica-
ción de la Presidencia doy lectura íntegra
al esrito n.º 1587, Negociado E.º de la Presidencia
del Gobierno, Junta Calificadora de Destinos
Civiles, en el que se comunica a este Ayunta-
miento que por Orden de la Presidencia del
Gobierno de fecha 19 de Septiembre del año en
curso, al Brigada de Complemento de Artillería
D. Mauricio Rodríguez Domínguez, se le adjudica
provisoriamente otro destino concedido por aque-
lla Junta Calificadora, lo que llevará impli-
cito su baja en el que como Auxiliar Admini-
strativo sirve en este Ayuntamiento, cuando
dicha adjudicación sea definitiva. Como quien
que en el Boletín Oficial del Estado n.º 254 de
fecha 24 de octubre último, se confirman
definitivamente dichos destinos, mencionado fun-
cionario ha causado baja en este Ayuntamiento
quedando vacante la plaza que venia desempe-
ñando, la cual, según se comunica en el esri-
to de referencia, queda a disposición de este Ayun-
tamiento al que se autoriza para que la provea
libremente. Por la Presidencia se da cuenta que
habiendo hecho un acabado estudio de los
servicios administrativos, previo informe del
funcionario que suscribe, ha llegado el con-
vencimiento de que la amortización de referi-

da plaza vacante no perjudicaria en modo alguno la buena marcha del servicio y si se conseguia una resoluci3n en los gastos de personal, con lo que en definitiva se daria cumplimiento al esp3ritu de la Ley 108/63, sobre esta materia. No obstante, se somete el asunto a la consideraci3n de la Corporaci3n en Pleno para que sea la misma quien resuelva lo que estime mas conveniente. Los Des. reunidos, despues de amplia deliberaci3n y estimando lo expuesto por la Presidencia, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo: Amortizar una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la actualidad en la plantilla de este Ayuntamiento, por considerar que ello no perjudica la buena marcha administrativa y si se consigue una reducci3n del coste de los servicios. Asimismo se faculta a la Presidencia para que dicha amortizaci3n sea solicitada de la Direcci3n General de Administraci3n Local, acompa1andole certificaci3n del presente acuerdo.

4º Moci3n de la Presidencia sobre consecuci3n de gratificaciones a los funcionarios en activo de esta Corporaci3n. Por indicaci3n del Sr. Alcalde, se ley6 lectura interina a la Moci3n que presenta a la Corporaci3n sobre este particular en la que se argumenta, entre otras razones, que como consecuencia de la politica que ha seguido este Ayuntamiento de amortizar las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y que no se consideraban absolutamente precisas, en poco mas de un a1o, han causado baja en dicha plantilla, por amortizaci3n de las mismas, tres plazas: una de las calificadas especiales administrativas, otra especial y la tercera de la escala administrativa auxiliar. Dichas amortizaciones han supuesto y continuaran suponiendo en lo sucesivo, una considerable reducci3n en los gastos de personal y, por ende, de los servicios que siguen funcionando a la perfecci3n gracias a que el trabajo que venian realizando los titulares de dichas

plazas se ha repartido entre el resto de los funcionarios que continúan en activo, lo que supone una dedicación mayor de lo normal. Por este motivo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º, Tercer de la Ley 108/63, de 20 de Julio, considera que se le podría conceder las gratificaciones que en su Moción propone, en concepto de Jefeatura, mayor responsabilidad y dedicación por lo que respecta al Secretario y por mayor dedicación al resto del personal, habiendo cuenta que las posibilidades económicas del Municipio lo permiten. Comienza la deliberación del asunto, siendo considerada la Moción de la Presidencia razonable y justa por todos los señ. asistentes excepto por el Concejal Sr. Navarro Barrosa, quien propuso a la Corporación el dejar pendientes las mejoras en haberes de los funcionarios de su resolución definitiva por el Estado; y atender sus retribuciones entre tanto, en menor cantidad en la forma de concesión de gratificaciones con motivo de los días indicados conmemorativos del Monumento y de festividades religiosas oficiales. Menuda se delibera con toda amplitud el asunto que, sometido a votación, resulta aceptada unánimemente la Moción de la Presidencia, adoptándose en consecuencia, puestas las informes pertinentes y por unanimidad, el siguiente acuerdo: Conceder a los funcionarios en activo de este Ayuntamiento que más abajo se indican, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 2.º, Tercer de la Ley 108/63, en concepto de Jefeatura, mayor responsabilidad y dedicación respecto al Secretario y de mayor dedicación por lo que se refiere a los demás, una gratificación transitoria con efectos desde 1.º de enero de 1.967, de

la siguiente enantia mensual: Secretario, D. Juan Antu-
 nio Jimeno Jimeno, Cabrero, dos mil quinientas pesetas;
 Oficial administrativo, D. Jesus Chavero Cortes, mil setecien-
 tas cincuenta pesetas; Oficial administrativo, D. Fran-
 cisco Ferrnandez Trujillo, mil setecientas cincuenta 12.
 pesetas; Auxiliar administrativo, D. Joaquin Osuna Rive- 11.
 ro, mil seiscientas pesetas; Auxiliar administrativo D. 10.
 Cruz Sanchez Trujillo, mil seiscientas pesetas; Secundo 9.
 dor del Arbitrio, D. Antonio Jansales Reyes, mil seiscien- 8.
 tas pesetas; Cabo de la Policia Municipal, D. Maximo 7.
 Perez Lopez, mil trescientas pesetas; Policia Municipal 6.
 D. Ignacio Lopez Dominguez, mil doscientas pesetas; Policia 5.
 Municipal, D. Ventura Catala Guillin, mil doscientas 4.
 pesetas; Policia Municipal, D. Jose Antonio Vasquez Ma- 3.
 rtines, mil doscientas pesetas; Encargado del Cementerio, 2.
 D. Fernando Delgado Jansales, mil doscientas pesetas 1.
 y Alguacil, D. Angel Chavero Cortes, mil pesetas. Estas
 fraticificaciones tendran caracter puramente transi-
 torio y deberan desaparecer tan pronto este en vigor
 la ley sobre Regimen y Retribucion de los funcionarios
 de las Corporaciones Locales, que ordene la dispo-
 sicion final segun la de la ley 48/66, de 23 de
 julio y no podran ser hechas efectivas hasta
 que el Ministerio de la Gobernacion conceda la auto-
 rizacion que preceptua el articulo 2º, tres de la ley 108/69
 a cuyo efecto se remite certificacion de este acuerdo.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado
 este sesion a las diecinueve treinta horas, levantandose
 para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifica.


 The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the right, there is a large signature that appears to be 'Pedro Luis Romo'. Below it, there are several other signatures, some of which are partially obscured by a large, illegible stamp or scribble. The signatures are written in dark ink on lined paper.

SESION ESPECIAL DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1966

179
AYUNTAMIENTO

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Susuman Veneno
- D. Ladislao Navano Perez de Susuman
- D. José Delgado Perez de Susuman
- D. Pedro Mateos de Pomar P. de Susuman
- D. Ezequiel Moreno Jaraales
- D. Juan Antonio Fernandez Barroso
- D. Francisco Navano Barroso
- D. Macario Garcia Rubio
- D. José M. Sans Trujillo
- Secretario-Interventor
- D. Juan Antº-Jaime Jaraes-Cabero

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales siendo las diecinueve treinta horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la jurisdicción del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Susuman Veneno asistido de un secretario Juan Antonio Jaraes-Cabero y en primera convocatoria, se reunieron los

Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión especial convocada por la Alcaldía a la que no asiste el Concejal D. Francisco Navano Perez de Susuman, por encontrarse ausente, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Examen y aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967. - Abierto el acto, por la Presidencia se pone de manifiesto que el objeto de esta sesión es proceder al examen y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. Dada lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad se acor-

do a aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	consignación ptas
I Personal activo	1.090.467'00
II Material y diversos	403.215'00
III Clases Pasivas	68.151'00
IV Demora	"
V Subvenciones y participaciones en ingresos	42.250'00
VI Extraordinarios y de capital	76.942'00
VII Reintegro de, indeterminados, imprevisibles	41.240'00
Total del Presupuesto de gastos	1.722.267'00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos	310.392'00
II Impuestos indirectos	21.490'00
III Tasas y otros ingresos	581.969'00
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	746.443'00
V Ingresos patrimoniales	15.123'00
VI Extraordinarios y de capital	"
VII Eventuales e imprevisibles	46.850'00
Total Presupuesto de ingresos	1.722.267'00

RESUMEN

Fuerrtan los gastos	1.722.267'00
Fuerrtan los ingresos	1.722.267'00

Diferencia - - -

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acuerda se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. Asimismo se acuerda aprobar por

unanimidad las bases de ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

2º

Exacciones inaplicables en este Municipio.- Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento, eleve solicitud al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en súplica de que se digna conceder la autorización que establece el artículo 584 de la vigente Ley de Régimen Local, para prescindir en el Presupuesto ordinario de 1967 de las exacciones que se detallan por considerarse campenoladas en los distintos casos de excepción que determinan el precepto legal aludido, toda vez que en unos supuestos, resulta inexistente el objeto de gravamen en este término y en otros su cumplimiento sería exipuo y después prescindido al este de la recaudación:

a) De los derechos y tasas por prestación de servicios que establece el artículo 440 de la Ley de Régimen Local, se prescinde de los señalados con los números 3, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

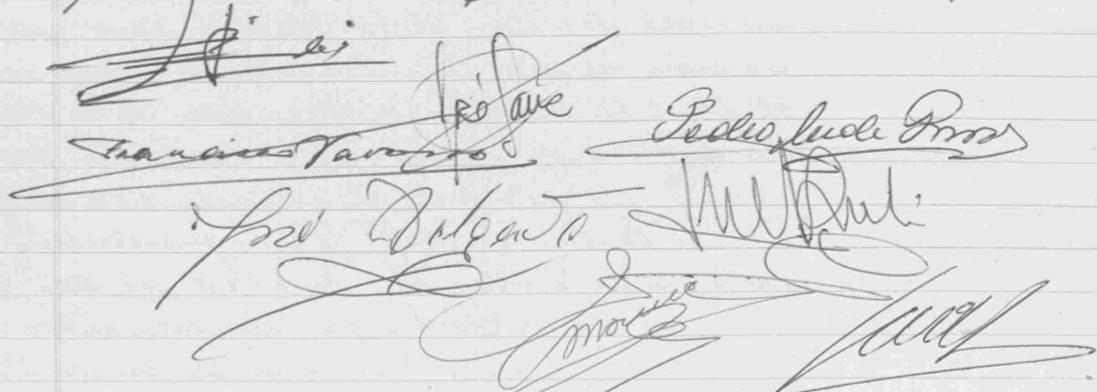
b) De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que establece el artículo 444 de referida Ley, se prescinde de los señalados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 25.

c) De los arbitrios con fines no fiscales que autoriza el artículo 473, a excepción de los referentes a Penos y limpieza y decoro de fachadas, se prescinde de la imposición de los restantes.

d) De las imposiciones que establece el artículo 477 de la Ley, se prescinde de las campenoladas en las letras c, e, i, k y o.

Y no habiendo unos asuntos de que

tratar, se dio por terminada esta sesion a las veintiocho horas, levantandose para constancia la presente acta, de lo que como secretario, certifico.



 Francisco Navarro Pedro Mateo de Pomas

SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1.966

SEÑORES ASISTENTES

D. Epifanio Perez de Jusman Veuero
 D. Lavirao Navamo Perez de Jusman
 D. Jose delgado Perez de Jusman
 D. Ezequiel Moreno Jansoles
 D. Pedro Mateo de Pomas P. de Jusman
 D. Juan Ant.° Fernandez Barroso
 D. Francisco Navarro Barroso
 D. Onacario Garcia Rubio
 D. Jose M. Jans Trujillo
 secretario-Interimutor
 D. Juan Ant.° Zamora Jans-Coburo

En la villa de Valencia del Veuero
 y en sus Casas Consistoriales, siendo
 las diecinueve horas del dia treinta y
 uno de diciembre de mil novecien-
 tos sesenta y seis, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez
 de Jusman Veuero asistido de mi
 el secretario Juan Antonio Zamora
 Jans-Coburo y en primera convo-
 catoria, se reunieron los Sres. rela-
 cionados al margen, miembros del
 Ayuntamiento Pleno, con el fin de

celebrar sesion ordinaria correspondiente al cuarto tri-
 mestre del año actual, no asistiendo D. Francisco Navamo
 Perez de Jusman por encontrarse ausente de la loca-
 lidad y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobacion de borradores de sesiones anteriores. - Premio
 lectura, fueron aprobados por unanimidad los bor-
 radores de las siguientes sesiones: ordinaria del
 19 de Septiembre; extraordinaria del 21 de octubre y 16
 de noviembre y especial del 16 de noviembre.

2º Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Primer lectura íntegra por unanimidad fueron ratificados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente: Sesión 21 de septiembre, particular 4º; Sesión 28 de septiembre, particular 5º; Sesión 9 de noviembre, particular 7º y Sesión 14 de diciembre, particular 4º.

3º Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre amortización de plazas. En escrito n.º 23.140, Sección 1ª-7ª de 17 de noviembre pasado, se remite a este Ayuntamiento la resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local otorgando su visto a la amortización de una plaza de Policía Municipal, vacante en la actualidad en este Ayuntamiento. Los ftes. remiados quedan enterados.

4º Circular del Gobierno Civil sobre participación municipal en impuestos indirectos del Estado durante el presente ejercicio. - El Boletín Oficial de la Provincia n.º 284, de 15 de diciembre actual, publica referida circular en la que se da traslado a un escrito del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre participación de los Municipios durante el presente ejercicio en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra b) de los Presupuestos Generales del Estado. Se da lectura íntegra a mencionada circular, que se refiere a la participación del 2.5% en los impuestos indirectos del Estado, que atribuye a los Municipios el artículo 1º de la Ley 48/66, de 23 de Julio y cuyos efectos tendrán lugar desde el segundo semestre del año actual, demandándose una solución de

caracter excepcional y transitorio para la aplicación dentro del Presupuesto vigente de los ingresos que supone dicha participación durante el referido semestre del año en curso y su posible utilización, dentro del presente ejercicio, para enjugar las acumulaciones de ingresos evitando la liquidación deficitaria del Presupuesto ordinario vigente y para suplementar aquellas partidas de gastos que se dotaron insuficientemente, así como para habilitar créditos para atenciones de carácter imprescindible. Después de amplia deliberación y considerando que no es presumible bajo ningún concepto, una liquidación deficitaria del Presupuesto vigente y habida cuenta que durante el ejercicio se han prolijo suplementar aquellas partidas que resultaron insuficientes y habilitar las cantidades precisas para atenciones imprescindibles, todo ello con cargo al superavit del ejercicio anterior, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de referida leyenda, creando en el Presupuesto ordinario vigente un nuevo concepto en el Capítulo IV artículo I, en el que se consignará la cantidad a percibir "a cuenta" por referida participación, cantidad que se acuerda cifrar en 127.600'00 pesetas, no haciendo uso de la unidad dentro del presente ejercicio en virtud de las razones expuestas.

5º Expediente sobre convenio suscrito con el depositario habilitado.- Dada lectura del expediente incoado al efecto, con el informe que emite el Secretario-Interventor, propugnando la prórroga del convenio suscrito con fecha 6 de mayo de 1965 con el vecino D. Francisco Moreno Jarales para el desempeño, como habilitado, del cargo de depositario de fondos municipales, aceptando dicho infor-

1965

me como propuesta el Sr. Alcalde. Pese a lo anterior, durante que se eleva a esta Corporación para su resolución, los Sres. reunidos, en teniendo en cuenta que opauer y fosaando el Sr. Moreno Sausales de absoluta confianza, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo: Promover para el ejercicio de 1.967 al conve nido suscrito con fecha 6 de mayo de 1.965 con el vecino D. Francisco Moreno Sausales para el desempeño, como habilitado, de las funciones de depositario de fondos municipales, en la forma que regula la orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1.963, previa constitución de la fianza correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veinte horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

[Signature]
Francisco Moreno

[Signature]
José Dolgado

[Signature]
Pedro de los Rios

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL AYUN-
TAMIENTO, CELEBRADA EL DIA CINCO DE FEBRERO DE MIL NO-
VECIENTOS SESENTA Y SIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Epifanio Perez de Jesusman Venero

Concejales no renovables:

D. Francisco Navarro Barroso

D. Onaciano Garcia Rubio

D. José Manuel Sans Trujillo

Concejales que cesan

D. Ladislao Navarro Perez de Jesusman

D. Francisco Navarro Perez de Jesusman

D. Juan Ant^o Fernandez Barroso

Concejales electos

D. José Delfado Perez de Jesusman

D. Mateo Franco Rocha

D. Innocente Delfado Rodriguez

D. Esquivel Ruiz Jausales

D. Pedro M. de Torres P. de Jesusman

D. Esquivel Moreno Jausales

Secretario

D. Juan Ant^o Jaurero James Coburo

En Valencia del Ventoso, siendo las doce treinta horas del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto, se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Fr. Alcalde, D. Epifanio Perez de Jesusman Venero y asistidos por el Secretario que suscribe, los Hrs. Concejales no renovables, que cesan y electos que al margen se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la constitución del Ayuntamiento se acuerdo con los preceptos legales en vigor y con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA:

México.- Constitución del Ayuntamiento conforme a lo preceptuado en los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.- Abierto el acto por la Presidencia, y el Secretario leyó lectura al bonador del acta de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, que por unanimidad fue aprobado por los Hrs. Concejales en ejercicio.

Seguidamente, la Presidencia manifiesta que el objeto de la sesión es constituir el Ayuntamiento Pleno conforme a lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento

7 Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, habida cuenta del resultado de las elecciones convocadas por Decreto 2525/1.966, de 10 de octubre, del Ministerio de la Gobernación. - Asimismo de clarar que con arreglo al artículo 84 de referido Reglamento, cesan en este acto por expiración del plazo legal de su mandato y no haber resultado reelegidos en dichas elecciones, los concejales D. Ladislao Navarro Pérez de Susuman, Don Francisco Navarro Pérez de Susuman y D. Juan Antonio Fernando Samso, agradeciéndoles los servicios prestados y solicitando en acto dicho agradecimiento, acordándose así por unanimidad.

Seguidamente da lectura a los nombres y apellidos de los concejales electos por cada uno de los grupos representativos, según resultado de la certificación expedida por la Junta Municipal del Censo Electoral, a saber:

TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR:

Don Mateo Franco Rocha por 767 votos
 Don José Delgado Pérez de Susuman por 678 votos

TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL:

Don Inocente Delgado Rodríguez por 18 votos
 Don Esiquiel Ruiz Sansalís por 11 votos

TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES:

Don Esiquiel Moreno Sansalís por 6 votos
 D. Pedro Mateo de Pomar P. de Susuman por 5 votos

Una vez prestado por los Sres. Concejales electos el juramento preceptivo ante el Sr. Alcalde, según lo ordenado en el artículo 126 de la Ley de Régimen Local, a cuyo efecto fue utilizada la fórmula del artículo 1º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1.963, la Presidencia les da posesión de sus cargos y declara constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Acto seguido se procedió a examinar las condiciones legales de los proclamados, a cuyo efecto se leyó a los pertinentes artículos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Deliberado este aspecto, no se encuentra tachada alguna ni causa de incapacidad e incompatibilidad en ninguno de ellos admitiéndolos, en consecuencia, para el ejercicio del cargo, y como el número legal de Concejales de este Municipio es el que se señala en el artículo 74 de la Ley de Régimen Local, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento, quedando integrada la Corporación con los siguientes señores:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Epifanio Pérez de Susman Venero

CONCEJALES

Don Francisco Navarro Barroso

Don Mateo Franco Roeluz

Don José Delgado Pérez de Susman

Don Mariano García Rubio

Don Inocente Delgado Rodríguez

Don Ezequiel Ruiz Jonsales

Don José Manuel Lous Trujillo

Don Ezequiel Moreno Jonsales

Don Pedro Mateo de Pomas Pérez de Susman

Por la Presidencia se manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, ha tenido a bien designar para las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

D. José Manuel Lous Trujillo, Primer Teniente de Alcalde

D. José Delgado Pérez de Susman, Segundo Teniente de Alcalde

que se corresponden a los dos distritos en que se divide el término. Asimismo se acuerda constituir la Comisión Municipal Permanente, por así ser delgado

184

conforme al artículo 75 de la tan mencionada Ley de Régimen local, dado que la población de derecho de este Municipio es de 5.597 habitantes según Censo de 1.960.- Dicha Comisión queda compuesta por el Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde designados.

En posesión de sus cargos los Sr. Concejales y Tenientes de Alcalde y constituida la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos: Designar tres comisiones informativas para el examen de los asuntos que requieran informe, con la denominación de Gobernación, Hacienda y Obras Públicas, con las siguientes competencias:

COMISION DE GOBERNACION:

Todo lo referente a estadística, empadronamiento, reclutamiento y reemplazo, fiestas, asistencia social, abastecimientos, circulación, policía urbana, transportes, vigilancia y seguridad y cuantos asuntos no estén expresamente encomendados a otras Comisiones.

COMISION DE HACIENDA:

Todo lo relativo a presupuestos tanto ordinarios como extraordinarios y especiales, así como a cuanto haga referencia al régimen financiero del Municipio.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS:

Lo relativo a obras y vías públicas, obras municipales, obras particulares, expropiaciones forzosa, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, viviendas, alumbrado, sanidad e higiene en general.

La composición de dichas Comisiones queda establecida de la siguiente forma:

COMISION DE GOBERNACION:

Presidente: D. Epifanio Perez de Jesusman Veneno
Vocales: D. Pedro Mateo de Pomas Perez de Jesusman
D. Francisco Navarro Barroso
D. Esquivel Ruiz Jousales

COMISION DE HACIENDA:

Presidente: D. Jose Manuel Lazo Trujillo
Vocales: D. Esquivel Moreno Jousales
D. Inocente Delfado Rodriguez

COMISION DE OBRAS PUBLICAS:

Presidente: D. Jose Delfado Perez de Jesusman
Vocales: D. Macario Jarcin Rubio
D. Mateo Franco Rocha

Solo a efectos de quintas, se designa como Refi-
dor Sindical a Don Jose Delfado Perez de Jesusman.

Como representantes del Ayuntamiento en Juntas
Municipales y Patronatos locales, se designa a los
siguientes concejales:

Junta Municipal de Euztanua Puzuanin, Don Mateo Fran-
co Rocha.

Consejo Local de Sanidad, Don Esquivel Moreno Jousales

Junta Municipal de Sanpierrez, D. Esquivel Ruiz Jousales

Junta Pericial de Rustica y Urbana, Don Francisco
Navarro Barroso.

Junta local de Promocion de Pasa obrero, Don Ma-
cario Jarcin Rubio y D. Inocente Delfado Rodriguez.

Por ultimo y conforme a lo dispuesto en el articulo
292 y siguientes de la Ley de Refinamiento local y 88 del
Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Re-
gimen Juridico, se acordó que el Ayuntamiento
Pleno celebre sesion ordinaria trimestralmente, según
laudare para dicha celebracion los siguientes dias
y horas:

Primer trimestre: 28 de marzo a las 21 horas.

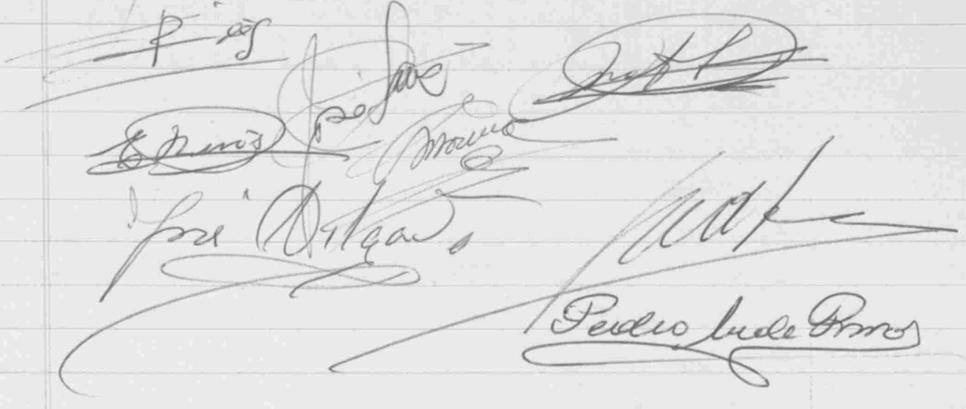
Segundo trimestre: 28 de junio a las 22 horas.

Tercer trimestre: 28 de septiembre a las 21 horas y

cuarto trimestre: 23 de diciembre a las 20 horas. 185

Por lo que respecta a la Comisión Municipal Permanente, ésta celebrará sesión ordinaria todos los miércoles del año a las 12 horas.

Y cumplido el objeto de la sesión, se levanta ésta por la Presidencia, siendo las catorce horas y extendiéndose para constancia la presente acta, de todo lo cual certifico.



Pedro Jude Pinos

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19 DE MARZO DE 1964

SEÑORES ASISTENTES:

- D. Epifanio Perez de Jesusman Venero
 - D. Jose Manuel Sans Trujillo
 - D. Jose Delfado Perez de Jesusman
 - D. Francisco Navarro Barros
 - D. Macario Garcia Rubio
 - D. Mateo Franco Rocha
 - D. Inocente Delfado Rodriguez
 - D. Ezequiel Ruiz Gonzalez
 - D. Ezequiel Moreno Gonzalez
 - D. Pedro M. de Pinos P. de Jesusman
- Secretario
- D. Juan Ant. Samero Samero

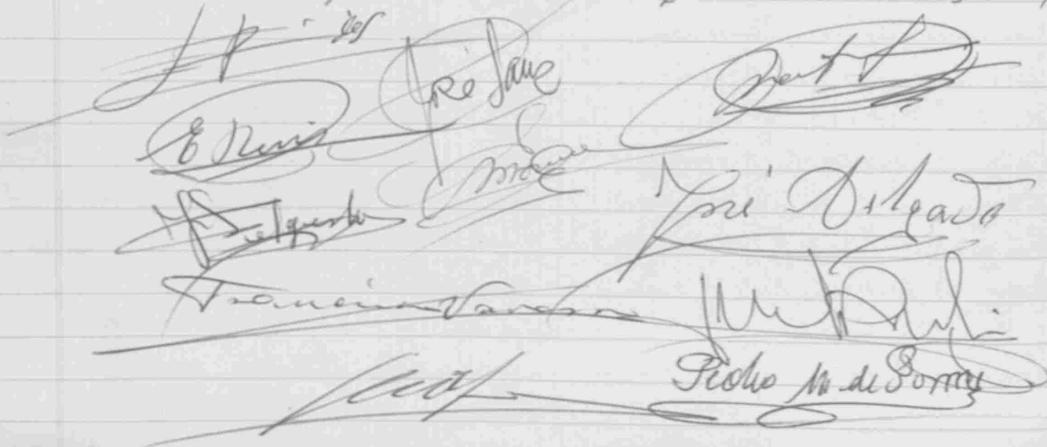
En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las diez horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Jesusman Venero asistido de mi el Secretario Juan Antonio Samero Samero Cabero y en primera convocatoria, se reunieron los Sr. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento, en un Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, con

vocales por la Alcaldía y con anexo al siguiente
ORDEN DEL DIA:

Museo.- Designación de Compromisario para las elecciones
de Diputados Provinciales.- Se da lectura al Decreto D.
del Ministerio de la Gobernación n: 301/767, de 16 de D.
febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado nú- D.
mero 47, de 24 del mismo mes, por el que se convocan D.
elecciones de Diputados Provinciales para el domingo D.
ocho veintiseis de marzo actual.- Informados los D.
Sres. reunidos de que con anexo a la legislación D.
vigente, a este Ayuntamiento le corresponde designar D.
un solo compromisario de entre los miembros que D.
constituyen la Corporación, se procedió a verificarlo D.
por el procedimiento establecido y cuyo resultado es el D.
siguiente: Don Epifanio Pares de Jesusman Venero, Alcalde, D.
tuvo votos; D. José Manuel Lous Trujillo, Primer Teniente D.
de Alcalde, un voto. Quedando en consecuencia procla-
mado compromisario por este Ayuntamiento, su Alcal-
de-Presidente D. Epifanio Pares de Jesusman Venero por haber ob-
tenido mayor número de votos.

Que de este acuerdo se da conocimiento al Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil y se pones al designado de la correspondiente ex-
oficial, en virtud de las disposiciones legales en vigor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por ter-
minada esta sesión a las once horas, levantándose para
constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.


The block contains several handwritten signatures in ink. From left to right, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'E. Pares'; a signature that appears to be 'J. M. Lous Trujillo'; a signature that appears to be 'Francisco...'; and a signature that appears to be 'Pedro M. de...'. There are also some smaller, less legible signatures and initials scattered around.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 1967.

SEÑORES ASISTENTES

D. Epifanio Perez de Jesusman Venun
D. Jose Manuel Lano Trujillo
D. Jose Delgado Perez de Jesusman
D. Francisco Navarro Banoro
D. Macario Garcia Ruisio
D. Mateo Franco Rocha
D. Inocente Delgado Rodriguez
D. Ezequiel Ruiz Jansales
D. Ezequiel Moreno Jansales
D. Pedro Mateo de Pomas P. Jesusman
Secretario-Interventor
Juan Ant: Jansales Jansales-Coburo

En la villa de Valencia de Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del dia veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Epifanio Perez de Jesusman Venun asistido de mi el Secretario Juan Antonio Jansales Jansales-Coburo y en primera convocatoria, se reunieron los

Señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobacion del borrador de las sesiones extra ordinarias celebradas, el dia 5 de febrero y 19 de marzo. - Premio lectura integral, por unanimidad fueron aprobados los borradores de las sesiones extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento Pleno en las fechas de referencia.
- 2º Ratificacion de acuerdos de la Comision Municipal Permanente. - Premio lectura integral, por unanimidad fueron ratificados los siguientes acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente: Sesion 1º de febrero, particulares 4º; Sesion 22 de febrero, particulares 2º y 4º.
- 3º Comunicaciones del Ilmo. Sr. Delgado de Hacienda. - La primera tiene el n: 27 y fecha

7 de enero, en la cual el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Arrendamiento comunicó la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en virtud de la cual, ha tenido a bien aprobar por el tiempo y forma en que fue vertida por esta Corporación, la Ordenanza y Tarifa del Impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública. A continuación doy lectura al escrito número 336, de 2 de febrero, en la cual el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autoriza a este Ayuntamiento para prescindir de las exacciones no previstas en el Presupuesto. Por último se da lectura también al oficio n.º 336 del 10 de febrero, en el cual la misma autoridad provincial comunica haber otorgado su aprobación al Presupuesto municipal ordinario tramitado por esta Corporación para el ejercicio de 1.967. Los Ser. reunidos quedan enterados.

4º Escritos de la Dirección General de Administración Local.- El primero tiene el n.º 2.756 de fecha 3 de febrero y en el mismo se comunica que de conformidad con el art. 13 del Reglamento de Funcionarios, la Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la actualidad en este Ayuntamiento. El segundo tiene el n.º 2.753 de referencia, también de 3 de febrero y en el mismo se comunica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º de la Ley 108/63, el Ministerio de la Gobernación ha resuelto autorizar la concesión de las gratificaciones a los funcionarios de esta Corporación, conforme al acuerdo adoptado en sesión de 16 de noviembre de 1.966. Los Ser. reunidos quedan enterados.

5º Escrito sobre construcción casa Cuartel de la Guardia Civil.- Se da lectura a dicho escrito del Sr. Comandante de Puerto dando traslado a otro del

108
3
Ilmo. Sr. Director General de la Guardia Civil
en el cual se indica que, aunque se continúa
construyendo casas-cuartiles, ante la imposibili-
dad de poder conciliar el plazo de ejecución
de las obras, los Ayuntamientos que hicieran
aportaciones con este fin, pueden solicitar la
devolución de las mismas en caso de intere-
sarse. Por unanimidad se adopta el acuerdo
de facultar a la Presidencia para que haga
gestiones sobre la construcción de la casa-
Cuartel de este término, con el fin de deter-
minar si conviene o no solicitar la de-
volución de la aportación y del solar que
este Ayuntamiento tiene hecha a la Direc-
ción General de la Guardia Civil.

60 Oficio del Gobierno Civil remitiendo
escrito sobre suministro de energía elec-
trica. - Tiene el nº 579 de 2 de febrero
y con el mismo se remite un escrito del
frente de la empresa suministradora de en-
ergía eléctrica a esta localidad dando expli-
caciones sobre anomalías que se vienen pro-
ducido en dicho suministro, señalando co-
mo causa fundamental el aumento del ni-
vel de agua y consecuentemente del consumo
de energía. Asimismo se indica que la em-
presa tiene presentado un proyecto de refor-
ma total del tendido eléctrico, que se
encuentra pendiente de aprobación en la
Dirección de Industria y que una vez
obtenida dicha aprobación se iniciaran
las obras de reforma. Los Sr. remisoros
quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, se dio por terminada esta se-
sión a la veintidos horas, levantán-

done para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names:]
F. del...
Manuel...
Francisco...
José...
Pedro...
José...
José...
José...

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1967

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Perez de Jesusman Veneno
- D. José Manuel Sans Trujillo
- D. José Delfado Perez de Jesusman
- D. Esquivel Moreno Jonsalles
- D. Mateo Franco Rocha
- D. Onaciano Jarcia Rubio
- D. Esquivel Ruiz Jonsalles
- D. Inocente Delfado Rodriguez
Secretario-Interinutor
- D. Juan Ant: Jarcia Jarcia-Cabrero

En la villa de Valencia del Ven-
toso y en sus Casas Consistoriales,
siendo las veintidos horas del
día veintiocho de junio de mil
novecientos sesenta y siete, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Epifanio Perez de Jesusman Veneno
asistido de mi el Secretario Juan
Antonio Jarcia Jarcia-Cabrero
y en primera convocatoria se
reunieron los Sres. relacionados

al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con
el fin de celebrar sesión ordinaria correspondien-
te al segundo trimestre del año actual, no asistien-
do el Concejal D. Pedro (Mateo) de Pomas Perez de Jesusman
por encontrarse ausente de la localidad, así como tam-
poco el Concejal Don Francisco Navas Barrero y ca

anexo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.- Puesta a lectura íntegra, por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.
- 2º Anuncio de proyecto del plan especial de caminos vecinales.- Para conocimiento se dio lectura al edicto que publica el Boletín Oficial de la Provincia n: 110, del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial el día 19 de mayo, tomado en consideración el proyecto del plan especial de caminos vecinales, en el cual aparece incluida la obra de construcción del puente en la carretera de Sedanal a ésta y el acondicionamiento de la de Valencia del Ventoso a (Molina de las Torres). Asimismo se dio cuenta del edicto que publica el Boletín n: 126 sobre aprobación definitiva por la Diputación Provincial de los proyectos y presupuestos correspondientes a las referidas obras entre las cuales no figura ninguna de nueva construcción y si la de acondicionamiento de la carretera de Valencia del Ventoso a (Molina de las Torres). Los ses. reunidos quedan enterados.
- 3º Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1.966.- Por la Presidencia se somete a examen de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.966, que ha estado expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955. Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada

Una
ial,
el
nil
ofo
can
no
han
nro
re
ado
en
ndia
tim
man
tam
ca

7 del resultado de la exposicion al publico sin objeciones, los Sres. reunidos por unanimidad acordaron aprobar referida Cuenta, con caracter provisional, en la forma en que se encuentra redactada y cuyo resumen general es el siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1.966 ----- 339.449'94

Restos por cobrar al final del ejercicio ---- 253.334'67

Suma --- 592.784'61

Restos por pagar al final del ejercicio --- 61.411'64

Superavit --- 531.372'97.

4º Cuenta de la Administracion del Patrimonio de 1.966.

Por la Presidencia es sometida a examen y aprobacion, si procede, la Cuenta de la Administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.966, formada por el Secretario-Interventor que suscribe. Dicha Cuenta, dictaminada por la Comision Municipal Permanente, se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el articulo 790 del texto refundido de la Ley de Regimen Local y Reflas 80 y 81 de la Instruccion de Contabilidad, habiendose tenido en cuenta lo dispuesto en la Circular del Servicio Nacional de Inspeccion y Acreditamiento, inserta en el Boletin Oficial del Estado de 9 de enero de 1.959. Expuesta al publico sin que se hayan formulado reparos ni objeciones, los Sres. reunidos por unanimidad acordaron aprobar la expresada Cuenta de la Administracion del Patrimonio de 1.966, cuyo resumen general es el siguiente:

Activo --- 445.478'07

Pasivo --- 2.333'42

Diferencia --- 443.154'65

5º Expediente de credito. - Vista la memoria de suplementos de credito para reparar las consignaciones del Presupuesto ordinario vigente que se indican, con la cantidad suficiente para atender a las necesidades a que estan afectas, que formula el Secretario-Interventor,

aceptándola como Propuesta al Alcalde Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda, a saber:

* AY 189

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	EXPLICACION	Pesetas
1.1102	Gastos de dietas, viajes y traslados	10.000'00
1.1104	Haberes de escala administrativa: quinquenio	3.124'00
1.2105	Asistencia (medico-farmacéutica y otras prestaciones, personal activo	10.000'00
2.1101	Representación del Ayuntamiento: para gastos de recepciones, trofeos y otros análogos	4.000'00
2.1104	Anuncios y suscripciones de carácter obligatorio	2.000'00
2.1301	Asistencia farmacéutica a beneficencia local	30.000'00
2.1305	Cementerios: conservación y limpieza	3.000'00
2.1508	(Muebles: conservación, limpieza y alumbrado	10.000'00
2.1511	Honorarios y acopio de los diversos servicios	5.000'00
3.1101	Haberes pasivos de causa anterior a 1-12-1960	10.860'00
3.1103	Actualización de pensiones; atrasos reconocidos	39.820'00
3.1106	Asistencia medico-farmacéutica a pensionistas	2.000'00
Total ---		129.804'00

Considerando que al compararse la cifra que figura en el capítulo 8º del Presupuesto de Sucesos y en el 8º del de Gastos, aparece un sobrante sin aplicación de quinientas treinta y una mil trescientas setenta y dos pesetas con noventa y siete centimos, del que perfectamente pueden destinarse las ciento veintinueve mil ochocientos cuatro pesetas, que se solicitan, para los servicios que se indican posteriormente; considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, los Sres. reunidos por una unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de crédito referidos, por importe de ciento veintinueve mil ochocientos cuatro pesetas, por contracción de la consignación del Capítulo 8º del Presupuesto de Ingresos, con destino a las partidas referidas

del de factos y para los fines indicados en Presupuesto. Que este expediente continúe su tramitación reflexiva.

6º Resolución de la Defecación Provincial de Industria sobre deficiencias en el suministro de energía eléctrica.- El Jefe uero Jefe de referida Defecación, en escrito n.º 3.203 remite a esta Corporación para conocimiento y efectos, copia de la resolución dictada por dicho Organismo con fecha 21 de marzo, sancionando a la Empresa Asociación Agrícola "La Paz" S.A. con la suspensión en esta localidad y en otras de su distribución, de la tarifa de energía reactiva y mínimos de consumo, con motivo de las irregularidades habidas en el suministro de energía. Dada lectura íntegra a la resolución de referencia, en la que se está adecuando la contestación a las causas de referida deficiencia y se concede un plazo de dos meses a la Empresa distribuidora para dar comienzo a las obras necesarias con el fin de normalizar el servicio, imponiéndole la sanción que en su arriba queda reseñada, los Ses. reunidos quedaron enterados.

7º Anuncio de la Defecación de Industria sobre modificación de tarifas eléctricas.- Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 108, correspondiente al día 11 de mayo y dice lo siguiente: La Dirección General de la Energía, en resolución de 17 de abril de 1.967, ha autorizado a la Empresa Asociación Agrícola "La Paz" S.A. actual propietaria de la distribución de energía eléctrica en las localidades de Medina de las Torres, Valencia del Ventoso y Puebla de Sancho Pérez, a causar baja en OFILE, dejando de aplicar las Tarifas Topes Unificadas en dichas localidades, y pudiendo aplicar las tarifas que se relacionan a continuación: Alumbrado por contador (viviendas) 2.65 pesetas Kw hora. Alumbrado por contador (comercial) 2.80 pesetas Kw hora. Tanto alzado: Lámpara de 15 w. 10 pesetas. Lámpara de 25 w.

15 pesetas. Mas domesticos, 2.50 Kw hora. Mas industriales: baja tension, 1.48 Kw hora. Mas industriales: alta tension, 0.95 pesetas Kw hora. Las restantes condiciones no supran variacion. Estas tarifas entraran en vigor a partir de la fecha de su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia. Los ses. remiendos quedau enterados.

y no habiendou mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion a las veintitres treinta horas, levantandose para autorizar la presente acta, de lo que como Secretario, artificio.

FP b) Jose Delfado Huetos
M. D. L. R. M. R.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1967

SEÑORES ASISTENTES (Esta transcripcion queda anulada y salvada)

- D. Epifanio Perez de Susman Venero
 - D. Jori Manuel Saus Trujillo
 - D. Jori Delfado Perez de Susman
 - D. Esequiel Moreno Sosaales
 - D. Esequiel Ruiz Sosaales
 - D. Mateo Franco Rocha
 - D. Francisco Navano Barroso
 - D. Innocente Delfado Rodriguez
 - D. Macario Garcia Rubio
 - D. Pedro Matias de Pomas P. de Susman
- Secretario
D. Juan Ant.° Sauerro Jauerro-Cobrero

En la villa de Valencia del Vento y en sus Casas Consistoriales, siendo las diez horas del dia veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Susman Venero asistido de mi el Secretario Juan Antonio Sauerro Jauerro-Cobrero y en primera convocatoria, se reunieron los Pres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion extraordinaria conve

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1967

SEÑORES ASISTENTES

D. Epifanio Perez de Susman Venero
D. José Manuel Sans Trujillo
D. José Delfado Perez de Susman
D. Ezequiel Moreno Sausales
D. Ezequiel Ruiz Sausales
D. Mateo Franco Rocha
D. Francisco Navarro Barroso
D. Inocente Delfado Rodriguez
D. Macario Garcia Rubio
D. Pedro Mateo de P. Perez de Susman
Secretario
D. Juan Ant^o Jaramo Jaramo-Cabrero

En la villa de Valencia del
Ventoso y en sus Casas Consistoriales,
en siendo las diez horas del
dia veintitres de septiembre de
mil novecientos sesenta y siete,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Epifanio Perez de Susman
Venero asistido de mi el Secretario
Juan Antonio Jaramo Jaramo-Cabrero,
y en primera convocatoria, se
reunieron los Sres. relacionados
al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de

celebrar sesion extraordinaria convocada por la
Alcaldia y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Designacion de compromisario para la eleccion
de Procurador en Cortes en representacion de los Municipios
de la Provincia.- Dada lectura al Decreto del
Ministerio de la Gobernacion n.º 2129/1967, de 19 de Agosto,
por el que se convocan elecciones para la designacion
de Procuradores en Cortes representantes de la Administracion
local, e informados los Sres. reunidos
de lo dispuesto en el Decreto 1485/67, de 15 de junio
y en la Orden del Ministerio de la Gobernacion
de 6 de septiembre actual, conforme a cuyos disposiciones
a este Ayuntamiento le corresponde designar
de entre los miembros que constituyen la Corporacion
un Compromisario para referidas elecciones de Procurador
en Cortes por la Provincia en representacion
de la Administracion local, se procedio a verificar la
correspondiente votacion cuyo escrutinio dio el siguiente
resultado: D. Epifanio Perez de Susman Venero, Alcalde - Pres

...sidente, 7 votos; D. José Manuel Saus Trujillo, su voto. - Por haber obtenido mayoría suficiente, queda proclamado como compromisario por este Municipio su Alcalde-Presidente Don Epifanio Pérez de Susmán Venero, el cual tendría derecho a 4.712 votos en la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la Provincia.

Y cumplido el objeto de la reunión, re levantado por la Presidencia la sesión a las diez treinta horas, extendiéndose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
D. José Delgado Pérez de Susmán
D. Epifanio Pérez de Susmán Venero
D. Francisco Navarro Canero
D. Mateo Franco Rocha
D. Enrique Moreno Sausales
D. Inocente Delgado Rodríguez
D. Enrique Ruiz Sausales
D. Pedro M. de Pomas R. de Susmán
D. Juan Ant.° Sampedro Sampedro

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.967

SEÑORES ASISTENTES

- D. Epifanio Pérez de Susmán Venero
- D. José Manuel Saus Trujillo
- D. José Delgado Pérez de Susmán
- D. Macario García Rubio
- D. Francisco Navarro Canero
- D. Mateo Franco Rocha
- D. Enrique Moreno Sausales
- D. Inocente Delgado Rodríguez
- D. Enrique Ruiz Sausales
- D. Pedro M. de Pomas R. de Susmán
- Secretario-Interventor
- D. Juan Ant.° Sampedro Sampedro

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Epifanio Pérez de Susmán Venero a do de mi el Secretario, se reunieron los relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual y se aneja al presente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los borradores de las actas de sesiones anteriores.- Previa lectura íntegra, por unanimidad fueron aprobados los borradores de actas de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio y la extraordinaria del día 23 de septiembre.

2º Procción de la Presidencia sobre renta del Cuartel de la Guardia Civil.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contrato de fecha 7 de junio de 1.956 que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Dirección General de la Guardia Civil, por el que se cedió en arrendamiento a dicho Organismo el edificio de propiedad municipal sito en calle Isabel la Católica números 8 y 10, en su parte alta con patio y poseso, con destino a local para el Puesto de la Guardia Civil y vivienda para los miembros de dicho Cuerpo. Asimismo se informa de las obligaciones que, a tenor de dicho contrato, pesan sobre el Ayuntamiento en relación a reparaciones, blanqueos, pintura y adicentamiento en general del edificio tanto en exteriores como en interiores.

Como quiera que el índice de precios ha experimentado desde la fecha del contrato, la considerable elevación que todos conocen, resulta que los gastos que al Ayuntamiento le supone solo el blanqueo y adicentamiento anual del edificio, supera con mucho el importe de la renta que se viene percibiendo por el arrendamiento del mismo. En apoyo de esta afirmación señala que la renta anual asciende a 3.000 pesetas, mientras que los gastos que durante el presente año ha supuesto el blanqueo y el adicentamiento importan 12.000 pesetas aproximadamente. En su consecuencia, propone a la Corporación que se solicite de la Dirección General de la Guardia Civil el correspondiente aumento de renta para al menos poder cubrir con la misma los gastos que el sostenimiento de dicho edificio supone, aunque de dicho arrendamiento no se obtenga ningún beneficio, dando la finalidad que cumple el inmueble. Deliberado el asunto, por

los des. reunidos se encuentran muy recomendable la Procción de la Presidencia y teniendo en cuenta, entre otras disposiciones legales, lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 48/1.966, que prohíbe a los Municipios hacer frente a gastos de sostenimiento de Organismos, dependencias de los mismos o servicios que por su carácter y naturaleza están dotados en los Presupuestos Generales del Estado, y estimando lo últimamente legislado sobre aumento de renta en los arrendamientos de fincas urbanas, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo: Facultar y recomendar a la Presidencia para que en representación del Ayuntamiento eleve escrito a la Dirección General de la Guardia Civil, solicitando la elevación de renta en un porcentaje tal para que su importe cubra al menos los gastos de sostenimiento y si ello no fuera posible, la modificación del contrato en el sentido de que el Ayuntamiento quede relevado de las obligaciones que para el mismo se especifican en las cláusulas b) y d) del apartado 4º de mencionado contrato, en atención a lo exigido de la renta.

3º Expediente de crédito.- Vista la memoria de suplementos de crédito para reforzar las consignaciones que se indican del Presupuesto ordinario vigente, con la cantidad suficiente para atender a las necesidades a que están afecta, que formular el Secretario-Interventor, aceptandola como Propuesta el Alcalde-Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda, a saber:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Pesetas</u>
1.1103	Gastos de dietas, viajes y traslados	5.000
1.3105	Asistencia medico-farmacéutica y otras prestaciones personal activo	10.800
	Suma y sigue --	15.800

<u>Partida</u>	<u>explicación</u>	<u>Pesetas</u>
	Suma anterior	15.800.-
S.1101	Representación del Ayuntamiento: para gastos de recepciones, trofeos y otros análogos	1.000.-
S.1105	Edificios y dependencias municipales: para atenciones de reparación, conservación, limpieza, alumbrado y salubridad.	35.000.-
S.1109	Servicios estatales: para atenciones derivadas del reclutamiento y reemplazo del Ejército, formación y rectificación de cursos, padrones, estadísticas censales, notificaciones, elecciones y otros que puedan ser ordenados	4.000.-
S.1508	Mercado: para atenciones de conservación y entretenimiento del Mercado de Abastos, incluso limpieza y alumbrado	4.000.-
Total - - -		59.800.-

Considerando que al comparar la cifra que figura en el capítulo 8.º del Presupuesto de Gastos y en el 8.º del de Ingresos, aparece un sobrante sin aplicación de cuatrocientos una mil quinientas pesetas y ocho céntimos con noventa y siete milésimos, del que perfectamente pueden destinarse las cincuenta y nueve mil ochocientas pesetas que se solicitan para los remisos que se indican anteriormente, considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, los señ. remisos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de crédito referidos por importe de cincuenta y nueve mil ochocientas pesetas, por enmienda de la consignación del Capítulo 8.º del Presupuesto de Gastos con destino a las partidas referidas del de Ingresos y para los fines indicados en el Presupuesto. Que este expediente continúe en tramitación reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintidós treinta horas, levantándose para constancia la presente acta,

de lo que causo secutorio, certifico.



[Handwritten signatures and initials, including 'de P', 'J. M.', and 'J. A. G. G. C.']

Sesion ordinaria del dia 22 de diciembre de 1967.

Señores asistentes

- D. Epifanio Perez de Guzman Venero
- " Jose Ma^a Sanz Empillo.
- " Jose Delgado Perez de Guzman
- " Ezequiel Moreno Gomater
- " Francisco Navarro Barrios
- " Mateo Franco Rocha
- " Macario Garcia Rubio
- " Inocente Delgado Rodriguez
- " Ezequiel Ruiz Gonzalez
- Secretario - Interinteror
- " Juan-Anto^o Gamero Gomez-Cabrero.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Perez de Guzman Venero asistido de mi el Secretario D. Juan-Antonio Gamero Gomez-Cabrero y en primera convocatoria, se reunieron los Sros. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al cuarto trimestre

del año actual, no asistiendo el concejal Don Pedro Mateos de Peras Perez de Guzman, por causa justificada y con arreglo al siguiente

Orden del dia.

- 1º.- Aprobacion del borrador del acta de la sesion anterior. Previa lectura integral por unanimidad fué aprobado el borrador del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Septiembre ultimo. —

- 2º Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Previa lectura, por unanimidad fueron ratificados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente: Sesión 25 de octubre particular 3º. Sesión de 2 de noviembre particular 4º. Sesión de 15 de noviembre particular 3º. Sesión 6 de diciembre particular 2º.
- 3º Escritos de la Diputación Provincial sobre adjudicación de obras. - Proceden del negociado de contratación y en uno de ellos, reseñado con el número 5.656, se comunica que en sesión celebrada por dicha Corporación el día 30 de noviembre se acordó adjudicar a Don Gonzalo Gonzalez Cocado, vecino de Villanueva de la Serena, la ejecución de las obras de contratación - digo construcción - del camino vecinal de Bodonal de la Sierra a Valeruid del Ventoso (trozo 5º) y puente sobre el río Ardita en la cantidad de 2.970.939 pesetas y cuya construcción deberá estar terminada en el plazo de un año. En el segundo escrito que tiene el número 5.761, se comunica que en la misma sesión la Diputación Provincial acordó adjudicar a Construcciones Terner S. L. con domicilio en Alicante, la ejecución de las obras de nuevo afirmado con doble riego asfáltico de 11 kilómetros del camino vecinal de Valeruid del Ventoso a Medina de las Torres en la cantidad de 2.495.000 pesetas y cuyo plazo de ejecución es también de un año. Los Sres. reunidos quedan enterados y se congratulan de la realización de estas obras que tan grandes beneficios y mejoras suponen para la localidad.
- 4º - Expediente sobre el convenio suscrito con el Depositario habilitado. Dada lectura del expediente incoado al efecto, con el informe que emite el funcionario que suscribe proponiendo la proroga del convenio suscrito el 6 de mayo de 1.965 con el vecino D. Francisco Moreno Gonzalez para el desempeño como habilitado, del cargo de Depositario de fondos municipales, informe aceptado como Propuesta por la Alcaldía y elevada a la Corporación para la resolución que proceda, los Sres. reunidos, no teniendo nada que oponer y gozando el Sr. Moreno Gonzalez de absoluto confianza, por unanimidad se

AYUNTAMIENTO

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por 1968
terminada esta sesión a las veintiuna horas, levantándose
la presente acta para constancia, de lo que como Secretario,
certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo de 1968

Señores asistentes.

Don. Epifanio Perez de Guzman Venero.
" José Manuel Sanz Gujillo
" José Delgado Perez de Guzman.
" Ezequiel Moreno Gonzalez.
" Pedro Mateos de Torres P. de Guzman.
" Macario Garcia Rubio
" Ezequiel Ruiz Gonzalez
" Mateo Triunfo Rocha
" Innocente Delgado Rodriguez
Secretario - Interventor Accidental
Don. Jesús Chavero Cortés.

En la villa de Valencia del
Ventoso, y en sus Casas Con-
sistoriales, siendo las veinti-
una horas del día veintio-
cho de marzo de mil nove-
cientos sesenta y ocho, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Epifanio Perez de Guzman
Venero asistido de mi el
Secretario Jesús Chavero -
Cortés y en primera convo-
catoria, se reunieron los Sres.
relacionados al margen,

miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de cele-
brar sesión ordinaria correspondiente al primer tri-
mestre del año actual. -

Orden del día

1ª.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 2 de

enero del año actual. Previa lectura, por unanimidad fueron aprobados los borradores de los actos de la Sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 2 de enero del año actual. -

2.º Cese del Secretario. - Por la Presidencia se manifiesta que como ya conocen los Sres. con fecha 14 de los corrientes, ha cesado el Secretario de este Ayuntamiento Don. Juan Antonio Gamero Gomez-Cabrero en virtud de concurso de traslado en el que ha sido nombrado para la Secretaría del Ayuntamiento de Orgaz (Toledo) y propone a la Corporación la solución que brinda el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea, la acumulación temporal de la plaza. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aceptar la propuesta de la Presidencia acometiendo la plaza vacante de Secretario a otro del Cuerpo que preste sus servicios en pueblos próximos.

3.º Expediente expropiación terrenos camino vecinal a Bodonal de la Sierra. - Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente iniciado de expropiación de terrenos necesarios para ser ocupados con motivo de la construcción del camino vecinal desde esta localidad a la de Bodonal de la Sierra, cuyo camino ha sido concedido por la Excma. Diputación. -

También da cuenta de la presentación por parte de varios propietarios de terrenos afectados por las obras de dicho camino que presentan escritos de tasación de los daños que se les han ocasionado. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan: Primero. - Aceptar el compromiso de entrega a la Excma. Diputación Provincial de los terrenos necesarios que han de ser ocupados en la construcción del camino vecinal en Bodonal de la Sierra y segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación y con el asesoramiento de personal si lo requiere, efectúe la valoración del justiprecio de los terrenos y que con criterio estimatorio sean estos de conocimiento de los propietarios en una reunión en la que sea convocada, de cuya acta

las Torres y que ha sido decretada esta acumulación por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha 4 de Mayo actual. - La Corporación quedó enterada y conforme de dicha posesión. -

2.º - Sobre indemnización por ocupación de terrenos y daños sufridos con motivo de la construcción del camino de Bodoñal de la Sierra. - Acto seguido, y previa orden, procedi a dar lectura a la Moción de la Alcaldía, acerca de la necesidad de adquirir los terrenos que han de ser ocupados, así como indemnizar daños que se ocasionen en las fincas rústicas de este término municipal con motivo de las obras del camino vecinal de esta a Bodoñal de la Sierra que ejecuta la Excmo. Diputación Provincial, y que han de ser aportados por este Ayuntamiento, conforme al compromiso acordado en la sesión del día 28 de marzo pasado, proponiendo a la Corporación la iniciación de los oportunos expedientes individuales de expropiación. La Corporación, tras detenida deliberación, por unanimidad acordó:-

1.º - Hacer suya la Moción de la Alcaldía en todos sus partes.

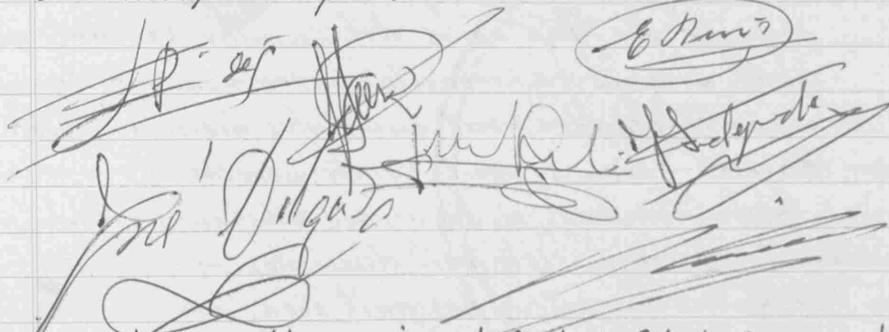
2.º - Que se inicien los correspondientes expedientes individuales por indemnizaciones de terrenos por daños a los propietarios de predios rústicos colindantes a dicho camino vecinal

3.º - Que se forme por la oficina municipal relación nominal de los afectados; quienes espontáneamente han presentado escritos de las sumas que desean percibir como pago por los terrenos de su propiedad e indemnización por daños, que a la vista de los mismos, procede intentar llegar a un acuerdo amistoso con los interesados, comisionándose a los Sres. Alcalde y Tenientes de Alcaldes; y convenidos los términos de la adquisición o derechos, se dará por concluso el expediente de conformidad con el artículo 24 de la Ley expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1.954. No es precisa la invitación a que alude el artículo 48 de la Ley de Régimen Local, por haber sido suplida por la presentación de mencionados escritos. De lo actuado se dará cuenta al Ayuntamiento, al objeto de acordar lo que proceda.

3.º Moción de la Presidencia sobre ayuda económica para viaje cultural. - Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde

de la petición que hacen las Maestras Nacionales, que regentan Escuelas de Niñas de esta localidad Doña María Teresa Arnaiz Arnaiz y Doña Cecilia Cepada Vaca, de ayuda económica para poder realizar un viaje de estudios con sus alumnas a la Gruta de Anacóna, que tan provechosos resultados obtuvo el año anterior a cuyos gastos se fue concedida una subvención por este Ayuntamiento. La Corporación en su afán de colaborar dentro de sus posibilidades a tan meritoria obra educativa, acordó por unanimidad conceder una subvención de mil pesetas a cada una de las referidas Escuelas de niñas para que al frente de sus maestras efectúen el viaje de estudios proyectado y con cargo a la previsión de crédito contenida en el vigente Presupuesto partido 5, 5102.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidos horas, levantándose para constancia la presente acta de lo que como Secretario, certifico.-



Sesión extraordinaria del día 24 de Mayo de 1968.

Señores asistentes

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero.

" José Manuel Sanz Erupillo

" José Delgado Pérez de Guzmán.

" Ezequiel Moreno González

" Macario Garza Rubio

" Ezequiel Ruiz González.

" Inocente Delgado Rodríguez.

" Mateo Franco Rocha

Secretario-Interventor.-

Don. Benito García Muñoz.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz,

y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía, a la que no asistió el concejal D. Pedro Mateos de Perros, por encontrarse ausente y con arreglo al siguiente:

Orden del día:

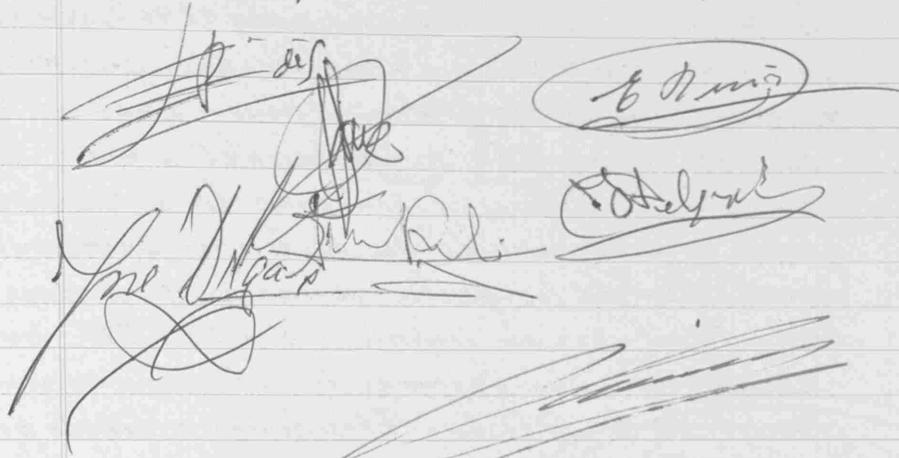
1.º - Expediente de indemnización terrenos construcción camino vecinal a Bodonal de la Sierra. - Dada cuenta de los expedientes instruidos para el pago de indemnizaciones por ocupación de terrenos y daños con motivo de las obras del camino vecinal de esta a Bodonal de la Sierra en los que constan acuerdos convenidos por la Comisión designada y propietarios afectados, fijándose de mutuo acuerdo el importe de las indemnizaciones, una vez examinado por los reunidos, tras deliberación la Corporación por unanimidad, acordó:

1.º - Aceptar el precio convenido con los propietarios de terrenos afectados por los perjuicios derivados de la ocupación urgente de las obras del camino vecinal de esta a Bodonal de la Sierra; aprobar las indemnizaciones fijadas, siguientes, a

- Don José Barrazan Fernandez, mil quinientos dieciocho pesetas. ~~~~~
" Antonio Barroso Yébenes, mil veinte pesetas. ~~~~~
" Fernando Costo Fernandez, viuda, dos mil ochocientos ochenta pesetas. ~~~~~
" José Delgado Borrero, siete mil doscientos. ~~~~~
" Juan Delgado Gonzalez, dos mil cien, ~~~~~
" Félix Diaz Cruzillo, doscientos cincuenta. ~~~~~
" Cecilio Dominguez Fernandez, catorce mil cien pesetas. ~~~~~
" Leonardo Dominguez Fernandez, nueve mil cuatrocientos ochenta pesetas. ~~~~~
" Rafael Indiano Garrido, quinientos pesetas. ~~~~~
" Jeronimo Lopez Gomez, mil doscientos setenta pesetas. ~~~~~
" Angel Matador Indiano, cuatrocientas pesetas. ~~~~~
" German Mateos de Perros Delgado, treinta y nueve mil pesetas. ~~~~~
" Jesús Perez Gutierrez, viuda, cuatro mil cuatrocientos ochenta pesetas. ~~~~~
" Jesús Rodríguez Gutierrez, novecientas pesetas, ~~~~~
" Antonio Rodríguez Perez, quinientas pesetas, ~~~~~
" Amalia Santana Lobato, siete mil doscientos noventa y ocho pesetas. ~~~~~
" Guillermo Sanz Barroso, cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas. ~~~~~

2º.- Facultad a la Alcaldía para que realice las gestiones pertinentes conducentes a abonar dichas sumas a los interesados, y llenar las demás formalidades que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintitres horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.-

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a circular stamp with the number '198'. Below it, there are several signatures, including one that appears to be 'B. García Muñoz' and another that is more stylized. There are also some scribbled-out lines and marks.

Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1968

Señores asistentes.

- D. Epifanio Perez de Guzman Venero
 - " José Manuel Sanz Gujillo.
 - " José Delgado Perez de Guzman.
 - " Mateo Franco Rocha
 - " Ezequiel Moreno Gonzalez
 - " Macario Garcia Rubio
 - " Inocente Delgado Rodriguez
 - " Ezequiel Ruiz Gonzalez
- Secretario-Interventor
D. Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don. Epifanio Perez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario D. Benito Garcia Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. - relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por la Alcaldía, a la que no asiste el Concejal D. Pedro Mateos de Fornas Perez de Guzman por encontrarse ausente y con arreglo al siguiente

...

Orden del día

1º. - Expediente de inversión de créditos última partida del Capítulo VII del Presupuesto de gastos, concepto "Indeterminados". - Dada cuenta del expediente instruido para la inversión del crédito disponible en la última partida del Capítulo 7º del Presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación para 1.968, concepto "Indeterminados" ajustado a las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero pasado; examinados los documentos unidos, leída la Moción de la Alcaldía proponiendo la distribución de créditos, y oído el dictamen de la Secretario-Intervención que contiene relación de los gastos obligatorios a cargo de esta Entidad Local por un importe de 1.635.017 pesetas. -

La Corporación después de deliberar haciendo suya la Moción de la Alcaldía-Presidencia, acuerda por unanimidad:

1º. - Aprobar la inversión de 320.739 pesetas propuesto por la Alcaldía que corresponde a gastos de personal, por quinientos al Oficial Administrativo Sr. Fernandez Indiano y Alguacil Sr. Obavero Cortés 5.976 pesetas, por horas extraordinarias al personal de plantilla 143.604 pesetas, aprobando las bases de distribución contenidas en la propuesta y limitadas al ejercicio actual, otros gastos por importe de 171.159 pesetas para atender a los mayores gastos obligatorios a cargo de esta Entidad ascendiendo el crédito disponible a 677.131 pesetas que ha de constituirse en el Capítulo 7º del Presupuesto ordinario de gastos, última partida del concepto "Indeterminados"

2º. - Que quede incorporada a este acto el dictamen leído de la Secretario-Intervención, que se relacionan por las cantidades precisas las atenciones obligatorias de los distintos servicios a cargo de esta Corporación.

3º. - Que por la Alcaldía se solicite del Sr. Director General de Administración Local a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, la autorización para la inversión del citado crédito, en unión de un duplicado

de toda la documentación. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado ésta sesión a las veintidos treinta horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico. -

[Handwritten signatures and scribbles]

Sesión ordinaria del día 28 de junio de 1.968.

Señores asistentes

- D. Epifanio Peres de Gurman Venero
- " José Manuel Sanz Euzillo
- " José Delgado Peres de Gurman
- " Ezequiel Moreno Gonzalez
- " Ezequiel Ruiz Gonzalez
- " Mateo Franco Rocha
- " Macario Garcia Rubio
- " Inocente Delgado Rodriguez
- Secretario - Interventor
- " Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidos horas del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Peres de Gurman Venero asistido de mi el Secretario D. Benito Garcia

Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, a la que excusa

su asistencia el Concejal D. Pedro Monteos de Perros
Perez de Guzman y con arreglo al siguiente -

Orden del dia

- 1º - Aprobación del borrador del acto de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias celebradas los días 18, 24 y 30 de mayo del año actual. -
Previo lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores del acto de la sesión ordinaria anterior y extraordinarias celebradas los días 18, 24 y 30 de mayo del año actual. -
- 2º - Ratificación de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Previo lectura, los Sres. reunidos quedan enterados del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 de mayo del año actual. Particular 2º. -
- 3º - Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1967. Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1967 una vez cumplidos los tramites contenidos en el Artículo 790 de la Ley de Regimen Local. -
Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicho Cuento está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras de liberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, conforme dispone el artículo 892 de la Ley de Regimen Local. -
- 4º Cuenta de la Administración del patrimonio de 1967. Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al

ejercicio de 1.967, - una vez cumplidos todos los
tramites contenidos en el artículo 790 de la Ley de
Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Munici-
cipal Permanente del que dicha Cuota está debidamente
rendida y justificada. Del resultado de exposición
al público, y examinada que ha sido por los Sres.
asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó
por unanimidad aprobarla en la forma que se pre-
senta redactada, cuya aprobación tiene el carácter
de definitiva, conforme dispone el artículo 791,
párrafo 2 de la Ley de Regimen Local. -

5º - Propuesta de la Alcaldía sobre cesión a la Di-
putación para su inclusión en la red de ca-
minos vecinales el de la ronda construida por
este Ayuntamiento para el enlace de los ca-
minos de Valverde a Fuente de Cantos y el de
Bordonal con el de Medina de las Torres. -
La propuesta de la Presidencia, acordó por unani-
midad, la Corporación; solicitar de la Excm.
Diputación Provincial, que se hiciera cargo para
que perteneciera a la Red de Caminos Vecinales,
a su cargo, la ronda construida por este Ayunta-
miento que entara con los caminos vecinales
de Valverde a Fuente de Cantos y de Bor-
donal a Medina de las Torres por Va-
lencia. Que por la Alcaldía se diri-
ja la correspondiente instancia en unión
de certificación de este acuerdo, al
Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Di-
putación Provincial. -

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se dió por ter-
minada esta sesión a las veinti-
tre o treinta horas, levantán-
dose para constancia la presente

acta, de lo que como Secretario, certifico.-

~~J. P. de~~
José Delgado ~~Morales~~ ~~J. P. de~~
~~Colunga~~ ~~J. P. de~~ ~~J. P. de~~
~~de~~ ~~de~~

~~J. P. de~~